

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.

Honorable Cámara:

LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES, pasa a emitir el informe acerca del cometido desarrollado.

I.- LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DE LOS ACUERDOS DE LA CÁMARA QUE ORDENARON SU CREACIÓN.

En la sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, esta H. Cámara aprobó una solicitud suscrita por 70 diputadas y diputados¹ en conformidad a lo dispuesto en los

¹ Alarcón Rojas, Florcita; Alinco Bustos, René; Ascencio Mansilla, Gabriel; Barrera Moreno, Boris; Bernales Maldonado, Alejandro; Bianchi Retamales, Karim; Boric Font, Gabriel; Brito Hasbún, Jorge; Cariola Oliva, Karol; Castillo Muñoz, Natalia; Castro González, Juan Luis; Celis Araya, Ricardo; Cicardini Milla, Daniella; Crispi Serrano, Miguel; Díaz Díaz, Marcelo; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Garín González, Renato; Girardi Lavín, Cristina; González Gatica, Félix; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Hertz Cádiz, Carmen; Hirsch Goldschmidt, Tomás; Ibáñez Cotroneo, Diego; Ilabaca Cerda, Marcos; Jackson Drago, Giorgio; Jiles Moreno, Pamela; Jiménez Fuentes, Tucapel; Labra Sepúlveda, Amaro; Leiva Carvajal, Raúl; Lorenzini Basso, Pablo; Monsalve Benavides, Manuel; Naranjo Ortiz, Jaime; Núñez Arancibia, Daniel; Nuyado Ancapichún, Emilia; Orsini Pascal, Maite; Ortiz Novoa, José Miguel; Parra Sauterel, Andrea; Pérez Arriagada, José; Pérez Olea, Joanna; Pérez Salinas, Catalina; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rey Martínez, Hugo; Rocafull López, Luis; Rojas Valderrama, Camila; Rosas Barrientos, Patricio; Saavedra Chandía, Gastón; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Castillo, Juan; Santibáñez Novoa, Marisela; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Soto Mardones, Raúl; Teillier Del Valle, Guillermo; Tohá González, Jaime; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Velásquez Núñez, Esteban; Velásquez Seguel, Pedro; Verdessi Belemmi, Daniel; Walker Prieto, Matías; Winter Etcheberry, Gonzalo; Yeomans Araya, Gael

artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, por la cual se propuso crear una Comisión Especial Investigadora de los Actos de la Administración del Estado, en relación a la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la Fiscalización de sus operaciones.

El tenor literal de la solicitud es el que se transcribe a continuación:

“Oficio N° 13.888

VALPARAÍSO, 2 de mayo de 2018

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 70 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de los actos de la administración del Estado en relación a la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones, en los términos planteados en la solicitud (CEI 6).

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.”

II.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Reglamentariamente la Comisión se constituyó el 13 de junio de 2018, eligió como Presidente al diputado señor Leonardo Soto Ferrada y se integró por los siguientes señores diputados: René Alinco, Jorge Brito, Avaro Carter, Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida, Amaro Labra, Manuel José Matta, Hugo Rey, Alexis Sepúlveda, Jaime Tohá, Osvaldo Urrutia e Ignacio Urrutia.

Posteriormente, el diputado señor Ignacio Urrutia fue reemplazado por la diputada señora Virginia Troncoso Hellmans.

III.- RELACION DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO

Sesiones celebradas

La Comisión celebró una sesión constitutiva y 17 sesiones ordinarias y especiales, desde que comenzó su trabajo el 13 de junio de 2018, que se extendió hasta el 21 de noviembre de 2018. La última sesión se destinó a debatir los considerandos, conclusiones y proposiciones del Informe.

Autoridades, organizaciones y personas invitadas

La Comisión contó con la colaboración y asistencia de las siguientes personas:

Por la Contraloría General de la República, el Contralor señor Jorge Bermúdez Soto, el Jefe de la División Jurídica, señor Camilo Mirosevic, el Contralor Regional de Aysén, señor Ricardo Hevia Kaluf, el asesor Alejandro Valenzuela y el Jefe de comunicación Pablo Jamett y la asesora señora Pamela Bugueño.

Por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro, señor Hernán Larraín Fernández, el Subsecretario de Justicia señor Juan José Ossa Santa Cruz; el Jefe de la División Jurídica, señor Sebastián Valenzuela Agüero y el Jefe del Departamento Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar Muñoz.

Por Carabineros de Chile, asistió el General Director, señor Hermes Soto; el Director de Bienestar de Carabineros de Chile, General Mario Rozas Córdova; el Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector ®, Alfonso Muñoz Medina, la Capitán (J), señora Jessica Cortés y el asesor jurídico, teniente coronel Christian Retamal.

Por el Ejército de Chile asistió el Comandante en Jefe subrogante, general de División John Griffiths Spielman y el Comandante en Jefe de la IV División del Ejército de Chile, señor Francisco Sáez Vargas.

Por la Fuerza Aérea de Chile el Comandante en Jefe, General del Aire Jorge Robles Mella.

Por el Ministerio de Defensa Nacional, el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli Basili.

Por la Armada de Chile, el Comandante en Jefe, Almirante Julio Leiva Molina, el Vicealmirante señor Arturo Undurraga Díaz, Director General del Personal de la Armada; el Contraalmirante señor Cristián Araya Escobar; el Auditor General de la Armada; del Capitán de Fragata señor Fernando Méndez Cañas, Ayudante de Órdenes del señor Comandante en Jefe de la Armada.

Por la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, la Presidenta de la señora Lorena Rodríguez acompañada de los dirigentes de señores Carlos Leiva Abarca, Maricel Cornejo Lopez, Ruth Rivera Aranda (Central Ontológica), Jocelyn Suzarte Matus (Central Ontológica), y Bernardo Tapia Valderrama, Dirigente Nacional ANEF.

Por el Consejo de Defensa del Estado, la Presidenta, señora María Eugenia Manaud Tapia.

Por la Comisión para el Mercado Financiero, la Vicepresidenta señora Rosario Celedón, acompañada por el Intendente de Seguros, señor Daniel García, y el Jefe de la División Jurídica, señor José Antonio Gaspar.

SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN

Sesiones	Comparecientes
Sesión constitutiva, celebrada el 13 de junio de 2018	Se eligió como Presidente al diputado Leonardo Soto Ferrada
Sesión ordinaria N° 1, celebrada el 19 de junio de 2018	Por la Contraloría General de la República, el Contralor señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado por el Jefe de la División Jurídica, señor Camilo Mirosevic.

Sesiones	Comparecientes
Sesión ordinaria N° 2, celebrada 9 de julio de 2018	El ministro de Justicia y Derechos Humanos señor Hernán Larraín Fernández; el Jefe de la División Jurídica, Sebastián Valenzuela, y Jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar.
Sesión ordinaria N° 3, celebrada el 18 de julio de 2018	El Director de Bienestar de Carabineros de Chile, General Mario Rozas Córdova, acompañado del asesor jurídico, teniente coronel Christian Retamal.
Sesión ordinaria N° 4, celebrada el 1 de agosto de 2018	El Comandante en Jefe subrogante, general de División John Griffiths; el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, general del Aire Jorge Robles Mella, acompañados del subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Juan Francisco Galli.
Sesión ordinaria N° 5, celebrada el 8 de agosto de 2018	El Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Julio Leiva Molina, el Vicealmirante señor Arturo Undurraga Díaz, Director General del Personal de la Armada; del Contraalmirante señor Cristián Araya Escobar, Auditor General de la Armada; del Capitán de Fragata señor Fernando Méndez Cañas, Ayudante de Órdenes del señor Comandante en Jefe de la Armada.
Sesión ordinaria N° 6, celebrada el 22 de agosto de 2018	El dirigente de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señor Carlos Leiva; la dirigente de la Asociación de Funcionarios de la Central Odontológica, señora Ruth Rivera; el director de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor Bernardo Tapia; la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señora Lorena Rodríguez; y las señoras Maricel Cornejo y Jocelyn Suzarte.
Sesión ordinaria N° 7, celebrada el 5 de septiembre de 2018	El Subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa, acompañado por el Jefe de la División Jurídica, señor Sebastián Valenzuela Agüero, y el Jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar Muñoz; la Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia; y la Vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Rosario Celedón, acompañada por el Intendente de Seguros, señor Daniel García, y el Jefe de la División Jurídica, señor José Antonio Gaspar.
Sesión en Comité N° 8, celebrada el 12 de septiembre de 2018	El Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, el jefe de la División Jurídica, señor Camilo Mirosevic, y la asesora señora Pamela Bugueño

Sesiones	Comparecientes
Sesión 9ª celebrada el 26 de septiembre de 2018	El General Director de Carabineros de Chile, General Hermes Soto Isla; el Director de Bienestar de Carabineros, General Mario Rozas Córdova; el Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector ® Alfonso Muñoz Medina, y la Capitán (J), señora Jessica Cortés.
Sesión 10ª celebrada el 3 de octubre de 2018	El General Director de Bienestar de Carabineros de Chile, señor Mario Rozas Córdova, y el Gerente de la Mutualidad de Carabineros de Chile, General Inspector (R), Alfonso Muñoz Medina.
Sesión 11ª celebrada el 10 de octubre de 2018	El General Director de Carabineros, señor Hermes Soto Isla; el Director de Bienestar de Carabineros, General Mario Rozas Córdova; el Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector (R), Alfonso Muñoz Medina; y la Capitán (J), señora Jessica Cortés.
Sesión 12ª celebrada el 17 de octubre de 2018.	El Comandante en Jefe de la IV División del Ejército de Chile, señor Francisco Sáez Vargas.
Sesión 13ª celebrada el 24 de octubre	El Contralor General de República, señor Jorge Bermúdez Soto, el Contralor Regional de Aysén, señor Ricardo Hevia Kaluf, el asesor Alejandro Valenzuela y el Jefe de comunicación Pablo Jamett.
Sesión 14ª celebrada el 7 de noviembre de 2018	Se inicia la discusión general sobre el trabajo desarrollado por la Comisión.
Sesión 15ª celebrada el 19 de noviembre de 2018	Discusión general sobre los términos del informe final.
Sesión 16ª celebrada el 19 de noviembre de 2018	Se discuten las consideraciones, conclusiones y propuestas.
Sesión 17ª celebrada el 21 de noviembre de 2018	Se discuten las consideraciones, conclusiones y propuestas.
Sesión 21ª celebrada el 19 de noviembre de 2018	Se aprueban por unanimidad las consideraciones, conclusiones y propuestas. Se designa diputado informante al señor Leonardo Soto Ferrada

IV.- OFICIOS ENVIADOS POR LA COMISIÓN

Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
20 Jul 2018	1	Presidenta	Informa lo que indica	Sin respuesta
13 Jun 2018	2	Defensa Nacional	Informa lo que indica	Sin respuesta
09 Jul 2018	8	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Acordó solicitar de esa Secretaría de Estado, que tenga a bien remitirle copia del oficio emitido el 08 de marzo de 2018, dirigido a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro-Norte del Ministerio Público, mediante el cual se puso en conocimiento de tal ente persecutor, las gestiones realizadas por dicho ministerio y la posesión de antecedentes sobre las eventuales irregularidades detectadas en la fiscalización de la Mutualidad de Carabineros de Chile.	Respuesta recibida el 05/09/2018
09 Jul 2018	9	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Acordó solicitar de esa Secretaría de Estado, que tenga a bien remitirle copia de la carpeta de fiscalización correspondiente a la Mutualidad de Carabineros de Chile, en relación con los eventuales excedentes y/o retribución que estarían recibiendo los miembros del Consejo de Administración, y una eventual vulneración del artículo 551-1 del Código Civil.	Respuesta recibida el 05/09/2018
09 Jul 2018	10	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Acordó solicitar de esa Secretaría de Estado, que en uso de sus atribuciones legales, tenga a bien requerir a las Mutualidades	Respuesta recibida el 05/09/2018

Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
			de Carabineros de Chile, copia de las actas de asambleas, libros de contabilidad, memoria, balance e inventario de bienes muebles e inmuebles, entre otros antecedentes similares, correspondientes a los últimos cinco años, remitiendo posteriormente dicha información a esta Comisión Especial Investigadora.	
18 Jul 2018	11	Consejo de Defensa del Estado	Se acordó remitir a copia de la presentación que hizo el Contralor General de la República en la sesión celebrada el 19 de junio pasado y el acta de la sesión correspondiente.	Sin respuesta
18 Jul 2018	12	Ministro del Interior	Se acordó solicitar, por su intermedio, que el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto, le remita copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones, en un conjunto de inmuebles de diverso tipo, esto es, centros gastronómicos, recintos habitacionales y hoteles destinados al uso de funcionarios de la Institución y sus familiares.	Respuesta recibida el 22/08/2018
18 Jul 2018	13	Interior	Se acordó solicitar, por su intermedio, que el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto, le remita los documentos de respaldo de tal información reconstruida, por un monto de aproximadamente \$23	Respuesta recibida el 05/09/2018

Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
			mil millones, en un conjunto de inmuebles de diverso tipo, explicando los motivos por los cuales se habría infringido lo dispuesto en las circulares remitidas al efecto por la Contraloría General de la República.	
18 Jul 2018	14	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Se acordó solicitar, por su intermedio, que el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto, le remita el listado de inmuebles de patrimonio de afectación fiscal que sean administrados por la institución, ya sea de su propiedad de la Institución o de la Mutualidad de Carabineros (Mutucar), detallando los responsables de tal administración, así como los procedimientos aplicables para la reparación, compraventa y/o retroventa de los mismos.	Respuesta recibida el 05/09/2018
02 Ago 2018	15	Fiscal Reynaldo Núñez	A solicitud del Ministerio Público, se remite copia de las actas que hasta la fecha ha celebrado esta Comisión.	Sin respuesta
01 Ago 2018	16	Ministro de Defensa Nacional	Se acordó solicitar tenga a bien disponer que la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, remita copia de todos los antecedentes de los cuales disponga, en relación al mandato de la Comisión.	Sin respuesta
08 Ago 2018	17	Ministro de Defensa Nacional	Se acordó solicitar, por su intermedio, que el Comandante en Jefe del Ejército y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, le remita, con carácter de urgencia, los estatutos vigentes de sus	Respuesta recibida el 26/09/2018

Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
			Mutualidades.	
08 Ago 2018	18	Ministro del Interior	Se acordó solicitar, por su intermedio, que el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto le remita, con carácter de urgencia, los estatutos vigentes de sus Mutualidades.	Sin respuesta
10 Sep 2018	21	Presidenta de la Cámara de Diputados	Se acordó solicitar prórroga de 30 días para el funcionamiento de la Comisión	Respuesta recibida el 12/09/2018
12 Sep 2018	22	Secretario General de la Cámara de Diputados	Se comunicó fracaso de la sesión.	Sin respuesta
26 Sep 2018	23	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Se acordó solicitar a que en el marco del estudio de las reformas legales para fortalecer la probidad al interior de Carabineros de Chile, se ordenen las distintas asignaciones que componen las remuneraciones de Carabineros, con la finalidad de que sea simplificada y también que se busque la manera de tener un control más efectivo de los propios funcionarios sobre las remuneraciones que reciben.	Sin respuesta
03 Oct 2018	24	Comisión para el Mercado Financiero	Se acordó oficiar para solicitar que informe sobre la posibilidad de que las Compañías de Seguros existentes en el país, puedan suplir el rol actualmente ejercido por las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública,	Sin respuesta

Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
			detallando el costo que ello irrogaría, considerando como ejemplo los siguientes tres grados de Carabineros de Chile.	
17 Oct 2018	25	Ministro de Defensa Nacional	Se acordó solicitar que el Comandante en Jefe del Ejército proporcione, con carácter de urgencia, los contactos de los ex Comandantes de la IV División del Ejército de Chile, don Rodrigo Díaz Amezachurra, y don Fernando San Cristóbal Schott, con el objeto de invitarlos a la próxima sesión de la Comisión.	Sin respuesta

V.- DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN

Sesiones	Documento
Sesión constitutiva, celebrada el 13 de junio de 2018	Documentos inherentes a la constitución de la Comisión.
Sesión ordinaria N° 2, celebrada 9 de julio de 2018	<p><u>1.-</u> El Secretario General de la Cámara de Diputados comunica que la diputada señora Virginia Troncoso Hellman reemplazará en forma permanente al diputado señor Ignacio Urrutia Bonilla.</p> <p><u>2.-</u> Oficio N° 2205 del Consejo de Defensa del Estado, mediante el cual solicita los antecedentes que obren en poder de esta Comisión, que digan relación con la participación de autoridades de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones, en las mutualidades asociadas a las respectivas Instituciones.</p>
Sesión ordinaria N° 6, celebrada el 22 de agosto de 2018	<u>1.-</u> Oficio N° 23.793 del Ministro del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual da respuesta al oficio 012 de este Comisión, en relación con la información reconstruida, que da cuenta de la

Sesiones	Documento
	<p>historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones en inmuebles de diverso tipo.</p> <p>Respuesta Oficio N°: 12</p> <p>2.- Oficio N° 6855-86 del Comandante en Jefe del Ejército, mediante el cual remite los estatutos vigentes de la mutualidad del Ejército y la Aviación, dando respuesta al oficio N° 17 de esta Comisión.</p> <p>Respuesta Oficio N°: 17</p>
<p>Sesión ordinaria N° 7, celebrada el 5 de septiembre.</p>	<p>1.- Oficio N° 24770 del Ministro del Interior, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual responde a los oficios 13 y 14 de esta Comisión, y por el que remite información referida a la historia de inversión y construcción de los inmuebles pertenecientes a Carabineros de Chile y a Mutucar.</p> <p style="text-align: right;">Respuesta Oficio N°: 13, 14</p> <p>2.- Oficio N° 25036 del Ministro del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de agosto, mediante el cual da respuesta al oficio N° 13 de esta Comisión, y remite información referida a la historia de inversión y construcción de los inmuebles pertenecientes a Carabineros de Chile y a Mutucar. Se hace presente que los anexos de este oficio son de carácter reservado, por lo que de ser consultados por los diputados, estos deben acudir a la secretaría de la Comisión.</p> <p style="text-align: right;">Respuesta Oficio N°: 13</p> <p>3.- Oficio 5162 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual da respuesta al oficio 8 de esta Comisión y remite copia del oficio N° 1528 de 8 de marzo de 2018, dirigido a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro-Norte del Ministerio Público, mediante el cual se puso en conocimiento de tal ente persecutor, las gestiones realizadas por dicho ministerio y la posesión de antecedentes sobre las eventuales irregularidades detectadas en la fiscalización de la Mutualidad de Carabineros de Chile.</p> <p style="text-align: right;">Respuesta Oficio N°: 8</p> <p>4.- Oficio N° 5164 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual responde al oficio N° 10 de esta Comisión, por el que remite copia de las actas de asambleas, libros de contabilidad, memoria, balance e inventario de bienes muebles e inmuebles, entre otros antecedentes similares, correspondientes a los últimos cinco años.</p> <p style="text-align: right;">Respuesta Oficio N°: 10</p> <p>5.- Oficio N° 5170 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual responde al</p>

Sesiones	Documento
	<p>oficio N° 9 de esta Comisión y remite copia de la carpeta de fiscalización correspondiente a la Mutualidad de Carabineros de Chile, en relación con los eventuales excedentes y/o retribución que estarían recibiendo los miembros del Consejo de Administración, y una eventual vulneración del artículo 551-1 del Código Civil.</p> <p style="text-align: right;">Respuesta Oficio N°: 9</p> <p>6.- Nota del Diputado René Alinco, mediante la cual solicita que la Comisión pida una prórroga para su funcionamiento, toda vez que a la fecha no se ha cumplido el fin por el cuál esta fue convocada, teniendo en cuenta, además el Informe de Investigación Especial N° 745/2017, emitido por la Contraloría General de la República, cuyo objetivo fue investigar hechos denunciados que guardan relación con pagos de viáticos por comisiones de servicios no realizadas, como asimismo, pagos por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile, fueron ejecutados de manera irregular, por parte de la IV División, con asiento en la ciudad de Coyhaique, para los periodos 2015-2016, arrojando en su análisis una serie de irregularidades respecto al tema. Por lo anterior, solicita a su vez, que se extienda citación a don Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén y a don Francisco Sáez Vargas, Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, a fin de referirse a lo ya señalado.</p> <p>7.- Una nota de la Presidenta de la Cámara de Diputados, de fecha 4 de septiembre de 2018, mediante la cual remite oficio 21.764 del Contralor General de la República referido a la solicitud de informar sobre los sumarios instruidos en Carabineros de Chile, señalando que no comunicó dicha información, por cuanto ella no fue remitida ni puesta en su conocimiento por la unidades y jefaturas pertinentes de la Contraloría. Al respecto dispuso que esta omisión sea investigada en un sumario administrativo actualmente en curso. Asimismo, señaló que el expediente del sumario instruido por la resolución exenta N° 1.782, del año 2010, sus antecedentes y eventuales sanciones, no pudieron ser remitidos al no ser habidos. Finalmente, informó haber realizado una denuncia al Ministerio Público para que se investiguen tales hechos, que podrían revestir carácter de delito.</p>
Sesión 10ª celebrada el 3 de octubre de 2018	<p>1.- Una nota del Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector (R) de Carabineros, Alfonso Muñoz Medina, mediante la cual hace llegar documentos en archivo PDF requeridos en la sesión del 26 de septiembre de 2018.</p> <p>2.- Nota del Ayudante del Gabinete del General Director de Carabineros, mediante la cual excusa la asistencia del General Director a la presente sesión, por encontrarse con la Agenda comprometida previamente.</p> <p>No obstante lo anterior, y con la finalidad que la Comisión pueda dar la continuidad su trabajo Investigativo propone, que en</p>

Sesiones	Documento
	representación de la máxima autoridad institucional de Carabineros, concurra el General Director de Bienestar señor Mario Rozas Cordova y el Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector ® Alfonso Muñoz Medina.
Sesión 12ª celebrada el 17 de octubre de 2018.	<p><u>1.-</u> Oficio N° 6855-102 del Secretario General del Ejército, de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual informa que los ex generales Díaz y San Cristóbal, se encuentran en condición de retiro, por lo cual solo estará presente en esta sesión el actual Comandante en Jefe de la IV División del Ejército de Chile, General Francisco Sáez Vargas.</p> <p><u>2.-</u> Una nota del Contralor Regional de Aysén, mediante la cual excusa su asistencia a la presente sesión, dado que los procesos administrativos internos de la Contraloría demandan adquirir los pasajes aéreos con una antelación que supera el lapso de tiempo en el que se le ha citado.</p> <p>Asimismo, solicita tener en especial consideración que la vinculación de esta Institución de Control y sus Sedes Regionales con el H. Congreso Nacional, la detenta el Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, por lo que asistirá a la sesión de la próxima semana en su compañía.</p>
Sesión 13ª celebrada el 24 de octubre de 2018.	<u>1.-</u> Una nota del Gerente de la Mutualidad de Carabineros, General Inspector (R) de Carabineros, Alfonso Muñoz Medina, mediante la cual remite documentos en archivo excel, sobre viviendas en venta, periodo 2009 – 2017.
Sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018.	<u>1.-</u> Una nota del General Oscar Izurieta, ex Comandante en Jefe del Ejército, en la cual se refiere a la situación producida en la IV División del Ejército, a propósito del Fondo de Ayuda Mutua.

Anexos:

Sesión	Tipo Documento	Referencia
Sesión especial N° 1 martes 19 de junio de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Contralor General de la República
Sesión ordinaria N° 2 lunes 9 de julio de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sesión especial N° 4 miércoles 1 de agosto de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Comandante en jefe de la Fuerza Aérea

Sesión	Tipo Documento	Referencia
Sesión especial N° 4 miércoles 1 de agosto de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Comandante en Jefe Subrogante del Ejército
Sesión especial N° 5 miércoles 8 de agosto de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Comandante en Jefe de la Armada
Sesión especial N° 5 miércoles 8 de agosto de 2018	Otros Antecedentes	Antecedentes aportados por el Comandante en jefe de la Armada
Sesión especial N° 6 miércoles de agosto de 2018	Antecedentes	Asociación de Funcionarios del Hospital Militar
Sesión especial N° 6 miércoles de agosto de 2018	Documentos aportados por la Asociación de Funcionarios del Hospital Militar (Dictamen de la Contraloría General de la República N° 001293)	Asociación de Funcionarios del Hospital Militar
Sesión especial N° 6 miércoles de agosto de 2018	Presentación	Presentación Asociación de Funcionarios del Hospital Militar
Sesión 7 del 5 de septiembre de 2018	Presentación	Presentación del Ministerio de Justicia
Sesión 7 del 5 de septiembre de 2018	Presentación	Presentación de la Comisión para el Mercado Financiero
Sesión 8 en comité, de 12 de septiembre de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Contralor General de la República
Sesión 10 de 3 de octubre de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Director de Bienestar Carabineros de Chile
Sesión 10 de 3 de octubre de 2018	Presentación	Presentación realizada por Carabineros de Chile
Sesión 13 de 24 de octubre de 2018	Presentación	Presentación realizada por el Contralor General de la República
Sesión 13 de 24 de octubre de 2018	Antecedentes	Presentación realizada por Contralor General de República

V.- RELACION DE LOS HECHOS INVESTIGADOS POR LA COMISION

VI. LO SUSTANCIAL DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN LA COMISION.

En esta parte del Informe la Secretaría ha hecho una sistematización extractada de las declaraciones de los invitados y de los diputados intervinientes, sin perjuicio que la versión completa de las sesiones y de los principales documentos y antecedentes acompañados pueda consultarse en las actas que aparecen publicadas en el sitio de las Comisiones Especiales Investigadoras, de la página web de la Cámara de Diputados.

Exposición del Contralor General de la República (CGR), señor JORGE BERMÚDEZ SOTO, acompañado por el Jefe de la División Jurídica de la CGR, señor Camilo Mirosevic².

Competencia de la CGR – Mutualidades: organizaciones de carácter privado, sin fines de lucro – Niveles de control: directivo, órganos de control interno, y CGR (art. 98 CPR) – CGR: planificación, proceso y montos involucrados (Carabineros, un billón de pesos y Ejército 531 mil millones anuales).

El señor **BERMÚDEZ** indicó que como Contraloría General de la República, tenemos una perspectiva del trabajo que se debe realizar en relación con el objeto de esta comisión especial investigadora, porque es evidente que lo que corresponde a la Contraloría General de la República es fiscalizar los actos de los órganos de la Administración del Estado y de sus funcionarios. En ese entendido, el control que se ha ejercido se vincula con las mutualidades de las instituciones de la Defensa y de Orden y Seguridad, pasa por el control que ejerce la Contraloría directamente, en estos casos, sobre las direcciones o departamentos de bienestar que, normalmente, son los órganos dentro de las instituciones Armadas y de Orden que se vinculan con las mutualidades.

Las mutualidades, como explicaré más adelante, son organizaciones sin fines de lucro y, además, se regulan por el derecho privado, por lo que, en la medida en que no reciben de manera permanente fondos o recursos públicos, están fuera del ámbito de control de la Contraloría.

Eso es lo primero que se debe tener en cuenta. En consecuencia, el resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría se relaciona con la información

² **Sesión N° 1, celebrada el 19 de junio de 2018**

contable, financiera y de transacciones jurídicas que están en las divisiones o direcciones de bienestar, y en alguna información que voluntariamente las mutualidades nos han entregado, pero no información a la cual podemos tener acceso de manera directa, toda vez que se trata de organizaciones de carácter privado.

Ahora bien, para tratar de ser lo más objetivo posible, hay que tener en cuenta que estas organizaciones se crean con una finalidad bastante loable. Ello, porque dado el riesgo que está presente en la función militar o policial, en el mercado no existen instrumentos de seguros, o bien estos son demasiado caros, para entregar algún tipo de cobertura a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. Así, por ejemplo, un piloto de guerra o un policía que trabaja en la calle, si quisiera adquirir un seguro de vida o un seguro frente a los riesgos por accidentes laborales, ese seguro, en primer lugar, en el mercado formal de los seguros no existe o no ha existido nunca, y de existir, este sería muy caro y, por lo tanto, impagable por parte de él mismo o de la institución.

Entonces, a comienzos del siglo XX, esta situación lleva a que se creen distintas mutualidades, que son estas corporaciones de derecho privado, que dan ayuda mutua a quienes forman parte de las instituciones y, por eso, históricamente se había establecido esta posibilidad –luego, obligación- de afiliarse a estas organizaciones.

Ahora, entrando en materia, quiero poner de manifiesto, en primer lugar, señor Presidente, que probablemente para usted ya suena conocido, pero sobre todo porque se trata de una comisión nueva, una breve referencia a los niveles de control y dónde aparece la Contraloría General de la República.

Si se habla del control de una determinada actividad en la administración del Estado, hay tres niveles. El primer nivel está dado por el control directivo, por el control que realiza el propio servicio a través de sus jefaturas. Ese es un control permanente, interno y dice relación con todo ámbito de actividad de una determinada organización. Ese es el control que se desprende del mando o, en este caso, de la jefatura.

Luego están los órganos de control interno y con eso me quiero referir a las contralorías, auditorías, inspectorías que existen en cada una de estas instituciones. La Contraloría General de la Armada, por ejemplo, o la Inspectoría General de Carabineros o la Inspectoría en el caso de la Fuerza Aérea, y así sucesivamente.

Ese control es acotado y responde a un plan de fiscalización que deben elaborar cada una de las instituciones y que debe llevar a cabo esta contraloría interna.

El tercer nivel de control está dado por la Contraloría General de la República, que es un control externo, eventual y no es ni permanente ni total, sino que obviamente va a ser selectivo y normalmente *a posteriori*.

Estas facultades se encuentran establecidas en el artículo 98 de la Constitución, básicamente cuando su texto señala que la Contraloría debe ejercer “el

control de la legalidad de los actos de la administración, y fiscalizará el ingreso de la inversión de los fondos del Fisco.”.

Esto se complementa con la ley orgánica de la Contraloría y con el reglamento de auditoría.

Ahora bien, para llevar a cabo esta función, la Contraloría realiza normalmente una auditoría, que tiene un proceso. En el caso de las mutualidades, si se mira este pequeño diagrama que aparece en la lámina, en este momento nos encontramos, sobre todo respecto de la de Carabineros, en el último rectángulo verde que aparece allá abajo, que dice: “Seguimientos y programas de apoyo al cumplimiento”. Estamos en un momento de seguimiento de los resultados de una auditoría, como vamos a ver inmediatamente.

Luego, para planificar la auditoría, uno se basa en todas esas fuentes de información, y cuando se realiza esta matriz de riesgo y se determina qué se va a llevar a cabo como auditoría planificada, normalmente pesan dos factores muy importantes.

Uno es el monto de los recursos que están involucrados, y en el caso de la mutualidad de Carabineros son muy altos, y el impacto que esto puede producir en la comunidad o en un grupo de funcionarios o en un grupo de ciudadanos, y en este caso el impacto dice relación con los funcionarios de la institución.

Para realizar la auditoría hay que contar con un cierto equipo que responda a una cantidad determinada de horas, y me quiero quedar con esto: el departamento donde se lleva a cabo la auditoría, respecto de las instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, es el departamento que allí aparece, que tiene aproximadamente 45 funcionarios, y la unidad específica que lleva adelante las auditorías en Carabineros es la Unidad de Orden y Seguridad.

O sea, quiero poner de manifiesto esto porque la Contraloría tiene solamente 2.000 funcionarios. No quiero decir que tenga que haber más funcionarios, lo que quiero decir es que esto da cuenta de que es un control externo y es un control acotado a algunos ámbitos de la actuación de las entidades.

Si eso se compara, por ejemplo, con el presupuesto que debería ser objeto de auditoría, en el caso de Carabineros de Chile el presupuesto es de más de un billón de pesos cada año, es decir, más de un millón de millones, y el Ejército, que es la institución que lo sigue, tiene 531.000 millones de pesos de presupuesto anual, y así sucesivamente.

Entonces, estamos hablando de montos muy cuantiosos. Por eso es tan importante aquí poner de relieve que el control que realice la Contraloría siempre va a ser *a posteriori* y es un control muy parcial respecto de esa inmensa cantidad de recursos. Por eso es tan relevante el control interno y el control que realizan las propias contralorías internas.

Fiscalizaciones realizadas el 2017: División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea (Informe N° 506): planifica y ejecuta programas de desarrollo social, financiado con el patrimonio de afectación social y la Mutualidad de la Fach: corporación aseguradora de derecho privado que otorga financiamiento habitacional a los funcionarios - Observaciones relevantes: a) La división actúa como una especie de asegurador o de aval, y b) Diferencia entre los montos adeudados a la mutualidad.

Yendo derechamente a las 86 fiscalizaciones que se han realizado, y específicamente las que se relacionan con el objeto de esta comisión especial investigadora, podemos mencionar dos que se realizan en 2017: en la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea y en la División de Bienestar de Carabineros de Chile (Dibicar).

Esas son las dos auditorías respecto de las que voy a dar cuenta y que las puedo poner a disposición de la comisión para que estén como antecedente.

En primer lugar, está el informe N° 506, de 2017, que se realiza en la División de Bienestar Social de la Fach, que tiene por objeto analizar los préstamos que se realizan tanto por la vía de la utilización del patrimonio de afectación fiscal con que cuenta esa división como por los préstamos que se habían otorgado por la mutualidad del Ejército y Aviación.

Si se miran los montos, en el período auditado, los créditos otorgados por el patrimonio de afectación fiscal o PAF ascendían a 2.260 millones de pesos y los créditos que otorgaba la mutualidad a través de la división, eran de 10.374 millones de pesos.

Se otorgaban porque había una forma de operación que en 2014 la Fuerza Aérea dejó de emplear, que era que se otorgaban los créditos por la mutualidad, pero eran, por así decirlo, asegurados o garantizados en su totalidad por la Fuerza Aérea de Chile.

Hoy los créditos van directamente de la mutualidad al funcionario y no a través de la División de Bienestar de la Fuerza Aérea, porque no había ninguna disposición que estableciera que es un asegurador universal, por así decirlo, la división. Pero esta es una práctica que se había terminado ya en 2014 –me atrevería a decir- con el nuevo comandante en jefe que ya a esta altura está terminando su período.

Por lo tanto, el remanente que queda allí son créditos que quedaron pendientes y que se siguen pagando, pero no es que hoy la mutualidad preste plata a través de la División de Bienestar Social.

Por lo tanto, lo que he señalado es lo que aparece en la lámina. “La División de Bienestar Social de la Fach planifica y ejecuta los programas de desarrollo social de la institución y para eso, entonces, normalmente otorga servicios sociales a sus afiliados, que son los funcionarios, y para eso, por ejemplo, otorga créditos, todos los cuales se financian con el patrimonio de afectación fiscal.

La mutualidad del Ejército y de Aviación, como aparece allí en el último punto, es una corporación aseguradora de derecho privado que otorga financiamiento habitacional a los funcionarios de la Fuerza Aérea.

En esta auditoría, nosotros encontramos solamente dos grupos de observaciones que son relevantes. Esta es una auditoría que no tiene un hallazgo que podríamos calificar de relevante, porque la situación en la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea y su relación con la mutualidad es bastante ordenada.

Entonces, dentro de las observaciones está lo que había dicho al comienzo, que la división se hacía responsable de los préstamos que se habían otorgado por la mutualidad, por lo tanto, actúa como una especie de asegurador **o de aval**, de modo que la mutualidad tenía asegurado el pago permanente del crédito, y era un crédito sin ningún riesgo. Pero esa es una práctica que, como había señalado, en 2014 ya se había terminado. Por lo tanto, estamos hablando de remanentes de créditos que habían quedado con esa cláusula.

Sin embargo, esa responsabilidad se va a mantener hasta que se pague se último crédito.

Si hay una observación relevante, que se debe tener en cuenta y que nosotros estamos monitoreando, porque está en etapa de seguimiento, es que entre los montos de créditos informados por la mutualidad -esa es una información que obtuvimos de la mutualidad- y los montos que señala la División de Bienestar Social que son adeudados a la mutualidad, hay una diferencia.

Entonces, si se fija acá, la mutualidad informa que la división le debe 8.000 millones, y según los datos que tiene la propia división, ella le adeudaría 10.432 millones. Aquí, hay una diferencia que en el período auditado alcanza a casi los 8.000 millones de pesos.

Puede ser, y esa es la explicación que estamos esperando, que esta diferencia se deba a intereses, reajustes y multas que deberían pagarse, o podría deberse a una diferencia contable que tenga alguna explicación porque no haya sido completa la información que nos entregó la mutualidad, pero obviamente es una diferencia relevante que estamos esperando sea informada por parte de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea.

Aclarado esto, uno debería llegar a la conclusión de que en la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea no se encontraron hallazgos relevantes que sean dignos de mencionar respecto de la Comisión. Sin embargo, esto está condicionado a que se aclare este punto. Eso respecto de esta auditoría.

Investigación especial N° 540, en la Dirección de Bienestar de Carabineros, Dibicar – Dineros involucrados: 23.000 millones de pesos - Principales observaciones: funcionarios activos no pueden formar parte del Consejo de Administración; no hay registro de que hayan ingresado, ni contable ni extracontablemente, a la Dirección de Bienestar de Carabineros la suma de 23.000 millones de pesos, correspondiente al 40% que debe entregar la mutualidad.

Señaló el **Contralor señor Bermúdez** que la segunda de ellas dice relación con la investigación especial N° 540, que se entrega en 2017, en la Dirección de Bienestar de Carabineros, denominada Dibicar, en un periodo que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Dentro de las unidades que se auditan básicamente lo que se hace es ir al Departamento de Gestión Inmobiliaria, que está dentro de esta dirección y tiene varias secciones, y al Departamento de Acción Social y de Administración y Finanzas, con distintas materias que son objeto de esta auditoría, como vamos a ver inmediatamente.

Ahora bien, los montos de dinero que están involucrados son superiores a 23.000 millones de pesos; ese es el universo. Sin embargo, en particular se analizan distintos porcentajes de muestra en cada uno de los departamentos y en algunos casos se analiza la totalidad.

Principales observaciones. Aquí viene una que se refiere a los puntos que señalaba el señor Presidente de la Comisión, a propósito de la intervención de los funcionarios en la mutualidad.

La primera observación dice relación con que dado que la mutualidad es una corporación privada, una aseguradora privada, que no tiene fines de lucro y su objetivo principal es mantener sistemas de seguro a base de primas en favor del personal activo de Carabineros y de la Policía, y que la administración de esta recae en un Consejo Directivo, podríamos decir un directorio, los funcionarios activos, en principio, dado que no están habilitados para hacerlo legalmente, independientemente de lo que digan los estatutos, pero legalmente no podrían formar parte de ese directorio.

En este caso, hay tres consejeros que son por derecho propio, el jefe de la Dirección de Bienestar de Carabineros, el general director de Carabineros y el director general de la Policía de Investigaciones.

Al momento de la auditoría los funcionarios activos que formaban parte del consejo directivo de la mutualidad son quienes aparecen en la lámina: el general director Bruno Villalobos, el general Manuel Letelier, el coronel Mauricio González, el coronel Ramiro Larraín, el teniente coronel Juan Nova, el teniente coronel Jorge Espinoza y el suboficial mayor Ricardo Castillo.

Ellos eran los consejeros que formaban parte del Consejo Directivo más el director de la Policía de Investigaciones.

Entonces, dado que aquí la auditoría o investigación especial se enfocó en la Dirección de Bienestar de Carabineros, lo objetado fue que el director de Bienestar formara parte de ese directorio.

Ahora, yendo a las operaciones comerciales que se realizan entre la Dirección de Bienestar, la Dibicar, y la Mutualidad de Carabineros, una de las principales observaciones, y que todavía no logramos una explicación, es la que aquí aparece. Por los estatutos la mutualidad de Carabineros debe entregar un porcentaje de sus excedentes a las instituciones, que asciende a un 40 por ciento. Es decir, el

resultado del ejercicio genera excedentes y un porcentaje de esos excedentes, el 40 por ciento, va a las instituciones, que aproximadamente, en el caso de la Dirección de Bienestar de Carabineros, era un 37 por ciento de esos excedentes.

Entre los años 2005 y 2016 esos excedentes sumados ascenderían a 23.000 millones y fracción, a valor histórico, que deberían haber sido entregados a la Dirección de Bienestar de Carabineros. Es decir, plata que debió haber ingresado desde la mutualidad hacia la Dirección.

Sin embargo, esos recursos no ingresaron y no hay registro de que hayan ingresado, ni contable ni extracontablemente, a la Dirección de Bienestar de Carabineros.

En parte, y es lo que logramos acreditar, unos 16.000 millones, se compensó con deudas que a su vez tenía la Dirección de Bienestar con la Mutualidad. No sé si se entiende bien, pero se debía entregar una cantidad de plata de la Mutualidad a la Dirección, pero como la Dirección tenía deudas con la Mutualidad, esto se compensa en parte, en 16.000 millones y fracción.

Entonces, incluso aunque esta operación hubiese estado autorizada, pero que no lo estaba, contablemente debió haber quedado un registro de que ingresaba la plata, el recurso, y que después se pagaba y se compensaba esa deuda.

Desgraciadamente, esa es una información que no consta en los registros contables ni extracontables de la Institución. Esa cantidad de dinero no ingresó a la Dibicar.

En la presentación podemos ver el detalle de los montos de excedentes que se debían recibir; luego, el monto descontado de la Mutucar para cubrir deudas, otros descuentos que se efectuaban y el saldo que debió haber quedado.

Esta es una información que se reconstruyó por parte de la Contraloría, porque nada de esto estaba en la contabilidad. Ese es el gran problema. Y la documentación, por norma interna de Carabineros, fue destruida. Estamos hablando desde 2005 en adelante. Además, dado que no hay información contable, permite simplemente hacer conjeturas respecto de qué pasa con estas diferencias, qué pasa con la plata que debió haber ingresado y qué pasa con las deudas que a su vez tiene la Dirección de Bienestar con la Mutualidad.

Entonces, como conclusión de esta parte tenemos ese primer punto que aparece en la presentación. La Dibicar no contabilizó los excedentes que debió percibir, que eran los 23.000 millones, ni tampoco contabilizó las deudas que tenía con la mutualidad, que se origina en los distintos contratos o convenios que se suscriben. Esta deuda es por 16.000 millones de pesos.

Segunda observación: disconformidad entre el avalúo de 1.227 propiedades por 57.000 millones de pesos, con avalúo fiscal de las mismas por 124.000 millones de pesos – Tercera observación: la Dibicar no cuenta con registros extracontables que den cuenta del control de la deuda que mantiene con la Mutua que ascendería a 12.000 millones de pesos.

Luego, hay una segunda observación que se desprende, que aparece en el segundo punto, la cual dice relación con los bienes raíces.

En primer lugar, según los estados financieros los bienes raíces ascenderían en su valor a 57.000 millones de pesos; sin embargo, esta información no era completa, porque de acuerdo con la información que en la misma auditoría se recabó, y lo que se señaló por los funcionarios, en realidad ellos llevaban una planilla Excel -así de sencillo, que cualquiera puede intervenirla- donde se lleva el registro de 1.227 propiedades que al 31 de agosto de 2017, según solo el avalúo fiscal, daba un valor total de 124.000 millones de pesos.

¿Cuál es el problema de esto? Lo primero es la disconformidad que hay entre la contabilidad o, en este caso, el estado financiero respecto de los inmuebles, y la información que se supone da cuenta de los inmuebles que se tienen.

En segundo lugar, la valorización, porque obviamente el avalúo fiscal es un avalúo legal, pero mínimo, pero no corresponde a la realidad. Esto podría ser tres veces más perfectamente. Pero lo más grave de todo es que nosotros no hemos podido saber si estas 1.227 propiedades son todas las que tiene la Dibicar o no; puede que haya más, puede que haya menos.

Señor Presidente, por su intermedio, me atrevería a sugerir que aquí lo que debe hacerse es un complemento, y ellos mismos deberían hacerlo probablemente, de tomar todas las inscripciones de dominio y contrastarlas con esta suerte de inventario y saber si corresponde o no a la totalidad de los bienes que tiene la Dirección de Bienestar.

Esto es bien relevante por varias razones, pero una de ellas es que normalmente estos bienes forman parte de lo que se denomina el patrimonio de afectación fiscal. Por lo tanto, el control es mucho menos intenso, porque opera como un verdadero patrimonio separado de la institución. Sale de la gran masa del fisco y, por lo tanto, es una especie de patrimonio distinto que ellos pueden administrar. Entonces, aquí hay un riesgo.

Ahora bien, un tercer grupo de observaciones dice relación con el control de la deuda que se tiene con la mutualidad, se denomina Mutucar, en cuanto a que la Dibicar no cuenta con registros extracontables que den cuenta del control de la deuda. Por lo tanto, no se sabe a cuánto asciende por razones de intereses y reajustes ni tampoco las disminuciones que esta pueda tener producto de los pagos o las amortizaciones que se vayan dando.

Entonces, no se puede saber si el saldo de la deuda que señala la propia Dibicar, que es de 12.000 millones de pesos, es real o no porque esa información, este saldo de deuda que tendría la Dirección ahora con la Mutualidad, se basa solo en oficios que remite la Mutualidad a la Dirección. No sé si me explico.

O sea, la Dirección de Bienestar dice: tenemos 12.000 millones de deuda con la Mutualidad. Entonces, cuando los auditores le preguntan en qué se basa esa deuda, a qué corresponde, la respuesta es que la información se basa en los oficios

que le remite el acreedor, es decir, la Mutualidad. Obviamente, ahí hay un problema en la forma de contabilizar la deuda, por decirlo en términos bien neutros.

Otras observaciones: Valor del Conjunto Habitacional Pajaritos, Etapa I, de 2004; venta por 3500 millones de pesos y recompra de la Casa de Huéspedes por 2.539 millones de pesos; Conjunto Habitacional Pajaritos I, en que la Mutualidad habría traspasado recursos por 7.600 millones de pesos y fracción, sin contabilizar, y pago de 25.283 UF en exceso a la empresa constructora.

Pasando a otro grupo de observaciones, esta es una cosa relevante que da cuenta de la dificultad de hacer esta investigación y es que todas las deudas que se informaron, fueron informadas a valor histórico. Por ejemplo, si estamos hablando del Conjunto Habitacional Pajaritos, Etapa I, de 2004, y habla de 3.500 millones de pesos, obviamente 3.500 millones de pesos de la fecha son distintos, en su valor, a un valor actualizado, que podría ser más del doble incluso. Entonces, ahí tenemos un problema en la forma en que se contabilizan las deudas por parte de la Dirección.

Hay un caso puntual que fue analizado, que dice relación con el inmueble denominado Casa de Huéspedes, que era el Club de Suboficiales de Carabineros. Este inmueble era uno de los que formaban parte del patrimonio de afectación fiscal y de propiedad de la Dibicar, de la Dirección de Bienestar de Carabineros, y el año 2003 se vendió a la Mutualidad por 682 millones de pesos de la época. Esa propiedad se vende a la Mutualidad para que esta la refaccione y la remodele, y luego, en 2006, se vende de regreso a la Dibicar por 2.539 millones de pesos.

Ahora, ¿cuál es el problema de eso? Aquí no profundizó la auditoría. No sabemos si esas obras costaron o no la diferencia, es decir, no sabemos si costaron los 1.900 millones de pesos o no. Puede que sí, uno podría pensar que sí, pero el problema que tiene desde el punto de vista de la legalidad es que esta es una forma de, como dicen los administrativistas, de huida del derecho administrativo, porque en el fondo privatizo el bien, hago una obra pública, que es la remodelación, o hago contratos administrativos, que serían contratos de servicios o de honorarios, y luego lo compro de nuevo, saltándome toda la regulación que existe en la materia. En el fondo, hago una especie de pacto de retroventa para después saltarme, con eso, toda la regulación que existe en la materia. Entonces, ese solo hecho es bien relevante y debería dar cuenta de una falta a la probidad. Por la data obviamente que esto hace que toda la responsabilidad esté prescrita.

Luego tenemos el caso del Conjunto Habitacional Pajaritos I, en que la Mutualidad habría traspasado recursos por 7.600 millones de pesos y fracción, por concepto de anticipo de excedentes para el financiamiento de la obra. Ahora, el problema que encontramos acá es que la Dibicar no entregó los antecedentes para decir: Mire, estos recursos ingresaron en tal cuenta, es decir, no sabemos a qué cuenta ingresó esta cantidad de dinero y, además, dado que estas operaciones no

están contabilizadas, no fue posible verificar si esa plata ingresó como anticipo de excedentes o no.

Luego, también se determinó que a la empresa constructora se le pagaron 25.283 UF en exceso, de acuerdo a lo que estaba establecido en el contrato.

Respecto de las operaciones efectuadas por la Dibicar, en relación con la Mutucar, determinamos que los aportes que debe entregar la Mutucar a la Dibicar forman parte de su patrimonio y por eso deberían ser ingresados. Esto ya lo había dicho y, por lo tanto, en este caso no procedía la compensación.

La compensación puede ser una forma de extinguir las deudas, pero contablemente eso debe registrarse, no puede operar así, no puede quedar solamente en la palabra.

Dificultades para elaborar el Informe: no hay nada contabilizado y la información, sobre todo la más antigua, estaba destruida, porque se había aplicado una normativa interna.

Para realizar el informe hubo algunas dificultades, como dije. En primer lugar, la reconstrucción de la información aquí fue muy difícil y casi toda fue a partir de datos que directamente se entregaron a los auditores o que tuvimos y que, por lo tanto, nos permitieron enfilar la investigación hacia esa dirección. De hecho, el equipo estaba constituido para otra cosa. Lo que pasa es que después se reorientó la investigación hacia este departamento y la información, sobre todo la más antigua, estaba destruida, no se contaba con ella, porque se había aplicado una normativa interna.

En la investigación no hay orden de realizar sumarios ni tampoco la Contraloría los realizó, porque sobre todo los hechos son muy antiguos, están prescritos. Además, considerando que hasta hace poco la prescripción de la responsabilidad era de 6 meses en el caso de Carabineros.

Dictamen 262, de 2018, que dice relación con las Mutualidades: participación de personal en servicio activo de Carabineros y de la PDI en el Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, Mutucar, y la posibilidad de recibir o no retribución por parte de la Mutualidad – Explicación de las instituciones: son actividades privadas, si no recibieran remuneración habría enriquecimiento ilícito de las mutualidades representar los intereses de los asegurados – imposibilidad de obtener el monto de las remuneraciones (porcentaje de los excedentes).

A continuación el Contralor entró a explicar el dictamen 262, de 2018, que dice relación con las Mutualidades. Este dictamen se basa en una presentación que hizo el señor presidente a la Contraloría respecto de la participación de personal en servicio activo de Carabineros y de la PDI en el Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, Mutucar, y la posibilidad de recibir o no retribución por parte de la Mutualidad y que se pagase a estos funcionarios.

Luego, había también una consulta interna en la Contraloría. El Departamento de Auditorías Especiales nos había hecho la consulta a la División Jurídica y para evacuar este dictamen se le tuvo que pedir informe a las otras instituciones, porque hay otras Mutualidades también, y a las Mutualidades, pero no estaban obligadas a responder, porque son entidades privadas, y también al Ministerio de Justicia.

¿Qué nos informaron? Carabineros informó que el personal consejero lo hace como “asegurado” de la Mutualidad y actúa allí como particular. De hecho, hay una explicación y es que ellos integran el Consejo Directivo a mediodía, a la hora de colación, por así decirlo, y es como si se hiciera una suspensión de su actividad para integrar el consejo, formar el directorio y después retomar la actividad. Además, señalan que si esta actividad fuera gratuita, si no recibieran remuneración, la Mutualidad se estaría beneficiando de esa prestación, es decir, habría un enriquecimiento sin causa. Asimismo, que esta remuneración es ostensiblemente menor respecto de lo que se paga en las compañías de seguro del mercado.

Luego, la PDI informa que la participación del subdirector general es también dentro de una actividad privada que él realiza, que no tiene que ver con el cargo institucional, y además lo hace para representar los intereses privados de los asegurados, que son los funcionarios de su institución. Dice que las remuneraciones son aprobadas por la junta general ordinaria de asegurados de la Mutucar, cuya cuantía responde al grado de responsabilidad que ellos ejercen en esta.

Nunca tuvimos acceso a cuánto es esa remuneración. Es un porcentaje de los excedentes también, pero no tenemos certeza de a cuánto realmente ascienden, dado que es una información privada. En el fondo es una información de la propia Mutualidad.

Desde el punto de vista de la resolución de este dictamen hay que tener en cuenta que la normativa es muy antigua, casi mínima.

El decreto ley N° 807 de 1925, simplemente establece que va a haber una Mutualidad y que hay un seguro obligatorio que se debe prestar a Carabineros y a la Policía de Investigaciones. No es mucho más lo que existe como regulación legal, de rango legal. Además es un decreto ley de 1925 del que estamos hablando.

Luego, el DFL 3.650 de 1927 establece la obligatoriedad de la contratación del seguro por parte de los miembros de las instituciones de Orden y Seguridad.

En seguida, la ley 18.660 se refiere a que las entidades de carácter mutual autorizadas para asegurar, podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación y serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, que hoy es la Comisión de Mercado Financiero.

¿Qué es lo que se analiza? Hay algunas cosas que ya se han dicho. La Mutualidad es una corporación de derecho privado. En cuanto corporación de derecho privado no tiene fines de lucro y otorga ciertas prestaciones a sus afiliados, básicamente seguros. Por lo tanto, ayuda en la previsión.

La Contraloría ya en otros casos había objetado la participación de autoridades en corporaciones o fundaciones privadas, salvo que fuera a título personal y no en el ejercicio de un cargo público ni en representación de los órganos a que pertenecen, a menos que la ley así lo autorice de manera expresa.

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN: no corresponde que las autoridades que conforman el Consejo de Administración, lo integren en virtud del cargo que ejercen (está fuera de las funciones que les corresponden y no existe autorización de rango legal que así lo amerite) - existe una estrecha vinculación entre Carabineros de Chile y la PDI con la Mutucar (todos los funcionarios de esas reparticiones, sin excepción ni posibilidad de oposición, están obligados a afiliarse a esta mutualidad) – El 40% de los excedentes de la mutualidad, debe ser distribuido entre los servicios de bienestar de Carabineros y de la PDI - Tres integrantes del directorio lo son por derecho propio: el general director, el director general y el general que dirige la Dibicar - En el caso de las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, no tienen derecho a remuneración. La regla general es la gratuidad - A la Contraloría no le corresponde fiscalizar a la mutualidad, en cuanto no recibe recursos fiscales - Las conclusiones del dictamen son aplicables a los miembros de las Fuerzas Armadas que integran los directorios de las mutualidades asociadas al Ejército, la Fuerza Aérea o la Armada. Reconsideración del dictamen.

Finalmente, **el Contralor señor Bermúdez** se refirió a las conclusiones a las que se llega en el dictamen, que es de enero. En primer lugar, que no corresponde que las autoridades que conforman el Consejo de Administración, lo integren en virtud del cargo que ejercen, ya que, en primer lugar, está fuera de las funciones que les corresponden, que es dirigir sus propias instituciones y no una mutualidad, principalmente porque no existe autorización de rango legal que así lo amerite, no está establecido así en la ley.

Tampoco procede que lo integren en el ejercicio de actividades privadas, toda vez que las decisiones que adoptan ellos allí, afectan directamente a las instituciones que dirigen, como departamentos o direcciones de bienestar y el resto de todos los funcionarios. Por ejemplo, el valor de la cuota que deben pagar en calidad de afiliados incide directamente en la remuneración de los funcionarios.

Ahora bien, existe una estrecha vinculación entre Carabineros de Chile y la PDI con la Mutucar: en primer lugar, porque el ordenamiento jurídico vigente obliga a todos los funcionarios de esas reparticiones, sin excepción ni posibilidad de oposición, a que se afilien a esta mutualidad. Ellos no tienen la posibilidad de afiliarse a otra mutualidad; podrían contratar otro seguro, pero ese seguro sería muy caro o inexistente, como dije al comienzo. Por lo tanto, para un seguro de vida o para otras prestaciones, la única posibilidad que tienen los funcionarios es la mutualidad. Esto hay que tener muy claro.

La mutualidad otorga una serie de prestaciones, ayudas económicas en materia de salud, de vivienda, de préstamos, prestaciones que van en beneficio de sus propios afiliados. Ese es su fin y está bien que sea así.

Los excedentes de la mutualidad, un 40 por ciento debe ser distribuido entre los servicios de bienestar de Carabineros y de la PDI.

Los consejeros son designados por el Consejo de Administración, sobre la base de ternas que elaboran la Dirección Nacional del Personal y la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros. Además, tres son integrantes por derecho propio: el general director, el director general y el general que dirige la Dibicar, Dirección de Bienestar de Carabineros.

Respecto de la contraprestación monetaria que reciben los consejeros de la Mutucar, cabe recordar que el artículo 551-1 del Código Civil, que fue modificado a comienzos de 2011, establece, por regla general, que en el caso de las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, es decir, personas jurídicas de derecho privado, ellos no tienen derecho a remuneración. La regla general es la gratuidad, sin perjuicio del reembolso de los gastos en que pudieran haber incurrido en el desempeño de su cargo, y corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fiscalizar que se cumplan los requisitos para dicho pago.

Como dije, a la Contraloría no le corresponde fiscalizar a la mutualidad, en cuanto la mutualidad no recibe recursos fiscales. Y si los recibiera, deberían ser de carácter permanente para que nosotros pudiéramos entrar.

Las conclusiones del dictamen son aplicables a los miembros de las Fuerzas Armadas que integran los directorios de las mutualidades asociadas al Ejército, la Fuerza Aérea o la Armada.

El dictamen en cuestión se encuentra en revisión, porque Carabineros de Chile, el Ejército de Chile, la Fuerza Aérea, la Armada, la Mutualidad del Ejército y Aviación y la Mutual de Seguros de Chile solicitaron su reconsideración. Hay que hilar un poco más fino, sobre todo en caso de la Mutual de Seguros de Chile, toda vez que esta tiene un estatuto que la hace operar más como empresa aseguradora privada y no tanto como mutualidad, en el sentido estricto de la palabra. De hecho, en el directorio hay una minoría de representantes institucionales. Pero esta es una cuestión que estamos estudiando en la División Jurídica.

Dada la impugnación, nosotros accedimos a la solicitud, que está basada en la ley de procedimientos administrativos, de suspender, por ahora, los efectos del dictamen mientras no se resuelva esta actuación.

Supervisión difusa de las Mutualidades – Calidad jurídica de funcionarios que ejercen funciones contables - Mutualidades persiguen un fin loable – Nombramiento de los comandantes en jefe o al general director de Carabineros para proteger los intereses de los afiliados - ¿Es comparable lo que ha ocurrido en la mutual de Carabineros en relación con las del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea? - ¿Qué norma explícita inhabilita a los oficiales en servicio activo para participar en los directorios de las mutualidades?

El diputado señor Jaime Tohá señaló que hemos recibido información que llama un poco la atención. Las instituciones que tendrían que supervisar este tipo de organismos, me da la impresión que es algo bastante difuso. Entiendo que hay potestades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el carácter privado de las mutualidades; del Ministerio de Defensa Nacional, por razones obvias; de la Contraloría General de la República, lógicamente; entiendo que la Superintendencia de Valores y Seguros podría tener algo que decir y, de manera más indirecta, me imagino que las Superintendencias de Seguridad Social y de Salud, en cuanto a las prestaciones que otorgan las instituciones en cuestión.

Entonces, me gustaría saber si el señor contralor considera, al margen de la situación interna, que por parte del Estado habría que tomar providencias, pensando a futuro y sacando lecciones de lo que aquí ha sucedido.

Por otra parte, tengo inquietud en conocer si en estos servicios de bienestar, las persona que ejercen funciones contables, de control financiero, son uniformados en ejercicio o se trata de personal civil. Si se tratara de uniformados en ejercicio, se plantea una doble relación: una funcional y, al mismo tiempo, una jerárquica. Por ejemplo, cómo debiera interpretar un contador uniformado una instrucción de un superior jerárquico. Hago la pregunta, pensando en dónde pueden estar los orígenes de ciertas situaciones que me parecen un tanto inexplicables.

El diputado señor Brito indicó que integra la Comisión de Defensa. En una oportunidad conversé con algunos comandantes y me manifestaron que ellos habían solicitado que Contraloría se pronunciara particularmente sobre la Fuerza Aérea, porque ellos, si bien no estaban haciendo retiro de utilidades desde la mutualidad, sí entendían que la ley era distinta tanto para Carabineros como para las distintas ramas de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, me llama mucho la atención que no se cuente con registros contables o estados financieros auditados que puedan dar a entender dónde están los volúmenes y conocer cómo platas van desde un lado a otro.

¿Tuvieron acceso a la deuda que registraba la Dirección de Bienestar con la mutualidad? ¿Cómo se compone esa deuda? Pregunto, porque son montos tremendos que alcanzan los 23 mil millones de pesos.

Ahora, si el único registro señala a quien se le debe, entonces, estarían faltando antecedentes para comprobar la veracidad de dicha información. Quizá, puede ser más o menos; pero le pido que sea más certero porque se levantan dudas al respecto.

El diputado Urrutia (don Osvaldo), en primer lugar, hizo presente que las mutualidades persiguen un fin loable.

Fueron creadas entre los años 1925 y 1927, cuando el mercado de seguros en Chile, prácticamente, no existía, era incipiente. Se crearon para ayudar al

personal, para encontrar un seguro de vida, una ayuda crediticia, en casos bien especiales, y para mejorar la previsión. Ese fue el objetivo inicial.

Por lo tanto, no resulta extraño que en el directorio de estos organismos, que además tienen una suerte de monopolio, se nombre a los comandantes en jefe o al general director de Carabineros para proteger precisamente los intereses de los afiliados. ¿Quién puede proteger mejor los intereses de los afiliados si no es su propio jefe?

Entre otras cosas, el directorio de la mutual tendrá que definir cuál es el monto de la prima que tendrán que pagar sus funcionarios. Por lo tanto, no resulta extraño que el legislador, cuando pensó en la constitución de estas mutualidades, permitiera que el comandante en jefe –así está establecido- pudiera incluso delegar su función para dirigir, representar o presidir el directorio de la mutualidad.

Hecho ese comentario, que me parece fundamental tenerlo a la vista cuando se discute el tema, me gustaría hacer algunas preguntas al señor contralor.

En primer lugar, ¿por qué nunca se observó la participación de los oficiales en servicio activo en las distintas mutualidades? Incluso, por diferentes leyes que aún se encuentran vigentes, con los mismos estatutos de los que rigen en la actualidad, se les reconoció personalidad jurídica y se validó su actuar.

¿Por qué ahora, a raíz de una presentación hecha por un parlamentario, se observa la participación considerando que las leyes no han cambiado? Siguen siendo las mismas normas y no se ha presentado ninguna moción, en particular.

En segundo lugar, ¿es comparable lo que ha ocurrido en la mutual de Carabineros en relación con las del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, según lo que ustedes han observado?

En tercer lugar, ¿no considera que por el hecho de que los oficiales puedan participar en el directorio de las mutualidades -no es precisamente en razón de su cargo- sepan ejercer una mejor fiscalización de los fondos que por ley deben ser utilizados por esas mutualidades?

Mi pregunta tiene que ver con la presentación inicial. Más que impedir su participación, independiente de si van a recibir dieta o no -una de las cosas que han observado-, me parece que por tratarse de una empresa o de una institución más bien monopólica que capta todo el aporte que viene de su propia institución, sea quien sea quien dirija, sea miembro de la institución. Me parece que es lógico.

Distinto es el caso de La Armada que tiene una orgánica distinta, por cuanto, a diferencia de Carabineros y de la PDI, cerca del 70 por ciento del personal de la institución afiliado a esa mutual son privados, no son miembros de las Fuerzas Armadas.

Por último, como las prohibiciones son excepcionales y las excepciones se interpretan restrictivamente, me podría decir qué norma explícita inhabilita a los oficiales en servicio activo para participar en los directorios de las mutualidades.

No existe un control difuso: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión de Mercado de Valores y la CGR – Ausencia de regulación – Funcionarios institucionales y civiles – Imposibilidad de recibir remuneración - Fin loable que tienen estas mutualidades justifica su existencia - Mutualidad de Carabineros tiene escasa regulación de rango legal. En las otras dos mutualidades es un poco distinto - Inexplicable existencia de registros contables – La situación de la Dibicar es distinta a la de las otras ramas de las fuerzas armadas.

El contralor General de la República, don JORGE BERMÚDEZ, respondió las preguntas en el orden en que se formularon.

Respecto de la pregunta que formuló el diputado Tohá, cuando señala que existe un control un poco difuso, desde nuestro punto de vista no lo es. Lo que sucede es que hay que ejercerlo porque, en primer lugar, existe un control que debe ejercer el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto de este tipo de entidades; por lo tanto, habría que preguntarse qué tan intenso es el control que ellos están realizando, o que han realizado históricamente en relación con estas mutualidades.

La Comisión de Mercado de Valores también tiene un rol que jugar, que, en realidad, es bastante más acotado. En el fondo verifica -por así decirlo- la salud financiera de esa entidad y, de esa manera, más bien se debería decir que gozan de bastante buena salud, porque como tienen este mercado cautivo el ingreso de flujo es permanente, asegurado y sin ningún tipo de riesgo.

Por lo tanto, velar por los objetivos y por la economía interna de la institución, en primer lugar, está dado por el control que puede ejercer el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Contraloría no tiene facultades para intervenir en las mutualidades; de hecho, lo comprobamos en la práctica, porque la información que obtuvimos fue solo por la buena voluntad de ellos, o indirectamente a través de la propia Dibicar que nos entregó lo auditado.

Ahora bien, ¿qué providencias habría que adoptar en esta materia? Claramente, estamos frente a un problema de ausencia de regulación porque, en el caso de la mutualidad, las normas son muy antiguas; solo constan de un par de artículos, es decir, tenemos un problema de la intensidad o de la densidad normativa que, obviamente, hace que todo lo que está regulado ya lo está por el Estatuto propio de la institución y no por otra cosa. En definitiva, se debería cuestionar si una mutualidad que tiene una vinculación tan directa, por ejemplo, con una institución, puede competir en el mercado. Obviamente, tendría una ventaja comparativa, por cuanto podría vender seguros hacia afuera. Es decir, hay un problema de regulación que, por lo menos, se debería discutir para que no se produzca lo que hoy estamos viendo.

Respecto de la calidad que tiene el personal, en el caso de la Dibicar (Dirección de Bienestar de Carabineros), obviamente, puede ser personal institucional, es decir, del Escalafón de Intendencia que son contadores institucionales con uniforme, o bien personal civil. Perfectamente, pueden ser de los dos tipos.

En realidad, en toda la Administración Pública existe jerarquía, no solo en las instituciones de la Defensa Nacional o de Orden y Seguridad.

Un concepto de administración incluye siempre que haya un poder jerárquico que se ejerce sobre un subalterno, pero siempre deben existir los mecanismos de denuncias o de representación de las actuaciones ilegales.

En cuanto a las consultas del diputado Brito, en nuestro pronunciamiento, como Contraloría se dijo dos cosas: primero, la imposibilidad de formar parte de estos directorios y, segundo, la imposibilidad de percibir una remuneración, dado que hay una norma expresa en el Código Civil respecto de la gratuidad del cargo que está establecida en la ley y que se encuentra vigente; por lo tanto, no hay mucho que interpretar en ese sentido.

Ahora, si hay que hacer una distinción entre las mutualidades es un tema que, efectivamente, estamos estudiando ahora, a propósito de la reconsideración. En el caso de la mutualidad de Carabineros existe una escasa regulación de rango legal. En las otras dos mutualidades es un poco distinto porque existe una regulación más intensa, desde el punto de vista legal, lo que puede marcar bastantes diferencias en cuanto a las consecuencias que esto puede tener.

En ese sentido, ¿cómo no existen registros contables? Esa es una de las preguntas que también nos hacemos, es decir, esta falta de información y esta reconstrucción de la información nos hacen decir que incluso, si se hiciera una auditoría a la auditoría hecha por la Contraloría, podría decir que también tiene muchas carencias, porque la información en que se basa es inexistente o es una información reconstruida. Entonces, ahí tenemos un problema.

Eso se manifiesta en cómo se registra la deuda, en cómo se registra lo que se le debe a la Dirección de Carabineros, a la Dirección de Bienestar, etcétera.

Respecto de las preguntas bien específicas que nos hizo el **diputado Osvaldo Urrutia**, partí señalando que el fin loable que tienen estas mutualidades justifica su existencia y responde a que se trata de otorgar ciertos productos que el mercado normalmente no otorga o lo hace de manera muy onerosa a los miembros de las instituciones armadas. Como he dicho, si un piloto de guerra o un policía piden un seguro de vida, probablemente la prima va a ser muy cuantiosa.

¿Por qué no se observó antes la participación y por qué se hizo ahora? Creo que no hay que mirar solo la normativa que rige a la mutualidad, sino hay que mirar la normativa y el sistema de probidad que se ha tratado de organizar a partir de distintos hechos y eso creo que cambia todo. Las normas sobre conflictos de intereses, las normas sobre inhabilidades o, por ejemplo, este cambio en el artículo 551-1 del Código Civil, dan cuenta de que funcionario como tal y eso hace que la jurisprudencia administrativa tenga que actualizarse en la materia ha habido un cambio normativo que, sin afectar las normas sobre las mutualidades, sí afectan al

¿Es comparable lo que ocurre entre las distintas mutualidades? Nosotros no auditamos a las mutualidades, pero sí a las direcciones de bienestar y si se toman las dos direcciones, lo que se observamos en la Dirección de Bienestar de la Fuerza

Aérea y la Dirección de Bienestar de Carabineros, claramente hay una diferencia muy grande.

En la Fuerza Aérea, si se aclara el problema de la diferencia entre deuda declarada por la mutualidad y por la propia dirección, prácticamente no hubo hallazgos o no hay hallazgos dignos de presentar en esta comisión. Hay contabilidad; simplemente la explicación puede ser que se trata de la diferencia entre intereses y reajustes, y el problema queda hasta ahí.

Obviamente no es la situación de la Dibicar en la que, de partida, no había contabilidad, lo que cambia todo. Hay una situación distinta entre ellas.

¿Pueden ejercer mejor sus cargos, si son comandantes en jefe u oficiales generales de las instituciones? Creo que esa es una definición que a mí no me corresponde. En primer lugar, la definición corresponde al legislador y si se estima que eso sea mejor, nosotros solo podemos aplicar esa norma y velar por que se cumpla.

Las normas específicas no concilian con la participación de los oficiales en los directorios de las mutualidades: artículo 6° y 56 de la ley N° 18.575 que es la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado – Remuneración de los directores es un porcentaje de los excedentes: conflicto de intereses.

El señor Camilo Mirosevic, Jefe de la División Jurídica de la CGR, señaló con respecto a la pregunta del diputado Osvaldo Urrutia sobre las normas específicas creemos que no concilian con la participación de los oficiales en los directorios de las mutualidades, señaló que hay dos normas que hay que cuidar. Una, el artículo 6° de la ley N° 18.575 que es la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, la otra, en la que me voy a centrar, el artículo 56 de ese mismo cuerpo legal, cuyo inciso primero señala: “Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.”. Luego, agrega: “son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan;”.

¿Qué sucede en el caso de la Dirección de la Mutualidad de Carabineros? El director de Bienestar de Carabineros, al integrar el directorio -lo mismo pasa con el general director y los demás oficiales-, naturalmente está en una situación que probablemente no se concilie con la posición institucional. El director de la división de Bienestar tiene que tomar decisiones respecto de los recursos de la que es acreedor respecto de la mutualidad, y la mutualidad tiene que entregar estos recursos a la Dirección de Bienestar.

¿Qué se detectó en los hechos? Como señaló el contralor, que había operaciones intermedias, porque no solo estaba la operación del traspaso de los fondos de la mutualidad a Bienestar, sino en el camino había varias operaciones que iban por el flujo contrario, es decir, la mutualidad prestaba plata a la Dirección de Bienestar y le cobraba intereses. Eso al final se lo descontaba y eso impedía que la Dirección tuviera claridad del control de lo que debía recibir.

Entonces, dada esa situación de hecho y dado lo que dice la norma. Cabe señalar que es una norma del 99 y estas normativas de los años 25, 27 hay que mirarlas a la luz del artículo 56 que se incorporó el 99, con la ley de probidad.

El señor Bermúdez agregó que si se piensa en la remuneración que se paga a los directores es un porcentaje aunque sea ínfimo de los excedentes, mientras más endeudada tenga a la institución de la cual formo parte es mejor, porque voy a tener más excedentes. Entonces, claramente y aunque sea ínfimo, hay un conflicto de intereses.

¿Es necesaria esta corporación privada de carabineros que no tienen transparencia activa ni pasiva con todos los problemas que enfrenta? - El seguro de vida para los funcionarios que se ponen en riesgo en la institución debiera solventarlo el Estado de Chile – Precedente del club aéreo de Carabineros - Consejo de Defensa del Estado debe tener una postura más activa – Se investiga porque hoy existen las posibilidades de empezar a preguntarnos qué está sucediendo con los institutos armados.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), cree que va a atravesar el desarrollo de la comisión la decisión de si Carabineros, por ejemplo, realmente necesita tener esta corporación privada fuera de la institución con todos los problemas que se han descrito.

Si de manera objetiva se mira desde fuera, esta institución nació para administrar un seguro de vida para los funcionarios de Carabineros, dado el mayor riesgo por sus funciones policiales.

Creo que nadie va a estar en desacuerdo en que cuando se ingresa a un trabajo a cumplir una función que pone en riesgo la vida, el que tiene que hacerse cargo de ese mayor riesgo no es el funcionario con su patrimonio –esto se financia con descuento personal-, sino la institución.

Cargar sobre el funcionario un seguro de vida, en estas condiciones, con esta administración, sin registros contables, con una administración cuestionada, con sueldos de sus propios generales directores, sin duda ha desvirtuado su origen y, por tanto, vale la pena preguntarse si corresponde que se mantenga.

Claramente, el seguro de vida para los funcionarios que se ponen en riesgo en la institución debiera solventarlo el empleador: el Estado de Chile.

En segundo lugar, cabe preguntar si conviene tener toda esta administración con estas mutualidades fuera que no tienen transparencia en los términos de la administración pública; prácticamente no tienen transparencia activa ni

pasiva, no responden nada, no tiene reglamentación para venta del mercado público, con igualdad de oferentes. Es decir, nada se sabe sobre ello y, precisamente, esta es la raíz del problema.

Creo que vale la pena, durante el desarrollo del trabajo de la comisión, comenzar a ver si podemos adoptar una decisión en uno u otro sentido para resolver ese problema estructural.

Ahora, abordando los temas en cuestión, sobre la participación de funcionarios en servicio activo en estas mutualidades o corporaciones genera una relación bastante confusa.

Ayer, el general director de Carabineros, Hermes Soto, señaló que su sueldo no se compadece con su responsabilidad, que es bastante bajo “para tener a cargo 60 mil personas, un presupuesto superior al billón de pesos al año, y administrar otras diez organizaciones que preside que son parte de la institución.”.

Esa es la manera en que se ve desde la institución y así se administran, lo cual sin duda, siendo organizaciones privadas que tienen objetivos distintos, plantea un conflicto de intereses y posiciones inconciliables, como señaló el director jurídico de la Contraloría.

Sostengo lo que usted manifestó en el dictamen de enero y que esta situación debe terminarse. No tiene ningún sentido que continúe.

Eso tiene como precedente no el dictamen que solicité, sino que en 2011, a propósito del club aéreo del personal de Carabineros, se resolvió algo parecido. De hecho, tomé las cosas desde ahí. En dicho dictamen, se dijo al club aéreo –otra corporación privada- que no podía ser administrado por personal en servicio activo, en ese caso eran el general director o el subdirector. Ellos evadieron el tema cambiando los estatutos y diciendo que el general director o el subdirector ya no formaban parte, sino que generales con más de 35 años de antigüedad en la institución y el único que puede tener esa antigüedad es el general director.

No sé si le satisface la manera como ellos tratan de eludir el reproche, que es muy claro y que tiene que ver con un conflicto de intereses y no con ese título.

¿Por qué no se ha aplicado este criterio al resto de las corporaciones privadas que funcionan fuera de Carabineros, pero también en las Fuerzas Armadas?

El propio general director señaló que son diez. Muchas de ellas son administradas por personas en servicio activo y también reciben excedente o retribución económica; no en todas, pero en muchas sí.

¿Por qué no se ha aplicado el dictamen a todas ellas para terminar con esa situación bastante extraña?

Segundo, sobre los flujos de dineros que van a vienen de instituciones como la Dibicar. O sea, el caso que usted plantea que se vende un inmueble fiscal por parte de Carabineros a la mutualidad en 600 millones de pesos, pero cuatro años después la misma institución compra el mismo inmueble en cuatro veces su valor, en algo así como 2.800 millones de pesos, sin duda es una situación que por sí sola tiene indicios de ser delito.

Entiendo que ustedes enviaron los antecedentes a la Fiscalía sobre este informe de la Dibicar, donde no había contabilidad, con todos estos episodios. Me parece correcto, porque hay indicios graves de ser delito.

¿Lo enviaron también al Consejo de Defensa del Estado?

Creo que dicha institución debiera evaluar tener una postura más activa para mover ese expediente que, sin duda, refleja el problema en cuestión.

A partir de esos hechos es fundamental realizar una auditoría a todas las divisiones de bienestar del resto de las fuerzas armadas.

pesar de que pareciera que no existe el grado de problemas como en Carabineros, es bastante prudente y sensato abarcar otras divisiones de bienestar, porque indudablemente están usando, a lo menos en el caso que usted mencionó, corporaciones privadas para eludir los controles de la administración pública, a propósito del pacto de retroventa que usted señaló.

Tercero, respecto de los funcionarios que reclaman por los descuentos obligatorios, en algún momento la Contraloría, para fundamentar tales descuentos, señaló que el consentimiento de ellos estaría dado porque le descuentan por planilla y no reclaman el descuento. Es una especie de que el silencio otorga.

En el caso de Carabineros, que tiene una ley especial, puede ser que tenga sentido, pero en el resto de las corporaciones establecer, sin que una ley lo señale de esa manera, que el silencio tiene el valor de autorizar descuentos y efectos económicos en el patrimonio de los funcionarios sin que nunca nadie firma nada ni dé un consentimiento expreso, me parece que está prohibido por nuestra legislación. Quiero saber qué le parece a usted.

El **diputado Amaro Labra**, señaló que el diputado Urrutia preguntó por qué no se había hecho antes. Las razones son increíblemente claras para mí. Se hace hoy porque tenemos las posibilidades de empezar a preguntarnos qué cosa está sucediendo con los institutos armados.

Además, la ciudadanía tiene posibilidades de llegar a saber algo que funciona con dineros que son de todos los chilenos, del Estado. Eso pasa porque el avance de este pueblo ha sido mayor, y lo debemos reconocer claramente.

Estamos aquí exactamente para hacer esa función. Y el diputado Soto inició estas gestiones que tienen mayor efectividad, y antes lo hicieron otros.

El Estado tiene dificultades para penetrar esos lugares, porque no están normados ni se ha avanzado en cambios estructurales que nos permitan tener información más clara sobre las Fuerzas Armadas en todos los sentidos.

El país debiera avanzar de manera mucho más inteligente y certera para tener información más clara. Me gustaría que fuera hasta lo imposible. Por lo tanto, agradezco el instante que estoy viviendo, de conocer aunque sea esta parte.

Las diputadas y los diputados que conformamos esta nueva Cámara podemos gestionar proyectos que permitan superar los inconvenientes de estos sectores que están en la nebulosa de la información.

El diputado Osvaldo Urrutia, a modo de aclaración al diputado que me antecedió en el uso de la palabra, consultó por qué nunca antes la Contraloría había observado la participación de oficiales en servicio activo en las mutualidades, en circunstancias de que la ley N° 18.660 confirmó su existencia legal.

No estoy cuestionando que recién se haya observado esto. Llevamos 28 años en democracia haciendo auditorías. La Contraloría acaba de demostrar que ha hecho 84 observaciones a las Fuerzas Armadas en dos años. La historia es larga y no estamos investigando recién.

La pregunta que formulé al contralor es por qué recién objetan esto, en circunstancias de que la ley N° 18.660, en su artículo séptimo, establece textualmente: “Artículo Séptimo.- Las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley estuvieren autorizadas para asegurar, podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación...”.

La mantención de estas instituciones es una decisión del legislador – Se requiere una legislación más rigurosa por tratarse de una actividad de carácter público - La participación de altos oficiales ha sido una cosa bastante histórica - La Contraloría no ha hecho un análisis de cada una de las fundaciones precisamente porque son fundaciones, es decir, entidades privadas que se vinculan a las instituciones – No existe un afán persecutorio en contra de las Fuerzas Armadas y de Orden. La información no se ha derivado al Consejo de Defensa del Estado, si al Ministerio Público? Debería existir transparencia máxima en todo ámbito en que exista interés público – Solicitud de informe de reparos que hizo la Contraloría a la Dirección de Bienestar de Carabineros.

El señor **Bermúdez** en cuanto a la pregunta de si corresponde que se mantengan estas instituciones, obviamente es una decisión del legislador, el cual debe ver qué se hace o no con ese tipo de entidades.

A juicio de la Contraloría, el gobierno corporativo de las mutualidades en general, y de la Mutucar en particular, deberían ser objeto de una legislación más rigurosa que evitase los conflictos de intereses descritos.

Uno puede imaginarse muchas situaciones en las que puede haber conflictos de intereses. A lo mejor debería haber una mayor participación de los afiliados o de terceros. Tal vez como en las sociedades anónimas, debería haber consejeros independientes, etcétera.

Estamos hablando de una actividad de interés público. Si se trata de asegurar o dar una cierta previsión a los funcionarios de las instituciones, obviamente estamos hablando de una actividad de interés público. Por lo tanto, la regulación no debería ser tan escasa como la que existe, sobre todo respecto de Carabineros.

En cuanto a la participación de altos oficiales, comandantes en jefe o del general director en este tipo de entidades, eso ha sido una cosa bastante histórica. Es decir, las distintas fundaciones y corporaciones que rodean a las instituciones de

Orden y Seguridad y a las Fuerzas Armadas son una cuestión histórica. En algunos casos existe una autorización legal y en otros no, por lo que habría que ir caso a caso.

La Contraloría no ha hecho un análisis de cada una de las fundaciones precisamente porque son fundaciones, es decir, entidades privadas que se vinculan a las instituciones. Por eso no se ha aplicado el criterio al resto de las fundaciones, porque siempre chocamos con esa muralla para entrar respecto de algo, y con razón se nos dice que es privado, en lo que la Contraloría no puede intervenir.

En relación con la consulta de si se puede realizar una auditoría a todos los flujos de dinero, en todas las direcciones o departamentos de bienestar, la respuesta es que se puede hacer. Ya fue mencionado que se hizo en el Departamento de Bienestar Social de la FACH.

Acabamos de presentar en la Comisión de Defensa la auditoría que se hizo en la Junta de Vivienda del Ejército, JAVE, que es un departamento dependiente del Comando de Bienestar de esa rama. Estamos pendientes de lo que ocurre en esas instituciones.

No tengo claro si hemos hecho algo en la Jefatura de Bienestar de la PDI, pero podríamos hacer un compilado de todo lo realizado hasta ahora.

Eso no responde a un afán persecutorio en contra de las Fuerzas Armadas y de Orden. El 1 de enero de 2017 organizamos un departamento abocado a ese ámbito debido a la importancia que adquirieron casos como los ocurridos en el Ejército y en Carabineros. Ellos nos dieron la razón, en términos de que es necesario contar con departamentos especializados para afrontar ese tipo de “desafíos” y fiscalizar aquellos casos en que existen muchos recursos y funcionarios involucrados, características que se cumplen en las Fuerzas Armadas y en las de Orden y Seguridad.

En el caso de los reclamos de funcionarios por un descuento que hace la Mutualidad de Carabineros, puedo informar que es legal, está autorizado y corresponde a un seguro obligatorio contemplado en la ley.

Si existen otros descuentos de fundaciones y ellos no han dado su consentimiento, deberían dejarse sin efecto y los funcionarios podrían reclamar en la propia institución o en el órgano de control externo, que en este caso es la Contraloría General de la República.

¿Qué consecuencias puede tener eso? Habría que verlo, porque muchas veces esas fundaciones se sostienen con los aportes que hacen los propios funcionarios.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), reiteró su consulta sobre el Consejo de Defensa del Estado.

El señor Bermúdez, señaló que no hemos derivado esto al Consejo de Defensa del Estado, si al Ministerio Público?

Por ejemplo, en el caso que usted citó sobre el inmueble de la Escuela de Suboficiales, se trata de algo que ocurrió entre los años 2013 y 2006, es decir, hace ya

12 años. En ese caso, estimamos que había pasado demasiado tiempo como para que esa denuncia tuviera alguna eficacia. Por eso no la hemos realizado.

El seguimiento de esta auditoría todavía está pendiente; por lo tanto, si no está aclarado el problema de la contabilidad, podría dar lugar a...

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), preguntó cuánto tiempo ha pasado desde que se hizo la observación y se dio plazo para corregirlo.

El señor Bermúdez respondió que eso se entregó a comienzos de este año, es decir, han pasado unos tres meses, más o menos. Se lo puedo confirmar.

Rectifico la información que le había entregado. Sí se puso en conocimiento del Ministerio Público, pero no por lo que usted señaló, sino por todo el resto. Me parecía raro que no lo hubiésemos hecho.

En relación con lo que preguntaba el diputado Labra, estoy de acuerdo con que hemos ido avanzando en esas materias y en transparencia. Debería existir transparencia máxima en todo ámbito en que exista interés público, por ejemplo, en las mutualidades, en las AFP y en las isapres, porque, si bien los recursos involucrados no son públicos, afectan a una gran cantidad de personas, ya se trate de funcionarios, trabajadores, afiliados u otros.

Si estamos haciendo esas auditorías, y esta presentación en esta comisión, es porque hemos avanzado como institución. En la Contraloría no existía un Departamento de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, y ahora sí existe. Hasta hace algunos años, o incluso hasta hace unos meses, auditar a Carabineros no era tan fácil, porque era una de las instituciones que gozaba de mayor prestigio. Debido a ello, se entendía que la explicación que entregaban era plausible.

Desgraciadamente, los hechos recientes dan cuenta de que no era así, en vista del tremendo fraude que se destapó el año pasado. Obviamente que, con los tiempos, nosotros también hemos ido avanzando como instituciones fiscalizadoras.

Sugiero además que el señor contralor realice la siguiente diligencia. Me preocupa mucho el hallazgo de 23.000 millones de pesos faltantes o sin explicación en la Dirección de Bienestar de Carabineros. Esa percepción se agrava cuando nos dice que prácticamente no existe contabilidad, que hay muy poca o incluso que se la piden al mismo acreedor, que es la mutualidad. Pero todavía me preocupa más que nos diga que han pasado tres meses y no han recibido respuesta de ninguna especie sobre eso. Me ratifican que presentaron los antecedentes al Ministerio Público y, por lo tanto, cumplieron con su deber de denunciar hechos que presumiblemente pueden ser delitos.

En consecuencia, propongo a la comisión que adoptemos como acuerdo poner esos antecedentes en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado, para que tomen la decisión de hacerse parte en ese proceso judicial.

Muchas veces, si no hay alguien que esté moviendo el proceso, este no avanza, y creo que los antecedentes son suficientemente graves como para que el Consejo de Defensa del Estado, que defiende los intereses del fisco, haga lo propio en ese tema.

Propongo solicitar que la Contraloría General de la República realice dicha gestión ante el Consejo de Defensa del Estado.

Acordado.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), en segundo lugar, como aún no se recibe respuesta a la solicitud de informe de reparos que hizo la Contraloría a la Dirección de Bienestar de Carabineros, solicito que la Contraloría nos haga llegar un informe actualizado sobre esa situación, que la comisión examinará, ya que eso no puede quedar abierto y sin explicación.

Este proceso debe avanzar hacia su conclusión, cualquiera que esta sea, y para ello necesitamos un informe actualizado de los reparos que se hicieron, con desglose de contratos, transacciones e inmuebles involucrados en los 23.000 millones de pesos que parecen no estar justificados adecuadamente.

El señor Bermúdez, señaló que eso está en seguimiento.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), pidió acelerar la confección de ese informe para efectos de la comisión.

El señor HERNÁN LARRAÍN (ministro de Justicia y Derechos Humanos), acompañado del señor SEBASTIÁN VALENZUELA, jefe de la División Jurídica, y del señor CARLOS AGUILAR, jefe del Departamento de Personas Jurídicas.³

Competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: fiscalización de todas las fundaciones y corporaciones que señala el Título XXXIII del Código Civil (alrededor de 20 mil personas jurídicas) – La facultad de fiscalización comprende requerir las actas de asamblea y directores; las cuentas y memorias aprobadas; los libros de contabilidad, de inventario y de remuneraciones, en fin, información sobre el desarrollo de sus actividades – Corrección de irregularidades y posible disolución por el Consejo de Defensa del Estado – Prohibición de acciones u omisiones que son reguladas por la legislación penal, laboral y tributaria.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), explicó que esta comisión especial investigadora está encargada de indagar sobre los actos de la administración del Estado en relación con la operación de mutualidades u otras instituciones afines o corporaciones privadas vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones.

El objetivo es bastante amplio, pero entra un área que es parte de su

³ Sesión 2ª, celebrada el 9 de julio de 2018.

competencia, ministro, como es la fiscalización del funcionamiento de las corporaciones privadas o fundaciones, particularmente las que tienen relación con las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

El punto de fiscalización principal que ha adoptado esta comisión dice relación con las mutualidades, una especie de corporaciones privadas que sirven los intereses en relación con seguros y administración de propiedades de Carabineros, Policía de Investigaciones, Armada, Ejército y Fuerza Aérea.

Tenemos interés, sobre todo la opinión pública, respecto del funcionamiento de las mutualidades vinculadas a Carabineros de Chile. No es desconocido que existe un informe de la Contraloría General de la República que hace cuestionamientos generales a estas corporaciones en torno a la participación de personal activo que las dirige, como los comandantes en jefe o generales directores.

El segundo cuestionamiento tiene que ver con el pago de remuneraciones o, peor aún, la distribución de las “utilidades” de estas corporaciones, que no tienen fines de lucro, vía de sobresueldos –afirmación que yo hago-, a generales directores en servicio activo. Esta situación se está revisando y al respecto existe un dictamen, probablemente, ustedes nos van a ilustrar respecto del estado en que se encuentra esa situación.

En lo que respecta a la Dirección de Bienestar de Carabineros, con autonomía financiera y jurídica dentro de la misma institución y que opera como contraparte con la mutualidad, existe un extenso dictamen que demuestra un faltante de alrededor de 23 mil millones de pesos que debería haber enviado la mutualidad a la Dibicar, pero no se ha hecho por justificaciones que no están claras, más grave aún, sin respaldo de Carabineros ni de la mutualidad.

Quiero hacer una introducción a los miembros de la comisión, en el sentido de que como parlamentario me ha correspondido solicitar varias fiscalizaciones en relación con este punto, a lo menos desde hace ocho meses, es decir a mediados del año pasado, con la intención de que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entidad encargada de fiscalizar estas corporaciones, realice una fiscalización intensa del funcionamiento administrativo, financiero, pago de sueldo ilegales –que hemos discutido-, de una administración con vicios de ilegalidad.

Por lo tanto, espero que hoy nos den cuenta de los avances que han tenido, que espero no sean pocos.

El señor Larraín (ministro de Justicia y Derechos Humanos, señaló que pasa a informar respecto de las inquietudes que nos ha planteado, que corresponden a una investigación con ocasión de un oficio que se nos hizo llegar en julio de 2017, referidas a la Mutualidad de Carabineros de Chile y por extensión a las mutualidades de las Fuerzas Armadas.

En esta oportunidad, me acompañan don Sebastián Valenzuela, jefe de la División Jurídica, de quien depende el departamento de personas jurídicas que encabeza don Carlos Aguilar -también presente-, funcionario a cargo de esta materia en los últimos 20 años.

Le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con su ley orgánica, su propio Reglamento y porque así lo dispone el Código Civil, tener a su cargo la fiscalización de todas las fundaciones y corporaciones que señala el Título XXXIII del Código Civil. De acuerdo a la última modificación, eso incluye a las asociaciones, denominación que da la ley N° 20.500 a las corporaciones a partir de esa fecha.

Asimismo, las tareas que nos corresponde -como se señala en la presentación- son fundamentalmente verificar el cumplimiento de sus estatutos, del objeto social, de las obligaciones prescritas en el Código Civil sobre las corporaciones y fundaciones. Es decir, tiene un objetivo acotado, circunscrito, no hace la investigación de muchos otros problemas o actividades que puedan suscitarse, como me referiré más adelante.

Estoy hablando de alrededor de 20 mil personas jurídicas que están en nuestros registros, de las cuales 5 mil de ellas –hablo de cifras gruesas- están activas: corporaciones y fundaciones. Cabe señalar que no son todas las organizaciones sin fines de lucro, hay una investigación que ha hecho el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que dirige Ignacio Irrarázabal Llona, quien acaba de publicar un libro que es sumamente interesante. Sugiero esta publicación porque nos abre un mundo nuevo que se ha ido desarrollando ante nuestros ojos y que incluye a 230 mil organizaciones sin fines de lucro que se desenvuelven en distintos ámbitos.

Incluye todas aquellas que se han constituido bajo la ley de organizaciones comunitarias en el ámbito municipal -que son muchísimas- y asociaciones que se han constituido de acuerdo a la ley N° 20.500. Son organizaciones de la sociedad civil que constituyen un universo muy amplio, con una participación incidente en el PIB por cuanto contrata a mucha gente y manejan recursos con distintos objetivos.

Sin embargo, no todas caen bajo la adscripción de la supervisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que solo aquellas que son corporaciones o fundaciones -corporaciones que luego se llamaron asociaciones del Título XXXIII del Código Civil-, que están fuera de la supervisión directa de nuestro ministerio. Por lo tanto, a veces, uno se hace la siguiente pregunta: ¿bajo qué supervisión están?

Al respecto, existe un registro que debe llevar el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre estas corporaciones, que no está actualizado porque no todos los municipios entregan la información que corresponde para los efectos de cumplir con la obligación de llevar estos datos al día.

Señalo esto porque en el ministerio se está trabajando en el tema; es importante que se sepa que es una función poco conocida que se ha llevado de la mejor forma posible, pero no se ha considerado la evolución que ha tenido esta situación. De hecho, estamos observando el 10 por ciento de las instituciones sin fines de lucro y, probablemente, cuando se dictó el Código Civil se pensó que todas las personas sin fines de lucro deberían estar bajo la supervisión del Ministerio de Justicia,

cosa que no ha ocurrido y que es imposible que ocurra, porque supervisar y fiscalizar el funcionamiento de esa cantidad de entidades requeriría de un ministerio distinto.

Sin embargo, es un tema porque son muchos los recursos que se gastan en esa área y solo que tuviéramos el registro actualizado con obligación de transparencia activa, vale decir, con indicación de quiénes son, quiénes la constituyen, cuáles son sus financiamientos, cuáles son sus actividades principales, qué actividades de *lobby* realizan, en fin, una información básica que no constituiría ninguna afrenta, pero que nos permitiría, dada su naturaleza, que el país pudiera conocer su actividad. Es algo que está pendiente.

Lo menciono porque para nosotros es importante. Insisto, se está trabajando en la materia y esperamos –no quiero comprometer fechas- hacer una propuesta de política pública sobre el particular.

Siguiendo con el análisis de la facultad de fiscalización respecto de estas actividades no lucrativas, lo que se hace básicamente es requerir los siguientes tipos de antecedentes: las actas de asamblea y directores; las cuentas y memorias aprobadas; los libros de contabilidad, de inventario y de remuneraciones, en fin, información sobre el desarrollo de sus actividades. Como se puede apreciar es una actividad bastante circunscrita.

Lo que hacemos es proceder fundamentalmente por denuncia, como en este caso en que la Cámara de Diputados, mediante oficio, solicita que nos refiramos a la Mutualidad de Carabineros, o de oficio, que es lo que ocurre cuando los antecedentes empiezan a salir en la prensa respecto de alguna persona jurídica determinada.

Por ejemplo, en el caso de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP) ocurrió así. Como ustedes saben, se produjo un incidente grande a propósito de ciertas actividades que desarrollaba la directiva encabezada por el señor Sergio Jadue, y por eso el departamento del Ministerio de oficio inicia la investigación.

Posteriormente se han desarrollado otras instancias, como la comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados a la que hemos concurrido para informar las gestiones que se han hecho sobre el particular.

En consecuencia, procedemos de oficio o por denuncia, según el caso.

¿Qué se hace? Cuando se detectan irregularidades, algunos problemas, se pide corregirlas. Si los problemas son muy graves y permiten comprobar que la institución se ha alejado de su objetivo social, se puede solicitar la disolución. El incumplimiento de las instrucciones puede ser fundamento para que, a través del Consejo de Defensa del Estado, se proceda a la disolución.

Ahora, ¿qué no podemos hacer? Eso es importante para que no se nos pidan acciones que no están dentro de nuestra esfera de atribuciones. No podemos revisar las acciones u omisiones que puedan estar transgrediendo o que son reguladas por la legislación penal, laboral y tributaria. Si hay una infracción legal en el ámbito penal, la investigación corresponde al Ministerio Público. En el caso de infracciones tributarias actúa el Servicio de Impuestos Internos y así sucesivamente.

Tampoco corresponde entrar en lo que es la nulidad de los actos jurídicos o la validez de sus elecciones internas, ni decretar nulidades de derecho público, mal uso de recursos fiscales, infracción de las normas de derecho público en general o intervenir una entidad que está funcionando mal. Nuestro objetivo es bastante acotado y dice relación con su objeto social, en el sentido de si está funcionando bien, mal, si se están cumpliendo o no sus objetivos.

En ese marco de referencia, abordaré el oficio del 14 de julio del 2017, en el que el diputado Leonardo Soto, Presidente de esta comisión, solicita requerimientos respecto de eventuales excedentes que reciben los miembros del Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, la norma estatutaria que los facultaría a ello, asunto que por ley sería competencia de este Ministerio. Efectivamente así se entendió por parte del Ministerio y se dispusieron las medidas que pasaremos a desarrollar a continuación.

Fiscalización en curso desde el 31 de julio del 2017 - Prohibición de que quienes integran sus directorios reciban una remuneración por el mero hecho de ser directores - El Consejo de Administración es el equivalente al directorio - Mediante la providencia N° 1.848 del 31 de julio de 2017 se inicia un período de información a la Mutualidad (no investigación) – Documentos y antecedentes solicitados.

Para estos efectos, señor Presidente, quiero solicitar que intervengan Sebastián Valenzuela o Carlos Aguilar, pues tienen más antecedentes y detalles que los que yo pudiera manejar.

El **señor Sebastián Valenzuela** señaló que para entrar de lleno en la fiscalización a la Mutualidad de Carabineros, vamos a hacer una exposición resumida del contenido de los antecedentes, a fin de que la comisión tenga una idea en qué etapa se encuentra la fiscalización -lo digo de manera introductoria-, puesto que es una fiscalización que actualmente está en curso y, por tanto, es parte de un procedimiento en desarrollo, desde el 31 de julio del 2017. Todavía no lleva un año.

Destacaremos algunas dificultades, en particular referidas a la naturaleza jurídica y a la legislación aplicable a mutualidades de este tipo que, básicamente, se han reflejado en la participación de dos instituciones con las que estamos trabajando para concretar las medidas de fiscalización y parcialmente un procedimiento de suspensión que hay en la actualidad.

Como bien señaló el señor ministro, el 14 de julio se recibió un oficio de la Cámara de Diputados en el que se alerta sobre eventuales irregularidades en la mutual, particularmente relacionadas con excedentes que estarían recibiendo miembros del Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros y la norma estatutaria que los facultaría para eso, único asunto que por ley sería competencia de este Ministerio.

Cabe señalar en qué plano nos situamos. Respecto de las personas jurídicas, sean corporaciones, fundaciones o asociaciones reguladas por el Código

Civil, existe la prohibición expresa de que quienes integran sus directorios reciban una remuneración por el mero hecho de ser directores. Por lo tanto, per se no hay una incompatibilidad en tanto esa remuneración o aporte, que podrían recibir eventuales directores, esté establecido por labores adicionales a su calidad de directores, pero no por el mero hecho de ser directores. Esto es algo que en otros procedimientos también se ha solicitado investigar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Consejo de Administración es el equivalente al directorio para que no haya lugar a dudas de interpretación. En los estatutos de la Mutualidad de Carabineros, el Consejo de Administración es el que hace las veces de directorio y, por lo tanto, la norma sobre el directorio es aplicable a quienes integran el Consejo de Administración.

Con esos antecedentes, mediante la providencia N° 1.848 del 31 de julio del año pasado, se inicia un período de información a la Mutualidad. No necesariamente al inicio de una investigación, sino que primero se chequean los antecedentes, se inicia un período de información en el que se solicita documentación, que explicaremos en detalle, a la organización para iniciar un proceso de fiscalización. El período se abrió el 31 de julio del 2017, en que mediante ese oficio se pide a la Mutualidad de Carabineros que entreguen los antecedentes.

En la presentación se observa entre paréntesis algunos números que forman parte de la carpeta de fiscalización respecto de los antecedentes. Dado que se trata de un procedimiento de fiscalización, mediante un requerimiento formal podemos hacer llegar todos estos antecedentes a la comisión; no son reservados, pero corresponden a un procedimiento de fiscalización.

El Ministerio, a través del Departamento de Personas Jurídicas, ¿qué solicita?

En primer lugar, el acta en que consta la elección o la designación del directorio que, como señalé, en este caso es el Consejo de Administración.

En segundo lugar, pide información respecto de si en la entidad reciben retribuciones de cualquier naturaleza -salarios, remuneraciones, bonos, excedentes- los miembros del Consejo o algún asociado. En el lenguaje de la mutual de seguridad, se habla de asegurados y no de asociados como en otros tipos de personas jurídicas.

También, solicita información relacionada con el cumplimiento de labores, remuneradas o no, de funcionarios de Carabineros de Chile que estén integrando la Mutualidad de Carabineros.

Asimismo, se requieren las actas de las juntas generales ordinarias de asegurados -instancia en que participan todos los miembros, directamente o representados-, en donde consta la autorización para la realización del pago de remuneraciones del Consejo de esa entidad del 2015 a la fecha, indicando específicamente el monto recibido por cada uno de sus miembros.

Además, el Ministerio pide la información relacionada con retribuciones, remuneración, salario o con cualquier otra retribución económica que habrían recibido los miembros del Consejo de Administración por labores distintas a su calidad, debido

a que en muchas ocasiones se da este tipo de justificación que es legítima, en el caso de comprobarse.

Por último, se solicita las actas de la junta general de asegurados y del Consejo de Administración en las que se dé cuenta detallada de dicha remuneración, es decir, de los montos que estarían involucrados - Las mutuales llevan décadas entregando parte de sus utilidades al general director de Carabineros en servicio activo -

El señor Larrain (ministro de Justicia y Derechos Humanos), acotó que se dice que un director puede recibir remuneraciones de la institución cuando presta, por ejemplo, un servicio profesional adicional.

El director, en calidad de tal, no puede recibir una dieta u honorarios, salvo que lo contraten, por ejemplo, en su calidad de arquitecto para la elaboración de un plano, trabajo por el cual sí se le podría pagar, pero no por su condición de director.

Aclaro a mis colegas que las mutuales llevan décadas entregando parte de sus utilidades al general director de Carabineros en servicio activo, en circunstancias de que el Código Civil establece que los cargos de director del Consejo de Administración deben desempeñarse gratuitamente. Ese es el punto en cuestión. Nuestros invitados contarán precisamente lo que detectaron en la investigación.

La inquietud del Presidente de la comisión apunta, por un lado, a si acaso los miembros de este consejo, en su calidad de tal, recibieron honorarios o algún ingreso mensual por ese concepto; por otro lado, si hubo excedentes que al final del período se hubiesen repartido entre los miembros del directorio o, adicionalmente, a alguien como el general director de Carabineros u otros miembros del alto mando de la policía de Carabineros.

La mutualidad argumentó que no le sería aplicable la fiscalización del Ministerio de Justicia sino de la Superintendencia de Valores y Seguros - Respecto de los montos involucrados, señala que no es procedente informarlo en virtud de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada – La mutual nació en 1916, para otorgar un seguro a los miembros de Carabineros de Chile, con carácter obligatorio - Oficio a la actual Comisión para el Mercado Financiero (continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros). Respuesta CMF: la constitución y aprobación de estatutos corresponde al ministerio de Justicia y se descarta la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la cual la mutual justifica la distribución de excedentes - En marzo de 2018, se puso en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte del Ministerio Público las gestiones realizadas y la posesión de antecedentes - No hay una denuncia formal y la investigación está desformalizada.

El señor Valenzuela, agrega que solicitado esto, se recibe, las respuestas que entrega la mutualidad argumentando, en términos generales, que no le sería aplicable la fiscalización de parte del Ministerio de Justicia como persona jurídica, porque le sería aplicable la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. Por lo tanto, el

pago que se realiza a sus directores sería en razón de dicha norma y que, por ende, estarían bajo la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Asimismo, remite entre otras cuestiones copia de las actas de la junta general en que constaría la aprobación por la asamblea de la participación en los excedentes de cada consejero, indicando además que no reciben salario de remuneración por labores distintas en su calidad de miembro del Consejo de Administración.

Respecto de los montos involucrados, señalan que no es procedente informarlo en virtud de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Por lo tanto, se niegan a entregar un monto específico en relación con la remuneración.

En cuanto a la postura de la mutualidad, es una situación compleja de explicar, pero será esquemático. Están todos los documentos para explicar brevemente cuál es la postura.

Básicamente, la mutual, que nace en 1916, se constituye para otorgar un seguro a los miembros de Carabineros de Chile. Es un seguro de vida obligatorio, pero que ha tenido una serie de modificaciones legales que han entrampado la claridad en cuanto a la legislación aplicable, que es parte de lo que ha sido este proceso de fiscalización.

Particularmente, la situación que afecta a la mutual tiene supuestamente una interpretación distinta en la ley N° 18.660, de 1987, que modifica lo que hasta ese entonces era la legislación sobre seguros y valores, además de otros cuerpos normativos.

Sin embargo, lo que interesa es que modifica el decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, que estaba siendo aplicable a la Mutualidad de Carabineros. Este establece que el comercio de asegurar y reasegurar riesgos a base de primas solo podrá hacerse en Chile por sociedades anónimas nacionales de seguros y reaseguros que tengan por objeto exclusivo el desarrollo de dicho giro y actividades que sean afines o complementarias a esta.

Se refiere precisamente a compañías de seguro con el ámbito comercial. No obstante, el artículo 7° de este mismo cuerpo legal establece la continuidad en el ejercicio de la actividad aseguradora para aquellas entidades mutuales que estaban autorizadas para asegurar por ley a sus asociados. El artículo 7° señala que las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley estuvieran autorizadas para asegurar -era el caso de la mutual- podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación y a las del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, en todo lo que no les fuera incompatible con aquella, en la medida en que solo aseguren a las personas señaladas en el artículo 1° de otro decreto de ley.

El inciso final de este mismo artículo establece que las entidades mutuales serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por lo tanto, en la respuesta que entrega la Mutualidad de Carabineros se hace alusión a esta normativa, que efectivamente es aplicable, y señala que el

Ministerio de Justicia no tiene competencia para fiscalizar a la mutual, en tanto es fiscalizada -de acuerdo con la norma recién mencionada- por la propia Superintendencia de Valores y Seguros.

Recibida esa información, el Ministerio de Justicia procede a oficiar a la actual Comisión para el Mercado Financiero, que es la continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros. En la presentación se detallan los oficios, más los que se enviaron a la Superintendencia de Seguridad Social, porque también hubo alusión de esa institución. Se les preguntó si han ejercido alguna atribución respecto de la mutual de Carabineros.

La respuesta de la comisión para el Mercado Financiero hace una distinción. Responde a través del oficio ordinario N° 33, de 17 de enero de 2018, y realiza un análisis de la normativa que acabo de mencionar, pero hace una distinción respecto del inciso final del artículo 7°, cuando dice que establece que las entidades mutuales serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, actualmente la Comisión para el Mercado Financiero, pero señala la respuesta que debe entenderse que la fiscalización de este servicio -la Comisión para el Mercado Financiero- sobre dichas entidades corresponde en cuanto a su objeto de asegurar riesgos en base a primas, pero no respecto de su constitución y aprobación de estatutos, por cuanto esa supervisión corresponde a dicho ministerio. Léase el Ministerio de Justicia, que le hizo el presente requerimiento. Por lo tanto, de acuerdo con las normas del Código Civil, es el Ministerio de Justicia el encargado de hacer esta fiscalización.

Por ende, hecha esta distinción, en lo que tienen que ver con la aprobación de los estatutos y el cumplimiento de las normas del Código Civil sí tendría competencia el Ministerio de Justicia.

Asimismo, descarta la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la cual la mutual justifica la distribución de excedentes entre sus asegurados, incluyendo a los miembros del Consejo de Administración.

Con estos antecedentes, como aparece al final de la presentación, desde el Ministerio de Justicia, en marzo del presente año, se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte del Ministerio Público las gestiones realizadas por este Ministerio y la posesión de antecedentes.

Es decir, no hay una denuncia formal, pero se puso en conocimiento como parte propia de las situaciones que son detectadas en la fiscalización de personas jurídicas -este no es el primer caso- para que el Ministerio Público, en ejercicio de sus funciones, pueda iniciar investigaciones si lo estima pertinente.

Entendemos que esta investigación aún está desformalizada en el Ministerio Público.

El señor SOTO, don Leonardo (Presidente), ¿constituye denuncia o no?

El señor Larraín (ministro de Justicia y Derechos Humanos), respondió que no es denuncia formal, pero cada vez que el ministerio se encuentra con situaciones de esta naturaleza pone los antecedentes en conocimiento de la fiscalía para que esta, si estima que hay algún ilícito que constituya motivo suficiente para dar inicio a una investigación, lo haga.

Este es el procedimiento habitual. No es que se trate de evadir una responsabilidad. Lo que quiero decir -estará bien, estará mal- que esto es lo que se ha hecho siempre. No se hizo una cosa distinta. Se siguieron los procedimientos que el ministerio sigue cada vez que conoce un antecedente que, a su juicio, merece ser conocido por el Ministerio Público, para que este decida si hace o no una investigación penal.

La Comisión acordó solicitar al Ministerio de Justicia que haga llegar el oficio del 8 de marzo, que pone en conocimiento de la fiscalía antecedentes que serían constitutivos de delito, con el respaldo correspondiente?

Dictamen CGR: la mutual constituye una corporación de derecho privado que se rige por las normas del Código Civil, y le cabe fiscalización al Ministerio de Justicia respecto de sus estatutos y objeto social - Es materia de ley que representantes de la administración integren corporaciones de derecho privado - Frente a una solicitud, de la mutual de Carabineros, están suspendidos los efectos del dictamen -No hay una suspensión de la fiscalización que hace el ministerio – Solicitud de un informe en derecho al Consejo de Defensa del Estado: 1) Si la mutualidad de Carabineros se encuentra dentro de las entidades a fiscalizar, 2) Si es aplicable o no a la mutualidad el artículo 551, que establece la prohibición de la remuneración, y, 3) Si la suspensión declarada, a los efectos del dictamen de la Contraloría, se extiende también al procedimiento administrativo de fiscalización. ¿Por qué el Ministerio de Justicia decide solicitar informe al Consejo de Defensa del Estado y no sigue derechamente la investigación?

El señor **Valenzuela**, tal como señalé, toda esa documentación, todos los actos administrativos que aparecen en la presentación, están a disposición en tanto se haga el requerimiento formal.

A propósito de lo que señalaba el ministro y dado que teníamos ciertos antecedentes, pero no todos, porque la postura de la mutual era que no estaba sujeta a fiscalización y a una exclusión jurídica. No teníamos antecedentes para estimar que había la comisión de un delito. Por lo tanto, lo que nos pareció prudente fue colocarlo en antecedentes del Ministerio Público para que determinara, dentro del ámbito de sus competencias, si efectivamente procedía la acción penal.

Ahora bien, se hace una presentación a la Contraloría en virtud de la cual emite el dictamen 262, del 4 de enero de 2018, donde se pronuncia en particular respecto de la posibilidad de que integre el consejo de administración el alto mando de Carabineros.

El dictamen 14 señala que la Contraloría ya ha informado -haciendo alusión a sucesivos dictámenes de 1949, 1980, 1984, 2001 y 2017, entre otros- que la mutual constituye una corporación de derecho privado que se rige por las normas del Código Civil, y en ese sentido le cabe fiscalización al Ministerio de Justicia en lo que atañe a sus estatutos y objeto social.

Particularmente, dentro de lo relacionado con la composición de la mutual, señala que de los antecedentes examinados, en especial lo consignado en los estatutos de la mutual, cabe concluir que no corresponde que las autoridades que conformen su consejo de administración lo integren en atención a los cargos públicos que ejercen, pues no se encuentra dentro de sus funciones dirigir la mutualidad aludida ni existe autorización legal que habilite a la administración a participar de esa entidad privada.

Esto porque la Contraloría cita que es materia de derecho público que representantes de la administración integren corporaciones de derecho privado en tanto representen a la administración, pero debe estar autorizado expresamente por ley, cuestión que en el dictamen de la Contraloría se advierte que no hay una norma que los habilite. Por lo tanto, hay dos temas, uno que dice relación con la fiscalización que puede hacer el Ministerio de Justicia, en cuanto a los estatutos, y dos, la integración.

Sin embargo, como aparece en la lámina, el 19 de marzo, frente a una solicitud, entiendo, de la mutual de Carabineros, suspende los efectos del mencionado dictamen, suspensión que dura hasta hoy. Por lo tanto, no hay una inhabilitación que rija para esa integración, independientemente de lo que en definitiva se pueda resolver.

No obstante, desde el Ministerio de Justicia entendemos que, dada la intervención de Contraloría, que lo único que hace es suspender el dictamen de enero de 2018, el procedimiento de fiscalización ya se encontraba vigente, por lo tanto, no hay una suspensión de la fiscalización que hace el ministerio. En consecuencia, continuamos con la fiscalización.

En el estado actual, solicitamos un informe al Consejo de Defensa del Estado, y esto porque en Chile quien tiene la titularidad para solicitar la disolución de una personalidad jurídica es el Consejo de Defensa del Estado. Si por ejemplo, en un procedimiento de fiscalización de una personalidad jurídica hay una violación grave a sus estatutos y luego del procedimiento de fiscalización e instrucciones que puede impartir el ministerio estas no se han cumplido, el Ministerio de Justicia puede solicitar al Consejo de Defensa del Estado para que, vía judicial, solicite la disolución. No podemos solicitar directamente la disolución de una persona jurídica sin fines de lucro.

Pero como está en entredicho la competencia que podría tener respecto de esta situación, y estando todavía un dictamen en suspenso, que tiene que ver, además, con la integración de quienes estarían siendo remunerados o que reciben excedentes, bajo la lógica de una estructura de una sociedad comercial, hemos solicitado un informe en derecho que, hasta el momento, está pendiente, pero hemos

aportado nuevos antecedentes respecto de tres puntos, para que el Consejo de Defensa del Estado pueda emitir un informe.

Primero, si la mutualidad de Carabineros se encuentra dentro de las entidades a fiscalizar en el ejercicio de las facultad que nos otorga el artículo 557; segundo, si es aplicable o no a la mutualidad lo dispuesto en el artículo 551, que establece la prohibición de la remuneración, y, tercero, si la suspensión declarada, a los efectos del dictamen de la Contraloría, se extiende también al procedimiento administrativo de fiscalización. Y esto es de vital importancia por lo siguiente: ¿Por qué el Ministerio de Justicia decide solicitar informe al Consejo de Defensa del Estado y no sigue derechamente? Porque si el Ministerio de Justicia continúa con la fiscalización y tenemos una postura diversa a la del Consejo de Defensa del Estado, va a ser una fiscalización que si eventualmente se llega a pedir una disolución, se pide directamente al Consejo de Defensa que, por lo tanto, podría estimar que el Ministerio de Justicia se excedió de sus facultades y podría frustrarse una solicitud de disolución. Por eso, estimamos pertinente que el Consejo pudiese elaborar este informe.

Requerimientos de la Cámara de Diputados - El Ministerio de Justicia decide investigar mediante un período de información a las mutualidades del Ejército y de la Aviación y a la Mutual de Seguros de Chile – Respuesta de la mutualidad del Ejército y de la Aviación (05.07.18): Informe de 1989 del Consejo de Defensa del Estado las excluye de la fiscalización - Respaldo del Consejo de Defensa del Estado para continuar con la fiscalización. Mutualidad de Carabineros ha reconocido que existe un proceso de distribución de excedentes - El Ministerio de Justicia, a través del Departamento de Personas Jurídicas, ha estado especialmente preocupado del proceso de fiscalización a la mutual.

Dentro de todo este proceso de fiscalización ha habido una serie de requerimientos de la Cámara de Diputados respecto de esta situación. No voy a entrar en detalles, pero son solicitudes de diversos parlamentarios que han hecho ver esta situación.

En el penúltimo que aparece en la lámina, del 6 de marzo, y en el antepenúltimo, del 31 de mayo, queríamos esperar la respuesta del Consejo de Defensa del Estado para informar a la comisión. No obstante, esto se ha complejizado por la situación que voy a explicar en la lámina siguiente, pero igual decidimos informar a la comisión el estado de los actos administrativos. Y hay un requerimiento que también dice relación con la misma información del 14 de junio de 2018.

Tal como señalé, se complejiza un poco la elaboración del informe que debe hacer el Consejo de Defensa del Estado. A consecuencia de lo que ocurre con la mutual de Carabineros, el Ministerio de Justicia decide investigar mediante un período de información a las mutualidades del Ejército y de la Aviación y a la Mutual de Seguros de Chile, para evaluar la pertinencia de iniciar un procedimiento de investigación.

El señor Larráin (ministro de Justicia y Derechos Humanos), explicó que el Ejército y de la Aviación es una sola mutual. Originalmente era la mutual del Ejército, pero después cuando se constituye la de la Aviación, se une a la mutual del Ejército, de tal manera que ambas actúan de consuno, por esa razón se solicita a ella.

Se despacha una providencia, de fecha 29 de junio de 2018, para el departamento de personas jurídicas y también a la mutualidad de Seguros de Chile, con igual fecha. Insisto, procedimiento normal, tal como se inicia una investigación, salvo que llegue una denuncia o un reclamo de uno de los socios, que es la otra forma en que el Ministerio de Justicia investiga.

Una persona jurídica reclama, por ejemplo, algún miembro de una corporación o fundación que no se traducen a acta los acuerdos del directorio. Pero acá, con la información que teníamos de la Cámara de Diputados, se despacha a oficio ese informe.

El 5 de julio -jueves de la semana pasada- se recibe en el ministerio una respuesta de la mutualidad del Ejército y de la Aviación –el documento es del 4, pero se recibe el 5- en la que plantea que en general la fiscalización corresponde a la comisión del mercado financiero. Similar, quizás, a la respuesta de la mutual de Carabineros, pero por informes referidos en 1989. Efectivamente, en 1989 hay una resolución de la Subsecretaría de Justicia de la época, de fecha 22 de septiembre de 1989, a raíz de un requerimiento de la propia mutualidad del Ejército y Aviación, en el que se solicita la intervención de esta subsecretaría para que determine la verdadera naturaleza jurídica de la corporación que actúa como empresa de seguros de vida.

Y la resolución del subsecretario de Justicia de la época señala que: Sometidos los antecedentes proporcionados por la mutualidad al conocimiento del Consejo de Defensa del Estado -porque esto contó con un informe del Consejo de Defensa del Estado de la época-, este organismo emitió el informe N° 1519 del 23 de agosto de 1989, por medio del cual determinó que la mutualidad del Ejército y de la Fuerza Aérea corresponde a una institución mutual, con personalidad jurídica concedida por ley, que excepcionalmente puede otorgar seguros en conformidad con los artículos 6 y 8 de la ley N° 18.860, de 1987, y sus modificaciones, y ha sido excluida de la fiscalización que, por aplicación del reglamento sobre concesión de personalidad jurídica, había correspondido al Ministerio de Justicia hasta la vigencia de la ley N° 7.818, de 1944.

Acompaña este informe que realiza el Consejo de Defensa del Estado, argumentando las razones legales que explicarían por qué estaría fuera de la fiscalización del Ministerio de Justicia como personalidad jurídica.

La mutual del Ejército y de la Fuerza Aérea señala que se rige por la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo con este mismo documento de 1989, y que, por lo tanto, hoy en día se rige por la Comisión para el Mercado Financiero.

Con ello se ha complementado la información entregada al Consejo de Defensa del Estado, acompañando esos antecedentes. Insisto: ya habíamos hecho la

solicitud respecto de la mutual de Carabineros, que no aparece amparada por la resolución de 1989 que he citado, pero existe similitud en la argumentación respecto de cuál sería su naturaleza jurídica.

Por lo tanto, complementamos la información al Consejo de Defensa del Estado, para que emita un informe referido tanto a la mutual de Carabineros como a la del Ejército y la Fuerza Aérea. Hasta el momento no hemos recibido respuesta de la Mutual de Seguros de Chile. Dicho requerimiento de información está pendiente.

También oficiamos a la Comisión para el Mercado Financiero, dado que nos han señalado que son fiscalizados por dicha entidad. Por lo tanto, le adjuntamos todos los antecedentes, para que nos confirme si efectivamente están sometidos a esa fiscalización.

Desde el punto de vista de la fiscalización del Ministerio de Justicia, es importante contar con el informe en derecho que está elaborando el Consejo de Defensa del Estado. Hemos tenido contacto con ellos, obviamente, para actualizar la normativa, principalmente con esa resolución que emitió el Ministerio de Justicia de la época -insisto- respecto de la mutual de la Aviación y del Ejército, excluyéndose de la fiscalización.

No existe un antecedente así en el caso de la mutual de Carabineros, pero de todas maneras queremos tener el respaldo del Consejo de Defensa del Estado para continuar con la fiscalización. Eso es importante para, eventualmente, emitir instrucciones, y también nos hace depender del dictamen suspendido de la Contraloría, sobre la posible integración del consejo de administración.

Con todo, cabe señalar que la mutualidad de Carabineros ha reconocido que existe un proceso de distribución de excedentes para todos quienes integran no solo el consejo de administración, sino que la mutualidad. No obstante, tiene sus estatutos como corporación sin fines de lucro, pero hay una mezcla con la provisión del seguro, en que sí se ha reconocido que la Comisión para el Mercado Financiero ejerce fiscalización, pero solo en lo que tiene que ver con la determinación y el pago de la prima.

Por lo tanto, estamos a la espera del informe del Consejo de Defensa del Estado para continuar, si así lo estima pertinente, con la fiscalización y las instrucciones del caso.

El **señor Aguilar**, quiero reforzar lo que han dicho el ministro y el jefe de la División Jurídica, en el sentido de que el Ministerio de Justicia, a través del Departamento de Personas Jurídicas, ha estado especialmente preocupado del proceso de fiscalización a la mutual.

En ese orden de cosas, la mayor prevención que nos corresponde como departamento integrante del Ministerio de Justicia es procurar que el ejercicio de esa facultad de fiscalización se ajuste lo más posible al Estado de derecho. Por lo tanto, en este caso se hace muy pertinente esperar el informe del Consejo de Defensa del Estado, en el cual también deslizamos nuestra tesis, que es que tenemos competencia para fiscalizar a la mutual en cuanto corporación, no en el ámbito de seguros, sino en

el de su gobierno corporativo, y eso toca especialmente lo que dice relación con el pago de remuneraciones a honorarios.

No se han dado pasos significativos en el Ministerio Público – El ministerio de Justicia ha hecho el esfuerzo que corresponde desde el gobierno anterior – Se propone separar la investigación de las Fuerzas Armadas de Carabineros – Cuestionamiento de la decisión del ministerio de Justicia de no fiscalizar la Mutualidad de Carabineros - Ministerio de Justicia hace abandono de sus obligaciones y deberes –informe de la Contraloría cuestiona operaciones por 23 mil millones de pesos entre la Dirección de Bienestar de Carabineros y la Mutua y el ministerio de Justicia se niega a fiscalizar

El señor **Larraín (ministro de Justicia y Derechos Humanos)** señaló que como se informó, esos antecedentes se pusieron en conocimiento del Ministerio Público a comienzos de marzo pasado.

Según la última indagación que hicimos sobre el estado de avance de esas determinaciones, no se ha hecho mayormente nada en el Ministerio Público o se ha hecho muy poco; no se han dado pasos significativos que permitan decir lo que está ocurriendo en ese organismo, es un tema pendiente.

Finalmente, expondré una consideración más general. Si no se hubiesen cuestionado las atribuciones del ministerio, su actuación probablemente habría sido distinta. Por ejemplo, estudiar derechamente la solicitud al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones para la disolución, porque se estarían entregando remuneraciones, dietas o rentas a los directores y, adicionalmente, excedentes, lo cual es ajeno a personas jurídicas de esa naturaleza.

La atribución del ministerio fue cuestionada y existen antecedentes agregados a última hora. Ese fue el motivo por el cual en mayo decidimos pedir al Consejo de Defensa del Estado que hiciera un esclarecimiento, porque, si el propio Consejo no estuviese de acuerdo en nuestras atribuciones y creyera que no nos corresponde tomar ese tipo de solicitudes porque la fiscalización se hace por la comisión de valores, o porque tienen un estatus distinto que les permitiría entregar esas remuneraciones o excedentes, obviamente nos pone en una situación muy difícil.

En mi opinión, el ministerio ha hecho el esfuerzo que corresponde. Lo digo con propiedad, porque esto viene desde mucho antes que nosotros asumiéramos esta responsabilidad, pero hemos visto la secuencia de acciones que se han tomado. Creemos que se ha obrado bien y precisamente nosotros pedimos al Consejo de Defensa del Estado que decida cuál es la naturaleza de nuestras atribuciones, para que, en conocimiento de ellas, podamos pedirle más antecedentes a las mutuales para que nos den toda la información, incluidas las cifras, o derechamente estudiar, por ejemplo, la solicitud de disolución de esas personas, atendida la eventual violación de sus deberes en forma sistemática y durante muchos años.

Eso no es tan simple, y el hecho de que esa información nos haya llegado el jueves recién pasado y con un antecedente antiguo, de 1989, en virtud del cual el subsecretario, atendida la opinión del Consejo de Defensa del Estado, sugirió que eso se podía regular cual si fuera una empresa de seguros, hace que el tema sea muchísimo más complejo.

Creo que, para nuestro trabajo como ministerio, es perentorio conocer el informe del Consejo de Defensa del Estado sobre las inquietudes que les hemos planteado, para, sobre esa base, repito, desde la perspectiva del ministerio, tomar las decisiones que nos corresponda en virtud de nuestras atribuciones.

La diputada Camila Flores hizo una propuesta a la comisión, desde un punto de vista metodológico, para sacar adelante esta comisión especial de manera exitosa.

En cuanto a las líneas investigativas de la comisión, propongo separar lo que referente a las Fuerzas Armadas de Carabineros, porque el miramiento respecto de una u otra mutualidad y de otra, basado en las resoluciones o en las respuestas de distintos organismos del Estado, puede ser distinto.

Por lo tanto, sería conveniente, desde el punto de vista de la metodología y del éxito de la investigación, actuar separadamente, partiendo, por ejemplo, con Carabineros y la PDI, luego Fuerzas Armadas. Es solo una sugerencia respecto de qué primero y qué después. He dicho.

El **señor Soto, don Leonardo (Presidente)** reconoció que tenemos complicaciones para indagar sobre cualquier mutualidad.

El Ministerio de Justicia nos dice que no va a indagar ni siquiera en la Mutualidad de Carabineros.

Al respecto, quiero partir cuestionando la decisión que ha adoptado Justicia de no fiscalizar la Mutualidad de Carabineros, puesto que la competencia de ustedes aparece ratificada claramente por la Contraloría General de la República, en el dictamen que leyó don Sebastián, de enero de este año. Incluso, el propio ente contralor le dice al Ministerio de Justicia que deben fiscalizar a esta corporación porque es privada, una más de las 20 mil que tienen bajo su supervisión.

Lo que queda pendiente de revisar es la participación de los generales directores de la institución, y de otros generales en servicio activo, como miembros del consejo directivo de la corporación al mismo tiempo. No se pone en entredicho las facultades que ustedes tienen de fiscalización, al contrario, la Contraloría General de la República ratifica que ustedes pueden y deben fiscalizar. Y todos sabemos que los dictámenes que emanan de la Contraloría General de la República son obligatorios para toda la administración pública.

Además, durante meses se discutió, por parte de la mutualidad interesada, que la Comisión de Mercado Financiero era la que tenía competencia exclusiva, y no ustedes, para poder fiscalizarlos; sin embargo, la propia Comisión de Mercado Financiero dijo: "ustedes tienen que fiscalizar esta corporación; no nosotros." Lo dijeron ellos.

Entonces, no comprendo por qué el Ministerio de Justicia hace abandono de sus obligaciones y deberes al decir que van a consultar a otra entidad como, por ejemplo, al Consejo de Defensa del Estado, para que ellos les den un informe en derecho, si tienen o no posibilidad de fiscalizar, a pesar de que es una más de las 20 mil corporaciones que tiene.

Incluso, uno podría preguntarse qué pasaría si el Consejo de Defensa del Estado resuelve que ustedes no deberían fiscalizar, cuando la Contraloría General de la República dice que sí lo deben hacer.

¿A quién le hacen caso ustedes?

¿Al Consejo de Defensa del Estado o a la Contraloría? ¿Cuál de las dos sugerencias incumplen?

Eso no lo comprendo, más aún cuando los dictámenes de la Contraloría General de la República son obligatorios para todos, sin excepciones.

Tampoco sabía que ustedes habían suspendido un procedimiento de fiscalización que vengo pidiendo desde julio del año pasado, y todavía no es capaz de hacerse; y ahora me dicen que van a pedir la opinión al Consejo de Defensa del Estado.

La verdad es que no lo comprendo, insisto.

Reconozco que hay una suspensión que está vigente, por parte de la Contraloría, respecto de la participación de funcionarios en servicio activo, pero no de fiscalizar.

Por tanto, les pido que reevalúen esa medida porque me parece que es contradictoria y no corresponde a los deberes que ustedes tienen en el cargo. Me parece muy extraño que hoy se nos venga a decir que no van a fiscalizar.

Esta Comisión tiene 90 días para fiscalizar esta mutualidad, y otras mutualidades de las Fuerzas Armadas que tienen un cuestionamiento menor. Pero si ni siquiera podemos investigar esta, cerremos la cortina y nos vamos.

Creo que los antecedentes son bastante graves. El general director de la institución, señor Hermes Soto, hace poco hizo un reclamo público a propósito del pago de sueldos irregulares de corporaciones a personal en servicio activo, donde él reclamaba que ganaban bastante poco.

Puedo compartir esa afirmación, pero él dice, dentro de los argumentos, que tiene a su cargo a 60 mil hombres, y 10 corporaciones privadas fuera de la institución; 10 corporaciones privadas vinculadas a la corporación que él también dirige.

Entonces, me pregunto si le pagan sueldo, qué gestiones hacen entre ellas con Carabineros; qué dineros públicos van hacia allá y qué dineros vuelven a la institución. Y ahora me dice el Ministerio de Justicia, que tiene que fiscalizar a todas esas corporaciones, que no va a fiscalizar a ninguna.

La Contraloría no puede fiscalizarlas porque son corporaciones privadas, tampoco lo puede hacer la Comisión de Mercado Financiero, que ya dijo que no es de su competencia lo que no tenga que ver con los seguros; sin embargo, ustedes son

los únicos que deben fiscalizar y no quieren.

No comprendo que se autolimiten, más aún cuando hay una serie de procesos que están en tela de juicio. Hay un informe de la Contraloría que cuestiona operaciones por 23 mil millones de pesos entre la Dirección de Bienestar de Carabineros y esta corporación que ustedes se niegan a fiscalizar; no están los 23 mil millones de pesos que deberían estar en Carabineros, que constituye patrimonio público, de afectación fiscal, y respecto de lo cual dicen que porque tenían deudas con esta mutualidad, donde uno quiere saber si ustedes pueden fiscalizar las deudas, ahora nos dicen que no, que quieren fiscalizarlos a ellos.

¿Quién fiscaliza entonces a estas mutualidades?

Insisto, no hablo del sueldo del general director, sino de las negociaciones que tienen con la propia institución, que constituyen dineros públicos, bienes de afectación fiscal, pero que no se quieren fiscalizar.

Es deber del Ministerio de Justicia hacerlo, y no conozco una entidad que le diga a un fiscalizado: “mire, yo no creo que usted me deba fiscalizar”, y la entidad fiscalizadora salga huyendo diciendo que pedirá tres informes a todo el mundo para no hacerlo, sobre todo cuando hay irregularidades visibles de la Contraloría que están en toda la opinión pública.

Personalmente, en el ámbito de la fiscalización que ustedes reconocen que deben hacer -esta es una petición que voy a someter a la Comisión-, le pido que soliciten a la Mutualidad de Carabineros, respecto de los últimos cinco años -solo a ella por ahora-, las actas de todas las asambleas y directorios, entiendo que algo tienen; segundo, las cuentas y memorias aprobadas de los últimos cinco años; tercero, copia de los libros de contabilidad, de inventarios y remuneraciones de los últimos cinco años; cuarto, respecto de cualquier información del desarrollo de sus actividades, toda la información disponible acerca de las operaciones financieras sobre inmuebles del patrimonio de afectación fiscal a cargo de Carabineros; administración, ventas, remodelaciones y construcciones.

Existe una relación de inmuebles de afectación fiscal entre Dibicar y esta corporación, que es habitual, y que hoy nadie está fiscalizando ni tampoco quieren fiscalizar. Por lo tanto, les pido el detalle y la fiscalización que existe al respecto.

Además, está en tela de juicio por la Contraloría General de la República los 23 mil millones menos que deberían estar en la institución, por lo tanto, pido una fiscalización sobre eso también.

No sabemos con certeza a quién le corresponde fiscalizar - Actitud de la mutualidad de no colaboración - La investigación se inició por un oficio de la Cámara de Diputados - Necesidad de una propuesta para determinar la competencia en la investigación - el Ministerio de Justicia no tiene capacidad ni ejerce una función de fiscalización activa sobre las asociaciones y fundaciones regidas por el título XXXIII - Son 234 mil las personas jurídicas sin fines de lucro - No existe una voluntad deliberada de no fiscalizar a la mutual de Carabineros de Chile - Al ministerio de Justicia le ha parecido prudente esperar el Informe del Consejo de Defensa del

Estado.

El diputado Jaime Tohá señaló que las comisiones investigadoras tienen al menos dos grandes ámbitos de acción. Uno es la investigación en sí misma respecto de definición de responsabilidades y, según estas sean, tomar las providencias que sean necesarias. Sin embargo, tiendo a pensar que la más importante es proponer medidas que eviten que a futuro se vuelvan a repetir situaciones indeseables, como pareciera ser que es la actual situación que estamos viendo, en que preliminarmente es posible identificar, primero, que no sabemos con certeza a quién le corresponde fiscalizar y, segundo, lo que a mí me parece evidente, que es una actitud de la mutualidad de no colaboración; de no abrirse a aclarar las cosas, sino, por el contrario, a cerrarse, a defenderse con artificios, y no llegar al fondo de los problemas.

Me preocupa -no en el ejercicio de la actual ni de la anterior administración- que la primera luz sobre esto haya salido a propósito de un oficio de la Cámara de Diputados y antes no ha habido ninguna pista de que este era un tema preocupante.

En esta misma Comisión, el contralor ha dicho que en la relación entre el bienestar y la mutual no hay contabilidad. No es que esta sea insuficiente, sino que no hay contabilidad y que las relaciones entre ambas instituciones se registran en un formato Excel, en que las partidas de un lado hacia otro, como pago de deuda, etcétera, están contenidas en oficios, siendo el único registro que existe.

Entonces, señor ministro, la pregunta es si, además de este hecho concreto -creí entender al principio que estaban haciendo un estudio para rever esta situación-, van a hacer alguna propuesta para tener una institucionalidad distinta a la actual, ya sea en el Ministerio de Justicia o en otra entidad, porque si bien el pago de remuneraciones que aparentemente es ilegal es un problema, para mí el problema principal no es ese, sino que son las consecuencias que ha tenido un gobierno corporativo -por llamarlo de alguna manera- que hace posible que hoy el contralor nos informe que están desaparecidos 23 mil millones de pesos.

Entonces, es una consecuencia altamente indeseable, que va a tener alcances que todavía no sabemos cuáles van a ser, porque el contralor nos ha dicho que esta es una primera pista.

Después, está el caso de 1.500 y tantas propiedades que no se sabe bien si están registradas o no; por ejemplo, el caso de una propiedad que se vendió en 600 millones de pesos de Bienestar a la Mutualidad y que dos años después se compró en 2.600 millones de pesos.

Sucedan esos hechos de los cuales diría que es como un escenario con libertad para hacer este tipo de cosas, con una cierta certeza de que no hay muchas posibilidades de fiscalizar.

El señor Larraín (ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto

de la inquietud manifestada por la diputada señora Camila Flores, quiero decir que es una atribución propia de esta Comisión en el sentido de cómo continúa la investigación si lo hace separando las mutualidades.

En relación con lo que recién decía -voy a dejar para el final la inquietud planteada por el presidente de la Comisión- el diputado Tohá, efectivamente estamos con un problema extraordinariamente delicado, que es que el Ministerio de Justicia no tiene capacidad ni ejerce una función de fiscalización activa sobre las asociaciones y fundaciones regidas por el título XXXIII. No la tiene. Le puede preguntar al director de este Departamento desde hace muchos años y, en verdad, lo que se hace es bastante poco.

En consecuencia, una de las inquietudes que he manifestado es que nos hemos encontrado que hay una tarea que le ha sido entregada al Ministerio de Justicia, pero que se ha entendido en su ejercicio de actuación por excepción -por así decirlo-; es decir, cuando estalla algún conflicto se actúa, ya sea porque se hace por la prensa en cuyo caso se hace una actuación de oficio o porque alguien lo requiere, como ocurrió a propósito de la inquietud que manifestó el diputado Leonardo Soto. Sin embargo, no hay un seguimiento de las 20 mil personas jurídicas activas, es decir, existentes, registradas, ni siquiera de las 5 mil activas, en que se fiscalice, se estudie en detalle sus estatutos, su contabilidad, sus balances, etcétera. Carlos Aguilar le puede explicar a la Comisión cómo es la estructura de este Departamento y, por lo tanto, la imposibilidad física de atender este requerimiento. Nunca se ha entendido que eso debería ocurrir.

Personalmente me he sentido en una situación bastante incómoda, porque la primera vez fue simplemente por una inquietud propia a raíz de un planteamiento hecho por un grupo de iglesias evangélicas, en que nos presentaron una solicitud de esto a la semana de haber asumido referidas al control que lleva este Departamento sobre las iglesias evangélicas. A pesar de que son personas jurídicas de derecho público, creadas por la ley de Culto, se le encargó a este Departamento el registro de tales personas jurídicas y, por lo tanto, ha emitido ciertos pronunciamientos y ha dado ciertas instrucciones que afectaban a la iglesia evangélica.

A raíz de eso, empezamos a indagar un poco sobre esta situación y nos hemos dado cuenta de que este es un mar sin orilla, en donde el Ministerio de Justicia tiene responsabilidades que las sobrelleva dignamente en la medida de sus posibilidades.

Repito, si le parece a la Comisión, está aquí el jefe del Departamento desde hace mucho tiempo, quien puede explicar cómo operaba.

Por lo tanto, personalmente me ha parecido que eso no puede ser así, y estamos trabajando y nos hemos reunido, como dije, con el Centro de Estudios de Políticas Públicas, que hizo un estudio sobre esta materia para ver cómo poder asumir esta tarea. Incluso, lo queremos hacer con el área del gobierno que está llevando adelante la modernización del Estado, porque una cuestión de esta naturaleza escapa a una acción simple. No estamos hablando solo de estas 20 mil. Por eso, mencionaba

que son 234 mil, si mal no recuerdo, las organizaciones de la sociedad civil, entre las organizaciones comunitarias, las asociaciones, las corporaciones y las fundaciones que configuran un universo de personas jurídicas sin fines de lucro y que tienen contratados el 1,7 por ciento de la fuerza de trabajo en el país, y que movilizan sobre el 3 por ciento del PIB del país. Son instituciones importantes que desarrollan parte de muchas actividades que se llevan adelante en el país. No estoy levantando una sombra de dudas sobre ella. No es ese mi ánimo. Estoy simplemente diciendo que aquí hay una caja oscura que no la conocemos y que tampoco sé quién la revisa, porque si alguna atribución tiene el Ministerio de Justicia se circunscribe a estas 20 mil del título XXXIII, pero no al resto. La pregunta es quién lleva el resto.

El Servicio de Registro Civil, que es otro órgano dependiente del Ministerio de Justicia, sí tiene la atribución de llevar el registro, pero no lo puede llevar porque no es el que lo alimenta, sino que lo hacen las 345 municipalidades, y algunas de ellas lo hacen eficientemente, otras regularmente y, otras, no lo hacen.

Entonces, tenemos una situación bastante difícil de asir, de tomar y mucho menos de supervisar y controlar. Por eso lo vamos a rever y esperamos hacer una proposición. Realmente estamos interesados en esta materia.

Personalmente me interesa, a lo menos, que haya normas de transparencia mínimas.

Si lográramos que no solamente esas 20 mil, sino que las 234 mil asociaciones sin fines de lucro existentes cumplieran con mínimas obligaciones de transparencia, por ejemplo, quiénes son, cuál es su directorio, quiénes son sus miembros, cuál es su patrimonio, cómo se financian, cuáles son sus estatutos y antecedentes básicos, cuáles son sus programas de actividades, si realizan actividades de *lobby*.

A mi juicio, si eso se pudiese lograr sería un tremendo logro, porque a partir de esa información no solo se podría hacer una fiscalización pública, sino también un control social. Las instituciones académicas, la ciudadanía, la Cámara de Diputados, o quien fuera, podrían indagar.

El **diputado señor TOHÁ** preguntó cuántas de las estas 20 mil organizaciones, y entiendo que hay 5.000 activas, mueven volúmenes de recursos como estas mutualidades-

Así como el Servicio de Impuestos Internos tiene un área de Grandes Contribuyentes, me imagino que esta no está sujeta a la misma fiscalización que un club deportivo.

El señor **Larraín (ministro de Justicia y Derechos Humanos)** señaló que entrando directamente a la inquietud, sin perjuicio de lo que pueda complementar Sebastián Valenzuela, no comparto la afirmación de su señoría que “ustedes se niegan a fiscalizar”, porque pareciera que existe una voluntad deliberada de no fiscalizar a la mutual de Carabineros de Chile y, por ende, dar por santo y bueno lo que allí esté ocurriendo.

Eso no es así, está lejos de nuestra voluntad y de nuestra acción. Desde el primer día –lo digo con propiedad y sin interés- el Ministerio tomó acciones en el asunto y se puso a fiscalizar, pero la información requerida y las respuestas que llegaron, y que son las que se dieron a conocer -los textos están aquí y se entregarán a la comisión-, salvo una mínima parte, no fue entregada por la mutual. Se le negó la personería al ministerio para fiscalizar. ,

El último antecedente del que se tuvo conocimiento, a fines de la semana pasada, le da cierta fuerza a ese argumento porque alude a un pronunciamiento del subsecretario de Justicia del 1989, fundado en informes del Consejo de Defensa del Estado.

El **señor Soto, don Leonardo (Presidente)** indicó que esa es otra mutualidad.

El **señor LARRAÍN (ministro de Justicia y Derechos Humanos)** acotó que está bien, pero surge la inquietud y la duda.

Adicionalmente, conociendo el informe de la Contraloría, el ministerio iba a proceder, pero luego el propio contralor suspendió los efectos de ese dictamen, que daba más fuerza a nuestro ministerio para poder fiscalizar.

¿Cuál es el problema central -no nos ha inhibido de fiscalizar- que nos ha hecho pensar que debemos proceder con especial cautela?

Si el ministerio decidiera -es una hipótesis que se estudia- pedirle al Consejo de Defensa del Estado que estudie la disolución de la mutualidad, porque ese es el tipo de sanciones que podemos pedir, ya que se está incumpliendo gravemente el objeto social; se están utilizando mal los recursos porque se destinan a remuneraciones que no proceden de acuerdo con la ley, o repartiendo excedentes que mucho menos aún proceden en conformidad con la ley, porque no están dentro de otro tipo de trabajo distinto, ya que ellos mismos dicen que no se hacen otro tipo de trabajos, entonces sería completamente improcedentes si el Consejo de Defensa del Estado dijera que no somos competentes y perderíamos toda autoridad y fuerza fiscalizadora.

Por lo tanto, aunque alguien podrá decir que no es el mejor camino, nos ha parecido prudente preguntarle al Consejo de Defensa del Estado, organismo al cual le vamos a pedir eventualmente la disolución de la mutual, si a su juicio corresponde que fiscalicemos, si tenemos atribuciones y las competencias para hacerlo.

Eso bajo ningún concepto es negarse a fiscalizar. Tenemos el mayor interés en fiscalizar, pero queremos estar seguros de que vamos a obrar sobre seguro y evitar, hasta donde sea posible, la judicialización.

Si el Consejo de Defensa del Estado nos dice que somos competentes y que tenemos las atribuciones, le pediremos a la mutual que nos complete la información que se nos ha denegado, y si lo hace y la información que entrega confirma las peores sospechas que pudieran haber sobre el mal uso de esos recursos, el camino que le queda al ministerio es bastante claro y no vamos a rehuir seguirlo.

Tratándose de una institución delicada y tan relevante como Carabineros de Chile no queremos proceder de manera irresponsable o ligera, sino de manera segura.

Sobre esa base esperamos recibir los antecedentes del Consejo de Defensa del Estado para actuar con certeza en la fiscalización que queremos hacer, pero que se nos ha denegado porque se ha desconocido nuestra autoridad en este campo.

Finalmente, me preocupa la inacción aparente que hemos podido detectar en el caso del Ministerio Público, porque creemos que aquí debiera haber mayor determinación habida la información trascendida, y que hemos podido recabar que se reconoce que se han pagado excedentes, el Ministerio Público debió haber iniciado acciones.

Riesgo que el fiscalizado judicialice la investigación - La estrategia del ministerio es preconstituir prueba - Quienes deben investigar es la CGR y el CDE - Importante importante que el Ministerio de Justicia reevalúe la estrategia - Si de parte del Ejecutivo existe voluntad de que los delitos comunes de este tipo no sean vistos por la justicia militar – El ministerio de Justicia no tiene legitimación procesal activa para proceder penalmente: solo dos cosas: dar instrucciones y pedir la cancelación de la personalidad jurídica – Quién niega la información de la mutualidad: ¿el Consejo de Administración o el general director de Carabineros y el alto mando? – El Consejo de Administración es el que ha negado la información - Está integrado por tres consejeros por derecho propio y seis por designación.

El señor **VALENZUELA** complementó lo último que señaló el ministro. En cuanto tenemos la respuesta de un fiscalizado que nos hace una observación que es central en este punto. No es una observación accesorio. Es sobre la competencia.

¿Por qué menciono esto? Porque si insistimos nos arriesgamos a que esto se judicialice. Cuando uno hace procedimientos de fiscalización también tiene que considerar dentro de la responsabilidad del Estado cuáles son las vías más rápidas para llegar a esa fiscalización. Uno de los riesgos que puede estar presente es que el fiscalizado judicialice esta situación y podamos estar cinco años en un procedimiento y en virtud de medidas precautorias no podamos acceder a esa información.

Por lo tanto, hay veces en que por querer hacer las cosas más rápido termina judicializando los casos y entrampados por años sin poder acceder a la información.

Lo que estamos haciendo, como parte de la estrategia, es preconstituir prueba. Tenemos información de la Comisión para el Mercado Financiero y de la Contraloría, y queremos tener información del propio Consejo de Defensa del Estado - juega un rol importante, pero no lo hemos escuchado- que tiene que ver con que el Consejo posee la legitimación activa para acoger nuestras solicitudes de disolución, si corresponde. En todo caso, no hay que olvidar que respecto de otra mutual: del

Ejército y la Aviación, por lo menos en 1989, emitió una opinión distinta. Por lo tanto, también podemos caer en la improcedencia de hacer una fiscalización.

Y a propósito de la fiscalización, lo único que podemos hacer es pedir los antecedentes. Si un fiscalizado nos niega la información, o pedimos la disolución o nos quedamos de brazos cruzados, pero no podemos siquiera constituirnos en el lugar para requerir documentos. No podemos pedir el auxilio de la fuerza pública, no podemos pedir a un tribunal que acoja la petición. Por eso pensamos que el Ministerio Público era importante para acceder a la información, porque nosotros no tenemos capacidad para conseguirla por una vía más rápida.

El diputado Amaro Labra señaló que le llama la atención que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tenga antecedentes y los ponga en conocimiento del Ministerio Público. El ministro dice que es lo que se ha hecho siempre. Soy lego, por eso no sé si eso constituya un acto que tenga fuerza de ley. Me imagino que cuando alguien tiene antecedentes de un posible ilícito, lo que debe hacer es denunciar. Y el ministerio, en este caso, no tomó esa decisión, aun teniendo antecedentes.

¿Cuál hubiese sido el futuro de esto si se hubiera denunciado? El Ministerio Público tendría que haber investigado. Sin embargo, lo que hace siempre, no lo hizo. Los antecedentes sobre las mutuales de la Fuerza Aérea y del Ejército los pidió el ministerio, no nosotros. Sin embargo, dieron una respuesta que inhibe al ministerio para seguir investigando.

La diputada señora Virginia Troncoso, indicó que quienes tienen que investigar y que comenzó primero el asunto es la Contraloría, y el Consejo de Defensa del Estado es quien debe investigar y trabajar para llegar a un resultado, como lo hacen generalmente con todas las instituciones. Pero veo que esto lleva más de un año y el ministro tiene solo tres meses en el cargo. Por consiguiente, tampoco se le puede exigir una nómina de lo que usted leyó, señor Presidente. A lo mejor tiene razón, pero no es el ministro quien debe dar la solución. El trabajo del Ministerio de Justicia es velar por que las instituciones se mantengan al día en todos sus documentos, sus movimientos y dar cuenta de ello. Pero esto lleva un año y las autoridades de Carabineros también cambiaron. Entonces, el trabajo es arduo y le corresponde primero a la Contraloría junto al Consejo de Defensa del Estado.

El diputado señor Jorge Brito señaló que quiere aclarar a la diputada señora Virginia Troncoso, antes de que se retire, que el decreto N° 110 de 1979, modificado en 2011, en su artículo 25 establece que el Ministerio de Justicia, por sí mismo o a través de otras dependencias del Estado, puede verificar que estas corporaciones estén funcionando de acuerdo a la ley; que no esté contrario a la ley, al orden público o las buenas costumbres.

Si en el informe de la Contraloría se dice que ya no está de acuerdo a la ley, porque estarían funcionando como entidades con lucro, al repartir parte de sus excedentes, creo importante que el Ministerio de Justicia pudiese reevaluar la estrategia, porque un mal funcionamiento de las mutuales afecta principalmente a los

funcionarios, quienes asumen los riesgos de cumplir con su deber, porque no tienen acceso a otros seguros de vida, porque no tienen acceso a otras prestaciones, por lo arriesgado de su labor. En el mismo artículo se dice que el Presidente de la República, luego de esta investigación, podrá cancelar la personalidad jurídica a una corporación, cuando lo estime.

Si para que los funcionarios de Carabineros puedan tener mayores garantías en su vida profesional, tanto ellos como sus familias, y esto pasa por la cancelación, puede que sea una medida muy drástica, pero que de acuerdo a la ley se puede tomar para arreglar esto.

Aprovechando la presencia del ministro, quiero preguntarle si de parte del Ejecutivo existe voluntad para que los delitos comunes de este tipo no sean vistos por la justicia militar, porque se ha comprobado que no es garante suficiente del debido proceso. Y cuando ocurre una mala utilización de recursos públicos o un mal funcionamiento de estas instituciones que tienen un rol público, pero que son de derecho privado, debemos tener garantía de que si hay involucrados funcionarios de Carabineros o de alguna otra institución, los casos no sean entregados al conocimiento de la justicia militar, sino que sea la justicia civil la que investigue.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente) pidió el acuerdo para solicitar una copia de la carpeta investigativa del ministerio y copia de la memoria, de los balances e inventarios

Acordado.

El señor Larrain (ministro de Justicia y Derechos Humanos), señaló que la carpeta a la que se refería Sebastián Valenzuela incluye todos los antecedentes que ustedes han solicitado. Por lo tanto, los pondremos a su disposición junto con toda la información que podamos darles a conocer.

Respecto de las inquietudes del diputado Labra, cuando decimos que se ha hecho lo que se hace siempre, es porque, de alguna forma, se va estableciendo una suerte de doctrina. Es obligación de todo funcionario público, cuando tiene conocimiento de un eventual delito, darlo a conocer en las instancias correspondientes. De alguna manera, eso es lo que se hace aquí. Una vez que se configura una situación que podría constituir un delito, aunque tal vez no lo sea, se debe poner en conocimiento de quien corresponda, que es lo que se ha hecho. Nosotros no tenemos legitimación activa para proceder penalmente; en tal caso, habría que pedirle al Ministerio Público que actuara o al Consejo de Defensa del Estado, pero hasta donde sé, no tenemos competencia para, conocido un informe, actuar como legitimador activo e interponer una demanda o una querrela en contra de alguien. Es más, hemos tenido dificultades a propósito, por ejemplo, del caso de la menor Ámbar, de Los Andes. Quisimos presentar una querrela como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pero nos aconsejaron que no lo hiciéramos, pues iba a ser rechazada por falta de legitimación procesal activa. Por eso, le pedimos al intendente que lo hiciera vía Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por los títulos que tiene esta Cartera, y usted algo sabe de eso. Por lo tanto, procedemos por ahí y el Sename por allá. Así y

todo, objetaron la legitimación, pero el juez afortunadamente dejó pasar.

Ahora, tenemos que tener cuidado con aquello que podemos hacer, porque tampoco podemos extralimitarnos en nuestras responsabilidades; pero sí cumplimos con la obligación de poner en conocimiento, para que el Ministerio Público se active y ver qué ha pasado con esa investigación.

Vuelvo con la inquietud de qué hace el Ministerio: intentar cumplir con nuestra responsabilidad de indagar qué ha pasado en esa institución. Y quiero que nos entiendan bien, porque el diputado Brito decía que nosotros tenemos facultades para fiscalizar y nos recuerda los antecedentes legales. Eso es así; sin embargo, cuando la institución fiscalizada nos niega la competencia y se niega a entregarnos antecedentes, entonces, ¿cómo procedemos? ¿Cómo podemos seguir? Eso es lo que ocurrió aquí, exactamente.

Entonces, cuando surge una información de una institución fiscalizada ¿qué puede hacer el Ministerio dentro de sus atribuciones? Como digo, no le corresponde llevar adelante acciones legales o tributarias, pero sí puede hacer dos cosas: Uno, dar instrucciones y, dos, pedir la cancelación de la personalidad jurídica, o sea, pedir la disolución de esta institución. ¡Para eso sí tenemos atribuciones!

Ahora, dígame usted, si me niegan la competencia para informar ¿qué va a pasar si le doy instrucciones? Me la va a negar igual, porque ya me desautorizó y si procedo a la disolución, puede... Imaginemos que la hipótesis que está trabajando la mutual tenga algún asidero jurídico, ¿qué va a hacer el Consejo de Defensa? Me va a cuestionar mi autoridad. ¿Qué hemos hecho? “Consejo, deme la razón o deme su opinión, desde un punto de vista de informe de derecho, sobre las atribuciones que nosotros tenemos respecto de este caso específico de la Mutual de Carabineros.”. ¿Por qué? Porque si el Consejo de Defensa, que es mi instrumento para proceder en contra de la Mutual de Carabineros para disolverla, me dice: “Usted tiene la atribución”, al día siguiente le puedo pedir la disolución. Hoy, si se la pido, puede cuestionar mi autoridad, porque ya ha sido cuestionada por el ente fiscalizado, y este ¿qué va a hacer ante el Consejo de Defensa? Va a recurrir a él y le va a dar todos los antecedentes.

Insisto, no digo que esta sea la única estrategia posible. Lo que quiero decir es que nosotros hemos seguido una estrategia responsable, y nuestra voluntad es la de la fiscalización.

Yo tengo una opinión personal sobre las mutualidades y el otro día la compartí, de modo informal, con el diputado Soto; pero en estas materias no me puedo dejar llevar por mis opiniones personales. Me tengo que someter a la institucionalidad y me parece que la manera más responsable de actuar es la que hemos seguido.

Si el Consejo de Defensa nos dice: “Ustedes están calificados y tienen la atribución para fiscalizar a este tipo de institución...”, cosa que dijo la Contraloría, pero después suspende los efectos de su decreto, dejándonos en una situación, por lo menos, sin el título de la Contraloría para proceder. Nos deja de nuevo en una situación de soledad, de orfandad: podemos seguir fiscalizando, pero el fiscalizado no

nos reconoce. Le pedimos al Consejo que nos autorice para proceder, y créanme que si este nos autoriza para hacerlo, vamos a proceder como corresponde, porque estimamos, como muy bien decía el diputado Brito, que los recursos que están en juego son los de la seguridad del personal de Carabineros. Por lo tanto, hay un interés público demasiado relevante como para no fiscalizar.

Repito, queremos actuar en el ámbito de nuestras atribuciones. Sin perjuicio de ello, me alegro de que esta Cámara de Diputados esté poniendo sus ojos en esta materia, porque estoy seguro de que también puede contribuir a hacer fuerza para que se esclarezcan estos hechos.

No quiero decir que aquí se ha procedido en forma indebida e ilícita y que todos son unos delincuentes. No me parece que estemos en el momento para hacer juicios de esa naturaleza, pero hay antecedentes suficientes para hacer las preguntas y es lo que están haciendo esta comisión y el Ministerio. Nosotros vamos a seguir, porque nuestro compromiso es fiscalizar a esta institución hasta las últimas consecuencias.

El diputado señor Tohá indicó que el ministro nos dice que la mutualidad se ha negado a reconocer la potestad. Cuando el ministro nos dice que la mutualidad se ha negado, uno debería entender que el que se niega es el órgano máximo, ese Consejo de Administración, o es el general director de Carabineros y el alto mando...

El señor Larráin (ministro de Justicia y Derechos Humanos) respondió que es el Consejo de Administración, que preside el general director, pero no es el alto mando como tal. Quiero ser preciso. Quien se ha negado es el Consejo. Nosotros no nos hemos dirigido al general director de Carabineros o al alto mando, sino que al ente que nosotros podemos fiscalizar. Nosotros no tenemos capacidad para fiscalizar al alto mando de Carabineros. Lo digo para que, de nuevo, no nos extrapolemos en nuestras potencialidades, desde el punto de vista de las atribuciones.

Lo que nosotros podemos es fiscalizar al Consejo de Administración.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), pidió al ministro que nos puede señalar cuál es la entidad que nos niega la fiscalización y quiénes suscriben ese acuerdo?

El señor Larráin (ministro de Justicia y Derechos Humanos), respondió que el Consejo está integrado por tres consejeros por derecho propio y seis por designación. Son consejeros por derecho propio el general director de Carabineros de Chile, que presidirá el Consejo; el director de Bienestar de Carabineros, que desempeñará la vicepresidencia, y el director general de la Policía de Investigaciones de Chile. También, por designación del general director de Carabineros, será consejero un oficial general o superior de Carabineros en servicio activo o en retiro. Serán consejeros por designación del Consejo de Administración un oficial general u oficial superior de Carabineros en retiro; dos oficiales superiores u oficiales jefes de Carabineros de Orden y Seguridad en servicio activo; un suboficial mayor de Carabineros de Orden y Seguridad en servicio activo y un suboficial mayor o suboficial de Carabineros de Orden y Seguridad en servicio activo.

Este es el Consejo al cual nos hemos referido y que, a nuestro entender, está bajo la fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en tanto personas jurídicas sin fines de lucro, toda vez que es ente que representa legalmente a la Mutual de Carabineros.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), preguntó: Ministro, ¿usted tiene la decisión del consejo directivo que niega la competencia de ustedes? ¿Nos puede entregar esa información, es decir, quiénes de los integrantes que usted mencionó adoptaron esa decisión y en qué fecha?

El señor Larráin (ministro de Justicia y Derechos Humanos), respondió que esos antecedentes están contenidos en la carpeta que les será entregada. Ahí viene la respuesta en que dice: “Mire, ustedes no tienen competencia.”, firmado por quienes corresponda.

El director de Bienestar de Carabineros de Chile, general MARIO ROZAS, acompañado del asesor jurídico, teniente coronel CHRISTIAN RETAMAL ⁴.

El diputado señor Tohá (presidente accidental) señaló que esta comisión se constituyó a raíz de hechos que dicen relación con las mutuales de Carabineros y de las Fuerzas Armadas y que son de público conocimiento.

En la primera sesión, la comisión recibió al contralor general de la República, quien hizo una exposición y entregó documentos que daban cuenta de las investigaciones y hallazgos que la Contraloría preliminarmente había encontrado. Por cierto, algunos de ellos aparecen como bastante graves, al menos en esta etapa de las indagatorias. El contralor mencionó numerosos casos de situaciones que para la Contraloría aparecen complejos.

La relación entre la División de Bienestar y la mutualidad, en opinión del contralor, adolece de ciertas formalidades en términos de los registros de los flujos de dinero en una dirección o en la otra. Señaló, además, que en algunos casos había carencia de contabilidad y que para la Contraloría estaba siendo muy difícil reconstruir toda la historia de esta relación, porque muchas veces la fuente de la información radicaba no en instrumentos formales, sino en oficios que daban cuenta de transferencias en una dirección o en la otra, registros en planillas Excel y no en instrumentos contables formales.

El contralor también se refirió a ciertas indefiniciones para asegurar bien la cantidad de propiedades que obran en poder de la mutual y que eran cifras que

⁴ Sesión 3ª, celebrada el 18 de julio de 2018.

estaban todavía en revisión. Dio cuenta de algunas operaciones de compraventa de propiedades entre el Bienestar y la Mutual que arrojaban cifras no comprensibles a primera vista y señaló que se seguía trabajando en esa materia y que la Contraloría continuaría aportando antecedentes.

Esta es una narración espontánea de los hechos, pues no estaba preparado para presidir la sesión y, por lo tanto, no tenía el libreto. Le manifestó lo que recuerdo, pero con la ayuda del resto de los miembros de la comisión más adelante podremos abordar otras temáticas.

La CGR auditó a la Dirección de Bienestar desde marzo a diciembre de 2017, y el informe final de observaciones (540) lo entregó en febrero de 2018 - Mutualidad de Carabineros: se hicieron observaciones que debían despejarse en el plazo de 30 a 60 días - Informe hace referencia a hechos ocurridos entre 2008 y 2016.

El señor Mario Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), señaló que parto diciendo que la Contraloría General de la República, desde marzo a octubre de 2017, se constituye en dependencias de la Dirección de Bienestar, y a modo de contextualizar, nos dicen que van a auditar la dirección que presido o dirijo desde febrero de este año a la fecha, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

No obstante ello, los inspectores de la Contraloría fueron varios años atrás hasta llegar al año 91. Ellos auditan el Departamento B2, que es la sección de fondo de ahorro, que dice relación con los préstamos habitacionales para nuestros carabineros y sus grupos familiares, y que dispone de un patrimonio de 190.000 millones de pesos. Ahí no se encuentran mayores observaciones.

La otra parte de la revisión está relacionada con el departamento B3, que corresponde a la sección de acción social, con un patrimonio de 180.000 millones de pesos, en el cual tampoco se encuentran mayores observaciones.

Continúa la auditoría en nuestras cuentas fiscales, que son cuatro, con fondos internos a cargo del departamento B5, en el cual tampoco se encuentran mayores observaciones.

Finalmente, la cuarta parte de esta auditoría dice relación con la Mutualidad de Carabineros. Tal como mencionó el señor Presidente, acá hay algunas observaciones y se nos ordena que dentro del plazo de 30 a 60 días despejemos todas estas incógnitas que observaron los inspectores.

Digo esto, para contextualizar que de todas estas auditorías la más compleja, comunicacionalmente, es la parte relacionada con la Mutualidad de Carabineros.

La diputada señora Troncoso pidió saber cuánto tiempo viene desarrollándose esta investigación en la Institución por parte Contraloría. Lo consulto, porque entiendo que fue Contraloría quien llegó a auditarlos. Del tema se habla desde

hace aproximadamente un año. Incluso, cuando concurrió el ministro de Justicia, prácticamente, se le exigió poco menos que debía resolver rápidamente varios de estos puntos, lo cual no me pareció correcto. Por ello, quería que el señor Rozas corroborara esta información: ¿hace cuánto tiempo se está llevando a cabo esta investigación?

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), tal como lo mencioné, la Contraloría se constituyó el año pasado, desde marzo a octubre de 2017; se levantan algunas observaciones y cargos, por lo que realizamos los descargos correspondientes y después un informe final, conocido como el 540, de febrero de 2018.

La **señora Troncoso** Señor Presidente, solo quería tener esa información.

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile) indicó que tal como dije, la Contraloría auditó a la Dirección de Bienestar desde marzo a diciembre de 2017, y el informe final de observaciones lo entregó en febrero de 2018, informe 540.

Informe hace referencia a hechos ocurridos entre 2008 y 2016 – 40 por ciento de las utilidades de la Mutua es transferido a la Dirección de Bienestar - No hay registro de 23.000 millones de pesos entre los años 2008 y 2015 - Director de Bienestar participa de la Dirección de la Mutua - Mutua de Carabineros en 2013 vende una propiedad (Casa de Huéspedes, denominado Club de Suboficiales de Carabineros) en 682.941.790 de pesos a la Dirección de Bienestar y la recompra tres años después en más de 2.539.768.588 de pesos– Destrucción de información contable - Conjunto Habitacional “Pajaritos 1: Conjunto Habitacional “Pajaritos 1”. Dibicar no aportó antecedentes sobre la cuenta corriente en la cual ingresaron los recursos y pagó a la empresa constructora un mayor valor ascendente a UF 25.283,24 - Los aportes que debe entregar la Mutua a la Dibicar forman parte de su patrimonio de afectación fiscal por disposición legal -

El diputado señor Jorge Brito, indicó que nuestro interés es conocer mayores antecedentes para armar y poder resolver el puzzle.

Personalmente, quedé muy preocupado con el informe 540 de la Contraloría, puesto que si bien la auditoría fue realizada hace aproximadamente un año, el informe hace referencia a hechos ocurridos entre el período 2008 y 2016.

Por lo tanto, resulta preocupante que no se haya dado cumplimiento a la ley, que como explicó el propio señor contralor es bastante clara en cuanto a que las mutualidades perciban utilidades de su funcionamiento; el 40 por ciento es transferido a la Dirección de Bienestar que hoy usted lidera y no hay registro alguno de los 23.000 millones de pesos entre los años 2008 y 2015.

Otro asunto en el que hace hincapié el contralor es que el director de Bienestar, en este caso usted -tengo entendido que ingresó recientemente, pero también quienes lo antecedieron en el cargo-, participa de la Dirección de la Mutua, cuestión bastante extraña no solo a mi juicio, sino también del contralor.

La Dirección de Bienestar establece relaciones comerciales con la Mutualidad de Carabineros y en 2013 vende una propiedad en 685 millones de pesos a la Dirección de Bienestar, que después esta vende a la Mutualidad -tres años más tarde- en más de 2.500 millones de pesos. Entiendo que se realizaron trabajos de por medio, pero, sin duda, en cualquier proceso de compra y venta en que está el interés público de por medio es importante dar ciertas garantías para resguardar precisamente ese interés público. Sin embargo, vemos que esas garantías no estuvieron presentes, no solo porque la dirección de ambas instituciones era la misma, sino también porque levanta dudas al respecto. Incluso, cualquier persona las tendría.

Ahora bien, cuando la Contraloría intenta recomponer los actos contables ocurridos durante ese período se encuentra que parte de la documentación fue destruida. Por lo tanto, la pregunta es: ¿dónde estima usted que estarían los 23.000 millones de pesos que debieran haber sido traspasados de la Mutualidad a la Dirección de Bienestar de Carabineros, entre el 2008 y 2015?

¿Por qué cree usted que no hay registros de esos 23.000 millones de pesos?

¿Cuál habría sido el motivo, razón o circunstancia por la cual se habría destruido la información contable?

¿Es común y habitual esta relación comercial entre la Dirección de Bienestar de Carabineros y la Mutualidad?

¿Qué otro tipo de relaciones pueden existir comúnmente entre la Dirección de Bienestar y la Mutualidad, si hay traspaso de inmuebles, contratos, arriendos, cesiones, etcétera?

Por otra parte, considero importante que aquellos funcionarios que exponen sus vidas y que habitualmente se deben enfrentar a situaciones de alto riesgo, tengan ciertos resguardos al igual que sus familias. Por ello, me preocupa el funcionamiento de la Dirección de Bienestar de Carabineros y de la Mutualidad, porque el mercado de aseguradoras no abarca los riesgos que toman los funcionarios y funcionarias de Carabineros y, por ende, quedan desprotegidos.

Es muy importante, incluso de interés del propio alto mando institucional, avanzar en esta materia. Me imagino que en este Congreso, de manera transversal, también existe la voluntad para perfeccionar todos aquellos temas de la legislación que permita cumplir con mayores garantías y protección a nuestras funcionarias y funcionarios de la Institución.

El diputado señor René Alinco, en primer lugar, decir que represento a la Región de Aysén, por lo que el vínculo que históricamente hemos tenido con Carabineros, tal vez, es diferente al que ha tenido el resto del país. Específicamente, me refiero a que Carabineros –así lo dice la historia- es parte de la colonización de Aysén, desde el tiempo del general Marchant, cuando se creó la Provincia de Aysén.

La misión de esta Comisión Especial es investigar los actos de la administración del Estado en relación con la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de

Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones. Nuestro mandato es bastante amplio para poder investigar.

Quiero saber la opinión del general Rozas cuando asumió el cargo de Bienestar y empezó a revisar el papeleo anterior –obviamente, cuando se asume un cargo se revisa, algunos hacen auditoría, en fin- respecto de las administraciones anteriores y nos diga si vio, descubrió o encontró irregularidades de sus antecesores de dos o tres anteriores a su gestión.

Por otra parte, quiero saber cuántas mutuales, cooperativas o sistemas de bienestar existen en Carabineros, o si existen varias instituciones.

Por otro lado, quiero conocer en detalle la hoja de vida de al menos dos de sus antecesores y también la hoja de vida de los dos anteriores directores de la Cooperativa de Carabineros. Digo esto, porque todos conocemos las irregularidades y problemas que ha tenido la institución, pero lamentablemente a veces el hilo se corta por lo más delgado. Lo pudimos ver ayer donde los oficiales o funcionarios de menor grado son los responsables y, para mi gusto, en Carabineros, institución jerarquizada, militarizada prácticamente, las responsabilidades empiezan de arriba hacia abajo.

El diputado señor Antonio Labra, señaló que quiero focalizarme en el informe de la Contraloría, en el punto N° 5, sobre la compra del inmueble denominado Casa de Huéspedes, denominado Club de Suboficiales de Carabineros.

El inmueble inicialmente fue de propiedad de la Dibicar, que en agosto de 2003 lo vendió a la Mutucar, por un precio de UF 40.349,33, equivalente a 682.941.790 de pesos a la fecha. La propiedad fue readquirida por la Dibicar a la mutualidad en diciembre de 2006 –previa reparación y mejoramiento- a un precio de 2.539.768.588 de pesos.

Esa operación fue informada por la Dibicar a la Contraloría General de la República como un servicio de reparación y mejoramiento por 2.447.727.998 de pesos y no como una compra de inmueble, que se pagaría con cargo a los excedentes de la Mutucar.

En la página siguiente del informe de Contraloría, el punto N° 6 se refiere al Conjunto Habitacional “Pajaritos 1”. Según la información que ustedes dieron estos dineros se pidieron para pagar unas deudas que había. El punto N° 6 señala que la Dibicar no aportó antecedentes sobre la cuenta corriente en la cual ingresaron los recursos mencionados y considerando que estas operaciones no se encuentran contabilizadas en la Dibicar, no fue posible verificar su ingreso.

La Dibicar pagó a la empresa constructora un mayor valor ascendente a UF 25.283,24.

La Mutucar habría traspasado recursos por 7.674.464.007 de pesos a la Dibicar por concepto de “anticipo de excedentes” para el financiamiento de esta obra.

En el punto N° 7, respecto de las atribuciones del director de la Dibicar, en las operaciones efectuadas entre la Dibicar y la Mutucar, se señala que los aportes que debe entregar la Mutucar a la Dibicar forman parte de su patrimonio de afectación

fiscal por disposición legal, y por lo tanto, deben ser ingresados al mismo, razón por la cual resulta improcedente que las deudas de esa entidad policial sean compensadas con tales fondos por parte de la aseguradora.

General, le pido que aclare a qué se refiere con eso la Contraloría.

El diputado señor Tohá (Presidente accidental), indicó que tengo claro que usted lleva 5 meses en el cargo, pero las instituciones son permanentes y hay que hacerse cargo de la historia. En ese sentido quiero preguntar cómo y cuándo toma conocimiento de los hechos que la Contraloría ha señalado que hay ciertas cosas que es necesario aclararlas.

En segundo lugar, no tengo muy clara la estructura de Carabineros. ¿A través de qué mecanismo es su relación con la institución? ¿Es directamente con el general director? ¿Hay otra instancia intermedia?

Además, quiero saber si usted hizo partícipe de esos hallazgos o presunciones de situaciones complejas a las autoridades de Carabineros, a quién y cuándo.

Relación del director de Bienestar con el Alto Mando es a través de la Dirección del Personal – Los 23.000 millones de pesos se invirtieron en centros recreacionales, centros gastronómicos y en hoteles para los carabineros y sus grupos familiares- Toda la documentación contable se presentó a la Contraloría - El club de suboficiales es un edificio de 4 o 5 pisos, con más de 60 habitaciones - Toda la documentación contable se presentó a los inspectores de la Contraloría - La CGR tomó razón de esa resolución, y una vez que validó el procedimiento la Dirección de Bienestar le dio curso.

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile).- Señor Presidente, cuando asumo el cargo en marzo, dentro de las cosas que me entregan pendientes está este informe 540. Ya se habían creado algunas comisiones de trabajo para dar respuestas a la Contraloría en un plazo de 30 y 60 días.

Mi relación con el Alto Mando es a través de la Dirección del Personal. El director de Personal es mi superior jerárquico inmediato y, por cierto, todos los estados de avance, todas las respuestas a la Contraloría van con conocimiento a este ente superior y así sucesivamente hasta llegar a la Dirección General.

Desde que asumí hemos mantenido informada a la Dirección de Personal y a nuestra contraloría de Carabineros de todo lo que estamos haciendo, de todas las acciones, todos los cursos de acción y los estados de avance. Por lo tanto, existe un flujo y una retroalimentación de todos los cursos de acción que hemos realizado para subsanar todas las observaciones y las órdenes que nos dejó la Contraloría.

Quizá lo más llamativo que se consulta es sobre los 23.000 millones de pesos. Esos 23.000 millones de pesos, que provienen de los excedentes de la mutualidad, se invirtieron en centros recreacionales, centros gastronómicos y en hoteles para los carabineros y sus grupos familiares.

Efectivamente, están las escrituras, los títulos de dominios. Toda la documentación contable se presentó a los inspectores de la Contraloría.

El **diputado señor Tohá (Presidente accidental)** consultó si cuando se dice que los excedentes de 23 mil millones de pesos se invirtieron, ¿quién toma esa decisión? ¿Cómo se toma? ¿Cómo se decide?

El señor **Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile)** respondió que en la Dirección de Bienestar, el director en forma estratégica, de acuerdo con el levantamiento de información, toma la decisión de pedir a la mutualidad que construya conjuntos habitacionales, centros recreacionales o centros hoteleros.

El objetivo de la Dirección de Bienestar apunta directamente hacia el bienestar de los carabineros y sus grupos familiares, y de acuerdo con la información estratégica del momento se toma esa decisión.

Por ejemplo, la decisión que adopté con los excedentes que entrega la mutualidad fue invertir en centros recreacionales para nuestros carabineros y sus grupos familiares.

El **diputado señor Tohá (Presidente accidental)** insistió en el punto con un ejemplo que nos puede ayudar a comprender la racionalidad de cómo funciona el sistema. ¿La Dirección de Bienestar dice que compren o construyan instalaciones para beneficios del personal?

El señor **Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile)**.- Así es.

El **diputado señor Tohá (Presidente accidental)** preguntó si la mutual le dice a la Dirección de Bienestar que lo que pidió construir cuesta tanto y presenta el proyecto.

El señor **Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile)**, hago la salvedad de que esa era la forma en que operaba hasta ahora la relación con la mutualidad. Le solicitaba la construcción o compra de acuerdo con el levantamiento de información.

Por ejemplo, un señor diputado consultó sobre el club de suboficiales. Dicho club consistía en dos o tres viviendas que se vendieron a la mutualidad en 600 millones de pesos, pero ese dinero no ingresa a la Dirección de Bienestar, sino que es un valor que se vende y la mutualidad construye un hotel que hoy se usa para los carabineros y sus grupos familiares. Además, acoge a los familiares del personal que ha sido lesionado en actos de servicio.

Esa construcción es un edificio de 4 o 5 pisos, con más de 60 habitaciones de hotelería, y cuesta 2.400 millones de pesos. Se le restan los 600 millones de pesos, que fue la venta inicial. El resto se va pagando con los excedentes que entrega anualmente la mutualidad de Carabineros. Así operó la construcción del hotel del club de suboficiales de Carabineros.

El señor **Christian Retamal (asesor jurídico)** indicó que lo más importante es que en el proyecto del año 2003 la Dirección de Bienestar de Carabineros, antes de desarrollar el proyecto club de suboficiales, al que se refería el

señor diputado, se consultó a la Contraloría General de la República si era posible hacerlo.

Además, en una resolución se detalló a la Contraloría todo el proceso de venta, las cotizaciones y las transacciones que se realizaron para determinar los valores; el proyecto de construcción que realizaría la mutual de Carabineros y cuál era la empresa contratada.

Asimismo, en aquella oportunidad se dijo en la resolución que la mutualidad era el único estamento que permitía a la Dirección de Bienestar obtener el financiamiento para lograr el objetivo de transformar, como decía mi general, dos casas en un hotel con estacionamiento, piscina, 49 habitaciones, etcétera.

Al respecto, la Contraloría General de la República tomó razón de esa resolución, y una vez que validó el procedimiento la Dirección de Bienestar le dio curso.

Hicimos los descargos con todo este detalle. Tal vez el señor diputado no tiene los descargos a la vista. Incluso, acompañamos la resolución de toma de razón que, desde el punto administrativo, es el acto por el cual la Contraloría nos autoriza el proceso, porque sin toma de razón no se hubiera ejecutado el proceso.

Cuando termina de revisar esta auditoría nos dice que no se levanta la observación, y no porque el procedimiento haya estado mal, sino porque hace referencia a que en 2003 no se habría acreditado por un inspector técnico que las obras que se construyeron correspondían efectivamente a las obras que se quisieron construir. Es decir, fue una observación de tipo menor. Es importante tener presente esta circunstancia.

No hay documentos que den cuenta de las obligaciones ni de los movimientos contables de los 23 mil millones de pesos; solamente oficios - . La mutualidad debía transferir 23 mil millones de pesos a la Dibicar. La mutualidad tenía deudas por 16 mil millones de pesos con la Dibicar. Estarían pendientes 7 mil millones de pesos - Destrucción de documentación: aplicación del Reglamento de Documentación N° 22, de Carabineros de Chile - La Dirección de Bienestar reconstruye las historias de las construcciones - Los 23 mil millones no están extraviados, sino que están demostrados en la construcción de centros gastronómicos, conjuntos habitacionales y hoteles que utilizan los carabineros y sus grupos familiares.

Por cierto, insisto, un reglamento de documentación nos ordena que todos los años, en forma reglamentaria y mediante actos administrativos, levantemos las actas y destruyamos la documentación. No obstante, fuimos capaces de reconstruir

El diputado Jorge Brito, acotó que respecto de los 23 mil millones de pesos no me queda muy claro cómo operaron los traspasos.

La misma Contraloría que hace toma de razón es la que dice en el informe N° 540 que no hay documentos que den cuenta de las obligaciones ni de los movimientos contables de los 23 mil millones de pesos; solamente existen oficios.

Entonces, quiero entender cómo operaba. La ley es clara en cuanto a que debe transferir el 40 por ciento de los excedentes. No dice compensar, no dice construir. Dice transferir.

Dado que no hay documentos que acrediten una transferencia, entiendo, por desconocimiento, no por mala intención, que se realizaron otros tipos de operaciones para compensar esa transferencia y para facilitar probablemente la construcción del proyecto.

Si había 23 mil millones de pesos y hay un delta de 2.500 millones de pesos por el hotel que se construyó, hay hartito de por medio.

La Contraloría hace mención en el informe que Carabineros tenía deudas del orden de 16 mil millones de pesos.

La mutualidad debía transferir 23 mil millones de pesos a la Dibicar. Sin embargo, la mutualidad tenía deudas por 16 mil millones de pesos con la Dibicar. Por ende, estarían pendientes 7 mil millones de pesos.

Entonces, no sé cómo construye con esos 16 mil millones de pesos sin oficios, sino que con documentación contable, con transferencias, con proyectos.

No intento cuestionar a la Contraloría, pero quiero entender cómo llega a esos montos globales.

Hay versiones dispares. Son muchos años y es difícil transmitirlo en un par de minutos, pero lo que informa es distinto a las dudas que nos deja el informe de Contraloría.

Le solicito que nos ayude a recomponer los 23 mil millones de pesos. ¿Dónde estarían? ¿De qué manera no se habría cumplido con la ley?

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), indicó que efectivamente esto viene del año 2003 a la fecha. Por lo tanto, son varias construcciones, alrededor de trece conjuntos habitacionales, centros gastronómicos, hoteles, etcétera. Ahí están los 23 mil millones de pesos.

El diputado señor Brito, preguntó si se trata de 16 mil millones de pesos o de los 23 mil millones de pesos?

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), respondió que los 23 mil millones de pesos, más o menos, en todos estos conjuntos de inmuebles.

Ahora, en relación con la destrucción de documentación, en aplicación del Reglamento de Documentación N° 22, de Carabineros de Chile, de la década del 60, se ha ido destruyendo documentación. No obstante, cuando nos consultan por el año 2003 o antes, como esta documentación no estaba la Dirección de Bienestar reconstruye las historias de las construcciones mediante las escrituras, los títulos de dominio, la información de los conservadores de bienes raíces, etcétera. Es más, personal de la división de Bienestar va al BancoEstado y solicita las cartolas. Por lo tanto, fuimos los primeros interesados en conseguir toda la documentación para reconstruir, del 2003 a la fecha, todas las construcciones, y eso da cuenta de los 23 mil millones.

En resumen, los 23 mil millones no están extraviados, sino que están demostrados en la construcción de centros gastronómicos, conjuntos habitacionales y hoteles que utilizan los carabineros y sus grupos familiares.

Por cierto, insisto, un reglamento de documentación nos ordena que todos los años, en forma reglamentaria y mediante actos administrativos, levantemos las actas y destruyamos la documentación. No obstante, fuimos capaces de reconstruir toda la historia de estas propiedades, y, a nuestro juicio, ahí están.

Ahora, es probable que la Contraloría tenga información que desconocemos. Pero puedo dar cuenta de lo que nosotros hicimos como Dirección de Bienestar para reconstruir la historia de las propiedades.

El diputado señor Jorge Brito señaló que el general podría compartir con la comisión esa información, o bien la comisión solicitar aquella documentación. Ya que tenemos el informe N° 540 de la Contraloría, también podríamos tener la documentación de la Dirección de Bienestar.

El señor Christian Retamal (asesor legal), indicó que la idea nuestra es remitir a la comisión la información de cada una de las propiedades que fueron adquiridas, con el valor en que fueron adquiridas y las escrituras públicas inscritas a nombre de la Dirección de Bienestar de Carabineros, desde 1991 hasta el 2009. Existe un registro contable que justifica claramente el valor al cual se hace referencia.

La investigación de la comisión se basa en un informe de la Contraloría, y esta podría llegar a una conclusión distinta – La Comisión estaría juzgando de forma injusta - Se ha solicitado prórroga para entregar la información - Hay situaciones que son impresentables: Mantención de una deuda y no saber cuánto se le debe a la mutualidad de Carabineros - Contraloría ordenó reconstruir esa deuda y hacer un levantamiento de todas las propiedades de la Dirección Bienestar (a la fecha están registradas 1.492) – El Casino de Suboficiales fue informada por la Dibicar a la CGR como un servicio de reparación y mejoramiento, por un monto de 2.400 millones de pesos, y no como una compra de inmueble.

El diputado Álvaro Carter consultó si la información solicitada se entregó a la Contraloría y que plazo tiene para responder.

El señor **Rozas** (director de Bienestar de Carabineros de Chile), respondió que se entregó la información (5 de abril y 7 de junio) y que la Contraloría debe responder en el plazo de 30 a 60 días.

El diputado señor Carter señaló que esta comisión se basa en un informe de la Contraloría, y estamos trabajando en forma paralela. Entonces, me preocupa que saquemos una conclusión y la Contraloría llegue a otra. Por consiguiente, estaríamos juzgando dos entidades totalmente diferentes a la misma institución. Pero no sabemos finalmente qué va a decir la Contraloría.

Entonces, entiendo la idea de pedir toda la documentación, pero siento que la Contraloría lanzó un informe, pero no nos ha dado ningún feedback nuevo, y no sabemos tampoco qué va a responder. Y me siento un poco fuera de lugar en una

comisión que se creó para un propósito, que Carabineros esté respondiendo y la Contraloría mantenga el silencio. Es más, siento que los estamos juzgando de forma injusta, porque no sabemos bien qué va a entregar la Contraloría. Porque, ¿qué pasa si la Contraloría entrega un informe donde señale que está todo subsanado? Se acabó. ¿En qué va a quedar nuestro informe? Porque, más encima, el Consejo de Defensa del Estado nos pidió que le lleváramos todos nuestros informes y lo que investigáramos. ¿En qué va a quedar?

Por eso me interesa saber si todo esto ustedes lo habían respondido, y más que nada también para preguntar a la Contraloría cuánto tiempo se va demorar en responder, porque nuestro mandato es por 90 días. ¿Se va a tomar 90, 120, 150 días?

El diputado señor Tohá (Presidente accidental), aclaró al diputado Carter que la misión de las comisiones investigadoras no es, sí o sí, encontrar culpables. Para mí el mejor resultado sería concluir que todo está bien y que no hay nada extraño ni anómalo.

Ahora, la vertiente de la Contraloría es una, pero no es la única. Esta comisión tiene que convocar a muchas instituciones y autoridades. Partimos con la Contraloría, porque nos pareció que era lógico, pero no es la única.

El diputado señor Carter indicó que aquí, simplemente, tenemos un par de dudas, nada más. Pero de hace rato que no escucho a otra entidad que no sea Contraloría: “Es que la Contraloría nos dio este informe...”; “Contraloría”. O sea, esa es mi duda. Si usted me dijera: “No, ¿sabe qué? Está fiscalía o estuvo el ministerio. Ellos también descubrieron por su parte y tiene una línea investigativa, sí”. Pero eso no lo he escuchado hasta ahora. Ese es el punto, eso es lo que quería saber. Nada más.

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), indicó que nosotros hemos dado cuenta a la Contraloría en los 30 días, el 5 de abril, y en los 60 días, el 24 de mayo. En ambos casos hemos pedido prórroga, porque hay algunos sistemas computacionales que tenemos que implementar y estamos en el período de análisis para hacer la mejor inversión y, sobre todo, levantar hitos de información.

Un honorable diputado me preguntó cuál fue mi visión al asumir el cargo. Efectivamente, hay situaciones que son impresentables y que no merecen mayor análisis, por ejemplo, que mantengamos una deuda y no sepamos cuánto le debemos a la mutualidad de Carabineros. Por eso que la Contraloría nos ordenó reconstruir esa deuda sobre la base de oficios que en su momento nos envió la mutualidad y de los antecedentes que nosotros manejamos, principalmente de nuestras propiedades. Por lo tanto, estamos en el levantamiento de esa información, de los activos que tenemos, para saber cuál es la deuda real que mantenemos con la mutualidad de Carabineros que creemos bordearía los 13 mil millones de pesos.

Por otro lado, la Contraloría también nos ordenó hacer un levantamiento de nuestro patrimonio fijo, de todas nuestras propiedades. A la fecha, llevamos registradas más o menos 1.492 propiedades que son de la Dirección de Bienestar. Hemos enviado numerosos oficios a los conservadores de bienes raíces del país,

porque se trata de una orden que nos dio la Contraloría.

Por lo tanto, una vez que tengamos el ciento por ciento de esa información, la debemos ingresar a nuestra contabilidad, a nuestros estados financieros, de acuerdo a la normativa institucional, que son las normas contables NIC, y en ese afán estamos.

Pero tal como dijo el diputado René Alinco, cuando asumí el cargo, la orden que recibí del general director fue que me ocupara del bienestar de nuestros carabineros y sus grupos familiares.

Por cierto, soy el primero en reconocer que hay situaciones que debemos perfeccionar, que debemos actualizar. Nuestro general director está empeñado –y fue la orden que recibimos al asumir el cargo- en modernizar la institución, y en ese afán estamos.

Por lo tanto, soy el primero en reconocer que hay situaciones que no son bien miradas, a los ojos de los tiempos actuales que se viven de transparencia, de dar cuenta de todo lo que hace esta institución, que se llama Carabineros de Chile. Estamos en ese afán.

Hace poco me llegó un documento de la Contraloría mediante el cual nos designa un nuevo visitador para ver este seguimiento de todas las observaciones. Por lo tanto, creo mucho en lo que la Contraloría nos dice, de que es un seguimiento y un programa de apoyo.

Somos los más interesados en transparentar todo lo que hemos realizado durante estos años, pero también doy cuenta de que de todas estas observaciones hay una explicación. A lo mejor, no satisfizo a los inspectores, pero es lo que hemos ido reconstruyendo hasta este momento.

En mi calidad de director de Bienestar, también soy vicepresidente de la Mutualidad de Carabineros. Un honorable diputado me consultó cuál es la relación. La relación apunta hacia el bienestar de los carabineros. En efecto, 40 por ciento de los excedentes los recibe la Dirección de Bienestar, lo que debe ser invertido en el bienestar de los carabineros. Por eso, y tal como adelanté, para este año estoy desarrollando proyectos que apuntan a la construcción de centros recreacionales para nuestros carabineros y sus grupos familiares a lo largo y ancho del país. Nuestro general director, como presidente de la Mutual de Carabineros, ya dispuso la modernización de esta entidad, de carácter privado y sin fines de lucro, y la estamos modernizando. Se han hecho algunos cambios bastante profundos y, como él señala, la idea es que la Mutualidad sea de beneficio y no de sacrificio para nuestros carabineros. Él ya dispuso el estudio de los arriendos que pagamos a la Mutualidad, de rebajar esos arriendos hasta el mínimo que se pueda. También ordenó el aumento de algunos beneficios para los carabineros que fallecen no teniendo derecho a pensión. Antes se les entregaba el 80 por ciento del último sueldo; este beneficio se aumentó a ciento por ciento y por 5 años, cosa que los familiares y las viudas puedan recomponer sus vidas y enfrentar de mejor manera el futuro. También estamos estudiando rebajar los intereses para los préstamos hipotecarios y de consumo.

Con todo, señor Presidente, somos los más interesados en modernizar, actualizar y, sobre todo, que nos auditen, primero ustedes, y por eso me encuentro en esta instancia, y todos los entes que lo deseen y que por ley lo deben hacer, y por cierto también la comunidad. Nosotros somos los más interesados en transparentar.

Finalmente, en cuanto a lo señalado por el diputado Alinco, sobre los detalles de la hoja de vida de nuestros antecesores, excúseme que no pueda referirme a ello. Pero me hago cargo de lo que usted dice y, como director de Bienestar, no eludo mi responsabilidad en el sentido de transparentar. Con la misma fuerza que anunciamos todo lo bueno, de la misma forma queremos denunciar todo lo malo, caiga quien deba caer. Y por eso he venido aquí.

Como le señalé al Presidente, anoche recibí la citación y estoy aquí para responder lo que ustedes requieran y los antecedentes que necesiten se los haremos llegar con la mayor celeridad, para transparentar todos nuestros procesos.

El diputado Labra, preguntó si la información que entregó el señor Cristián Retamal es posterior a la respuesta de la Contraloría.

Esta operación fue informada por la Dibicar a la Contraloría General de la República como un servicio de reparación y mejoramiento, por un monto de 2.400 millones de pesos, y no como una compra de inmueble, que se pagaría con cargo a los excedentes de la Mutucar. Se refiere a la casa de huéspedes. ¿Eso es así? ¿Es una respuesta posterior a esto?

El señor Retamal (asesor jurídico), explicó que en los descargos que se hicieron ante la Contraloría General de la República se acompañaron la resolución y las escrituras, en las que la Dirección de Bienestar detallaba que la compra del Club de Suboficiales se haría con cargo a los excedentes. Además, en esa resolución se justificaba, porque, desde el punto de vista legal, la Dirección de Bienestar de Carabineros está regida por una ley propia, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propios, pero no financiamiento fiscal. Por lo tanto, toda la gestión de la Dibicar debe ser realizada de acuerdo con su autogestión. Me explico: con los fondos resultantes del Club de Campo de Carabineros, de La Reina, el director de Bienestar puede hacer bienestar para los carabineros. En esa oportunidad se señaló que los excedentes de la Mutualidad eran la herramienta con que se contaba en ese momento para lograr bienestar para los carabineros y, fundamentalmente, porque se quería tener un Club de Suboficiales que permitiera que los carabineros lesionados en actos de servicio a lo largo del país, que son muchos, llegaran a un lugar que estuviera ubicado cerca del Hospital de Carabineros, y el Club de Suboficiales está enfrente del Estadio Nacional; por lo tanto, era un lugar ideal para desarrollar ese proyecto. Y en la resolución se señala que será pagado con cargo a los excedentes, de manera que se aclaró perfectamente.

No procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile integren el Consejo de Administración de esa mutualidad – La participación en el Consejo

de Administración de la Mutualidad de Carabineros está establecido en los estatutos - El 26 de enero de 2018 se pidió una reconsideración a la CGR respecto de esta materia - ¿La solución consiste en cambiar procedimientos, mejorar otros o hacer una reingeniería completa? - Obligatoriedad legal de pertenecer a la Mutualidad.

El diputado señor Labra, consultó si el director de la Dibicar forma parte del Consejo de Administración de la Mutucar, lo que no se aviene con lo dispuesto en el dictamen N° 262, de 2018, que señala que no procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile integren el Consejo de Administración de esa mutualidad, por cuanto la labor que les corresponde realizar como consejeros no se concilia con su posición institucional. Quiero saber si esa es la respuesta que ustedes darán, porque, según esto, la posición suya en el Consejo no se ajusta a lo que señala la Contraloría. Quiero aclararlo, porque considero que la policía debe ser amable, o sea, debemos sentirnos protegidos por ella. No tengo ningún prejuicio respecto de su labor. Es una cosa formal que quiero destacar, para no crear prejuicios.

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), respondió que soy miembro del Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros, porque así lo establecen los estatutos.

El 26 de enero de este año se pidió una reconsideración a la Contraloría General, la cual suspendió esa orden, en el sentido de que no podemos participar, hasta un dictamen final; por lo tanto, estamos a la espera.

El diputado señor René Alinco, consultó qué otras mutualidades existen en Carabineros, los antecedentes de los directores anteriores de Bienestar y cuántos sistemas de mutualidades, cooperativas, corporaciones, fundaciones y grupos de amigos de Carabineros existen.

Por último, me gustaría saber si los carabineros que participan en estas instituciones reciben remuneraciones paralelas por esta función. De ser así, ¿a cuánto ascienden las remuneraciones de las personas que manejan este tipo de instituciones que dependen de Carabineros?

El diputado Jorge Brito señaló que le interesa que nos envíen el listado de inmuebles de patrimonio de afectación fiscal que administran, sean de propiedad de Carabineros o de la Mutucar, e información respecto de las personas a cargo de la administración y de los procedimientos de remodelación, venta y retroventa.

Asimismo, se nos remitan los documentos de respaldo de las operaciones que se destruyeron y se nos informe respecto de si se levantaron actas de esos hechos y si se obtuvieron los respaldos previos de dichos documentos; por qué se habría infringido, de acuerdo a la Contraloría, lo que el ente fiscalizador habría informado a la institución por medio de circulares.

Por último, sin querer que se malinterprete, de lo que dice la Contraloría, me llama la atención que los miembros del directorio hayan recibido pagos por ser

parte del directorio. Preguntó al general Mario Rozas, ¿usted ha recibido pagos por ser miembro del directorio de la mutualidad?

El señor Tohá (Presidente accidental).- General Rozas, cuando se originó la mutualidad sus propósitos eran más que evidentes. Entiendo que se cimentó fundamentalmente en la necesidad de entregar seguridad a los miembros de la institución expuestos a situaciones complejas que una compañía de seguros difícilmente podría dar.

Han transcurrido décadas desde entonces y la institución es completamente distinta, el número de efectivos ha aumentado de forma importante, al igual que las remuneraciones, etcétera. Por lo tanto, la realidad de esta organización es enteramente distinta.

De acuerdo con su conocimiento previo y la experiencia que ha tenido los últimos cinco meses, ¿considera que estos problemas corresponden a irregularidades? Puede haber irregularidades o no, eso no está zanjado, ojalá no las haya; sin embargo, de acuerdo con los dichos de la Contraloría y lo que usted con mucha honestidad y transparencia nos ha relatado, hay cosas que deberían hacerse de otra manera.

¿Considera que la solución a estos problemas consiste simplemente en cambiar procedimientos, mejorar otros o se debería hacer una reingeniería completa? ¿El volumen de los recursos y de las inversiones en los servicios de bienestar presentes y futuros, ameritan otro tipo de estructura dentro de la institución? ¿O cree que mejorando lo que ya está, se puede seguir adelante?

El diputado Jorge Brito indicó que entiende que todos los efectivos son parte de la mutual y las razones son más que evidentes; sin embargo, me surgen algunas dudas. ¿Un carabinero que ingresa a la institución puede negarse a ser miembro de la mutualidad o es obligatorio?

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), respondió que es obligatorio por ley. - Esta situación partió en 1925 y la última ley que rige al respecto es la N° 18.660, que Modifica la Legislación sobre Seguros y Valores, la que dio vida a lo que es la mutualidad. Por su parte, el decreto con fuerza de ley N°3.650, de 1927, obliga al seguro de vida que deben contratar los carabineros en sus mutualidades.

Por lo tanto, es un contexto histórico que, tal como usted ha dicho, a lo mejor hay que modernizar, analizar las instancias de trabajo para buscar la mejor y más transparente alternativa. Tal vez, como alguien dijo, el Estado debiera hacerse responsable. Solo transmito lo que he leído en alguna ocasión respecto de los agentes del Estado, que somos nosotros.

En cuanto a lo que usted dijo, efectivamente, somos los primeros en reconocer esa situación y nuestro general director tiene la gran labor de modernizar la institución y en eso está en este momento: cambiando el organigrama y perfeccionando la función de control y prevención del delito, que ciertamente involucra a toda la organización.

Ahora bien, en caso de que esto implique crear nuevos textos legales, por

cierto que estamos abiertos como institución a aceptarlo y a someternos a ello; somos los más interesados.

Por cierto que, tal como usted dijo, esta Dirección de Bienestar ya dispuso levantamientos de información en estudio para considerar la auditoría externa. No obstante que hemos creado sistemas de control de gestión cruzados, también queremos ver la posibilidad de que entes externos nos auditen para dar cuenta internamente a nuestros Carabineros en qué se invierten sus recursos.

El diputado señor Tohá (Presidente accidental), señaló que entendía – que el general tiene limitaciones para responder cuando pregunto su opinión personal respecto de estas materias en que debe dar la respuesta institucional, pero quisiera que lo haga hasta donde usted pueda.

La Dirección de Bienestar, ¿qué aristas policiales tiene? Tiendo a pensar que es una institución dentro de la institución de Carabineros cuyo foco es dar bienestar a sus funcionarios. La siguiente pregunta no es personal. ¿Se justifica que un general esté a cargo de esta institución? Acompañado, además, de otros distinguidos oficiales que, por lo menos personalmente, me gustaría verlos en funciones policiales. ¿Podría ser reemplazado por una institución civil formada por especialistas en el tema?

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), respondió que dentro de mi ámbito de competencia como director de Bienestar, en que conmigo trabajan, a nivel nacional, más de 800 personas, entre carabineros y personal civil profesional, pero ciertamente si algún ente contralor o de auditoría externa sugiere o recomienda que la institución debe estar a cargo de otra persona o de otros organismos, seremos los primeros en obedecer y en acatar esa disposición.

La orden que he recibido de mi general director es la de ocuparme y preocuparme por el bienestar de nuestros carabineros. Por ejemplo, anualmente entregamos casas o cooperamos para que más de 500 carabineros adquieran su casa; además, cuando algún funcionario o integrante de su familia tiene alguna enfermedad catastrófica, somos los primeros en auxiliar. Mi misión es ir a los conjuntos habitacionales a ver cómo viven nuestros carabineros y subsanar sus problemas. Es decir, el general que habla a lo mejor no tiene la misión de prevenir o controlar el delito hoy, sino algo más esencial, como es el elemento humano, el factor personal. Si ellos están bien van a poder rendir ciento por ciento en la labor diaria.

El señor Rozas (director de Bienestar de Carabineros de Chile), reitero que si después de los procesos de modernización en que estamos involucrados, eso se concluye ciertamente nuestro general director no va a trepidar en tomar las decisiones o en ajustar lo que haya que ajustar en beneficio de la comunidad.

Respecto de la pregunta de otro honorable diputado. Efectivamente, en la Mutucar soy parte del directorio por los estatutos, hay asignado un estipendio anual. En lo particular, no he recibido ni voy a recibir ningún estipendio hasta que la Contraloría no zanje la participación del director de Bienestar en el consejo directivo.

En relación con lo que me preguntó el diputado Alinco, doy cuenta de lo

que yo participo. Soy coordinador nacional del Círculo de Alguaciles, organización que en agosto cumple 30 años, y que ha ido de menos a más. Efectivamente hoy están dedicados a apoyar la labor de bienestar y complementar lo que hacemos como Dirección de Bienestar, cuya organización es sin fines de lucro y organizada a nivel nacional, en cada alta repartición, repartición, unidad, comisaría, retén y tenencia hay un grupo de amigos. Históricamente se ha dicho de todo, pero hoy puedo decir que la relación que tengo con la directiva del Círculo de Alguaciles es de apoyo y afecto, pero sobre todo potencia y complementa la labor que desarrollamos de bienestar.

¿Hay otras organizaciones? Sí, hay otras corporaciones. Por ejemplo, la **Corporación Cultural**, dedicada a propender y a entregar en forma extraprogramática cultura a todos los carabineros y a sus familiares; la **Corporación Paz y Familia**, dedicada a los hijos de nuestros mártires, integrada por carabineros activos –como en mi caso, que participo en algunos directorios, en algunas direcciones- y también por algunos connotados integrantes de la comunidad nacional, quienes cooperan para mejor gestionar y, sobre todo, apoyar esta función que va en beneficio de nuestros carabineros.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, general del Aire JORGE ROBLES MELLA, y el subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor JUAN FRANCISCO GALLI.⁵

El contralor hizo una observación en el informe N° 506, de 2017 sobre la División de Bienestar Social (examen de cuentas por cobrar por concepto de préstamos del PAF y Mutualidad de Ejército y Aviación, otorgados por la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile) - Los datos presentados no eran homologables y no existe daño patrimonial – El dictamen N° 262, del contralor, fue un análisis jurídico a la Mutualidad de Carabineros, aplicable a las otras organizaciones de la Defensa – Está pendiente resolución del contralor - La FACH tiene dos fundaciones: a) la fundación Arturo Merino Benítez, que administra dos colegios para nuestro personal y oficiales, y b) fundación Jorge Pérez Rifo, cuya misión es ayudar, en el área social de salud, a los miembros de la institución - Son fundación de derecho privado, sin fines de lucro, y los cargos son *ad honorem* - No hay fondos que se traspasen desde la institución a la fundación ni viceversa.

El señor Robles (comandante en jefe de la Fuerza Aérea, recordó que cuando vino a esta comisión el contralor hizo una mención a nuestra División de Bienestar Social; por lo tanto, pido autorización para referirme a ello.

Tal como el Contralor lo hizo presente, Bienestar Social tiene un buen

⁵ Sesión 4ª, celebrada el 1º de agosto de 2018

control de las cuentas; sin embargo, mencionó que había una diferencia que se estaba estudiando. Se puede constatar que no existen diferencias, porque respecto de lo que informó la mutualidad y de lo que tiene Bienestar Social, la base de información fue diferente. La mutualidad informó solo la deuda capital, mientras que Bienestar Social informó el capital más intereses; esa fue la diferencia que se produjo en la información que él revisó. El contralor hizo presente que él sabía que existía tal diferencia y que la iba a monitorear. Basado en lo anterior, hace muy poco remitimos una demostración con todos los antecedentes bancarios pertinentes. En general, la diferencia manifestada por el contralor se evidencia solamente porque los datos presentados no eran homologables. Por un lado, se presentaron datos capital y, por otro, el mismo capital más intereses. Ello nos permitió concluir que no existe daño patrimonial. La información fue validada por nuestra Inspectoría y los antecedentes fueron puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República.

En cuanto al segundo punto, la relación de instituciones con fundaciones y mutualidades, quiero hacer presente que el dictamen No 262, del contralor, de 4 de enero, fue un análisis jurídico a la Mutualidad de Carabineros, un informe de seis páginas, y en el último párrafo solo mencionó que era aplicable a las otras organizaciones de la Defensa. Basado en eso, nos dimos cuenta que tenía una repercusión en las fundaciones y a la Mutualidad de Ejército y Aviación. Mediante un escrito, del que dejaré una copia a disposición de la comisión, le pedimos al contralor que tuviera presente algunos de esos antecedentes, situación que él aún no ha definido; por lo tanto, se mantiene en statu quo.

En relación con lo mismo, y considerando los temas, Ejército y Aviación. Al ser una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, sí está regida por las normas del Título XXXIII, del Libro I del Código Civil la Fuerza Aérea de Chile tiene dos fundaciones: la fundación Arturo Merino Benítez fue creada por decreto supremo, y esa es la diferencia respecto del origen de la Mutualidad de. Fue creada por decreto supremo No 919, del 19 de agosto de 1993. La lámina muestra el certificado de vigencia de personalidad jurídica, emitido por el Servicio de Registro civil. El documento es vigente, fue otorgado en julio del presente año.

Respecto de la visión y de la misión de esta fundación es administrar dos colegios, ubicados en Santiago, para nuestro personal y oficiales, aunque también se han incorporado civiles. Yo participo del directorio, junto con cuatro generales y miembros civiles. Nosotros, como miembros del directorio, al ser una fundación sin fines de lucro, participamos todos ad honorem.

En el mismo sentido, hay una escritura pública, la cual fue reducida, a fin de poder certificar que el directorio está avalado y registrado de acuerdo con las normas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Reitero que no hay fondos que se traspasen desde la institución a la fundación ni de la fundación a la institución.

La segunda fundación que tiene una relación con la institución es la fundación Jorge Pérez Rifo, la que también fue creada por decreto del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos. Como se trata de una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, está regida por las disposiciones contenidas en el Título XXXIII del Libro I, del Código Civil. El decreto supremo que la creó fue el No 1135, de 7 de marzo de 2006, cuya copia está en la presentación. Contamos también con el certificado de vigencia de personalidad jurídica, sin fines de lucro, que consta en el Servicio de Registro Civil. Esta información es de 29 de mayo, parte de los antecedentes que usted me pidió por otra vía y que ya están siendo remitidos al Ministerio de Defensa y que, más adelante, les haremos llegar.

La misión y visión de esta fundación es ayudar, en el área social de salud, a los miembros de la institución. Cabe hacer presente que esta institución tiene una misión bastante importante, ya que administra farmacias, se preocupa de aspectos sociales y, especialmente, entrega medicamentos de alto costo. En definitiva, cumple con una gran labor, especialmente para los enfermos terminales.

El directorio está constituido por civiles y cuatro oficiales generales, y todos los directores que participan en esta fundación lo hacen *ad honorem*.

Recalco que aquí tampoco hay fondos que se traspasen desde la fundación a la institución ni de la institución a la fundación. El certificado del directorio fue solicitado al Servicio de Registro Civil.

La Mutualidad de Ejército y Aviación fue creada por ley, para- proveer al personal en servicio activo y en retiro, de las coberturas de seguros de vida – Los comandante en jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea, pueden ser parte del directorio - La mutualidad traspasó el 2016 a la FACH 336 millones y el 2017, 319 millones de pesos que se destinaron a la construcción de salas cuna del personal - Estos fondos ingresan al PAF del Bienestar Social y son auditados por la CGR.

Respecto de la Mutualidad de Ejército y Aviación, se hace una diferencia con las otras dos fundaciones mencionadas, porque la mutualidad fue creada por ley. Nace en 1917, por un decreto supremo, que se fue separando en el tiempo y se fue integrando en 1936 por otro decreto supremo; sin embargo, lo más importante que hay que tener presente es que en 1944 se le concede la personalidad jurídica a la mutual, mediante la ley N° 7.818, que posteriormente fue avalada por el Consejo de Defensa del Estado, mediante el documento que tienen a la vista en esta presentación.

En cuanto a la visión y a la misión de la Mutualidad de Ejército y Aviación, es proveer al personal del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile, en servicio activo y en condición de retiro, de las coberturas de seguros de vida más convenientes a sus intereses. Es necesario resaltar que todos los miembros activos de la Fuerza Aérea de Chile y del Ejército de Chile, tienen la obligación de pertenecer a esta Mutualidad; sin embargo, para los retirados, es voluntario. No es obligación de los retirados pertenecer a la mutual. Cuando pasan a retiro, en forma voluntaria, pueden acogerse a los seguros o mantenerse fuera de la mutualidad.

El directorio tiene un presidente, los estatutos señalan que el comandante en jefe, tanto del Ejército como de la Fuerza Aérea, puede ser parte del directorio; sin

embargo, nosotros lo delegamos. En otras palabras, el estatuto me permite ser miembro del directorio, pero ni el comandante en Jefe del Ejército ni el comandante en Jefe de la Fuerza Aérea hemos participado en alguna sesión. Incluso, hemos nombrado a un representante del personal activo y a otro del personal en retiro, este último elegido por votación dentro de la misma gente en retiro, tanto del Ejército como de la Fuerza Aérea.

El actual directorio se puede observar en esta lámina: representante del comandante en Jefe del Ejército, general señor John Griffiths a mi izquierda; el representante del comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, general señor Lorenzo Villalón; luego, hay dos generales que son los representantes del personal en servicio activo, general señor Peña por parte del Ejército, y el general Sainz, por parte de la Fuerza Aérea.

A continuación, quiero hacer presente los fondos que se traspasan desde la mutualidad a la Fuerza Aérea de Chile.

Considerando el convenio de seguro que tiene la institución, hay un porcentaje que se traspasa a la Fuerza Aérea. Acá quiero hacer presente lo que nos han pedido en los últimos dos años.

El oficio de la mutualidad con los aportes al resultado de 2016.

Si ustedes se fijan, la mutualidad traspasó a la Fuerza Aérea de Chile la cantidad de 336 millones y fracción. Aquí está el oficio correspondiente. Esos fondos son traspasados a través de un acto administrativo, los cuales derivan a alguna actividad social, considerando el artículo 7° de los estatutos, que así me lo dispone.

¿En qué los ha gastado la institución en los últimos años? Este es el acto administrativo en el cual traspaso esos fondos, los mismos 336.000.000 de pesos para la construcción de salas cuna. Si ustedes se fijan, pues haré una mención más adelante, corresponden a la Primera Brigada Aérea en Iquique que equivalen aproximadamente al 83 por ciento de la construcción de salas cuna. El otro porcentaje lo tiene que crear el Bienestar Social, de acuerdo con los fondos que ellos manejan.

Como estos fondos ingresan al PAF del Bienestar Social sí son auditados por la Contraloría General de la República. Además, en la construcción de las salas cuna, dependiendo del monto que cuesta esta sala cuna, pasa a toma de razón de Contraloría. Es decir, todos los fondos se ingresan a las cuentas fiscales del Bienestar Social.

¿Por qué en salas cuna? Como ustedes saben, hace poco tiempo comenzaron a ingresar a mujeres a la institución, por lo que debíamos tener salas cuna en las bases que antes no existían, porque no teníamos los fondos para hacerlas. Por lo tanto, los recursos que nos han llegado de la mutual han sido un gran aliciente para esta construcción; hemos construido dos y estamos en construcción de tres más. Reitero que con los fondos de 2016 hicimos la sala cuna de Iquique.

Recientemente, durante este año, la mutualidad hace entrega al comandante en Jefe la cantidad de 319.000.000 de pesos, considerando al aporte del balance de 2017. Reitero, 319 millones de pesos y fracción.

De la misma forma, este comandante en Jefe emite un acto administrativo -que es ese-, una resolución de los mismos 319.000.000 de pesos que recibimos, para ser traspasados a Bienestar Social para la construcción de la sala cuna de la Tercera Brigada Aérea en la ciudad de Puerto Montt.

Estos fondos ingresan al PAF, son auditados por la Contraloría General de la República y, a diferencia del que estamos construyendo en Iquique, si ustedes se dan cuenta, nos permitirá construir el ciento por ciento de la sala cuna de Puerto Montt.

Al ser estos fondos traspasados, tal como dije, los primeros aportes son auditados por la Contraloría General de la República.

Estas son las salas cuna, que para poder construir -hemos construido dos y estamos construyendo tres más con estos fondos- sostuvimos una serie de reuniones con la Junji con el objeto de cumplir, aunque ustedes no lo crean, con la normativa para menores de edad, que no son pocas. Esa es la primera sala cuna que construimos gracias a estos fondos y estamos construyendo cuatro más.

La mutualidad del Ejército y Aviación es una entidad de derecho privado, dotada de personalidad jurídica (ley N° 7818, de 1944) y es fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros (art. 7°, ley N° 18.660), hoy Comisión para el Mercado Financiero.

La mutualidad del Ejército y Aviación es una entidad de derecho privado, dotada de personalidad jurídica, ley N° 7818, de 1944. Está sometida expresamente a las leyes y reglamentos que rigen a las compañías de seguros regidas, además, por decreto ley N° 1092, de 1975, modificados por la ley N° 18660.

El artículo 7° de la ley N° 18.660 dice que estas entidades serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. ¿Por qué hago esta salvedad? Porque ahí está la Comisión para el Mercado Financiero que es la reemplazante de la Superintendencia que hace la visión.

La Mutualidad del Ejército y Aviación tiene una junta ordinaria de asegurados que revisan y aprueban la memoria y los balances y estados de resultados que es administrado por el Consejo de Administración, el cual tiene una auditoría externa para cumplir con la Comisión para el Mercado Financiero, con la Superintendencia de Bancos y con la Unidad de Análisis Financiero. Además, esa auditoría externa está apoyada por la auditoría interna y por un oficial de cumplimiento.

¿Cómo la Mutualidad del Ejército y Aviación es supervisada por la Comisión para el Mercado Financiero?

Si usted se va a la página web de la Comisión para el Mercado Financiero -que es esa- e ingresa a mercados de seguros, entidades fiscalizadas -marcados con rojo-, puede ingresar a las compañías de seguros de vida. Cuando así lo hace, verá que se encuentra registrada la Mutualidad del Ejército y Aviación. Además, al estar registrada y vigente la Comisión para el Mercado Financiero, ella tiene la

responsabilidad de ser chequeada en todos los índices que aparecen ahí, por ejemplo, hechos esenciales, constitución, sanciones, memoria anual, etcétera.

En otras palabras, para el control anual de su administración la mutualidad es supervisada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Señor Presidente, esa es la primera parte de nuestra presentación. Ahora, dejaré al comandante en Jefe del Ejército subrogante para que se refiera a los temas en relación con la mutualidad y el Ejército.

La Mutualidad del Ejército y Aviación es una actividad privada de carácter mutuo, sin fines de lucro, creada en 1917: administra el seguro de vida obligatorio fijado del personal de las Fuerzas Armadas – Consejeros renunciaron voluntariamente a la retribución económica - Son auditables, por la Contraloría General del Ejército así como por la CGR - Los aportes anuales de la mutualidad (el 2016 se recibió 696,281 millones de pesos y el 2017 fueron 736,271 millones de pesos) - Son administrados por el Comando de Bienestar del Ejército, para fines sociales y de bienestar del personal - Instituto O'Higiniano - Fundación Educacional Alcázar - Los miembros del directorio realizan sus labores ad honorem, y no hay fondos involucrados.

El comandante en Jefe subrogante del Ejército, señor John Griffiths, señaló que se referirá a la relación del Ejército con la Mutualidad del Ejército y Aviación; una referencia a algunos aspectos y no a los que ya mi general Robles planteó; al Instituto O'Higiniano, que es una organización con personalidad jurídica de derecho privado en donde sí participa un oficial de servicio activo, y finalmente, a la Fundación Educacional Alcázar, que es la homologa a la Fundación Arturo Merino Benítez.

En primer lugar, en lo que respecta a la Mutualidad del Ejército y Aviación, como se dijo, es una actividad privada de carácter mutuo, organizada sin fines de lucro, creada en 1917. Le corresponde administrar el seguro de vida obligatorio fijado en favor del personal de las Fuerzas Armadas, tiene un consejo que es su órgano superior de control y dirección; de sus 7 miembros del consejo, 2 son en servicio activo del Ejército de Chile, que corresponde al comandante en jefe o a quien lo subrogue y a un asegurado en servicio activo.

Normalmente, la función ha sido subrogada por quien ocupa el cargo de jefe de Estado Mayor General del Ejército, y esa es la razón por la cual yo, a partir del 14 de mayo de este año, participo como director en la Mutualidad.

Está sujeta principalmente a las siguientes normas. La ley N° 7.818, que la crea y le concede personalidad jurídica, el decreto ley 251 de 1931 sobre compañías de seguros, hoy la Comisión del Mercado Financiero, y a los estatutos de la mutualidad aprobados por decreto N°433 de 1978.

En la actualidad los miembros en servicio activo del Ejército que se desempeñan como consejeros, renunciaron voluntariamente a la retribución económica por su labor en dicho consejo.

Los aportes anuales de la mutualidad a la institución son administrados por

el Comando de Bienestar del Ejército, para fines sociales y de bienestar del personal invirtiéndose, principalmente, en mejorar la habitabilidad y área habitacional del personal.

Tengo, posteriormente, el detalle del último monto entregado. En consecuencia, dicho aporte a la institución son auditables, como se dijo tanto por la Contraloría General del Ejército así como por la Contraloría General de la República. Debo señalar que el 2016 se recibió 696,281 millones de pesos y el 2017 fueron 736,271 millones de pesos. Aquí están los documentos mediante los cuales el director de finanzas le remite la totalidad de este dinero al comandante de bienestar, está el comprobante de egreso, donde figura el movimiento de los fondos y el cheque, y al lado derecho está el cheque remitido por la mutualidad.

Ahora bien, en virtud de la letra E, del N° 4, del artículo 7 de los estatutos de la mutualidad, este dinero debe ser destinado a la existencia y bienestar social del personal y sus familiares, para la solución de sus problemas habitacionales, en el campo de la salud, educación y deportes.

De esa forma, el 2016 la totalidad de estos fondos se destinó a la reparación de viviendas fiscales del personal de la guarnición de Los Ángeles, Osorno y Santiago, y durante 2017 se efectuó la reparación de viviendas del personal en las guarniciones de Arica, Valparaíso y Copiapó, así como, también, la reparación de viviendas fiscales para el personal de las guarniciones de Iquique, Linares, Coihaique y Santiago.

Ahora bien, el monto que figura en los documentos, se encuentra estudiado y está para aprobación del comandante del Comando de Bienestar, y el 100 por ciento de estos fondos tendrá el mismo destino, es decir, beneficiar el bienestar social principalmente de nuestro personal de planta de suboficiales a lo largo de todo el país.

Respecto al Instituto O'Higiniano, que es una corporación de derecho privado fundada el 20 de agosto de 1953, tiene personalidad jurídica de derecho privado regida por el Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil. Su personalidad jurídica le fue otorgada en 1961 mediante decreto supremo N° 617 del Ministerio de Justicia que aprobó su reglamento orgánico y de funcionamiento.

¿Cuál es el objeto de ese instituto?

Corresponde al instituto promover y difundir la vida, obra y valores del General O'Higgins; desarrollar investigación científica en disciplinas históricas y realizar una labor de extensión a través de publicaciones y conferencias en todos los organismos de la Administración del Estado e instituciones privadas.

Integración y dirección. La dirección está entregada a un consejo directivo integrado por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, un tesorero y un máximo de 11 consejeros elegidos por la asamblea general. Sus miembros duran tres años en sus funciones. Entre los 11 consejeros, debe contarse, a lo menos, con tres académicos de historia patria e iberoamericana especializados en la vida, obra y espíritu del libertador, y un representante de cada una de las Fuerzas Armadas y uno

del Cuerpo de Carabineros de Chile, en virtud del artículo 17 del reglamento de funcionamiento. Los directores ejercen su cargo completamente *ad honorem* desde su creación, y a la fecha actual, el director es el coronel Eduardo Villalón Rojas.

La fundación Alcázar, que es muy similar a su homóloga de la Fuerza Aérea, la corporación Arturo Merino Benítez, es también una persona jurídica de derecho privado regida por el Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto N° 1.662 de 19 de diciembre de 1994.

El objeto. La misión de esta fundación consiste en el fomento de la educación y la cultura, junto con la formación educativa de niños y jóvenes, principalmente de aquellos que son hijos del personal militar en consideración a las continuas destinaciones que por necesidades del servicio se efectúan. Además, hay razones de orden práctico. Normalmente se destina a todo nuestro personal de oficiales y suboficiales en noviembre. Ellos, en esa fecha conocen su próximo destino, y en noviembre son muy pocos los colegios a los que se puede recurrir para conseguir matrícula. Por ello, el colegio satisface una necesidad real de bienestar.

En la integración del directorio, según lo dispuesto en los artículos 8 y 24 de los estatutos, la fundación cuenta con seis directores: tres miembros civiles que sean personas destacadas en el ámbito de la educación nacional, y tres autoridades militares en servicio activo en la institución.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, siempre corresponde al jefe del Estado Mayor General del Ejército ser presidente de la fundación -me desempeño desde fines de abril como presidente de esta fundación-, junto con el comandante de la División de Educación y el comandante de Bienestar del Ejército. Los miembros del directorio realizan sus labores *ad honorem*, como lo establece el Código Civil para este tipo de organizaciones, desde el inicio de la fundación. No hay fondos involucrados.

El señor Juan Francisco Galli (subsecretario para las Fuerzas Armadas), señaló que nosotros con el ministro queremos manifestar nuestro total apoyo a la labor que realiza esta comisión, y la presencia aquí de los comandantes en jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea da cuenta de la intención, tanto del gobierno como de estas instituciones castrenses de colaborar al máximo para lograr cumplir los objetivos de esta comisión, y aclarar que aquí todas las dudas que puedan tener, tanto los miembros de esta instancia como la comisión en sí, haremos lo necesario para aclararlas.

No existe una real justificación de la presencia de los altos mandos en los consejos directivos de las fundaciones - Fundaciones tienen un quehacer administrativo y financiero que se aleja bastante de las tareas de un alto mando - No hay transparencia activa ni pasiva en estas mutualidades y en las otras corporaciones - Varias corporaciones privadas, vinculadas a sus instituciones, tienen participación de funcionarios en servicio activo *ad honorem*, y también de civiles *ad honorem* - Las mutualidades, tanto de Carabineros como de la Fuerza Aérea y del Ejército, por décadas, entregaban una retribución a los funcionarios en servicio activo que participaban en sus consejos directivos - Importante saber qué funcionarios en servicio activo

percibieron excedentes o emolumentos que provenían de estas corporaciones privadas en los últimos cinco años – La situación dependerá de lo que resuelva la CGR, porque evidentemente hay un conflicto de interés - Absurdo que los propios funcionarios tengan que solventar sus seguros de vida.

El diputado señor Jaime Tohá reconoció que si bien las preocupaciones fundamentales están en relación con Carabineros de Chile por algunas situaciones detectadas por Contraloría General de la República, es el ánimo de esta comisión, también, contribuir a prever situaciones que pueden ocurrir en el futuro, y en ese sentido, a partir de la exposición que se ha hecho me asalta la preocupación de **si** existe una real justificación, sobre todo, en el caso de las fundaciones, de la presencia de los altos mandos en sus consejos directivos, teniendo en cuenta que la misión, tal como ustedes los expresaron aquí, de estas fundaciones, si bien tienen que ver con la calidad de vida de los funcionarios y su posibilidad de acceder a ciertos beneficios, estas fundaciones tienen un quehacer administrativo y financiero que se aleja bastante de las tareas primordiales de un alto mando, sobre todo cuando se trata de un comandante en jefe. Entonces, tal vez es un tema que el Ministerio de Defensa en su momento tendrá que ver, y el subsecretario Galli hoy o en otra oportunidad podrá informarnos sobre esto, pero a mí no me convence hoy la necesidad de mantener una fórmula que tal vez cuando nacieron estas instituciones tenía una justificación, porque si el día de mañana -por alguna mala gestión en estas instituciones, voluntaria o involuntaria- tiene que aparecer el comandante en jefe respondiendo frente a una situación que está muy alejada de su función fundamental me parece que sería una exposición innecesaria.

Me gustaría saber qué piensan ustedes al respecto.

En esa misma dirección, cuando el ministro de Justicia estuvo con nosotros hablando sobre las fundaciones, que entiendo están bajo el alero del Ministerio de Justicia, con mucha transparencia nos dijo que el ministerio no tiene ninguna posibilidad de fiscalizar cinco mil instituciones y que en el fondo es un control formal, pero que en la práctica no se realiza.

Preguntó si la Comisión para el Mercado Financiero alguna vez ha hecho una observación, que fue respondida afirmativamente por el General Robles.

O sea, es una fiscalización efectiva, real. Porque en el caso de la mutual de Carabineros esta institución señaló que no habían tenido ninguna actuación. Por lo tanto, esa fiscalización tampoco existía.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente) indicó que las mutualidades y estas otras corporaciones son áreas en las que intervienen las Fuerzas Armadas de las cuales no se tiene mucho conocimiento. Hay que partir de esa base, y gran parte del cuestionamiento tiene que ver con que no hay una transparencia activa ni pasiva que funcione respecto de estas mutualidades, y también de las otras corporaciones, a diferencia de lo que ocurre en la institución, donde en general se sabe mucho más.

De las presentaciones de los generales me llaman la atención un par de cosas. Primero, que se resalta que varias corporaciones privadas, vinculadas a sus instituciones, tienen participación de funcionarios en servicio activo ad honorem, y también de civiles ad honorem.

Ese no es un beneficio inesperado o una situación anómala, toda vez que la propia ley que regula las corporaciones y fundaciones establece, en el artículo 551, que quienes participen en consejos directivos de estas instituciones, cualquiera sea el origen, vinculado o no a las Fuerzas Armadas, tienen que hacerlo de manera gratuita. En consecuencia, no es algo que haya que resaltar, sino que es el estricto cumplimiento de la ley.

La complejidad en la situación de las mutualidades, tanto de Carabineros como de la Fuerza Aérea y del Ejército, es que en los últimos años –entiendo que eso cambió en enero- entregaban una retribución a los funcionarios en servicio activo que participaban en sus consejos directivos.

Eso es lo cuestionable en el funcionamiento de las corporaciones que ustedes han mencionado. Es una práctica que se extendió por décadas, según entendemos, y que concluyó, según ustedes han dicho, en enero o marzo de este año.

En definitiva, qué va a ocurrir respecto de eso si está sujeto a lo que resuelva la Contraloría, pero ya existe un dictamen que declaraba ilegal tanto la participación de funcionarios en servicio activo en estas corporaciones privadas como también la percepción de parte de los excedentes o algún tipo de dieta o remuneración proveniente de estas entidades privadas, porque evidentemente hay un conflicto de interés.

¿Qué funcionarios en servicio activo de sus instituciones percibieron excedentes o emolumentos que provenían de estas corporaciones privadas en los últimos cinco años?

Quisiera conocer los nombres de las personas y los montos que recibieron porque existía una norma vigente que establecía que debían desempeñarse gratuitamente. Por lo tanto, es una irregularidad y una anomalía que hay que enfrentar. La manera de enfrentar el tema es con transparencia, indicando quiénes son las personas, porque hasta hoy no lo sabemos, y los montos que han recibido.

El segundo aspecto que me interesa revisar tiene que ver con la fiscalización de estas mutualidades.

Comparto lo que plantea el diputado Tohá, en términos de que las mutualidades son creaciones de otra época, de principios del siglo pasado, donde se resolvían los problemas comunes entre los mismos funcionarios.

En la actualidad cuando se trata de contratar un seguro de vida para los funcionarios de las Fuerzas Aéreas o del Ejército me parece un poco absurdo que los propios funcionarios tengan que solventar sus seguros de vida, cuando el riesgo asociado a la vida proviene de la misma actividad para la cual fueron contratados por su empleador, que es la rama de las Fuerzas Armadas.

Parecería que hoy es mucho más sensato que se hiciera cargo el propio empleador, que es el que le genera el riesgo. Pero esto existe y de una u otra manera hay que mirarlo.

Me llama la atención que cuando ustedes mostraron la página web de esta mutualidad, donde figuran las instituciones que los fiscalizan, no aparece ni siquiera mencionado el Ministerio de Justicia, que por definición fiscaliza todas las corporaciones y fundaciones.

La mutualidad de Carabineros está enfrentando una fiscalización del Ministerio de Justicia bajo apercibimiento de ordenar su disolución si no entrega los antecedentes – Mutualidades de la Fach y del Ejército tampoco parecen reconocer al Ministerio de Justicia como ente fiscalizador – Estas mutualidades administran bienes del patrimonio de afectación fiscal (PAF) que general excedentes y una parte importante de utilidades – Necesidad de explicitar si estas instituciones están cumpliendo los estándares de probidad y transparencia y buena utilización de los recursos.

Este fue un tema que el propio ministro de Justicia explicó en la comisión. Indicó que existía una duda en las instituciones respecto de quién los fiscalizaba. Decía que las mutualidades se negaban a ser fiscalizadas por el Ministerio de Justicia, refiriéndose más bien a la de Carabineros.

Sin embargo, me llama la atención que ustedes, como mutualidad, tampoco parecen reconocer al Ministerio de Justicia como ente fiscalizador.

Particularmente, quiero preguntarles sobre la gestión de las mutualidades, dado que han participado directa o indirectamente en su gestión. Estas mutualidades administran el seguro de vida, esa es la actividad para la que nacieron, pero también ejecutan otro tipo de operaciones donde pareciera que administran o gestionan parte de inmuebles que están vinculados a sus instituciones; es decir, administran bienes del patrimonio de afectación fiscal o hacen ampliaciones, o compran y venden inmuebles que tienen que ver con la institución, o le arriendan a la propia institución algunos inmuebles, y de ello también surgen excedentes y una parte importante de utilidades.

Concretamente, quiero saber qué otro tipo de actividades, distintas a los seguros de vida, que están fiscalizados por la Comisión del Mercado Financiero, cumple o ejecuta esta mutualidad, porque en esto hay un área que no es fiscalizada por la Comisión de Mercado Financiero, y es importante saberlo.

Finalmente, respecto de la entrega de excedentes que ustedes han mencionado, que recibieron en los dos últimos años de parte de estas mutualidades, y que ustedes, cada uno por separado, los destinó a la compra de inmuebles o construcción de un jardín infantil o reparaciones de viviendas fiscales, quiero saber si en esas operaciones sobre inmuebles participó también la mutualidad, que según entiendo también tiene una especialidad en la administración de inmuebles.

El diputado Jorge Brito consideró necesario explicitar si el funcionamiento de estas instituciones está cumpliendo de la forma más adecuada con el objeto para el

cual se constituyeron. Además, si está respondiendo con los estándares de probidad y transparencia y buena utilización de los recursos, que creemos necesarios en estos tiempos.

En particular, sobre la presentación tengo tres preguntas bien precisas. Primero, dado que el 40 por ciento de los excedentes, según tengo entendido -ustedes me pueden corregir-, en caso de registrarse deben transferirse a las instituciones. Entonces, en el caso de la Fuerza Aérea, en 2017, de 320 millones desde la mutualidad, y en el caso del Ejército de 736 millones ¿corresponden a ese 40 por ciento? ¿Son más o menos?

De igual forma, en años anteriores al ejercicio 2017, ¿cuáles fueron los montos traspasados? ¿Eso era todos los años? ¿Todos los años correspondía al 40 por ciento o a qué correspondería ese monto?

En tercer lugar, cuando tuvimos a los representantes de la mutualidad de Carabineros y al contralor general, llamó la atención que ambos reconocieran que, en el caso de la Mutucar, se había destruido documentación contable. En este caso, sus instituciones ¿han destruido información contable de las mutualidades o de las direcciones de bienestar de ambas instituciones, referidas a esta relación?

Quizá es necesario hacer un cambio en los estatutos - El estatuto actual de la mutual, aprobado por decreto, lo permite que los funcionarios miembros del directorio recibían una dieta - No hay ninguna relación entre la mutual y Bienestar Social. Son completamente separados - Los montos que la mutualidad aporta anualmente a la institución son ingresados al PAF – Ni el Ejército ni la Fuerza Aérea no participan de los excedentes - Las existencia del seguro de vida obligatorio que tienen las Fuerzas Armadas radica en un estatuto de 1925, que hacía extensiva a las Fuerzas Armadas una obligación que era propia de todos los empleados del Estado – El Estado entrega una protección excepcional a los funcionarios de las Fuerzas Armadas por su sistema previsional.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, señor Robles, en relación con el planteamiento del diputado Tohá, señaló que lo comparto. Creo que son otros tiempos. Es una cosa que tendríamos que estudiar con el Ministerio de Defensa y así lo hemos conversado con el subsecretario. Quizá es necesario hacer un cambio en los estatutos, a objeto de que en las fundaciones, que además son sin fines de lucro, pueda participar otra gente. Lo comparto plenamente, por lo menos como institución.

En cuanto a la consulta de su señoría, es cierto que los funcionarios nuestros que participaban en el directorio recibían una dieta que estaba fijada por los estatutos, la cual fue aprobada por un decreto, cuyo artículo 26 señala que el presidente del Consejo y los consejeros serán remunerados. O sea, estaba aprobado. Ahora, la situación actual se encuentra en statu quo que hay que definir. Pero el estatuto actual de la mutual, que fue aprobado por decreto, lo permite.

Respecto de la información que usted nos pide, en relación con los últimos tiempos, fue informada al Ministerio de Defensa y le será remitida a usted también. Así que no va a haber problema.

Las otras dos preguntas tuyas relacionadas con los inmuebles PAF, no hay ninguna relación entre la mutual y Bienestar Social. Son completamente separados. O sea, no hay una relación, por lo menos de la mutualidad con la Fuerza Aérea de Chile. Solo los montos que acabo de recibir en relación a los convenios y seguros, plata que pasa a Bienestar Social, lo cual es administrado por el Bienestar y auditado por la Contraloría General de la República.

En cuanto a las entregas de excedentes, la mutualidad no participa ni tiene algún negocio con Bienestar Social. Ellos traspasan los fondos que acabo de señalar y está la terciabilidad hacia atrás sin ningún problema. Esos fondos son manejados por Bienestar Social.

En relación con la pregunta del diputado Brito, no tengo la información. Se le puede mandar a qué porcentaje corresponde.

La diferencia de por qué es más alto en el Ejército y la Fuerza Aérea, es por la cantidad de asegurados que hay. O sea, dentro del excedente, dependiendo de la cantidad de asegurados, se separa en forma porcentual. La información contable, como lo mostré en la transparencia, está en las memorias, y está visible en los estados, no solo en la mutual, sino también en la ex Superintendencia de Bancos.

El general señor Griffiths, en relación con la consulta sobre los usos de bienes inmuebles de la mutualidad, al igual que la Fuerza Aérea, señaló que la única relación que existe entre la institución con esta organización de derecho privado, es precisamente los montos que dicha mutualidad aporta anualmente a la institución y que, como señalé, son ingresados al Patrimonio de Afectación Fiscal, a dicha ley, al Comando de Bienestar, con los fines de promover el bienestar y, en consecuencia, pueden ser auditados por la Contraloría General de la República, por la propia Contraloría del Ejército y los controles internos. Así que no tenemos otra relación con la mutualidad, en ese aspecto.

En lo referido a los excedentes, al igual que la Fuerza Aérea, no participamos de ello.

En relación con los montos que ha recibido el Ejército, en 2017 fueron 736 millones de pesos; en 2016, 696 millones de pesos; en 2015, 268 millones de pesos, los cuales fueron destinados al bienestar de nuestro personal.

Respecto de si en la institución hubo destrucción de documentación contable que diga relación con la mutualidad, nosotros no hemos destruido dicha información. Ella permanece en la Dirección de Finanzas. En este caso, en particular con la mutualidad, dice relación con los fondos recibidos y el destino de ellos.

El señor Juan Francisco Galli, subsecretario de las Fuerzas Armadas, en referencia a la inquietud del diputado Tohá, estimó necesario hacerse cargo y quizá hacer un poco de historia.

Las razones de la existencia del seguro de vida obligatorio que tienen las Fuerzas Armadas radica en un estatuto antiquísimo, de 1925, que hacía extensiva a las Fuerzas Armadas una obligación que era propia de todos los empleados del Estado y de los empleados particulares afectos a cajas de empleados. Se trata de una reminiscencia histórica que ha quedado, y efectivamente no nos hemos cargo de algo que se fue eliminando, primero, para los empleados particulares y, después, para los empleados del sector público. Pero hoy los funcionarios de las Fuerzas Armadas están obligados a un seguro de vida obligatorio. Y ahí retomo lo que planteó el Presidente respecto de que si esta cobertura debería otorgarla la institución. Y ahí hay que ser cuidadosos, porque el Estado entrega una protección excepcional a los funcionarios de las Fuerzas Armadas por su sistema previsional. Es decir, tienen una protección, y esto viene a complementar la protección otorgada por el Estado, que está sujeta a una cotización obligatoria por parte de los funcionarios de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, el estudio no es tan simple. No es cosa de dejarlo atrás simplemente porque ha quedado en el pasado, sino que hay que ver cuáles son las implicancias de eliminar este seguro de vida obligatorio. Precisamente en eso estamos en el Ministerio de Defensa con las Fuerzas Armadas para ver cuáles son las implicancias de cada uno de los elementos de este seguro de vida y cuánto de ello es de responsabilidad del Estado y cuánto no.

El diputado Amaro Labra consultó porque cambió el diseño de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que en el Instituto O'Higiniano de Chile participe un miembro de carabineros, que ya no forman parte de las Fuerzas Armadas.

La diputada Virginia Troncoso, respecto de la fundación, no me queda más opción que felicitarlos, porque es un aporte cultural, social y educacional a nuestro país. Si bien pertenece a una institución, puede colaborar con nuestra sociedad, en la que tanta falta hace la educación.

La diputada Camila Flores, debo ser honesta: al concluir la serie de presentaciones que hemos escuchado en la comisión, creo que esta es una de las mejores que hemos tenido, especialmente respecto del cumplimiento normativo. La exposición ha sido bastante clara en cuanto a las decisiones que han tomado las instituciones y con estricto apego a la ley. Por eso, me parece absolutamente destacable.

Particularmente, considero muy beneficioso que una cantidad importante de recursos hayan sido destinados a las salas cuna. Es una iniciativa muy loable, que va en la línea correcta de lo que estamos discutiendo como país. Es bueno que ustedes se hayan antepuesto a una situación que necesariamente tienen que ir haciendo nuestras instituciones, ya sea Carabineros o las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, rescato aquello, porque muchas veces se desconoce esa situación y pareciera que nuestras instituciones uniformadas no fueran al ritmo de la contingencia nacional. ¡Qué bien que así sea!, sobre todo por el hecho de que no fue una iniciativa impuesta, sino que nació de ustedes, como institución.

Me parece fundamental que el riesgo que conlleva la función que realizan nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile debiese ser asumida por el Estado. Eso también lo comparto. Probablemente, el subsecretario dirá que hay que analizarlo, temas más, temas menos, pero coincido con ello. Me parece absolutamente necesario, por las características propias de servicio a la patria de vuestra función, labor importantísima para nuestro país, para la democracia y para la República.

Finalmente, a propósito de la utilización de excedentes, les quiero preguntar a nuestros invitados, si ellos, de manera discrecional, fijan el criterio de lo que gastarán en bienestar, en mejoramiento de las casas fiscales, en salas cuna, en fin. ¿Estas son decisiones que se adoptan de manera discrecional, surge motu proprio en las instituciones o existe algún reglamento que los guía en esa dirección?

El comandante en jefe de la Fuerza Aérea de Chile, señor Robles, con respecto de lo mencionado por la diputada Virginia Troncoso, la fundación de los colegios para nosotros es muy importante, tal como dijo el general Griffiths. Mis hijos estudiaron en siete colegios diferentes. Para nosotros las destinaciones son situaciones muy complejas y poco conocidas. De repente, a mitad de año, a uno lo destinan y estos colegios constituyen un gran apoyo en el aspecto social. Así es que agradezco el comentario de la diputada.

En relación con la consulta y el comentario de la diputada Flores, para nosotros lo de las salas cuna fue prioridad uno, porque en el caso de la Fuerza Aérea, las bases están alejadas de las poblaciones. Entonces, nos enfrentábamos la interrogante de cómo dar cabida a esta nueva generación de bebés en la institución, toda vez que no se contaba con salas cuna en las bases. Entonces, el concepto que se privilegió fue colocar la sala cuna en la base, de modo que la mamá pudiera viajar en nuestros vehículos con su guagua, llegar al trabajo, dejarla en la sala cuna, ir a trabajar y estar cerca de su hijo.

¿Por qué se tomó ese concepto? Porque el artículo 7° del estatuto establece que los aportes deben entregarse en los ámbitos de asistencia y de bienestar social de su personal y de familiares. Por eso, y basados en esos estatutos, determinamos las prioridades en la institución.

El general John Griffiths (comandante el jefe del Ejército subrogante), agregó que el colegio permite cumplir con compromisos internacionales con las familias de Fuerzas Armadas de otros Estados, que llegan al país a cumplir funciones y que, de una u otra forma, se integran al colegio. Además, es muy necesario para el bienestar. El colegio está abierto a la comunidad y mayoritariamente está compuesto por alumnos civiles. El colegio también representa una extraordinaria oportunidad de difundir valores que existen en las instituciones armadas entre la comunidad, formándose allí una muy buena interacción con personas que provienen de todos los ámbitos de la comunidad y de otros colegios. Creo que eso también ha sido un aspecto positivo.

En relación con la consulta del diputado Labra, efectivamente, el consejo del Instituto O'Higiniano, de acuerdo con su reglamento orgánico de funcionamiento

de 1986, tiene un representante de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y uno del Cuerpo de Carabineros, aunque estoy completamente de acuerdo con que el Cuerpo de Carabineros no constituye parte de las Fuerzas Armadas, sino de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

En el Instituto, que está dedicado a la figura del Padre de la Patria, confluyen una serie de consejeros. Nombré a los once que lo constituyen. Creo que la presencia de las instituciones se justifica por resaltar la figura de quien fuera nuestro Padre de la Patria. Por eso, ahí están presentes las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, amén de otros académicos que provienen del mundo civil.

En relación con la consulta de la diputada Camila Flores, el criterio que se usa para la definición de los fondos es el contempla en la letra d) del número 4 del artículo 7 del Estatuto, que mencionó el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, para la asistencia y bienestar social de personal y familiares, y la solución de sus problemas de habitacionales, en el campo de la salud, educación y deportes.

Lo que se hace es recibir en el Estado Mayor General del Ejército los requerimientos de bienestar de toda la institución, que por cierto son muchos. Es labor del mando de la institución preocuparse en forma particular del bienestar de nuestro personal y de los niveles más desfavorecidos, sobre todo de nuestros soldados conscriptos, de nuestros soldados de tropa profesional y de nuestros suboficiales. Esa es la prioridad, y esa prioridad es la que guía, de una u otra forma, un criterio discrecional, enmarcado en el estatuto, para definir el destino final de los fondos, fondos que, como señalé anteriormente, están auditables por la Contraloría General de la República o por los controles internos de la institución.

Los estatutos de la mutualidad establecen normas contrarias a la gratuidad establecida en la ley – Necesidad de que se aclare por las FF.AA., que mutualidades pueden ser fiscalizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme al informe del Consejo de Defensa del Estado - Quiénes deben integrar los distintos directorios - Instituciones que existe paralelas a Carabineros y al Ejército, y quiénes las dirigen.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente).- Antes de concluir la sesión, plantearé un tema que me parece que aún está abierto y que no ha sido lo suficientemente tratado, o al menos no ha tenido posturas claras por Defensa o por nuestros invitados. A todos nos parece claro que las corporaciones o fundaciones sean dirigidas por un consejo de administración, que debe desempeñar sus cargos de manera gratuita. El propio Código Civil lo señala: los cargos deben ser ejercidos ad honorem. Sin embargo, nos han dicho que los estatutos de la mutualidad, establecen perentoriamente lo contrario; es decir, lo contrario a la ley. Incluso alguien mencionó un artículo dentro del estatuto que dice que los cargos del consejo directivo deben ser remunerados, y esa es una contradicción insalvable.

Por lo tanto, me gustaría que precisaran si están cambiando los estatutos para adecuarlos a la ley, y por qué se guían por estatutos que no están conformes a la normativa. Son dos situaciones vigentes en el centro del cuestionamiento que se acostumbra en las mutuales.

En segundo lugar, saber si reconocen que las mutualidades pueden ser fiscalizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la última sesión el ministro de esa cartera nos dijo que no tenía ninguna duda de que todas las corporaciones, sin exclusión, deben ser supervisadas por Justicia. Incluso, le pidió un informe al Consejo de Defensa del Estado para que le ratificara esas atribuciones fiscalizadoras. Al respecto, recibió la respuesta y le reconoce completa competencia y atribuciones.

Asimismo, le hice llegar al subsecretario un oficio de respuesta de la gerencia general de esta mutualidad, que desconoce las facultades fiscalizadoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Como esgrimen algunas razones y citan al propio subsecretario, me gustaría que aclararan si aceptan o no la fiscalización del ministerio, porque creo que también hay una segunda contradicción.

El diputado señor Brito, en el mismo ánimo, estimó que para nosotros será muy importante hacer recomendaciones en el informe final de esta comisión investigadora, sobre todo en lo que respecta a posibles cambios a la gobernanza, a la administración de esas instituciones.

Nuestras visitas anteriores de la mutualidad de Carabineros afirmaron cosas que busqué y no encontré ni en la ley ni en un decreto con fuerza de ley respecto de quiénes son los que deben componer los distintos directorios. Por consiguiente, quiero saber si esas personas están definidas en el estatuto, en el decreto o en la ley, justamente en el caso de la Fuerza Aérea y del Ejército.

El diputado Hugo Rey, lo que ocurre es que se están haciendo aseveraciones respecto de normas que están contenidas en la ley, la cual establece que las entidades de carácter mutua, autorizadas para asegurar, pueden continuar en su negocio, se regirán por las normas de su propia legislación y serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Por lo tanto, lo que afirma, en cierto sentido, no es correcto.

El diputado René Alinco, señaló que en la sesión anterior hice algunas consultas que no se me respondieron: ¿Cuántas instituciones paralelas a Carabineros y al Ejército existen? ¿Quiénes manejan ese tipo de fundaciones?

Tengo entendido que en Carabineros hay una serie de fundaciones y organizaciones de ayuda mutua que son dirigidas por las esposas de los generales. Desconozco si esa situación también ocurre en las Fuerzas Armadas, y hago la pregunta aprovechando que se encuentra presente el comandante en jefe de la Fuerza Aérea.

El diputado Soto, don Leonardo (Presidente), indicó que los generales se refirieron largamente a cada una de las corporaciones y fundaciones que funcionan

vinculadas a la institución. Incluso, nos expusieron en cada una de ellas el objetivo que persiguen, si la integran mujeres u hombres, funcionarios en servicio activo, en retiro o civiles. Sobre eso, van a dejar copia de la presentación para que pueda ilustrarlo respecto de lo que ocurre con esas corporaciones. Por lo menos, a mí me dejó satisfecho la información.

En relación con planteamientos que no tengan que ver con la convocatoria, dejo en libertad de acción a nuestros invitados para responder, porque tengo la obligación de ceñirme al Reglamento que me obliga a requerir a nuestros invitados sobre los objetos materia de nuestra investigación, y claramente nuestro objeto –que está definido- tiene que ver con las mutualidades y estas corporaciones..

El diputado René Alinco, lo que denuncié recién sobre el Regimiento N° 14 es respecto a las platas del FAM, que es el Fondo de Ayuda Mutua, que según tengo entendido también es un tipo de mutualidad. Por lo tanto, la pregunta que hago sobre la situación del Regimiento N° 14 de Aysén tiene que ver justamente con la convocatoria de la Comisión; por consiguiente, tendrían que responder.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), como Presidente estoy para hacer cumplir el Reglamento, que nos obliga a ceñirnos estrictamente al acuerdo de la Sala que fijó el objetivo de esta comisión.

El Reglamento dice que ni la unanimidad de los integrantes de la Sala ni de la comisión puede extender el objetivo de esta comisión a materias que no estén sometidas expresamente a la investigación.

Sobre el punto que había mencionado el diputado René Alinco, no sé si el subsecretario nos podrá decir qué es el FAM, si tiene que ver con las mutualidades y las corporaciones vinculadas a las Fuerzas Armadas.

El señor Galli (subsecretario para las Fuerzas Armadas), se comprometió a enviar al diputado Alinco toda la información solicitada.

El señor Robles (comandante en jefe de la Fuerza Aérea de Chile), en respuesta a su pregunta, los orígenes jurídicos de las mutualidades de Carabineros, de la Fuerza Aérea y del Ejército son diferentes.

Cuando se originó la situación que es objeto de esta comisión especial investigadora, como producto del informe de la Contraloría, nuestros consejeros renunciaron en forma voluntaria y nosotros estamos sujetos a lo que emane del informe y a lo que determine el Ministerio de Justicia, es decir, somos los más interesados en cumplir la ley, se lo aseguro.

Con respecto a la pregunta del diputado Brito, entendí que consultó quiénes son los miembros del directorio. Esa información está en los estatutos de la mutualidad, que fueron aprobados por decreto de 1978. Allí está definido quiénes son.

La distribución de los excedentes está establecida en los estatutos, no es una materia discrecional: 25 por ciento para incrementar el fondo de eventualidades y guerra, 23 por ciento para el fondo de riesgos catastróficos, 2% para el fondo de ahorro y estímulos, y 50% ciento

para el fondo de beneficios sociales - Definición que tiene pendiente la Contraloría: ¿Será aplicable de inmediato la ley N° 20.500 a la mutualidad del Ejército y Aviación y a la mutualidad de seguros de la Armada? - En el tema de la fiscalización, las FFAA tienen posturas distintas al criterio de la CGR respecto de la competencia del Ministerio de Justicia. En resumen existen dos disposiciones que son contradictorias y que están vigentes.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente) preguntó: ¿No reconocen la fiscalización del Ministerio de Justicia en relación con esta mutual?

El señor Galli (subsecretario para las Fuerzas Armadas), señaló que existen dos disposiciones que son contradictorias y que están vigentes. En respuesta a la diputada Camila Flores y al diputado Jorge Brito, hago presente que la distribución de los excedentes está establecida en los estatutos, no es una materia discrecional.

Tales excedentes están distribuidos porcentualmente, de la siguiente manera: 25 por ciento para incrementar el fondo de eventualidades y guerra, 23 por ciento para el fondo de riesgos catastróficos, 2 por ciento para el fondo de ahorro y estímulos, y 50 por ciento para el fondo de beneficios sociales.

Uno de los usos que puede tener ese fondo de beneficios sociales está definido en la letra d) de los estatutos. Consiste en aportes a la labor que realizan los organismos y servicios dependientes del Ejército y de la Fuerza Aérea en los ámbitos de asistencia y bienestar social de su personal y sus familiares.

Quiero ser preciso en que no existe discrecionalidad alguna, sino respecto de uno de los usos posibles de un porcentaje de los excedentes, que es definido por los consejos de las mutualidades, para que quede totalmente claro.

Respecto de la fiscalización y de la remuneración, no tengo ningún problema en concurrir cuando lo estimen necesario. Nosotros emitimos una opinión y ambos temas son parte de la reconsideración que se sometió a la Contraloría General de la República, en primer lugar porque la ¿gratuidad de las remuneraciones? fue establecida en la ley N° 20.500, que es relativamente nueva, y esos estatutos, como ustedes vieron, tienen una historia larga que parte antes de 1925.

Esos estatutos estaban vigentes antes de la dictación de la ley N° 20.500.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), agregó que estableció la gratuidad en el consejo directivo.

El señor Galli (subsecretario para las Fuerzas Armadas), establece la gratuidad, pero establece dos excepciones.

En primer lugar, no establece la obligación de modificar los estatutos para aquellas corporaciones que estuvieran vigentes al momento de entrada en vigencia de la ley. En segundo lugar, solo la hace aplicable a aquellas creadas por el Presidente de la República, y en este caso son mutualidades creadas por ley.

Esa es justamente la definición que tiene pendiente la Contraloría; se trata de responder la siguiente pregunta: ¿Vamos a hacer aplicable de inmediato la ley N° 20.500 a la mutualidad del Ejército y Aviación y a la mutualidad de seguros de la Armada?

Cuando lo defina, como bien dijo el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa Nacional se asegurarán de cumplir estrictamente lo que determine la Contraloría General de la República.

En el tema de la fiscalización, tenemos distintas posturas presentadas a la Contraloría respecto de la competencia del Ministerio de Justicia en la fiscalización.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), preguntó: ¿No reconocen la fiscalización del Ministerio de Justicia en relación con esta mutual?

El señor Galli (subsecretario para las Fuerzas Armadas), señaló que existen dos disposiciones que son contradictorias y que están vigentes.

Hay un informe de la Subsecretaría de Justicia y del Consejo de Defensa del Estado -que no proviene de este gobierno ni del anterior, sino de muchísimo antes- que no da competencia al Ministerio de Justicia para fiscalizar a la mutualidad del Ejército y Aviación y a la mutual de seguros de la Armada, y hay un dictamen de la Contraloría que sí lo hace.

¿Qué está haciendo el Ministerio de Justicia? Entiendo que el ministro Hernán Larraín informó a esta comisión que están pidiendo un informe en derecho del Consejo de Defensa del Estado, para instruir de esa manera una opinión del Ministerio de Justicia a la Contraloría. Lo que determine la Contraloría al zanjar esa disputa será asumido por las instituciones, como corresponde.

No solo el Ministerio de Defensa, sino también las Fuerzas Armadas, están sometidos a la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y, por lo tanto, deben ajustarse a lo que dictamine la institución contralora.

El señor Griffiths (comandante en jefe subrogante del Ejército), acotó que estamos esperando los fallos y dispuestos a acatar, indudablemente, todas las resoluciones y a implementarlas de la mejor forma, porque entendemos que existe allí una controversia.

Respecto de quiénes componen el directorio, consulta que hizo el diputado Brito, pondremos esa información a su disposición. Tradicionalmente lo han compuesto el jefe de Estado Mayor, como autoridad delegada del comandante en jefe, y el comandante en jefe del Personal, en representación del personal en servicio activo, quien tiene de una u otra forma una relación. Le puedo hacer llegar la composición de los últimos diez o quince años, o del periodo que usted establezca, y la información de quiénes han participado en la mutualidad. Eso se envió.

El Comandante en Jefe de la Armada de Chile, almirante **JULIO LEIVA MOLINA**, acompañado del vicealmirante **Arturo Undurraga Díaz**, director general del Personal de la Armada; el contraalmirante **Cristián Araya Escobar**, auditor general de la Armada, y del capitán de Fragata, **Fernando Méndez Cañas**, ayudante de Órdenes

del Comandante en Jefe de la Armada⁶.

Fundaciones de la Armada: a) Fundación Mar de Chile, cuyo propósito es promover el conocimiento del mar de Chile y otras aguas, fondos marinos y todo lo relacionado con el mar, b) Instituto O'Higiniano, cuya misión es la investigación, extensión, docencia y publicidad, el conocimiento de la vida, valores y obras del Libertador Bernardo O'Higgins; c) La Corporación del Patrimonio Marítimo, también es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las actividades de conservación, investigación y difusión del patrimonio marítimo de Chile en beneficio de la cultura; d) Mutual de Seguros de Chile, creada el 31 de octubre de 1919, y e) La asociación Hogar de Niños Arturo Prat, cuyo objetivo es otorgar protección a niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

El almirante Julio Leiva Molina (comandante en jefe de la Armada de Chile), indicó que inicialmente, voy a hablar de las corporaciones que tienen relación con la institución, específicamente el caso de la mutualidad, que es el tema que convoca a esta Comisión Investigadora.

Dentro de las corporaciones que participamos con oficiales en servicio activo está la Fundación Mar de Chile, cuyo propósito es promover el conocimiento del mar de Chile y otras aguas, fondos marinos y todo lo relacionado con el mar. Por eso, es de especial interés de la institución que esta fundación contribuya al conocimiento y a la creación de la conciencia marítima. La vinculación con la institución es que incentivamos deportes náuticos y el uso sustentable del medio ambiente acuático. En esta corporación participan tres oficiales. Los miembros del consejo directivo no son remunerados.

Otra corporación es el Instituto O'Higiniano –también fue presentado por el Ejército y la Fuerza Aérea-, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, fundado en 1953, con personalidad jurídica. Su misión es promover por todos los medios a su alcance, en especial mediante la investigación, extensión, docencia y publicidad, el conocimiento de la vida, valores y obras del Libertador Bernardo O'Higgins. En esta corporación nos representa el director de Educación de la Armada. Su consejo no es remunerado, cuestión que importa a la comisión.

La Corporación del Patrimonio Marítimo, también es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las actividades de conservación, investigación y difusión del patrimonio marítimo de Chile en beneficio de la cultura. Uno de los hechos más concretos orientado a la ciudadanía fue haber desarrollado el proyecto del Museo Corbeta Esmeralda, museo de sitio emplazado en Iquique, que, dicho sea de paso, ha recibido la visita de más de un millón de persona en su cubierta. Está hecho a escala de lo que fue la corbeta Esmeralda, hundida en Iquique durante el combate naval. También participa en el

⁶ Sesión 5ª, celebrada en miércoles 8 de agosto de 2018

Museo Marítimo Nacional y contribuyó a la restauración de la casa de Arturo Prat, en Ninhue, donde hay alianzas público-privadas que nos permite orientar los esfuerzos para mantener la memoria de los héroes que consideramos importantes para el desarrollo de nuestra patria.

La asociación Hogar de Niños Arturo Prat nace en 1922, cuyo objetivo es otorgar protección a niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad de sus derechos, que hayan sido excluidos socialmente y en permanente riesgo de sufrir daño moral y físico, privilegiando la educación y la formación personal en valores. Provee gratuitamente de alimentación, vestuario y útiles de estudio a los internos. Esta es una corporación ubicada en Valparaíso, de larga data, y hoy cuenta con un colegio y un hogar al cual se derivan niños en estado de vulnerabilidad vía los tribunales correspondientes. Tenemos 60 niños que viven en ese hogar. Los invito a que conozcan el Hogar de Niños Arturo Prat y se darán cuenta de que se trata de una obra social tremenda, particularmente con los niños vulnerables.

Por su parte, el colegio cuenta con 130 niños y está ubicado en el cerro La Cruz, lo que nos permite ayudar a la niñez, que es algo que nos convoca. En el directorio participamos con el comandante en jefe de la Primera Zona Naval, amén del intendente, el alcalde y otras autoridades de gobierno. Se trata de una institución de bien público. Como les dije, hago extensiva la invitación a que la conozcan. Es una corporación de derecho privado, su directorio no recibe remuneración y se basa en los aportes de cada uno de los miembros de la institución, de forma voluntaria, además de los recursos que entrega el Estado para su financiamiento en términos de hogar y escuela.

En cuanto a la Mutual de Seguros de Chile, fue creada el 31 de octubre de 1919, siendo sus fundadores oficiales en servicio activo y en retiro, como una iniciativa de brindar protección a las viudas y las familias después del fallecimiento de sus integrantes.

Desde los inicios de su creación, la entonces llamada Mutual de la Armada consideró otorgar seguros a terceros particulares, no solamente a miembros institucionales, sino también a civiles.

En 1925 se dictó el decreto ley N° 807, que dispone obligatoriedad del seguro de vida para el personal del Ejército, de la Armada, Carabineros y policías.

En 1958 el decreto ley N° 2.278, del Ministerio de Justicia, establece que el nombre de la corporación será Mutual de Seguros de Chile, se modifican los estatutos y se incorpora al comandante en jefe de la Armada al consejo directivo. O sea, hace 60 años se estableció la presencia del comandante en jefe.

En 1970 la Mutual de Seguros de Chile suscribió con la dirección general del Personal de la Armada un primer convenio de seguro de vida colectivo reajutable para la Armada, denominado Secora, el cual ha sido modificado y renovado hasta la fecha.

En 1971 se incorpora el director general del Personal de la Armada al consejo directivo.

En 1975 se promulga el decreto ley N° 1.092, que reafirma la obligatoriedad de seguro de vida para el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas, Carabineros y policías, el cual debe ser suscrito en las respectivas mutualidades -los miembros de la Armada la institución tienen que suscribir este seguro con la mutualidad que corresponde, que era la Mutual de Seguros de Chile- y permite la voluntariedad del seguro para el personal en condición de retiro.

Por lo tanto, la Armada ha estado junto a la Mutual trabajando en beneficio de su personal durante 99 años.

Es necesario indicar que la Armada participó en la formación de la mutual desde su creación y actualmente contribuye a la gestión corporativa en representación de 30 por ciento de sus asegurados. Más adelante voy a dar algunas cifras para que se pueda tener en consideración cuál es la participación de la institución en el global de los seguros de la Mutual de Seguros de Chile.

Los primeros estatutos, sus posteriores modificaciones y los vigentes – todos-, han sido aprobados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con toma de razón de la Contraloría y publicados en el Diario Oficial.

A continuación, en la presentación se muestra a quiénes componen el gobierno corporativo o el consejo directivo. Como se aprecia, son 10 consejeros, de los cuales dos son uniformados. Y esto tiene consecuencias, que más adelante indicaré para que vean cómo se gestiona, cómo se administra.

La Mutual de Seguros de Chile es una de las 36 entidades aseguradoras del país -compañías aseguradoras - En 1987, la ley N° 18.660, sobre seguros, dispuso que la actividad aseguradora puede desarrollarse por sociedades anónimas y, por excepción, también por las mutualidades – Características: es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida como mutualidad de seguros y sujeta a la regulación y fiscalización de las propias compañías de seguros. Su giro es el negocio de seguros de personas y sus asegurados son: personal de la Armada de Chile -activo y en retiro- y particulares. Es fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

El almirante Julio Leiva Molina (comandante en jefe de la Armada de Chile), señaló que respecto de la corporación, señalará algunas cifras o hechos importantes.

La Mutual de Seguros de Chile es una de las 36 entidades aseguradoras del país -compañías aseguradoras, empresas aseguradoras- y, de ellas, hay solo seis que tienen clasificación de riesgo AA+, que es la más alta que otorgan los clasificadores de riesgo en Chile; no existe una aseguradora que tenga triple A. Esto da cuenta de que el manejo de sus activos, de su patrimonio, de forma conservadora, con mucha seriedad, para permitir que los asegurados siempre tengan disponibilidad

de recursos para pagar los compromisos que tiene la corporación. Los clasificadores de riesgo que operan en el medio, en la industria, son ICR y Feller Rate.

La mutual es auditada externamente por Kpmg Auditores Consultores Ltda., y se siguen las normas que indica la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en cuanto a la rotación de los auditores cada cinco años. Otros auditores que han estado en la corporación son Price Waterhouse y Deloitte, que también son auditores reconocidos e inscritos en la CMF, exsuperintendencia.

Asimismo, y para que tengan una idea, la mutual posee un patrimonio de 152.000 millones de pesos que, en términos generales, corresponden a 250 millones de dólares. Además, mantiene un fondo de guerra, que es exclusivo para el uso en caso de conflicto, de 22.200 millones de pesos. Las inversiones financieras ascienden a 230.000 millones de pesos -379 millones de dólares-, y la administración y el consejo directivo tienen que velar por su buen uso y adoptar las buenas decisiones de orden técnico.

Ahora bien, los pasivos y el patrimonio de la mutual suman 273.000 millones de pesos, que corresponden a 450 millones de dólares, y, dentro de los 581.000 asegurados que tiene la corporación, 173.000 corresponden al convenio colectivo de la Armada de Chile.

Estos son los grandes números, para que tengan una idea de qué maneja la corporación.

En cuanto a la Armada, quiero referirme a unas indicaciones porcentuales. Nosotros pagamos una prima, que es lo que uno paga mensualmente por el seguro, que corresponde a 13 por ciento de los ingresos de la mutual; sin embargo, el capital asegurado de nuestra gente corresponde a 35 por ciento. Es decir, pagamos una prima bastante baja en comparación con el capital asegurado que tenemos para nuestra gente, y somos el 30 por ciento de los asegurados de la corporación.

A continuación, abordaré los aspectos de orden jurídico.

En 1931, el DFL N° 251 crea la Superintendencia de Compañías de Seguros, que posteriormente pasó a ser la SVS y, ahora, es la Comisión para el Mercado Financiero, de tal modo que las compañías de seguros pueden ser sociedades anónimas o entidades de carácter mutual. El año 31 ya quedaba claro que el régimen de compañías de seguros se asemejaba a las sociedades anónimas o a las mutuales.

Posteriormente, en 1987, la ley N° 18.660, sobre seguros, dispuso que la actividad aseguradora puede desarrollarse por sociedades anónimas y, por excepción, también por las mutualidades, lo cual reafirma el DFL N° 251, de 1931. En la ley N° 18.660, en un artículo escrito por abogados –lo entienden muy bien los abogados y cuesta interpretar en forma fácil-, se establece muy claramente que son consideradas, para efectos de este funcionamiento, aquellas entidades, mutuales, que aseguren a base de primas a terceros y a la gente de sus respectivas instituciones.

Por lo tanto, a través de esta ley queda claro que nuestra mutual es considerada aseguradora, igual a las 36 aseguradoras que operan en el país.

En consecuencia, existen dos tipos de mutualidades que pueden participar en el mercado de seguros: las mutualidades institucionales, que aseguran solo a su propio personal, que son otras mutuales que ustedes han visto y han tenido en esta comisión, y la Mutual de Seguros de Chile, que es la única entidad que asegura al personal de la Armada y a terceros, lo que la obliga a regirse por las normas comunes a todas las compañías de seguros, y esto tiene efectos en su funcionamiento y en su gestión.

Respecto de las características de la Mutual de Seguros de Chile, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida como mutualidad de seguros y sujeta a la regulación y fiscalización de las propias compañías de seguros. Su giro es el negocio de seguros de personas y sus asegurados son: personal de la Armada de Chile -activo y en retiro- y particulares. Además, es fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero. No es un servicio público; es auxiliar de la previsión social, en beneficio del personal de la Armada.

Por lo anterior, la mutual de seguros no forma parte de la estructura orgánica de la Armada.

Dictamen N° 262, de la Contraloría General de la República, de 4 enero de 2018: estableció la improcedencia de la integración de funcionarios en servicio activo de Carabineros y de la PDI en el consejo de administración de la Mutucar, y extendió esa conclusión a la Mutual de Seguros de Chile y a la Mutual de Seguros del Ejército y la Aviación - **Solicitud de reconsideración** del dictamen (25.01.18) – Suspensión del dictamen respecto de la Armada y sus autoridades, en relación con su participación en la Mutual de Seguros de Chile - El artículo 7 de ley N° 18.660 autoriza a la Mutual de Seguros de Chile a continuar desarrollando sus actividades con la misma configuración jurídica que tenía hasta esa fecha - La representación en el Consejo Directivo se materializa en el comandante en jefe de la Armada y en el director general del personal.

El almirante Julio Leiva Molina (comandante en jefe de la Armada de Chile), asimismo, planteó que quiere hacerse cargo del dictamen N° 262, de la Contraloría General de la República, de 4 enero de 2018, en el cual se estableció la improcedencia de la integración de funcionarios en servicio activo de Carabineros y de la PDI en el consejo de administración de la Mutucar, y extendió esa conclusión a la Mutual de Seguros de Chile y a la Mutual de Seguros del Ejército y la Aviación.

El 25 de enero del 2018 fuimos recibidos por el contralor general de la República, a quien presentamos una solicitud de reconsideración de ese dictamen y el día 26, vale decir, al día siguiente, suspendió el mencionado dictamen respecto de la Armada y sus autoridades, en relación con su participación en la Mutual de Seguros de Chile. A la fecha, no hay un pronunciamiento definitivo.

La solicitud de reconsideración surge en razón de las diferencias que presentamos en cuanto a su constitución, regulación jurídica, las personas aseguradas y la conformación del consejo directivo.

A continuación, pueden apreciar el documento que emitió la Contraloría General de la República, basado en una reconsideración que efectuó la institución y que dejó sin efecto el dictamen N° 262, tan conocido por los presentes.

Integración del personal en servicio activo de la Armada en el consejo directivo, que es otro de los temas que importan.

En primer término, ejercen la obligación legal de representar el interés del personal institucional que, en términos porcentuales, es minoritario respecto del todo, del total que maneja la mutual de seguros.

El artículo 7 de ley N° 18.660 autoriza a la Mutual de Seguros de Chile a continuar desarrollando sus actividades con la misma configuración jurídica que tenía hasta esa fecha.

Los estatutos de la mutual contemplan la participación de dos oficiales en el consejo directivo, de los 10 consejeros que lo constituyen, conforme a las normas de la ley, fiscalizados por las autoridades públicas pertinentes y que han sido sujetas a toma de razón por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la participación de dos oficiales en servicio activo ha sido mediante dicho acto administrativo por parte del órgano contralor con su respectivo aumento.

En el Código de Comercio, en la forma en que se manejan los seguros, es una costumbre mercantil de buena fe y una práctica que se ha desarrollado casi por 100 años.

Participan en el proceso de negociación del seguro colectivo de su personal y a través del directorio, velando por el interés de sus asegurados y el cumplimiento del convenio pactado con los asegurados navales. Nuevamente somos minoritarios en términos porcentuales, por lo tanto, los dos consejeros que participan en el Consejo Directivo tienen la obligación de velar por los intereses de nuestra gente.

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo asegurarán la constitución y disponibilidad del fondo de guerra, que es una figura única, pues hay un fondo destinado a pagar los seguros de las personas que pudieran ser afectadas por siniestros en caso de una eventual guerra. Entiendo que dicho fondo es único en todas las compañías de seguros y aseguradoras, lo cual hace que la participación de los oficiales en servicio activo esté cubierta.

¿Por qué la representación se materializa en el comandante en jefe de la Armada y en el director general del personal?

Primero, porque los propios estatutos, en su artículo 18, así lo establecen; segundo, el artículo 1°, del decreto ley N° 1.092, establece que los montos de las primas a asegurar serán convenidos por los mandos superiores de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. El comandante en jefe de la Armada es el mando superior de la institución y quien la representa, de acuerdo con la ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas. El director general del personal de la Armada es quien vela por

el personal institucional y sus correspondientes beneficios. Por ello, ambos conforman el Consejo Directivo.

La participación de dos altos funcionarios de la Armada es una obligación legal y estatutaria ineludible - Asignación de dieta: es aprobada por la junta ordinaria de los socios y no por el Consejo Directivo - Los fondos para cubrir la asignación provienen de gastos de administración, que opera como una compañía de seguros - Los directores tienen responsabilidad administrativa y responden en este contexto ante la Comisión de Mercado Financiero – Renuncia de la dieta - Está pendiente el pronunciamiento final de la Contraloría General de la República sobre la materia - Si hay excedentes, el 60% cederá a la Armada – Se destina al beneficio del personal, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.712, que regula los bienestar.

Respecto de la asignación de dietas, el **señor Leiva, Comandante en Jefe de la Armada**, indicó que es un tema bastante recurrente, requiere de una explicación mayor para estos efectos. Dicha asignación está contenida en el artículo 23 de los estatutos de la mutual de seguridad.

Como entidad aseguradora que se rige por el decreto con fuerza de ley N° 251 y supletoriamente por la ley sobre Sociedades Anónimas, no contempla la existencia de directores o consejeros remunerados. No existe prohibición legal a funcionarios públicos para percibir una dieta por esta función. La excepción está dada para el Presidente de la República, ministros de Estado y otras autoridades de percibir pagos, de orden privado o público, diversos a sus remuneraciones en virtud de recibir la asignación de dirección superior ADS, contemplada en la ley N° 19.863, artículo 1°. Hago presente que ninguno de los dos oficiales integrantes del Consejo Directivo percibe dicha asignación. Por lo tanto, la prohibición no sería aplicable a quienes conforman dicho consejo, a saber el almirante Undurraga y quien habla.

Cabe considerar que se trata de una contraprestación al profesionalismo, responsabilidad y compromiso en la alta función que desarrollan, toda vez que quienes participan en el Consejo Directivo responden personal y solidariamente con su patrimonio, en caso de que se autoricen operaciones prohibidas por los estatutos, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la mutual de seguros. Es bueno mencionar que la asignación o dieta es aprobada por la junta ordinaria de los socios y no por el Consejo Directivo.

Quiero hacer hincapié en que los fondos para cubrir la asignación, es decir la dieta, provienen de gastos de administración -les recuerdo que la mutual tiene 500.000 asegurados, de los cuales nosotros representamos el 30 por ciento- y no de los asegurados de la Armada. En consecuencia, la dieta que percibe el comandante en jefe y el director general por ser parte del Consejo Directivo no proviene de fondos de nuestros asegurados, sino que de los gastos generales de la administración completa de la mutual, que opera como una compañía de seguros.

Asimismo, los directores tienen responsabilidad administrativa y responden en este contexto ante la Comisión de Mercado Financiero, de acuerdo con las normas

de carácter general N° 309, que dicta el comportamiento y las normas de gobierno corporativo que deben cumplir cada una de las instituciones afectas a su fiscalización, pudiendo ser multados hasta por 15.000 UF, en caso de que no se cumpla algunas de las normas que indica la CMF y la norma de carácter general N° 309, modificada posteriormente y a la cual se agregaron algunos artículos de la norma de carácter general N° 408.

Es menester indicar que la prohibición de entregar una asignación también subvalora la función de los directores.

¿Por qué renunciamos a la dieta?

A pesar de que percibir la dieta tiene fundados argumentos jurídicos, se tomó la decisión de renunciar a ello, en atención a que en un programa de televisión el contralor General de la República mencionó que no correspondía percibirla. Por lo tanto, por prudencia, decidimos renunciar a ella. Cabe señalar que a la fecha, está pendiente el pronunciamiento final de la Contraloría General de la República.

En cuanto a los excedentes, materia de discusión y duda respecto de su empleo, al terminar el ejercicio de un año, se confecciona un balance consolidado del seguro colectivo Armada. O sea, de todos los seguros que maneja la corporación a privados y Armada, solo se toma el consolidado Armada y se ve qué excedentes pudiera haber.

¿Cómo se calculan los excedentes? A los ingresos por prima se les restan los pagos por siniestros, es decir, las personas que fallecen; los gastos de administración, las reservas técnicas, que se constituyen en base a una tabla de mortalidad. Uno puede determinar cuál es la reserva técnica que obliga a la corporación a mantener como provisión para pagar aquellos siniestros que estadísticamente van a ocurrir; el reaseguro, porque todas las empresas de seguros se reaseguran en el exterior en caso de que haya una catástrofe mayor a fin de tener un seguro para cubrir eventuales siniestros masivos; ayudas sociales y beneficios adicionales que se le otorgan al personal de la Armada debido a los excedentes.

Al final del ejercicio, si hubiere excedentes en el ajuste técnico, la corporación de la Mutual de Seguros cederá a la Armada el 60 por ciento de dichos excedentes. Después me referiré a cuántos son los excedentes para dejar claridad respecto de los montos. Estos excedentes se emplean y están regulados por la directiva de la Comandancia en Jefe de la Armada, 30 de julio de 2009, actualizada con fecha 28 marzo de 2011.

¿Qué hacemos con los excedentes? La inversión de los recursos son empleados con fines exclusivos del bienestar social del personal de la Armada y sus familias en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.712, que regula los bienestares.

¿Cuántos han sido los excedentes? Como ustedes pueden ver en el gráfico, la barra de color rojo corresponde a los excedentes de la mutual como empresa de seguros; en azul, el excedente del Secora, de la parte Armada. Si le

restamos el 40 por ciento, lo que queda finalmente como excedente y que se entrega a la institución, en 2013, por ejemplo, fue de 304 millones de pesos. En el ejercicio del año pasado las mutuales de seguros de Chile entregaron 75 millones de pesos a la institución.

¿Qué se puede determinar de esto? Que el costo de las primas está bastante ajustado, en el sentido de que están cubriendo casi los siniestros y todos los gastos que indiqué, por reaseguro, razones técnicas y beneficios adicionales que se entregan a nuestros servidores. Estamos llegando a un valor bastante ajustado al final del ejercicio anual.

¿En qué se ocuparon realmente los excedentes? En la lámina se puede apreciar en qué se emplearon los fondos. Ingresaron a la contabilidad de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, la cual es fiscalizada por la Contraloría General de la República. Cabe hacer presente que la última fiscalización fue efectuada en 2017.

Los fondos se ocuparon en mejorar las instalaciones de bienestar de nuestra gente, principalmente para el área de los suboficiales, en términos de los apoyos que requieren para su mejor calidad de vida. Desde el ejercicio de 2013 hasta ahora han entrado más de 1.100 millones de pesos a la contabilidad de la Armada, la cual está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República. No se han hecho observaciones hasta el momento.

En conclusión, el personal de la Armada de Chile se encuentra asegurado actualmente por la denominada “Mutual de Seguros de Chile” por casi un siglo, rigiéndose por normas legales y sus estatutos, los que, al igual que sus posteriores modificaciones, fueron aprobados en cada oportunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sujetos a control de legalidad de la Contraloría General de la República. La Mutual de Seguros de Chile es la única mutualidad en Chile que, además del personal de las Fuerzas Armadas, asegura a terceros o a privados, desde sus inicios en 1919. Por lo que su estructura de administración y relación con la Armada posee características propias, diversas de otras mutualidades, y permite aseverar que se rige por las normas propias de las compañías de seguros y no por las del Código Civil, que ha sido recurrentemente presentado en términos del uso de las mutualidades.

La mutual de seguros cuenta con un consejo directivo en el que participa el comandante en jefe, quien habla, y el director general del Personal de la Armada, señor Arturo Undurraga, lo que tiene suficiente fundamento legal y estatutario y garantiza el resguardo de los intereses de los asegurados de la Armada de Chile.

En consecuencia, para quien habla y el almirante Undurraga, se trata de una obligación legal y estatutaria ineludible. Es algo de lo que el comandante en jefe no puede, por sí y ante sí, restarse de participar en el consejo directivo en atención a que representa los intereses institucionales.

La existencia de un directorio compuesto por diez miembros, ocho de los cuales son civiles, a quienes mostré anteriormente en la presentación, y solo dos son oficiales en servicio activo, es garantía de que no existe posibilidad alguna de que el

comandante en jefe pueda, en virtud del carácter jerarquizado y disciplinado de las Fuerzas Armadas, controlar las decisiones del consejo directivo.

Creo que eso queda meridianamente claro. Los dos votos de los oficiales en servicio activo en ninguna medida pueden controlar al directorio. Hago presente que el directorio está conformado, además, por representantes del personal de la Corporación y el personal de la Corporación son 600 personas. O sea, la Corporación, por medio del representante de sus colaboradores, tiene igualdad de votos a los de los miembros fundadores de esta Corporación y hoy representan el 30 por ciento de los asegurados, y el 13,5 por ciento de la prima recaudada por la Corporación.

La dieta que se establece en los estatutos a favor de los miembros del consejo directivo posee un fundamento legal. Es pagada con cargo a los gastos administrativos de la empresa. No se paga con fondos fiscales ni tampoco con fondos recaudados de los aportes de nuestros asegurados institucionales. Los gastos de administración general son como los de una empresa de seguro.

Los excedentes que la mutual entrega a la Armada son empleados con fines exclusivos del bienestar social del personal de la Armada y sus familias.

Finalmente, en la sesión del 19 de junio, el contralor general de la República declaró, respecto del dictamen N° 262, del 4 de enero, que “Hay que hilar un poco más fino, sobre todo en caso de la Mutual de Seguros de Chile, toda vez que esta tiene un estatuto que la hace operar más como empresa aseguradora privada...”.

Los dos miembros de la institución que conforman el consejo directivo de la mutual de la Armada no tienen posibilidad de imponer de ninguna manera algunas de sus decisiones - Ventajas o desventajas de ser parte de la mutual de la Armada o de la Mutual de Seguros de Chile - obligatoriedad para todo el personal en servicio activo de asegurarse en Mutual de la Armada – Beneficios de la Mutual – Las primas son del orden de un tercio de lo que pagaría una persona natural por un mismo monto asegurado - En 1987 se dictó una norma legal que modificó toda la legislación chilena sobre seguros - Prohibió que el seguro fuera desarrollado por cualquier entidad que no fuera una sociedad anónima especial del giro seguros - El artículo 7° estableció dos excepciones: una es que la Mutual de Seguros de Chile, se regirían exclusivamente por las normas del decreto ley N° 251, de 1931.

El diputado señor Jaime Tohá expresó que le parecía interesante que el almirante haya dicho que, dado que en el consejo hay solo dos miembros que forman parte del Alto Mando, no existe la posibilidad de que la jerarquía de sus miembros condicione las decisiones que se toman, lo que me parece muy bien. Eso quiere decir que de haber mayoría de miembros en el consejo pertenecientes al Alto Mando podría existir ese problema. Planteo algo que no corresponde a la realidad de la Armada; sin embargo, usted dijo que considerando esta situación no existe la posibilidad de que las jerarquías determinen o subordinen el voto, que es el caso de la Armada. Si no fuera así, teóricamente podría existir esa posibilidad.

El diputado señor Jorge Brito, quiero dar fe de que conozco la Corporación Arturo Prat del Cerro La Cruz, excelente obra que realiza la institución.

Respecto de lo que nos convoca, tengo una duda en torno a los integrantes de la institución. ¿De qué manera se decide a qué mutualidad ellos se incorporan? ¿Cuáles son las ventajas o desventajas si se hace un análisis comparativo de ser parte de la mutual de la Armada o de la Mutual de Seguros de Chile? De esa forma, entender si el propósito inicial que origina la mutualidad de la Armada estaría o no cumpliendo con el resguardo del interés público de los mismos funcionarios, cuestión que en una mutual distinta pudiese tener un rol distinto también. En estricto rigor, desde la perspectiva del funcionario de la institución, cuáles son los incentivos o desincentivos para ser parte de la mutual de la Armada.

El diputado señor Amaro Labra, preguntó si todos los integrantes de la Armada pertenecen a la mutual, lo que está representado en el 30 por ciento de los que representan a la mutual; si los ocho civiles que conforman el consejo son elegidos entre los 600 funcionarios de la Corporación y de dónde provienen esos ocho civiles.

El comandante en jefe de la Armada almirante Julio Leiva Molina, señaló respecto de la pregunta formulada por el diputado Tohá, naturalmente que los dos miembros de la institución que conforman el consejo directivo de la mutual de la Armada no tienen posibilidad de imponer de ninguna manera algunas de sus opiniones.

El resto de las instituciones, aseguradoras, empresas o sociedades anónimas tienen su propio funcionamiento y no me corresponde responder ni asumir por parte de ellas.

En cuanto a lo indicado por el diputado Brito, existe la obligatoriedad para todo el personal en servicio activo, de acuerdo con el decreto ley N° 1.092, de cotizar - por decirlo así- o de asegurarse en la mutualidad respectiva, que es la que originó la Armada en 1919, la Mutual de la Armada, que en 1958 cambió de nombre y pasó a ser Mutual de Seguros de Chile. Por lo tanto, es una obligatoriedad.

¿Qué ventajas tiene estar en ella respecto de otras mutualidades u otras empresas de seguros?

En primer término, el costo de las primas en general es bastante más bajo que el que se cobra a cualquier persona, común y corriente, en la misma mutual. A modo de ejemplo puedo decir que para un capital asegurado de 420 unidades de fomento el valor de la prima es un tercio de lo que pagaría cualquier persona.

Adicionalmente, tenemos otras ventajas. La mutual entrega, a solicitud de cada uno de los integrantes, en caso de que sea necesario, préstamos para desahucio, porque el desahucio y la pensión demoran en llegar a las personas que pasan a la condición de retiro. Se les entrega un préstamo de carácter preferencial con tasas inferiores a las que se paga en el mercado financiero. Por tanto, existe el beneficio por ese motivo.

Además, hay beneficios adicionales gratuitos para nuestra gente. El año pasado fue del orden de 600 millones de pesos motivado por intervenciones quirúrgicas, intervenciones dentales, escolaridad y otros que van directamente a las personas que los solicitan.

Lo más importante es que las primas que estamos pagando son del orden de un tercio de lo que pagaría una persona natural por un mismo monto asegurado.

En cuanto a la conformación del directorio, está indicado en el artículo 18. Son diez miembros, de los cuales dos son hijos, los que estamos invitados acá, otros dos pertenecen al personal de la corporación, elegidos por los 600 trabajadores, y las otras personas son civiles elegidas por la asamblea ordinaria, que tengan algún grado de importancia, capacidades, conocimiento, experiencia. Son presentados por el directorio y, finalmente, la asamblea general los aprueba.

El contralmirante auditor general de la Armada, señor Cristián Araya, complementó las respuestas respecto de los resguardos que tiene el personal de la Armada al estar en la Mutual de Seguros de Chile y no en otra institución, para los efectos de sus seguros de vida.

Hasta antes de 1987 y de la ley N° 18.660, el comercio de seguros en Chile estaba totalmente liberalizado. Lo podía realizar cualquier tipo de sociedad, de cualquier naturaleza, anónima o limitada, incluso cualquier tipo de asociación mutua. Existía una serie de organismos que se llamaban tontinas y chatelusianas. Es decir, cualquier organización corporativa podía prestar el comercio de seguros de nuestro país.

En 1987 hubo una norma legal que modificó toda la legislación chilena sobre seguros. Modificó la ley de sociedades anónimas, la ley del mercado de valores, el decreto ley N° 251, etcétera. Prohibió que el seguro fuera desarrollado por cualquier entidad que no fuera una sociedad anónima especial del giro seguros. La reguló de manera muy estricta desde el punto de vista financiero, reservas técnicas y controles de la Superintendencia de Valores de esa época, en fin.

Sin embargo, en el artículo 7° estableció dos excepciones. Señaló que las entidades de carácter mutua que con anterioridad a la entrada en vigencia de esa ley estuvieran autorizadas para asegurar, podían continuar con sus negocios siempre que aseguraran solamente a las personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas. En ese caso se regirían por sus propias normas, por su propio estatuto, y supletoriamente por las normas del decreto ley N° 251.

Entonces, en ese caso, cuando las instituciones mutuales solamente aseguraban al personal de las Fuerzas Armadas su regulación eran sus propios estatutos, y si estos no contemplaban algún aspecto, se iba a la norma general de las compañías de seguros.

El inciso segundo, que también aparece en la lámina, dice que en el caso de que las entidades mutuales además aseguraran a terceros civiles, que es el caso de la Mutual de Seguros de Chile, la única que en nuestro país tiene esa característica, se regirían exclusivamente por las normas del decreto ley N° 251, de 1931.

Eso quiere decir que la Mutual de Seguros de Chile se rige íntegra y exclusivamente por la legislación de seguros chilena, igual que cualquiera de las otras 36 compañías de seguros que hay en el país.

O sea, esta es una corporación que nació como tal, como una corporación privada, con un estatuto privado, pero que jurídicamente, legislativamente, no obstante su nacimiento y su conformación original de una corporación de derecho privado, en su desarrollo se transformó en una verdadera sociedad de seguros que se rige exactamente por las mismas normas de las otras aseguradoras en Chile, es decir, sometida íntegramente al control de la Comisión del Mercado Financiero, a las reservas técnicas, etcétera. Todo eso ha permitido que otorgue una garantía segura al personal de la Armada que forma parte de ella.

Su particularidad, dado que asegura a miembros de la marina, aproximadamente el 30 por ciento de sus asegurados, y el 70 por ciento lo conforma personal civil, o ajeno a la institución, tiene dos contabilidades de acuerdo con la ley. Debe llevar una contabilidad separada del personal civil y otra del personal de las Fuerzas Armadas, lo que se traduce fundamentalmente en la administración del Secora, el seguro colectivo que tiene la Armada.

Eso, desde el punto de vista jurídico, le da la fisonomía única a la Mutual de Seguros de Chile. No existe en el país ninguna compañía de seguros que otorgue este beneficio y que tenga estas características.

Se destaca principalmente algo que no es propiamente un seguro, sino el fondo de guerra y otras eventualidades, que como decía el almirante tiene acumulado en estos casi cien años de historia un fondo muy grande, más de 22 mil millones, que está destinado a solventar los costos de hasta 6.000 bajas en el caso de un conflicto bélico de la Marina. La única manera de que exista es con una entidad de esta naturaleza.

La Mutual de Seguros de Chile tiene características distintas de las mutualidades del Ejército, de la Fuerza Aérea y de Carabineros, que están orientadas a su propio personal - En los estatutos ni en su ley orgánica de la Armada se establece que tengan como misión competir en el mercado de seguros - La gestión de las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros está en el debate público - Resistencia de las mutualidades en general a reconocer la competencia del Ministerio de Justicia para fiscalizarlas - Lo que concierne a las primas y seguros le concierne a la Comisión para el Mercado Financiero - No se logrado saber cuánto han recibido los miembros del directorio por concepto de dieta en los últimos cinco años - El artículo 551 del Código Civil establece expresamente la gratuidad en el ejercicio de esos cargos.

El diputado señor Labra preguntó si existe alguna explicación técnica para la disminución a 75 millones de pesos en la participación de los excedentes desde 2013 en adelante.

El diputado René Alinco, preguntó su durante el tiempo de funcionamiento de la Mutual de Seguros de Chile han detectado alguna irregularidad, aprovechamiento o -por qué no decirlo- enriquecimiento ilícito de algún integrante de la Mutual de Seguros de Chile.

El diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente), señaló que ustedes se han extendido profusamente para mostrar los resultados de esta mutual de seguros, que al parecer ha sido exitosa para instalarse como entidad que administra seguros que benefician no solo al personal de su institución, sino también a particulares, es decir, compiten con éxito en el mercado de los seguros. Eso se desprende de la presentación, es decir, que la Mutual de Seguros de Chile tendría características distintas de las mutualidades del Ejército, de la Fuerza Aérea y de Carabineros, que están orientadas a su propio personal.

Quiero hacerle un par de preguntas y cuestionar la existencia de esa mutualidad, porque sin duda estamos hablando de una institución armada, con formación militar, como es la Armada de Chile. Ustedes tienen misiones que son delicadas para el país, que tienen que ver con la defensa, con la soberanía y otras más, pero no veo en sus estatutos ni en su ley orgánica que tengan como misión competir en el mercado de seguros.

No sé qué tiene que ver que ustedes compitan en el mercado de seguros, que participen en clasificadoras de riesgo, que saquen rentabilidades y que su comandante en jefe deba participar en esa gestión de negocios. ¿Qué tiene que ver eso con el giro esencial que tiene un instituto armado como es la Armada de Chile?

Me cuesta entender que estemos asistiendo a una comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados que cuestiona el mercado de seguros, cuando estamos en presencia de una institución muy querida y respetada, con misiones que no tienen nada que ver con competir con Mapfre u otras compañías de seguros.

Le pido que exponga ante esta comisión los argumentos que justificarían que una parte de su alto mando, todos uniformados y con formación militar, estén interviniendo en ese mercado.

Sé que ustedes recogen una tradición, que esto no lo inventó el actual comandante en jefe, sino que arranca desde hace muchos años, pero, en esencia, lo que ustedes hacen es administrar un seguro de vida del personal. Así nacieron, pero después fueron extendiéndose hacia otras personas; nacieron para administrar el seguro de vida de los funcionarios de la Armada de Chile, porque las actividades y ejercicios que desarrollan como producto de su formación ponen sus vidas en mayor riesgo en comparación con el resto de los chilenos.

No obstante, el riesgo de vida que se quiere asegurar lo produce la misma institución, porque son dependientes de ella. En sus actividades privadas son como cualquier otro, pero cuando llegan a la institución deben participar en ejercicios navales o de otro tipo en los que aumenta el riesgo, pero ese riesgo lo produce su empleador, que es la Armada de Chile, o el Estado de Chile, porque no tienen existencias

separadas. El Estado es el que produce el riesgo.

La regla general es que cualquier trabajador que corre riesgo en una empresa particular es asegurado por su empleador, en función de lo que establece la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

¿Por qué en este caso es esencial que exista una compañía de seguros interna, y por qué deben financiar ese seguro los funcionarios de su propio bolsillo, de su sueldo, y no financia ese seguro de vida quien produce los riesgos, que es el Estado de Chile?

Ese es un cuestionamiento que hago en forma más bien general, no va dirigido en particular a la actual administración ni a su gestión, sino que pregunto por la justificación institucional a ese problema. ¿Por qué digo problema? Porque la gestión de las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros está en el debate público, unos con mayor exposición y otros con menos, pero creo que vale la pena preguntarse por qué participan en esto personas con formación militar, que tienen otras misiones.

Entrando en el objeto de la comisión, haré una tercera pregunta que tiene que ver con la participación del personal en servicio activo en la gestión de esa corporación privada. Creo que entienden que esta es una corporación privada y que su naturaleza jurídica es la de una corporación privada sin fines de lucro. Sus estatutos dicen al comienzo que se rigen por las normas concernientes a las corporaciones y fundaciones del Código Civil; no es una asociación anónima ni una EIRL (Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), es una corporación privada sin fines de lucro. Las sesiones de directorio y las fórmulas para adoptar acuerdos en las juntas directivas se rigen íntegramente por las normas que regulan su naturaleza, y quien fiscaliza a las corporaciones como ustedes, sin fines de lucro, es el Ministerio de Justicia.

El ministro de Justicia asistió a esta comisión especial investigadora hace dos o tres sesiones y manifestó que existe una resistencia de las mutualidades en general, de Carabineros, pero también del resto, a reconocer la competencia del Ministerio de Justicia para fiscalizarlas.

Creo que, antes de pronunciarse sobre ese punto, debemos tener claro que en todo lo que concierne a las primas y seguros, y al funcionamiento de los seguros que ustedes administran, no cabe duda de que la única entidad competente para supervisar su actividad es la Comisión para el Mercado Financiero; eso no está en cuestión.

Lo que estoy tratando de determinar es por qué ustedes no reconocen la competencia del Ministerio de Justicia para fiscalizarlos en cuanto corporaciones privadas sin fines de lucro. Se les han enviado diversos oficios, se les han hecho consultas por parte del Ministerio de Justicia y se han negado a la fiscalización.

El Ejército, la Fuerza Aérea, Carabineros y ustedes han seguido el mismo camino, y hace unos días el Ministerio de Justicia nos informó que la mutualidad de Carabineros está siendo fiscalizada por orden del actual ministro, y bajo apercibimiento

de pedir la disolución ante el Consejo de Defensa del Estado si no entregan los documentos en cuanto corporación; no al mercado de seguros, sino en cuanto a corporación. Esto tiene que ver con la participación de personal activo en esta mutualidad.

Almirante Julio Leiva, hoy usted está acá no sé si en su calidad de comandante en jefe de la Armada, como presidente del directorio o como miembro del directorio de la mutualidad, por lo que no sé si le puedo hacer preguntas en el primer cargo, en el segundo o en ambos.

Me gustaría que me lo aclarara, porque ahí está el conflicto de interés, que es que la misma persona que participa en una corporación, también participa dirigiendo la Institución, y hay recursos que van y vienen entre ambas instituciones; no tanto en el mercado de seguros, pero sí en aquello que se refiere a los créditos que se otorgan. Acá se ha mencionado que aquí hay una cantidad de créditos que se otorgan desde la mutualidad al personal, que es relevante en términos de su objeto.

Respecto de las dietas, nosotros hicimos una investigación de un año, para tratar de saber cuántos son los ingresos que perciben por concepto de distribución de excedentes los que participan, estando en servicio activo, en estas mutualidades.

Este es un tema en el cual a usted no lo mencionaron, pero el artículo 551 del Código Civil establece expresamente que los miembros de un consejo directivo, o directorio, de una corporación –y esto es perentorio- deben ejercer sus cargos gratuitamente. Esta situación no fue mencionada en la presentación, pero corresponde a una ley vigente y que, sin duda, amerita una explicación de parte de quienes forman parte de la mutualidad. Desde el principio de estas gestiones hemos intentado averiguar cuánto han recibido quienes participan en este directorio por concepto de dieta en los últimos cinco años. Esa respuesta que me gustaría que se diera en esta Comisión, ya que produciría un avance muy importante.

Finalmente, dentro del objeto de la Comisión está también la revisión de otras corporaciones privadas o fundaciones, que estén fuera de ella, pero vinculadas a la institución.

En el caso del Ejército, algo se dijo; en el caso de ustedes pareciera que no hay otra corporación vinculada. Este es un tema que nos gustaría que nos aclararan, porque luego haremos una revisión general de estas corporaciones y su justificación.

Razones que justifican que la Armada participa de una entidad aseguradora de esta naturaleza, no obstante que las fuerzas armadas tienen funciones militares - El mando militar se ejerce en todo momento y circunstancia, y no tiene más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes y reglamentos – La misión de las FFAA es la seguridad nacional y la defensa, que requiere que su personal esté en determinadas condiciones de vida, de seguridad social, de previsión - Las FFAA tienen un régimen de seguridad social y un régimen de previsión insuficiente- Ninguna compañía de seguros en el mundo asegura la vida o la entidad física de un militar.

El contraalmirante Cristián Araya señaló que explicará en general los conceptos por los cuales la Armada, a través del comandante en jefe y del director general del personal, participan de una entidad aseguradora de esta naturaleza, no obstante que, como usted señala, las fuerzas armadas tienen funciones militares.

Eso pareciera, prima facie, una contradicción. Pero quiero leer el artículo 45 del estatuto del personal de las Fuerzas Armadas, que define y conceptualiza el mando militar. Establece que el mando es la autoridad ejercida por el personal de las Fuerzas Armadas sobre sus subalternos y subordinados en virtud del grado, antigüedad o puesto que desempeñe. Agrega que el mando militar es el que corresponde por naturaleza al oficial de armas y, por excepción, al de otro escalafón, sobre el personal que le está subordinado en razón del puesto que desempeñe o de una comisión asignada y que tiende directamente a la consecución de los objetivos de las Fuerzas Armadas. Es total, se ejerce en todo momento y circunstancia, y no tiene más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes y reglamentos.

Es decir, el mando militar se justifica por la obtención del objetivo final, que es, como señala la ley, el objetivo de las Fuerzas Armadas, que es la seguridad nacional y la defensa.

Pero para que las Fuerzas Armadas puedan conseguir su objetivo, de estar en condiciones de defender la seguridad nacional y ejercer la defensa nacional, se requiere que su personal esté en determinadas condiciones de vida, de seguridad social, de previsión. Por lo tanto, un elemento esencial del mando es el aspecto del personal. Hay un director del personal de la Armada; hay un servicio de bienestar social de la Armada, que tiene una ley especial, donde todo esto está destinado a crear las condiciones de vida que al personal le permitan ejercer sus funciones adecuadamente. Y no solo el personal, sino también a su familia, porque en el caso, particularmente de la Armada, la familia sufre la ausencia de los miembros de la institución en sus comisiones de servicio y, por lo tanto, la familia debe ser atendida, porque atendiéndola, nuestro personal que está sirviendo pueda hacerlo adecuadamente.

Ese un elemento central del mando militar. Es decir, cuando uno dice mando militar, ello no significa comandar un buque, o solamente dar órdenes, sino significa atender a nuestro personal para que esté en condiciones de poder ejercer la función.

Eso es lo esencial, y por eso es que la ley, además, y en relación con este tema, establece expresamente que este seguro colectivo de vida debe contratarse en las mutualidades respectivas, y que los mandos superiores de cada rama de las Fuerzas Armadas deben convenir con los aseguradores, porque en el ejercicio del mando militar es que el comandante en jefe y el encargado del personal, en la representación de todo el personal, negocian y convienen estas tasas que hemos obtenido que sean muy bajas para el seguro de vida de nuestro personal.

¿Por qué es tan importante el seguro de vida del personal de la Armada? Esta idea se creó en 1919, por la Armada, a través de sus oficiales, que crearon esta

mutual para atender a las viudas que quedaban como consecuencia de actos de guerra o de accidentes en actos del servicio, viudas que nadie atendía y que, como usted dice, el Estado no las atiende.

Esto es así, porque las Fuerzas Armadas tienen un régimen de seguridad social, y tienen un régimen de previsión, pero ello es insuficiente, absolutamente insuficiente. No existe ninguna compañía de seguros en el mundo que asegure la vida o la entidad física de un militar, porque es un riesgo que no se asegura. O sea, ni el Estado ni nadie podría ir a contratar un seguro para el personal de la Armada, que tiene que ejercer, por ejemplo, una misión de combate, una misión de guerra o un entrenamiento en un submarino. Es decir, el riesgo no es asegurable. Entonces, así como no se pueden asegurar los buques de guerra, tampoco se puede asegurar el personal de a bordo.

Por lo tanto, la Armada suple esa deficiencia del sistema de una manera muy creativa e inteligente en esos años, 1919, y crea esta mutualidad, con la ayuda de civiles de la sociedad de Valparaíso, para ir en apoyo de esta gente.

Entonces, el tema va mucho más allá del ejercicio del mando militar. Se trata de proteger a nuestro personal y de poder darle las condiciones para que puedan cumplir con sus funciones, y cumplir así el fin de la seguridad nacional.

Las bajas en algunos períodos se deben a la siniestralidad de las personas que participan del convenio colectivo - No hay fines de lucro, porque nadie retira las utilidades, se reinvierten patrimonialmente - Los excedentes se reparten en beneficios adicionales gratuitos - No hay utilidades, sino excedentes No se han detectado irregularidades – La Armada cumple con la ley - La corporación no se ha negado a la fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- Los créditos están regulados por la Comisión del Mercado Financiero- No se reparten excedentes a los miembros del directorio y la dieta fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Asociados.

El señor Leiva (comandante en jefe de la Armada de Chile), indicó que responderá las interrogantes referidas a la transparencia que mostraba los excedentes, a propósito de las preguntas efectuadas por los diputados Alexis Sepúlveda y Amaro Labra.

Estas bajas que ustedes ven en algunos períodos, están dadas principalmente por la siniestralidad de las personas que participan del convenio colectivo. Es decir, hay oportunidades en las que, aleatoriamente y bajo un cierto patrón, hay personas que fallecen, principalmente las de más edad, en términos porcentuales, en una determinada oportunidad, lo que le resta al excedente. Por esa razón ha ido disminuyendo con el tiempo.

Entonces, tenemos una población que envejece más, pero las primas se mantienen constantes; por lo tanto, el excedente que se produce, en general, va decayendo.

Hay una suerte de aleatoriedad en términos de cómo va ocurriendo, porque hay que momentos en que mueren más personas ancianas y otras menos, lo que es imposible controlar. Por eso que tiene una cierta lógica, y esto está dado para el diputado Brito, quien consultaba lo mismo.

El diputado señor Labra señaló que entendía la aplicación de las cifras que da nuestro invitado. Sin embargo, los militares o los miembros de las fuerzas que él dirige son menos en cantidad. Supongo que esa baja la produjeron los civiles, pues de las 500 mil personas afiliadas, el 30 por ciento de esa cifra son armados.

Los que producen más siniestros, por muerte natural o por accidentes de las propias funciones, están acogidos a todo evento. Me parece que está un poco desajustado el asunto.

Si ustedes revisan el cuadro, claramente, van bajando. En la medida en que se va envejeciendo, se va eliminando. Según los números, qué va a suceder en un momento determinado, salvo que estemos en guerra.

Por otra parte, usted dijo que en 1987 se hizo el cambio. Sin embargo, sabemos que fue un período en donde estábamos en desigualdad de condiciones.

Ustedes tenían la capacidad para asimilar o cambiar sus estatutos, no así las otras compañías o mutuales que había en ese entonces. Después, pasan a formar parte de empresas que nacen sin fines de lucro y luego se transforman en entidades con fines de lucro.

Por último, ¿esta compañía produce excedentes o no? ¿Es una compañía de seguros como todas las otras compañías?

El señor Leiva (comandante en jefe de la Armada de Chile), para aclarar el punto, señaló que no hay fines de lucro, porque nadie retira las utilidades, se reinvierten patrimonialmente. Por eso la corporación tiene un alto patrimonio, porque da más y es estable en términos patrimoniales.

Ahora bien, los excedentes se reparten en beneficios adicionales gratuitos, generalmente son del 40 o 50 por ciento. Se devuelven a quienes están asegurados, es decir, a los asociados.

Los dos seguros –por decirlo de alguna manera– son parte de la contabilidad propia de la institución: Secora y Secoal, del personal en retiro.

Como dije, entran solidariamente a un fondo y, en la medida en que las primas van ingresando –porque pagamos una prima–, se restan los siniestros ocurridos. En esos siniestros se contabiliza al personal en servicio activo, que han tenido accidentes del servicio o no, y la gente que está en condición de retiro y decidió continuar con este seguro. Por lo tanto, eso se va ajustando periódicamente.

Por supuesto, en caso de fallecimiento, no lo podemos controlar. Por eso tiene esas variaciones.

Los excedentes son pequeños porque se entregaron beneficios del orden de los 600 millones de pesos a cada uno de nosotros, uniformados o exmiembros de la institución. También va cambiando el término de los siniestros, razón por la cual llegamos acá.

Las primas son bastante ajustadas, bajas, lo que finalmente se traduce en un beneficio, pero también los excedentes son muy pocos.

Espero haber respondido su pregunta, señor diputado.

No hay utilidades, sino excedentes. En una empresa se llaman utilidades y en las corporaciones sin fines de lucro se llaman excedentes.

Respecto de la consulta del diputado René Alinco, sobre si existen irregularidades, quiero hacer presente que no hemos detectado ninguna.

Estamos sometidos al modelo de prevención de delitos, ley N° 20.393, y por la certificación de la clasificadora ICR desde 2016, de acuerdo con los modelos y normas internas que debe cumplir cada miembro de la corporación, certificado hasta el 2020.

Esta certificación se hace por todos los informes que, a su vez, hay que remitir a la CMF y de todo lo que sea necesario para salvaguardar, por ejemplo, el lavado de activos, prevención de delitos, enriquecimiento ilícito, sobornos, cohecho, etcétera. Es decir, hay una norma clara que se certifica y verifica.

Respecto de las mutualidades, me parece que el almirante Araya respondió en términos jurídicos con la historia. Pero lo más importante es que estamos cumpliendo con la ley. Ahora bien, si la ley cambia, cumpliremos con la nueva ley que se emita para su respectivo funcionamiento, porque es obligación de los servidores públicos darle cumplimiento.

Por otra parte, se dijo que el seguro lo pagaban las personas; efectivamente, es así. Así lo establece la ley. Por lo tanto, no es menester de nuestra institución cambiar la norma, para eso existen otros organismos.

Cabe señalar que la corporación entrega voluntariamente a quienes quieran asegurarse por un monto mayor al capital asegurado. Es decir, cada uno tiene la libertad de elegir montos pequeños o montos muy altos.

Ahora, si esto lo debiera pagar el Estado, lo más probable es que un monto mínimo sea pagado por este, pero es un tema que deben estudiar las personas que se dedican a esa materia en particular. Sin embargo, creo importante dejar el tema abierto de la voluntariedad para que cada uno pueda aumentar el capital asegurado si lo desea, en virtud de su realidad familiar.

Por otra parte, quiero hacer presente que la corporación no se ha negado a la fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Al respecto, les quiero mostrar un documento que fue remitido a dicho ministerio, específicamente al señor Carlos Aguilar, jefe del Departamento de Personas Jurídicas, el 18 de julio de este año, donde se hicieron preguntas respecto de la constitución, de los estatutos, etcétera, y que fueron respondidas una por una.

Le hago entrega de la copia, señor Presidente, donde podrá ver las respuestas.

El diputado señor Soto (Presidente) indicó que esta información fue solicitada durante varios meses, por lo que será muy útil recibirla.

El señor Leiva (comandante en jefe de la Armada de Chile), reiteró que

la corporación respondió cuando fue requerida, de acuerdo a lo que se indica en sus estatutos.

En cuanto a la calidad en que asisto, lo hago como comandante en jefe de la Armada. La Comisión tiene atribuciones para citar a los miembros del ámbito público, además lo hago en función de una obligación, como lo indicó el almirante Araya, pues tengo el deber de velar por mi personal, no solo para que cumpla con sus tareas indicadas en la propia Constitución, sino también para que el personal esté en buenas condiciones y con todas las capacidades para operar fuera de Chile si es necesario, incluso en situaciones de riesgo. Por lo tanto, es parte de mis obligaciones.

Los créditos que indicó someramente el diputado Soto están regulados por la Comisión del Mercado Financiero. Se regulan en términos del interés, por lo que no pueden tener montos muy altos. Están perfectamente regulados, y no hay ninguna situación que amerite lo contrario, es decir, una observación. Y así fuera, la habríamos cumplido inmediatamente en la corporación, porque nos atenemos a lo que indica la Corporación del Mercado Financiero.

Como dije, no se reparten excedentes a los miembros del directorio. Incluso, hay una dieta que fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Asociados, y se ha respondido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el documento que está indicado ahí.

La mutualidad de la Armada nació hace 100 años, pero cambia- por iniciativa de sus propios actores hacia una compañía de seguros - Es una compañía de seguros, no es una mutualidad, regida por el decreto ley 251 - Comercializa su producto a terceros, cuestión que no hacen las otras mutualidades- No maneja fondos públicos - Son auditados externa e internamente - Es fiscalizada por la Comisión del Mercado Financiero – Es la única compañía de seguros en el mundo que entrega un seguro ante la eventualidad de un siniestro de guerra - Armada tiene una participación minoritaria en el directorio (2 de 10) - La transferencia del 60 por ciento de los excedentes del consolidado del seguro de Armada, es decir, personal en servicio activo y en retiro se hace directamente a la Dirección de Bienestar Social - No hay destrucción de ningún documento contable - No existe ninguna relación comercial entre la mutual y la Armada.

El diputado Osvaldo Urrutia, agradeció la presentación del comandante en jefe de la Armada. Ha sido bastante clara y ha marcado una serie de diferencias de las cuales he tomado nota, que quiero resaltarlas, que tiene la Compañía de Seguros de Chile con el resto de las mutualidades, ya sea de Carabineros o del Ejército de Chile, que son varias y muy notorias.

En primer lugar, la mutualidad de la Armada nace hace casi 100 años, pero migra –cambia- por iniciativa de sus propios actores hacia una compañía de seguros, lo que me parece una idea muy ingeniosa dado que el Estado no se hacía cargo de un problema tan importante como es asegurar a su personal, lo que además es algo muy propio de la Armada. La Armada no solo se preocupa de asegurar o del bienestar de su personal, sino que también lo educa y lo mantiene sano. Por eso tiene una

Dirección de Educación, de Dirección de Sanidad y de Dirección de Bienestar.

Además, se preocupa que tenga seguro.

Creo que hay pocas instituciones o empresas en Chile, quizá Codelco u otra, que tomen tan en serio el tema del personal. Por eso quiero felicitarlo, porque es un tema loable y hay pocas instituciones que lo realizan.

Entonces, la primera gran diferencia es que esta es una compañía de seguros, no es una mutualidad, regida por normas de la legislación que regula a las compañías de seguros y no por el decreto ley 251.

La segunda gran diferencia, es que comercializa su producto a terceros, cuestión que no hacen las otras mutualidades, y sus asegurados solo representan aproximadamente el 30 por ciento del total de asegurados, otra gran diferencia.

No maneja fondos públicos, es decir, no le llega plata del Estado para cumplir con esta importante misión.

Son auditados externamente, además de tener auditorías propias.

Tiene una clasificación de riesgo de AA+, y solo cinco de las 36 compañías de seguros que operan en Chile tiene esa categoría. Eso habla de que no han ocurrido delitos al interior de la compañía, porque en caso contrario no tendrían esa calificación, para tranquilidad del diputado Labra.

Otra diferencia, es fiscalizada por la Comisión del Mercado Financiero. Dichas fiscalizaciones que han sido efectuadas sin reparos en el último tiempo, por lo que ha manifestado el almirante.

Tienen una participación minoritaria en el directorio. Los representantes de la Armada son dos de 10, el director del Personal y el comandante en Jefe, es decir, representan el 20 por ciento de los directores a pesar de que el 30 por ciento de los afiliados son de la Armada, por lo que tienen una representación menos que proporcional en el directorio.

Además, el presidente del Consejo Directivo –o Directorio- no es el comandante en Jefe de la Armada, como es el caso en las otras mutualidades, es un director más que representa los intereses de los afiliados que son el 30 por ciento.

Es la única compañía de seguros en Chile que, y creo que en el mundo, entrega un seguro ante la eventualidad de un siniestro de guerra, la única. Eso ni el Estado lo podría otorgar, créame, ni el Estado lo podría pagar.

Usted habló de que alrededor de 6.000 bajas podría cubrir con el seguro de vida. Esto se ha logrado gracias al mecanismo que se ha inventado para poder migrar de mutual a compañía de seguros con esta participación mixta.

La otra diferencia que considero importante, no hay conflicto en el pago de dieta para los directores ya que este está establecido en sus estatutos y la dieta la establece, además, no ellos ni el Consejo directivo, sino la asamblea general. No es como en las otras mutualidades en que la dieta es establecida por el Consejo Directivo, esto lo establece la asamblea una vez al año.

Señor Presidente, he mencionado aproximadamente 11 diferencias bastante radicales en comparación con lo que ocurre en las otras mutualidades. En el

ámbito de lo que nos concierne en esta comisión, quedo tranquilo con esta presentación porque no cae dentro del mandato de esta comisión investigadora el indagar sobre lo que pasa en la Mutual de Seguros de Chile, por las características que han sido presentadas aquí. Hay una diferencia notable que hemos podido apreciar hoy, y creo que es destacable el hacerlo presente para los efectos de las sucesivas reuniones que realicemos en el desarrollo de la tarea de esta comisión.

El diputado Jorge señor Brito, indicó que se apegará al objetivo de esta sesión que es escuchar la presentación y hacer preguntas a nuestros invitados, no realizaré ningún discurso en torno a la institución porque es muy importante que todo eso quede en el informe final y en las sesiones que se van a realizar para eso.

Haré cuatro preguntas muy precisas.

La primera es en torno a las transferencias que se realizan entre la mutualidad y la Armada. En el caso de otras instituciones acá se ha comentado que el 40 por ciento de los excedentes se transfieren, pero no siempre es el 40 sino que ha quedado a criterio y ha dependido de proyectos. Por eso quiero consultar cuál es el criterio que se aplica para determinar el monto de las transferencias. ¿Es el 40 por ciento de los excedentes o corresponde a un criterio en particular?

En este momento hace entrega de sus estatutos actualizados la Mutual de Seguros de Chile.

La tercera pregunta tiene que ver que en otras mutualidades tuvimos la sorpresa de saber que la Contraloría General de la República levanto alertas, lo que fue admitido de que se había excluido información contable de los últimos años. Quiero preguntar si es que esto ha ocurrido también en la mutualidad que les corresponde.

La cuarta pregunta es cuál es la relación comercial entre la mutualidad y la institución. Si es que ha existido compra o venta de propiedades, bienes muebles o cualquier otro intercambio comercial. Esto lo planteo porque ha ocurrido en otras instituciones, por lo que para nosotros es muy importante dado que comparten directivos.

La diputada Virginia Troncoso se sumó a las palabras de felicitación y agradecimiento por lo que hace la Armada de Chile por nuestro país que ha expresado el diputado Urrutia, porque veo que su objetivo es nada más que prestar el servicio y dar tranquilidad a las familias de quienes componen la Armada.

El almirante Julio Leiva (comandante en jefe de la Armada de Chile), informó que las transferencias corresponden al 60 por ciento de los excedentes del consolidado del seguro de Armada, es decir, personal en servicio activo y en retiro. De esos excedentes, que se le restan los siniestros, los reaseguros, la reserva técnica y los beneficios adicionales gratuitos por múltiples razones, queda una cantidad y ese 60 por ciento se transfiere directamente a la Dirección de Bienestar Social, que es auditada por la Contraloría General de la República, e ingresan a su contabilidad y se emplea con propósitos de bienestar y en transparencia se indica en qué fines se usaron.

Para tranquilidad de todos los chilenos eso es auditado por la Contraloría General de la República y la Dirección de Bienestar Social fue auditada en 2017. El estatuto fue entregado en presencia de todos quienes están aquí indicados.

Respecto de destrucción de información contable, debo decir que eso no es así. No procede efectuarse dentro de la Corporación. Nos regimos bajo las normas estrictísimas del IFRS, que es la contabilidad que está determinada por la OCDE y auditada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Por lo tanto, no hay destrucción de ningún documento contable que exige IFRS, que son normas internacionales contables las cuales tenemos que cumplir, se cumplen y son auditadas tanto por auditores internos como por los auditores externos, que en este caso es KPMG, que da la certificación de que la contabilidad y todos los asientos financieros, todos los asientos contables, se desarrollan de acuerdo con la ley.

En el Bienestar tampoco se destruyen los documentos contables porque también son auditados, y cada vez que son auditados se nos exigen y los mostramos. Hay normas que indican que no se puede destruir documentación respecto de actividades oficiales.

Además, no hay ninguna relación comercial entre la mutual y la Armada. No hay ninguna relación orgánica, no hay transferencia de bienes, no hay venta de bienes, no hay arriendo de bienes. Por lo tanto, no existe nada que conecte a la mutual, salvo la conexión respecto de los seguros y del uso de los excedentes que llegan vía transferencia oficial.

Les doy las gracias a la diputada Virginia Troncoso y al diputado Amaro Labra.

La Armada trabaja para integrarse de todas las formas con la comunidad y usted es testigo de que hemos sido parte de eso, nos sentimos parte de este país completamente. No somos gente aislada. Tratamos de no mantenernos fuera de la realidad nacional y participamos de acuerdo con las normas constitucionales que nos rigen y al espíritu que anima a la Armada de Chile de ser parte e integrante absolutamente de la comunidad nacional y cumplimos con las leyes establecidas.

Hay otros organismos del Estado que tienen la facultad para cambiar las leyes y nosotros cumplimos las leyes que se establecen.

La presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, señora LORENA RODRÍGUEZ, acompañada de los dirigentes de la ANFUHOSMIL, Carlos Leiva Abarca, Maricel Cornejo López, Ruth Rivera Aranda y Jocelyn Suzarte Matus (Central Odontológica), y Bernardo Tapia Valderrama, dirigente nacional de la ANEF.⁷

⁷ Sesión 6ª, especial, celebrada en miércoles 22 de agosto

Desde el año 86 todos los funcionarios que ingresan al Hospital Militar, están obligados a pertenecer a esta mutualidad, con un seguro de vida que es obligatorio – Los trabajadores civiles no reciben ningún beneficio de Capredena o de las Fuerzas Armadas – Están afectos a la ley N° 3.500 – El protocolo de beneficios, en su artículo 1° establece que los beneficios sociales son exclusivamente a favor del personal en servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile.

El **diputado Soto, don Leonardo (Presidente)**, informó que a esta sesión se invitó a los ex-generales directores de Carabineros de Chile, señores Bruno Villalobos y Eduardo Gordon, mediante correo electrónico, y don Gustavo González Jure fue invitado de manera personal, pero ninguno ha dado alguna señal de que va a asistir.

Dado que hasta el minuto no se han presentado, entiendo fracasada su invitación.

No obstante, también invitamos a la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, Anfuhosmil, una organización de funcionarios civiles de las Fuerzas Armadas que forman parte de estas mutualidades, quienes son acompañados por representantes de otra organización que presta servicios en el Hospital, la Central Odontológica, y del señor Bernardo Tapia, delegado de la ANEF de esta agrupación de funcionarios.

El **señor Carlos Leiva, funcionario del Hospital Militar de Santiago, y dirigente de la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago.**

Desde el año 86 todos los funcionarios que ingresan al Hospital Militar están obligados a pertenecer a esta mutualidad, con un seguro de vida que es obligatorio - No están afectos a ningún tipo de beneficio de Capredena o de las Fuerzas Armadas – Están afectos al DL N° 3.500 - los beneficios sociales contenidos en este instrumento son exclusivamente a favor del personal en servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile.

Explicó el **señor Leiva** que desde el año 86 todos los funcionarios que ingresan al Hospital Militar, al momento de firmar su contrato, se ven en la obligación inmediata y automática de pertenecer a esta mutualidad, con un seguro de vida que es obligatorio.

En la actualidad, los trabajadores que prestan servicios en el Hospital Militar de Santiago y en la Central Odontológica del Ejército somos afectos a la ley N° 18.476, que autoriza a los hospitales institucionales de las Fuerzas Armadas

a contratar personal civil con cargo a los fondos que obtienen como ingresos por la enajenación de sus bienes o productos. No se contrata con dinero fiscal, sino con lo que se vende en los hospitales, y de esta manera recaudan los fondos para pagar al personal de la ley N° 18.476, que somos afectos al Código del Trabajo.

No estamos afectos a ningún tipo de beneficio de Capredena o de las Fuerzas Armadas. Somos afectos a la ley N° 3.500.

El seguro de vida está incorporado en el depósito de pólizas en la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, bajo un número correspondiente a ese seguro.

En el artículo 2° se señala que este seguro cubre la vida del personal que preste servicios a cualquier título para el Ejército y Fuerza Aérea de Chile, como lo estipulan la leyes N°s 807 de 1925 y 1.092 de 1975.

En su artículo 3° especifica muerte accidental en acto de servicio. En su última parte dice que se entiende por accidente en acto de servicio aquel que sufre el personal del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile a causa o en ocasión del servicio, de acuerdo a lo estipulado en la ley orgánica de las Fuerzas Armadas. Eso es lo primero.

Después, en su artículo 2° hay una cláusula de desmembramiento que también especifica directamente ocurrido en actos de servicio.

Luego, en la tabla de sumas aseguradas y primas se muestra que no aparecemos en ninguna parte los trabajadores del Código del Trabajo y de la ley N° 18.476. No se nos nombra en ninguna parte. Solo se menciona al personal del Ejército y de la Fuerza Aérea.

En la tabla de las primas están desde el comandante en jefe hasta el último soldado conscripto, pero no aparecemos nosotros, los trabajadores civiles afectos al Código del Trabajo.

A continuación, se muestran los aportes que el personal civil ha efectuado en todos estos años.

En primera instancia, el personal de la Central Odontológica, en resumen, en los últimos años ha aportado casi 155 millones de pesos. Eso corresponde a la Central Odontológica entre profesionales, técnicos y administrativos.

Por parte del Hospital Militar, en la parte correspondiente a los técnicos se han aportado 1.142 millones de pesos en total, solo trabajadores del Código del Trabajo afectos a la ley N° 18.476.

El protocolo de beneficios, en su artículo 1° dice que los beneficios sociales contenidos en este instrumento son exclusivamente a favor del personal en

servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile que, de acuerdo a la ley, mantiene vigente su seguro de vida.

Son 1500 los trabajadores del Hospital Militar de Santiago y de la Central Odontológica del Ejército que regulados por el Código de Trabajo y la ley N° 18.476 - El descuento mensual promedio es de 4.604 pesos y un total de descuento anual promedio por persona de 55.248 pesos - Los funcionarios civiles del hospital no tienen acceso a los excedentes, que ingresan solamente al Bienestar Social del Ejército de Chile.

El convenio del seguro de vida colectivo temporal para el Ejército y la Fuerza Aérea de Chile, en su artículo 1°, dice que el seguro de vida colectivo temporal obligatorio es aquel que, conforme al decreto ley N° 1.092, corresponde contratar en la mutualidad del Ejército y la Aviación a todo el personal en servicio activo del Ejército y la Fuerza Aérea de Chile.

Afectados por este seguro de vida. Trabajadores Código de Trabajo, ley N° 18.476, del Hospital Militar de Santiago y de la Central Odontológica del Ejército, que sumamos alrededor de 1.500 personas. El descuento mensual promedio es de 4.604 pesos y un total de descuento anual promedio por persona de 55.248 pesos.

Respecto de los beneficios que otorga la mutualidad, solamente corresponden al personal en servicio activo del Ejército y la Aviación.

Nuevamente, en ninguna parte se nombra al personal afecto al Código de Trabajo, o civil.

A la presentación adjuntamos un documento de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, N° 4.202, de 11 de septiembre del 2015, en el cual el subsecretario para las Fuerzas Armadas especifica: Los Tribunales de Justicia resuelven lo siguiente: “Se ha arribado a la convicción que la norma citada no es aplicable a los funcionarios o trabajadores del Hospital Militar de Santiago, por no ser estos miembros de las Fuerzas Armadas, sino que personal civil que presta servicio en una repartición pública y que se encuentran sujetos a estatutos jurídicos laborales diversos”.

En el mismo ámbito, tenemos el fallo de la Ilustrísima Corte Suprema de Justicia en demanda RUC 14-4-0048720-1 y RIT M-2506-2014, de fecha 06 de enero de 2015. “Se determina que los trabajadores civiles afectos al Código del Trabajo, según la ley N° 18.476, no pertenecen a las FF.AA., sino que prestan servicios a una repartición pública”.

Dicho fallo fue ratificado con fecha 24 de junio de 2015, por la Ilustrísima Corte Suprema.

Antes de terminar, quiero hacer presente que tenemos un documento, solicitado por "ley de Transparencia", en el cual la mutualidad del Ejército y la Aviación hace entrega al Ejército de Chile de 257 millones de pesos en 2014; en 2015, 268 millones de pesos; en 2016, 696 millones de pesos; en 2017, 736 millones de pesos, y en 2018, 700 millones de pesos, excedentes que llegan, según el documento que nos entregaron, al ítem 0899, Otros Ingresos Corrientes, pertenecientes a la central de Bienestar Social del Ejército de Chile.

Nosotros, como funcionarios civiles del hospital, jamás hemos tenido acceso a esos excedentes, ya que ingresan solamente al Bienestar Social del Ejército de Chile. Por lo tanto, siendo partícipes de estos descuentos y pagando mensualmente nuestra prima, no estamos afectos a ningún tipo de beneficio a través del Bienestar Social del Ejército.

Trabajadores civiles **solicitan que la mutualidad les devuelva todos los dineros descontados y que el seguro sea voluntario y no obligatorio - Por estar en una AFP y r estar afectos a las normas del Código del Trabajo, se les descuenta para cotizar en AFP e Isapre y tienen guro de vida.**

Por último, con el apoyo de esta Comisión, solicitamos que la mutualidad nos devuelva todos los dineros descontados y que este seguro sea en forma voluntaria y no obligatoria.

La señora Ruth Rivera, dirigente de la Asociación de Funcionarios de la Central Odontológica del Ejército, aclaró que dentro del Comando de Salud, están el Hospital Militar y la Central Odontológica, que son servicios independientes.

Me gustaría aclarar que por estar afectos a las normas del Código del Trabajo, nos descuentan para cotizar en AFP e isapre. Por estar en una AFP ya tenemos seguro de vida. Entonces, tenemos la preocupación de que son varios seguros de vida. Si tenemos uno que ya es obligatorio, por estar afectos a la ley N° 16.744, sobre accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales, y de invalidez por la AFP.

Esta mutual fue organizada para los funcionarios en servicio activo que no estaban cubiertos por las mutuales o los seguros de vida. Entonces, nos incorporaron a estas mutuales. Pero nosotros ya tenemos seguros conforme a las normas del Código del Trabajo.

Las Fuerzas Armadas pueden contratar personal civil para prestar servicios específicos en la unidad - Son servidores públicos y tienen dependencia del Estado, pero en ningún caso son funcionarios de las Fuerzas Armadas – Situación ratificada por dictámenes de la Contraloría General de la República y fallos de la Corte Suprema - Es una situación de enriquecimiento sin causa y muy extraña.

El **señor Bernardo Tapia, director de la ANE**, señaló que primero, hay que destacar el error –por llamarlo de alguna manera- que se produce al realizarles los descuentos a esos trabajadores, ya que, como se menciona en la presentación y por los presidentes, claramente no son funcionarios de las Fuerzas Armadas. En este caso se trata de funcionarios civiles que, bajo una ley o un decreto específico y a voluntad del director de los servicios, ha podido contratar personal civil para prestar servicios específicos en la unidad. Por lo tanto, son servidores públicos y tienen dependencia del Estado, pero en ningún caso son funcionarios de las Fuerzas Armadas. Eso está ratificado por los dictámenes de la Contraloría General de la República y los fallos de la Corte Suprema. Entonces, hay respaldo legal suficiente para apoyar la solicitud que están haciendo los compañeros ante el descuento que se les hace en forma obligatoria al momento de que ellos suscriben el contrato, sea con el Hospital o la Central Odontológica.

También cabe destacar que de todos los beneficios que puedan tener las mutualidades, bajo la misma legalidad informada y el tema de las primas, estos funcionarios no obtienen ningún beneficio. Lo dijo hace una semana el general, cuando manifestó que todos los excedentes se van a capitalizar a través del Bienestar Social del Ejército y la Aviación. Incluso, los compañeros no tienen acceso a las casas fiscales, a las casas recreativas u otros beneficios. Además, para acceder al beneficio de los préstamos, si bien están afectos a las mismas condiciones que los demás funcionarios, es imposible que hagan valer el requisito de los años de antigüedad en las Fuerzas Armadas, por ser funcionarios civiles.

Por consiguiente, lo que solicitan los funcionarios a la Comisión, en total justicia, es que se les reembolsen los dineros que hasta ahora han aportado a esa mutualidad.

La **diputada Virginia Troncoso** indicó que hay algunas cuestiones que no me quedan muy claras.

Por ejemplo, qué devolución voluntaria deben hacer ustedes.

Asimismo, como funcionarios independientes, ¿qué venden dentro del recinto hospitalario? ¿Prestan servicios? ¿Tienen una licitación independiente para prestar esos servicios? ¿Por qué venden dentro del recinto hospitalario? ¿Lo hacen para juntar dinero para su organización?

Finalmente, si ustedes son funcionarios civiles, ¿se congregan bajo una licitación? ¿Bajo qué parámetro funcionan? ¿Qué responsabilidad administrativa tienen?

El **diputado Jaime Tohá** señaló que entiende que el descuento ha continuado haciéndose después del dictamen de la Contraloría y del fallo de la Corte Suprema, por lo cual consultó ¿Qué vínculo tienen ustedes con el hospital? Como organización sindical, ¿con quién se relacionan en el hospital? ¿Qué explicación les han dado para que, habiendo un dictamen de la Contraloría y de la Corte Suprema, el descuento continúe?

También quisiera preguntarles si ha habido algún caso en el que ustedes hayan tratado de hacer efectivo un beneficio, por ejemplo, si alguien falleció por un accidente o tuvo un accidente en el trabajo, y cuál fue la respuesta.

Ustedes piden que en el futuro sea voluntario; entonces, y no entiendo, para qué hacer una contribución voluntaria si ustedes dicen que no hay posibilidades de tener algún beneficio. Eso sería un acto de caridad, de filantropía, en cuyo caso es muy remarcable, pero cuál sería el sentido de un aporte voluntario, sin beneficios.

El **diputado Soto, don Leonardo (Presidente)**.-Nuestros invitados plantearon una situación curiosa y extraña, en cuanto a que están obligados, por el solo hecho de ser funcionarios civiles del Hospital Militar, en calidad de profesionales, técnicos o administrativos, al momento de firmar contrato, a formar parte de una mutualidad, como socios. De su liquidación se les descuenta, obligatoriamente, una cierta cantidad de dinero y, en las oportunidades en que han requerido información sobre el destino de esos dineros, la respuesta ha sido que es para cubrir un seguro de vida, que tiene que ver más bien con las Fuerzas Armadas y los funcionarios en servicio activo y para otros beneficios, pero que en ninguno de ellos ustedes son considerados. Es una situación de enriquecimiento sin causa y muy extraña.

Entiendo que ustedes requirieron un dictamen de tribunales sobre la materia, en el que se les reconoce que ustedes son funcionarios que corresponden a un estatuto distinto del de las Fuerzas Armadas, que no están en el escalafón militar, ni siquiera en el escalafón de sanidad, sino que están sujetos al estatuto de los trabajadores particulares, pero al servicio de una repartición pública, y esa es la curiosidad.

Quisiera consultar cómo se da esta relación, bastante extraña, con la mutualidad. Por ejemplo, ustedes están obligados a pertenecer a la mutual; sin embargo, cuando uno es socio de una corporación, como es el caso de las mutualidades, uno tiene derecho a participar en asambleas de socios, y hemos visto que estas corporaciones hacen regularmente asambleas de socios, en las que eligen al consejo directivo, aprueban los balances, es decir, tienen un movimiento regular.

Siendo ustedes socios por obligación, me imagino que son invitados a participar y a votar directamente. Me gustaría saber cuál es la relación que ustedes tienen con la democracia interna de esta mutualidad, relación a la cual tendrían derecho por el solo hecho de pertenecer.

Correspondería obtener un dictamen de la Contraloría, que definiera la situación jurídica de estos trabajadores –En la operatoria del seguro que están obligados a contratar no se incurre en los riesgos que son la base de este seguro obligatorio para las Fuerzas Armadas – A pesar de los dictámenes y los fallos no se nos ha entregado algún tipo de beneficio – Están obligados a financiar una prestación de la cual no reciben ningún beneficio como contraprestación – No tienen derecho a una negociación colectiva, tampoco tenemos todos los beneficios, o la mayoría no tiene ninguno de los beneficios que corresponden a los servidores públicos.

En segundo lugar, ustedes han dicho que existen fallos de los tribunales de justicia que señalan que ustedes no son miembros de las fuerzas armadas y que, por lo tanto, no tendrían derecho a ninguno de estos beneficios. Pero los fallos tienen relación con las causas en que se pronuncian, no terminan con un estatuto que afecta a 1.500 personas. Lo que correspondería sería obtener un dictamen de la Contraloría, que definiera si es que ustedes están obligados a esta situación o no. Quiero saber si ustedes, en el pasado, han pedido algún pronunciamiento de parte de Contraloría. Lo pregunto, porque Contraloría tiene competencia en relación con las remuneraciones y con los estatutos del personal en servicio activo de las fuerzas armadas, pero también respecto del personal civil.

En tercer lugar, en la operatoria del seguro que ustedes están obligados a contratar, es muy extraño que no incurran en los riesgos, que son la base de este seguro obligatorio para las Fuerzas Armadas, que abarca a personal uniformado, que se pone en riesgo a partir de operaciones militares, adiestramiento, entrenamiento, pero la gran mayoría de ustedes son funcionarios administrativos o personal técnico, por lo tanto, están muy lejos de tener el riesgo asociado a ese seguro.

Además, ustedes dijeron que tienen su propio seguro a través de la ley de accidentes del trabajo, que los cubre ante el riesgo de muerte y sobrevivencia. En consecuencia, tampoco necesitan este seguro, que están obligados a contratar. Son situaciones tremendamente anómalas a las que me gustaría que hicieran referencia.

También suscribo la consulta del diputado Jaime Tohá, en el sentido de si alguna vez algún socio ha hecho exigible el seguro en cuestión, al cual ustedes no tendrían derecho, y qué le han contestado desde la mutualidad.

El **señor Carlos Leiva** explicó que lo de la devolución y lo voluntario del seguro está referido a lo que nosotros hemos pagado como prima durante todos

estos años y, en la segunda parte, donde dice continuar en forma voluntaria con el seguro, es en el caso de que cada persona, cada trabajador quiera continuar con el pago del seguro, que lo haga, pero no imponerle su retiro o seguir en forma unilateral. La idea es que la persona decida si quiere seguir con el seguro o no.

Nosotros nos contratamos en el Hospital Militar, bajo la ley N° 18.476, en forma directa con el director del Hospital Militar de Santiago. Él nos contrata como trabajadores para los diferentes servicios: medicina, cirugía, banco de sangre, laboratorio. Nuestro empleador es el Hospital Militar. En el caso de la central odontológica, es su director y no el Ejército de Chile.

Respecto de los bienes que vende el hospital, esto está referido a todos los servicios que presta el hospital: las horas médicas, las cirugías, las hospitalizaciones. Ahora, todas estas prestaciones generan un ingreso, y si bien la gran mayoría de los afectos al hospital son personas institucionales, es decir, personal del Ejército y de la Fuerza Aérea, también hay una afiliación de bienes particulares, que se atienden a través de isapres. Con esos ingresos el hospital paga los sueldos de los trabajadores.

La mutualidad no nos cita a reuniones o asambleas; nosotros no tenemos ningún acceso a ese tipo de información, ni siquiera a la constitución de directorio. Tampoco se nos informa cuántos ni de dónde son. No tenemos ninguna actividad al interior de la mutualidad.

Respecto de si el Hospital Militar, después del fallo de la Corte Suprema, se ha pronunciado o ha hablado con nosotros respecto de este seguro, la respuesta es no. Después de que la Corte Suprema ratificara el fallo, en cuanto a no somos empleados de las Fuerzas Armadas sino que somos civiles que prestamos servicios a una repartición pública, el Hospital Militar no nos ha llamado para preguntarnos si queremos seguir o no y no nos ha dado ninguna información respecto de esto.

La siguiente pregunta es si se nos ha entregado algún tipo de beneficio. La información que tenemos es de compañeros del Hospital Militar del norte, con base en Antofagasta. Allá fallecieron dos funcionarios y, por lo que sabemos, no operó el seguro de vida.

En relación con los motivos -ya están fallecidos, no sé cómo decirlo-, hay dos personas a quienes la mutualidad no les entregó el seguro de vida.

En cuanto al Hospital Militar de Santiago, no tenemos antecedentes de esa situación, pero en el Hospital Militar del Norte sí.

Continuando con el tema del seguro de vida en forma voluntaria, no existe ningún protocolo que establezca que los funcionarios civiles afectos al Código del Trabajo recibirán tal o cual beneficio; solo está la póliza de seguro que describe los

beneficios que recibe el personal de Ejército y Aviación. Para los trabajadores sujetos a las normas del Código del Trabajo no existe algo equivalente.

No tenemos beneficios. Como dije, a los trabajadores del Hospital Militar que dependemos del Código del Trabajo no se nos cita, no se nos llama ni se nos informa sobre asambleas o algún tipo de decisión que se deba adoptar con los socios de la mutualidad.

Al respecto, hemos preparado un documento para solicitar a la Contraloría General de la República que se pronuncie sobre eso. Existe un dictamen anterior de ese organismo, pero es anterior al fallo de la Corte Suprema. Lo que hicimos fue solicitar a la Contraloría un dictamen sobre el seguro de vida, y se nos dijo que sí nos corresponde, pero –insisto– es anterior al fallo de la Corte Suprema que dictaminó que nosotros no somos trabajadores de las Fuerzas Armadas.

Con posterioridad al fallo de la Corte Suprema no existe otro dictamen, pero tenemos redactado el documento mediante el cual pediremos una reconsideración a la Contraloría General de la República.

El señor Soto, don Leonardo (Presidente), indicó que el diputado Osvaldo Urrutia solicita copia del dictamen y me sumo a su petición. Creo que todos estamos de acuerdo en ello, sin perjuicio de que en su momento podamos adoptar alguna decisión al respecto.

A todos nos llama la atención que sean obligados a financiar una prestación de la cual no reciben ningún beneficio como contraprestación, es algo pocas veces visto. Sin duda, vamos a indagar sobre el particular, pero el punto de partida, además de los documentos que nos han entregado, es el dictamen que usted mencionó, que hace referencia a esa situación en particular.

El **diputado Jorge Brito** consultó si le han manifestado al directorio de la mutualidad la situación que han expuesto ante esta comisión y qué respuestas formales han recibido.

El **diputado Jaime Tohá** consultó si existen socios de su sindicato que trabajen en la unidad de radioisótopos del hospital, en radiaciones, y si ha habido casos de dolencias por parte de personas que hayan sido irradiadas y hayan sufrido algún daño a su salud?

El **señor Carlos Leiva** señaló que hemos solicitado información o hemos pedido audiencia con los directores o con la gerencia de la Mutualidad del Ejército y Aviación, lo hemos hecho dos veces a través de documentos y aún no nos han recibido. Es más, hace aproximadamente un año, solicitamos una reunión y la directiva de la mutualidad fue a hacer una charla al hospital, pero a nosotros, como representantes de los trabajadores, no nos han recibido.

En relación con la pregunta del diputado Tohá, sí, tenemos socios que trabajan en el área de rayos X, pero no hemos tenido información de que hayan sido afectados por la radiación en el servicio.

Eso lo ve en el hospital el Departamento de Prevención de Riesgos, quienes tienen los dosímetros que corresponden, pero no hemos recibido información sobre algún trabajador con una afección de este tipo.

El **señor Bernardo Tapia, director nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)**, señaló que aprovechará la consulta del diputado Tohá sobre la afección que podría existir en los trabajadores expuestos a rayos X. Los compañeros son relativamente nuevos en su incorporación a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en la que nos hemos topado con que existe este vacío. Personalmente, vengo de la Empresa Nacional de Aeronáutica (Enaer) y existen otros servicios que también pertenecen a la Defensa Nacional.

A raíz de su consulta, creo imprescindible mencionar el vacío legal que existe en relación con los trabajadores civiles que prestamos servicios en las Fuerzas Armadas, no solo en el tema de salud. De hecho, recién estamos viendo con los compañeros el tema de las jornadas especiales, las horas extraordinarias, porque estamos vinculados con el peor de los mundos, es decir, tenemos lo peor del mundo privado y lo peor de los servidores públicos. Ni siquiera tenemos derecho a una negociación colectiva, tampoco tenemos todos los beneficios, o la mayoría no tiene ninguno de los beneficios que corresponden a los servidores públicos.

El **señor Soto, don Leonardo (Presidente)** indicó que estamos viendo la situación de funcionarios civiles del Hospital Militar y del Centro Odontológico, pero existen otros funcionarios civiles que también están adscritos a las Fuerzas Armadas, con un estatuto muy similar.

Usted ha mencionado a los funcionarios de Enaer, que es una empresa del Estado vinculada a la Fuerza Aérea. También se dijo que existen funcionarios vinculados a colegios relacionados con las Fuerzas Armadas, como el Colegio Alcázar, que es una corporación distinta.

¿Ustedes saben si esos funcionarios civiles, que tienen dependencias similares a las de ustedes, en el entendido que no están adscritos al estatuto militar, también serían objeto de ese tipo de descuentos obligatorios para pertenecer a la mutualidad, sin que tengan beneficios como contraprestación? No sé si alguno de ustedes conoce la situación de esos otros servicios o si están en condiciones de informarnos algo.

El **señor Bernardo Tapia**, en respuesta a la consulta anterior creo que se acrecienta aún más la anomalía que ocurre con los descuentos a los compañeros del hospital y de la central odontológica, porque a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales también están afiliados los compañeros de las demás ramas o servicios de la Defensa Nacional, como el Hospital de Dipreca, por ejemplo.

También estamos relacionados con los trabajadores del Hospital de Carabineros y a ellos no les hacen efectivo ese descuento, es decir, la situación en que se encuentran esos compañeros es peor aún, porque tampoco existe una línea que diga que están todos en la misma situación. Para esos compañeros no es obligatorio, para los otros sí es obligatorio.

El subsecretario de Justicia, señor JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ, el jefe de la División Jurídica, señor SEBASTIÁN VALENZUELA, y el jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor CARLOS AGUILAR.

Por el Consejo de Defensa del Estado, la presidenta, doña MARÍA EUGENIA MANAUD TAPIA.

Por la Comisión para el Mercado Financiero asisten la vicepresidenta de la comisión, señora ROSARIO CELEDÓN; el intendente de Seguros, señor DANIEL GARCÍA, y el jefe del Área Jurídica, señor JOSÉ ANTONIO GASPAS.

El señor JUAN JOSÉ OSSA (subsecretario de Justicia), acompañado del jefe de la División Jurídica, señor Sebastián Valenzuela, y del jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar⁸.

Fiscalización comenzó el 31 de julio de 2017, en que se abrió un período de información. Posteriormente, fueron solicitados, entre los meses de octubre de 2017 y febrero de 2018, una serie de antecedentes a la mutual de Carabineros - La mutualidad negó la facultad del Ministerio de Justicia para fiscalizarlos, amparándose en que se regían por la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas - En marzo de 2018 el Ministerio de Justicia, puso en conocimiento de la Fiscalía Centro Norte del Ministerio Público todos los antecedentes - La C.G.R. emite un dictamen en el que señala que estableció una prohibición de integración del consejo de administración de los miembros activos y avala la competencia que tiene el Ministerio de Justicia - Se solicita un informe en derecho al Consejo de Defensa del Estado - Con fecha 18 de julio del 2018 se recibió la resolución N°19 del Consejo de Defensa del Estado - No obstante, posteriormente, la Contraloría, a requerimiento de Carabineros de Chile, suspende los efectos de ese dictamen - El 19 de julio se solicitó a la mutualidad una serie de antecedentes que se recibieron el 20 de agosto - El ministerio de Justicia está elaborando un preinforme.

Señaló el señor Juan José Ossa (subsecretario de Justicia) que hemos estudiado este tema muy a fondo en estos 5 meses que llevamos en funciones. Se trata de una fiscalización que provenía de unos meses antes de que ocupáramos nuestros cargos. En ese camino hemos estudiado a fondo este tema y tenemos mucha claridad sobre nuestro rol fiscalizador, sus límites y sus competencias.

En ese sentido, quiero llamar la atención sobre algo muy común que sucede cuando existen muchas entidades, sobre todo cuando se trata de leyes sin

⁸ Sesión 7ª, especial, celebrada en miércoles 5 de septiembre de 2018.

mucha aplicación en el tiempo, que existe un cierto período en el cual cada una de las autoridades observa cuáles son sus límites. En este caso, existiendo al menos tres autoridades, sin contar el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, se ha requerido de una coordinación y de una conversación con el resto de las autoridades para brindarles a ustedes, y por sobre todo a la ciudadanía, la tranquilidad de que se va a fiscalizar todo lo que a cada una de estas instituciones les compete, con mucha fuerza y convicción.

El señor Sebastián Valenzuela, jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicó que hará un breve resumen, para tenerlo como contexto, para después me centraré en lo que aconteció durante las últimas semanas, como actualización, dentro de ese proceso de fiscalización.

Quiero recordar que, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia, la fiscalización comenzó el 31 de julio de 2017, en que se abrió un período de información. Posteriormente, fueron solicitados, entre los meses de octubre de 2017 y febrero de 2018, una serie de antecedentes a la mutual de Carabineros, que son los que se aprecian en la presentación, y están referidos a las actas de la junta del directorio, que equivale al consejo de administración; las actas de las asambleas realizadas con los asegurados; balances, información contable, etcétera. Insisto, haré un breve resumen, para centrarme en lo que ocurrió durante las últimas semanas.

La mutualidad emitió diversas respuestas, en las que negaba la facultad del Ministerio de Justicia para fiscalizarlos, amparándose en que se regían por la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. En virtud de aquello, justificaban pagos que podían recibir los miembros del consejo de administración en su calidad de directores y, además, se negaron a entregar información de los pagos propiamente tales, a los montos, que era lo que había solicitado el Ministerio de Justicia, amparándose, además, en la ley que consagra el derecho a protección de los datos personales.

El Ministerio de Justicia en su momento, a fines del año 2017, solicitó la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social y, de ese entonces, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Ambas instituciones informaron que no estaba, en lo que tiene que ver con la constitución, el cumplimiento de los estatutos dentro de sus competencias, lo que había señalado la mutual.

Paralelamente, y así fue informado, en marzo de este año el Ministerio de Justicia, puso en conocimiento del Ministerio Público todos estos antecedentes porque, eventualmente, podrían existir irregularidades y, por lo tanto, se puso en conocimiento de la Fiscalía Centro Norte.

Después comentaré más, a propósito de la actualización y de la coordinación que hemos tenido con el Ministerio Público.

Señor Presidente, como bien sabe usted aquí también -lo mencionó el subsecretario de Justicia- han intervenido otros organismos además de los que estamos comparecientes.

La propia Contraloría emite un dictamen en el que señala que estableció una prohibición de integración del consejo de administración de los miembros activos, pero, además, avala la competencia que tiene el Ministerio de Justicia respecto de la facultad fiscalizadora en los términos de las normas que regulan a las personas jurídicas, según el Código Civil.

No obstante, posteriormente, la Contraloría, a requerimiento de Carabineros de Chile, suspende los efectos de ese dictamen. Eso ocurre con fecha 19 de marzo de 2018, dictamen que hasta la fecha se encuentra suspendido. No hemos tenido antecedentes de la Contraloría de que se haya dejado sin efecto esa última resolución.

Posteriormente, el Ministerio de Justicia, ante esa información, solicita un informe en derecho al Consejo de Defensa del Estado. También comentamos las razones por las cuáles se pidió. Por un lado, teníamos a un organismo fiscalizador que argumentaba, en términos jurídicos, de por qué no teníamos facultades; segundo, argumentaba la aplicación de legislación que consagra el derecho a protección de los datos personales respecto de los pagos propiamente tales; y, además, teníamos el dictamen de la Contraloría, que había suspendido el dictamen anterior mediante el cual nos otorgaba competencias. Hasta aquí habíamos quedado en la última exposición.

Entonces, más que dudas existenciales del ministro, lo que queríamos hacer era precavernos de actuar bien y conforme a derecho, para que no surgieran reclamaciones judiciales de parte de los organismos fiscalizados que pudiesen entorpecer el proceso. Como dice el dicho "no por correr más rápido se llega más lejos", solo hay que correr bien.

En ese sentido, con fecha 18 de julio del 2018 recibimos la resolución N°19 del Consejo de Defensa del Estado, en el que se señala que corresponde, respecto del Ministerio de Justicia, la fiscalización en cuanto a los estatutos y, además, que tampoco hay impedimentos con la suspensión del dictamen de la Contraloría General de la República y que tampoco era aplicable la norma de protección de los datos personales.

Al respecto, también se puede profundizar más en detalle por parte del propio Consejo, pero nosotros también tenemos el informe que nos ha hecho llegar.

La información que recibimos el 18 de julio de este año, nos permitió, con fecha 19 de julio, solicitar a la mutualidad una serie de antecedentes que veníamos solicitando hace bastante tiempo; es decir, en 24 horas logramos despachar, teniendo este antecedente del Consejo, la información.

Asimismo, hago presente que es importante la intervención del Consejo, dado que si el Ministerio de Justicia estima, posterior a un proceso de fiscalización, que hay irregularidades que no son subsanables mediante impartir instrucciones al propio órgano fiscalizado, se requiere contar con la actuación del Consejo de Defensa del Estado, quien tiene la legitimación activa para iniciar procesos de disolución; por lo tanto, necesitamos sí o sí la opinión de dicha institución.

Vuelvo con el tema. El 19 de julio solicitamos los antecedentes, y son los que aparecen en la presentación: las actas de la junta general ordinaria de asegurado y del consejo administración; los inventarios de bienes muebles e inmuebles; copia los libros de contabilidad, memoria y balance del año 2017, con información y antecedentes relacionados con el pago de retribuciones, remuneraciones, salarios y excedentes a los miembros del consejo de administración, desde el año 2013 a la fecha.

Estos antecedentes se recibieron en el Ministerio de Justicia el 20 de agosto. La verdad es que es bastante información. Se trata de 12 cajas, más 4 archivadores, y ya estamos elaborando un preinforme.

En primer lugar, tenemos que ver si está toda la información que fue solicitada. En segundo lugar, tenemos que ver si necesitamos información específica que se derive, a propósito de esta información, para proceder a analizar si corresponde impartir instrucciones, o si corresponde poner a disposición de otras autoridades estos antecedentes. Esto también lo voy a complementar con otra información.

Hago un breve paréntesis respecto de los requerimientos en el marco de esta comisión investigadora, pero también otros derivados directamente de la propia Cámara de Diputados, sobre esta información y de toda la información que hemos puesto a disposición de esta comisión, particularmente, los oficios que se acaban de informar en la Cuenta de esta sesión. Asimismo, hay un oficio que tenemos pendiente, que es el último, que hemos recibido con fecha 22 de agosto, y está listo para enviar la respuesta a la comisión.

Solicitud (30 de julio de 2018) del fiscal regional de la Región de Magallanes, don Eugenio Campos para constituir en el Ministerio Público el equipo especializado del OS-9 de Carabineros y hacer una revisión de los antecedentes - El mandato de esta comisión se extiende a la fiscalización de la mutualidad del Ejército y de la Aviación y de la Mutual de Seguros de Chile - La mutualidad del Ejército, de la Aviación y la Mutual de Seguros de Chile, plantean que al Ministerio de Justicia tampoco le corresponde la fiscalización y que es competencia de la Comisión para el Mercado Financiero - Informe de la Comisión de Mercado Financiero señala que dicha institución tiene competencia en lo que tiene que ver con la supervisión, a objeto de asegurar riesgo a base de primas -lo que tiene que ver obviamente con el otorgamiento de los seguros-, pero no respecto de lo relacionado con la constitución, el

objeto y el cumplimiento de los estatutos - Se solicitó al Consejo de Defensa del Estado que emita un informe actualizado respecto de la competencia en materia de fiscalización

Agregó el **señor Valenzuela** que respecto de la información con otras instituciones, el 30 de julio se contactó con nosotros el fiscal regional de la Región de Magallanes, don Eugenio Campos. Él está a cargo de la investigación penal relacionada con el Servicio de Bienestar –lo que había comentado usted, señor Presidente- que está fuera de nuestra competencia de fiscalización, pero hay una arista vinculada, precisamente, con lo que es la mutual de Carabineros.

El fiscal manejaba, desde marzo de este año, los antecedentes que nosotros habíamos puesto a disposición de la fiscalía Centro Norte, donde está domiciliada la mutual, pero nos solicitó una copia íntegra del expediente de fiscalización, el que hicimos entrega el 2 de agosto.

Nos pusimos en contacto con el Ministerio Público y le comentamos de estos antecedentes. El fiscal nos solicitó que se pudiese constituir en el Ministerio Público el equipo especializado del OS-9 de Carabineros, para hacer una revisión de esos antecedentes y ellos determinarán qué copia exacta de la información iban a requerir. O sea, no nos pidió que le mandáramos completamente toda la información, sino que carabineros revisara esos antecedentes y determinarán qué piezas en particular pudiesen interesarles y la obtuvieran. Entonces, está pendiente que el OS-9 vaya al Ministerio de Justicia a hacer la revisión de los antecedentes. Eso es lo que tiene que ver con la arista penal que está a cargo del Ministerio Público.

Ahora, también hay que traer a colación, según lo establece el mandato de esta comisión, la fiscalización de la mutualidad del Ejército y de la Aviación y de la Mutual de Seguros de Chile. Al respecto, también hemos iniciado investigaciones de oficio en la Mutual del Ejército y Aviación, la providencia de 29 de junio del 2018 y de misma fecha también la providencia respecto a la mutual de seguros. Hay que hacer un distingo entre ambas mutualidades, porque tienen aristas distintas y estados de tramitación distintos.

En el caso de la mutualidad del Ejército y de la Aviación, recibimos una respuesta del 5 de julio, que en general plantea que al Ministerio de Justicia tampoco le corresponde la fiscalización de esa mutual y que es competencia de la Comisión para el Mercado Financiero. Hace alusión a informes referidos a 1989, año en que el Ministerio de Justicia, amparado en un informe del Consejo de Defensa del Estado de la época se había declarado incompetente para conocer respecto de esa mutualidad. Pues bien, hemos recibido un informe de la Comisión de Mercado Financiero que señala que dicha institución tiene competencia en lo que tiene que ver con la supervisión, a objeto de asegurar riesgo a base de primas -lo que tiene que ver

obviamente con el otorgamiento de los seguros-, pero no respecto de lo relacionado con la constitución, el objeto y el cumplimiento de los estatutos.

Ahora bien, dado que tenemos un informe del Consejo de Defensa del Estado, que es lo que ha hecho valer el fiscalizado del propio Ministerio de Justicia, en el cual se había declarado incompetente, solicitamos a dicho Consejo que emita un informe actualizado respecto de esta situación para que nos ampare y volvamos a insistir, como lo hicimos con la mutual de carabineros con esos antecedentes. Particularmente, solicitar también más información a la Superintendencia de Seguridad Social, señalando que ese órgano no es competente de la misma manera como sucedió con la mutual de Carabineros.

En el caso de la Mutual de Seguros de Chile, también hubo una respuesta en similar sentido. No hay un informe, como se hizo en el caso de la mutual de 89 sobre esta materia, pero hemos solicitado la información a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Superintendencia de Seguridad Social. Tenemos información de la Superintendencia respecto de que ellos no tienen competencia al respecto. Está pendiente la información respecto de la Comisión para el Mercado Financiero, pero en ese caso la situación sería distinta y quizá podríamos insistir directamente con la Mutual de Seguros para solicitar esos antecedentes. Ese el estado actual de la situación con respecto a esas tres mutuales.

Necesidad de precisar cuál es el objeto de la fiscalización exclusiva de parte de la Subsecretaría de Justicia y particularmente el Departamento de Personas Jurídicas y si tienen competencia compartida en términos de fiscalización con otras entidades - Buen cumplimiento del objeto corporativo fundacional por el cual en su oportunidad se le otorgó personalidad jurídica o eventualmente se constituyó - Tanto en el caso de las mutuales como de otras organizaciones hay competencias compartidas, que apuntan a focos o ámbitos distintos de la organización

El diputado señor Leonardo Soto, don Leonardo (Presidente) pidió que se precisa con mucha claridad cuál es el objeto de la fiscalización exclusiva de parte de la Subsecretaría de Justicia y particularmente el Departamento de Personas Jurídicas y si tienen competencia compartida en términos de fiscalización con otras entidades. Nosotros vamos a registrar en nuestro informe final gran parte de lo que ustedes establezcan, que entiendo ha tenido una evolución como hemos visto y celebro además. Es bueno dejarlo sentado para total claridad de esta comisión y la evaluación de lo que haga la entidad fiscalizada.

El señor Carlos Aguilar, jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, explicó que la competencia que le corresponde al Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, particularmente en este procedimiento de fiscalización como de todos aquellos referidos a asociaciones, fundaciones, asociaciones antiguas corporaciones, se refiere esencialmente al buen cumplimiento del objeto corporativo fundacional por el cual en su oportunidad se le otorgó personalidad jurídica o eventualmente se constituyó. Ese es el norte de la fiscalización, del mandato que el legislador le ha dado al Ministerio de Justicia. Sin perjuicio de eso, suele ocurrir que, a propósito de algún tipo de denuncia o conocimiento que hemos tomado, el hecho denunciado no obedece puramente a nuestras competencias y a veces se relaciona a organismos o a instituciones estatales que tienen competencia preferente. En ese caso, lo que siempre hemos hecho como práctica administrativa –y al parecer es una buena práctica- es poner en conocimiento del órgano gestor competente la eventual infracción, no obstante no sea de nuestra competencia. Esa es la lógica, pero el foco es el objeto para el cual se constituyó la corporación o fundación, en este caso es una corporación, mutual.

Ahora bien, tanto en el caso de las mutuales como de otras organizaciones hay competencias compartidas. En mi opinión, no están superpuestas, sino que apuntan a focos o ámbitos distintos de la organización. Entiendo que la Comisión para el Mercado Financiero tiene competencia preferente sobre el ámbito de los seguros y todos los demás temas entorno a eso. Nuestra competencia dice relación, a propósito del objeto, con el gobierno corporativo de la corporación, en este caso la mutual

En respuesta a una consulta del diputado señor Leonardo Soto, sobre las áreas que comprende específicamente el gobierno corporativo, señaló que es esencialmente el cumplimiento del objeto y, además, del régimen de asambleas, de los organismos internos que varían y básicamente de los estatutos. Desde un punto de vista técnico, eso es esencialmente en orden al objeto. ¿En qué sentido lo es? No tenemos una policía fiscalizadora respecto de los estatutos en sí mismos. Entendemos que hay que mirar los estatutos, porque un buen gobierno corporativo incide o no en un buen cumplimiento del objeto para el cual se constituyó una corporación. Conceptualmente, pueden ser cosas como muy compartimentadas. Pero, por ejemplo, si un directorio -entiendo que no es el caso, porque esto es simplemente para efecto ilustrativo- detenta su administración por sobre lo que establecen los estatutos, de todas maneras puede incidir en el buen o mal cumplimiento del objeto para cual se constituyó. Hay temas que no tienen que ver derechamente con el objeto, pero que están contenidos, por ejemplo, en normas del Código Civil, que tienen que ver con el régimen de remuneraciones de los directores de una corporación, en el sentido de que no pueden recibir remuneración en cuanto directores. La misma norma establece una salida bajo determinadas circunstancias, pero eso es en principio. Eso, por ejemplo, no

tiene que ver directamente con el objeto, pues podría haber un buen cumplimiento con esta infracción. En nuestra opinión, ese tipo de situaciones también incide finalmente en el cumplimiento del objeto, por lo tanto nos importa y también nos hacemos cargo.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)**, agregó que el objeto de estas mutualidades tiene que ver con un área de intermediación en materia de seguros que es competencia de otra institución. Entonces, cuando usted dice que nosotros fiscalizamos el objeto, eso no nos dice mucho, porque hay otra entidad que lo hace.

Por eso, me gustaría que incluso lo precisara con las leyes que aplican. O sea, cuáles son las normas que a ustedes los habilitan para fiscalizar los estatutos, las asambleas, los órganos internos y la democracia interna.

El **señor Sebastián Valenzuela, jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, complementando lo señalado por el señor Carlos Aguilar, la Ley Orgánica del Ministerio Público habilita particularmente a este Departamento en cuanto a la fiscalización de las personas jurídicas y no respecto de la constitución, como era hasta antes de la modificación de la norma sobre organización y participación de la sociedad civil, como asimismo las normas del Código civil, que establecen la estructura general de la constitución de las asociaciones. Como bien señaló Carlos Aguilar, un aspecto fundamental está por el artículo 551 del Código Civil, que acá si tiene incidencia y que dice relación con la prohibición de quienes integren los directorios de las personas jurídicas sin fines de lucro, que reciban alguna retribución por el solo hecho de constituirse como directores.

Esa sí es una norma de competencia concreta de fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y precisamente ha sido una de las normas en debate, luego de toda la exposición que hemos hecho, de la cual, finalmente sí tiene competencia el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para que quede más claro lo que señaló Carlos Aguilar, respecto del cumplimiento de los estatutos, si es que estos fijan periodicidad de las reuniones que deban llevarse a cabo, sean de directorio o asambleas, hay que tener conocimiento de si es que efectivamente se está realizando y cumpliendo de acuerdo con dichos estatutos.

En el caso de que esas mutuales, lo que tiene que ver directamente con el aseguramiento de los riesgos en base a prima, obviamente, es una competencia que no corresponde al ministerio, pero si los estatutos fijan que tiene que haber un consejo de administración, el cual debe estar integrado por determinadas personas, elegidas de determinada forma, con cierto quorum de votación, obviamente seremos nosotros los llamados a fiscalizar para que se cumplan esos estatutos. A eso nos referimos con el objeto que tiene el cumplimiento de los estatutos, más esta norma del Código Civil.

El **señor Ossa (subsecretario de Justicia)**, señaló que tratará de resumir algo que suena un poco circular. Si uno tiene un objeto social cuyo propósito es ser un seguro, el cual debe ser fiscalizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ¿cuál sería su parte en este caso en particular?

Naturalmente, estamos en un caso de fiscalización bastante particular, justamente porque hay varias instituciones. Lo que hemos querido transmitir es que el objeto social se puede fiscalizar e incumplir desde varias perspectivas. Por ejemplo, de acuerdo con lo que determine la autoridad competente, una forma de incumplir en materia de seguros sería si no se cumplen las reglas de los seguros. Asimismo, el objeto social se puede incumplir en razón del incumplimiento del gobierno corporativo, ya sea porque el directorio no se reúne o porque no se hacen las asambleas. Ese último aspecto es el que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asume fiscalizar bajo su propia responsabilidad.

El **señor Carlos Aguilar, jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia**, aclaró que en relación con los inventarios y balances, todas las entidades de este tipo tienen la obligación de remitir los balances y las memorias anuales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El inventario no es un tipo de antecedente que deba remitirse de manera recurrente, pero podemos requerirlos en el ámbito del ejercicio de las facultades de fiscalización. Asimismo, podríamos requerir la nómina de socios, actas de asambleas en específico, información de tipo financiero como la que hemos pedido, etcétera.

Hago la distinción, porque la memoria de balance es información que se debe remitir con periodicidad anual.

La presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora MARÍA EUGENIA MANAUD.

Informe del CDE que sostiene que la Mutualidad de Carabineros está sometida a las normas de fiscalización contempladas en el Código Civil, que le atribuyen todas las facultades al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin perjuicio de que por ley está sometida en cuanto a la operación de su giro, a la Comisión para el Mercado Financiero - No es lo mismo la situación de la Mutualidad de Carabineros con la de las mutualidades del Ejército, de la Aviación y de la Armada. Se reestudiará la situación de las a la luz de la nueva legislación existente, especialmente la ley N° 18.660, en su artículo 7° - Respecto de la Mutualidad de Carabineros la CGR hizo una auditoría y detectó numerosas anomalías y por sumas demasiado altas, en miles de millones de pesos, especialmente, en cuanto a los excedentes de la Mutualidad de Carabineros.

La señora **María Eugenia Manaud, presidenta del Consejo de Defensa del Estado**, indicó que no es mucho lo que puedo aportar, pero en relación con la fiscalización, se nos pidió un dictamen acerca del alcance de las facultades del Ministerio del Justicia y Derechos Humanos sobre la materia. Nosotros, como se ha hecho referencia anteriormente, evacuamos ese informe sosteniendo que respecto de la Mutualidad de Carabineros, por no estar constituida en virtud de una ley, está sometida a las normas de fiscalización contempladas en el Código Civil, que le atribuyen todas las facultades al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin perjuicio de que por ley está sometida en cuanto a la operación de su giro, a la Comisión para el Mercado Financiero.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispone del informe, que también tiene en su poder la comisión, y no tengo inconveniente en dejárselos a ustedes. En síntesis, lo que importa es que hay que distinguir en que no es lo mismo la situación de la Mutualidad de Carabineros con la de las mutualidades del Ejército, de la Aviación y de la Armada, porque tienen situaciones particulares muy distintas. No hemos reestudiado el tema de las mutualidades de la FACH y del Ejército porque en 1989, como se relató acá, se emitió un dictamen por el Consejo de Defensa del Estado señalando que esas mutualidades no estaban sometidas a la fiscalización del Ministerio de Justicia por haber sido constituidas por ley y no a través de un decreto supremo, como las corporaciones y fundaciones a las que se refiere el Código Civil.

No tenemos ningún inconveniente en reestudiarlo a la luz de la nueva legislación existente, porque se trata de una legislación muy cambiante y además, son estatutos muy antiguos de estas instituciones, de principios del siglo XX. No obstante, debo hacer presente que, aparentemente, porque no hemos hecho estudios sobre esto, una ley reciente, que es la que modificó la legislación sobre seguros, la ley N° 18.660, en su artículo 7°, señala que las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley estuvieren autorizadas para asegurar, podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación o a las del decreto con fuerza de ley N° 251, Compañías De Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas De Comercio, en todo lo que no fuera incompatible con aquello, en la medida que aseguren solo a las personas señaladas en esa legislación, que son los miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, excluidos Carabineros.

Por lo tanto, aparentemente, habría que estudiar muy bien el sentido de esta norma, incluso acudiendo muy bien a la historia de su establecimiento. Aparentemente, esta norma la sujeta a estas mutualidades a su propia legislación. Lamentablemente, esa propia legislación está constituida por la ley que las creó y por muy pocas normas. La verdad, es que no tienen regulación. Entonces, habría que estarse a reglamentos internos o estatutos internos que esas mismas mutualidades pudieron dictar, a fin de conocer el régimen de funcionamiento.

En concreto, respecto de la Mutualidad de Carabineros, que es la que motivó esta situación, estamos conscientes de que la Controlaría General de la

República hizo una auditoría y detectó numerosas anomalías y lo puso recientemente en conocimiento nuestro. Por lo tanto, nosotros actuaremos en el ámbito penal, en lo que corresponda, una vez que reunamos mayores antecedentes. Nosotros contamos con los antecedentes de la auditoría de la Contraloría desde el mes recién pasado, por ende, no tenemos un mayor avance. Lo que sí conocemos es todo lo que dice la Contraloría respecto de que habría una serie de inconsistencia, todas son por sumas demasiado altas, en miles de millones de pesos, especialmente, en cuanto a los excedentes de la Mutualidad de Carabineros que debieron haber sido aportados a la Dirección de Bienestar de Carabineros y ellos dan fe así; sin embargo, se hicieron compensaciones que no tienen respaldo porque no existía contabilización. Todo se ha reconstituido manualmente dentro de la información que se ha proporcionado por la Dirección de Bienestar de Carabineros, lo cual es insuficiente. Como comprenderán, para sostener una querrela penal hay que tener fundamentos adecuados y no meras sospechas. Por lo tanto, si lamentablemente se ha destruido la información, que es lo que suele hacerse, en especial en todas las ramas de la Fuerzas Armadas, y en general en la administración pública, y en la medida en que no existe información es imposible el control.

La señora ROSARIO CELEDÓN, vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, acompañada del intendente de Seguros, señor Daniel García, y el jefe del Área Jurídica, señor José Antonio Gaspar.

Una ley transformó la Superintendencia de Valores y Seguros en la Comisión para el Mercado Financiero cuyo mandato es regular y supervisar entidades de los mercados de valores y seguros - El set de facultades es ser un regulador financiero, con facultades regulatorias, fiscalizadoras y sancionatorias - Decretos leyes de 1975 o anteriores establecían la obligatoriedad de contar con seguros de vida para el personal del Ejército y Carabineros, y fue trascendiendo a otras ramas de las Fuerzas Armadas – La ley N° 18.660 de 1987, modificó la ley de seguros y establece que para ejercer el comercio de seguros hay que constituirse como sociedad anónima especial de giro exclusivo y reconoce como una excepción la continuidad de las mutuales que venían desde antes.

La señora Rosario Celedón, vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, aclaró que se ha mencionado a la Superintendencia de Valores y Seguros pero actualmente es la Comisión para el Mercado Financiero, solo para entender de qué hablando.

La Comisión para el Mercado Financiero es una institución nueva, este Congreso aprobó una ley que transformó la Superintendencia de Valores y Seguros en la Comisión para el Mercado Financiero. La diferencia más básica es que

en lugar de un superintendente, este organismo es liderado por un consejo, del que formo parte, pero sigue siendo una institución cuyo mandato es regular y supervisar entidades de los mercados de valores y seguros, y en ese contexto vamos a plantear donde se encuentran las mutualidades. Somos la sucesora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros así que todo lo que hayamos conversado sobre ella es válido para nosotros.

El Congreso Nacional nos otorgó un mandato institucional un poco más amplio que el que tenía la superintendencia. Debemos velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero. Mantener una visión sistémica, de cómo está operando el sistema, una mirada de cómo están los inversionistas y asegurados y se mantiene nuestro rol de velar por el cumplimiento de las leyes y las normas. Por lo tanto, el set de facultades es ser un regulador financiero, tenemos facultades regulatorias, fiscalizadoras, sancionatorias que también aplicamos en este marco.

Como contexto general la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza más de 7.000 entidades. En el mundo del mercado de valores son aproximadamente 2.200 entidades, bolsas, administradoras de fondos, otro mundo. El mundo para el que estamos acá tiene que ver con los seguros y son 5.000 entidades, correspondientes a compañías de seguros, corredores y liquidadores y en este marco están las mutuales.

Entonces, en el mundo de las compañías de seguros, que le corresponde al equipo que lidera Daniel García, tenemos 37 compañías de seguros de vida y 32 compañías de seguros generales. Las mutuales se enmarcan en las compañías de seguros de vida.

El resumen hecho por la presidenta del Consejo de Defensa del Estado y el informe en derecho al que tuvimos acceso, nos parece muy pedagógico en ese sentido.

Tenemos la ley N° 18.660 de 1987, que modifica la ley de seguros y que dice que para ejercer el comercio de seguros hay que constituirse como sociedad anónima especial de giro exclusivo y reconoce como una excepción la continuidad de las mutuales que venían desde antes.

Decretos leyes de 1975 o anteriores establecían la obligatoriedad de contar con seguros de vida para el personal del Ejército y Carabineros, y fue trascendiendo a otras ramas de las Fuerzas Armadas.

Entonces, cuando en 1987 se modifica la ley de seguros todas las compañías nuevas tienen que asociarse a esa norma especial. Se reconoció ese régimen de excepción para las mutuales ya existentes.

Ese es el ámbito de fiscalización, y lo que viene más adelante, si le parece, señor Presidente, preferiría que lo explicara el intendente, porque les queremos contar cuál es el ámbito de fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de las mutuales. Aunque ya quedó medianamente claro que el ámbito de supervisión tiene que ver con la actividad aseguradora de esas mutuales y tratar de ayudarlos a entender la diferencia de nuestra fiscalización a las compañías de seguros especiales y luego contarles las actividades de coordinación que hemos hecho con otras autoridades.

Efectivamente existe un campo de fiscalización compartido, no es el único caso, también ocurre con otro tipo de entidades, por ejemplo, en el caso de las organizaciones deportivas debemos coordinarnos con el Instituto Nacional del Deporte. Lo relevante es la coordinación y les vamos a contar la forma en que hemos trabajado este tema.

Fiscalizamos las tres mutuales en un régimen distinto del que opera para las más de 60 compañías de seguros, a las que se les aplica enteramente la ley sobre sociedades anónimas – La mutual de Carabineros, la mutual de Seguros y la mutual del Ejército y Aviación, respecto de las primas o venta de seguro, representan menos del 2% y de las reservas en torno al 1% - El objeto de supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero es la solvencia y conducta de mercado de las entidades aseguradas - Las mutuales son fiscalizadas por la CMF en cuanto sujeto a asegurar riesgo en base a prima, y no le corresponde pronunciarse respecto de la aprobación de estatutos de mutualidades - A las mutuales no les es aplicable la “ley de sociedades anónimas”, a los consejos de administración no les rigen las normas que regulan la responsabilidad de los directores y no corresponde a la CMF aprobar ni validar la decisión de la junta general ordinaria de asegurados respecto de la retribución de excedentes que reciben.

El señor Daniel García, intendente de seguros en la Comisión para el Mercado Financiero, señaló que tal como explicaba la vicepresidenta, fiscalizamos las tres mutuales en un régimen distinto del que opera para las más de 60 compañías de seguros, a las que se les aplica enteramente la ley sobre sociedades anónimas.

La mutual de Carabineros está subdividida en el ámbito de seguros generales y de vida, aún cuando es una sola entidad.

En primer lugar, la mutual de Carabineros atiende solamente requerimientos o productos a nivel institucional, o sea, a uniformados, en este caso a Carabineros e Investigaciones.

La mutual de seguros tiene **una particularidad porque su labor no solo está enfocada en distribuir seguros a personas de la Armada, sino que tiene una actividad privada o a no institucionales, que es muy significativa en este caso.**

Finalmente, la mutual del Ejército y Aviación que atiende **solamente a institucionales**.

Estas mutuales, respecto de las primas o venta de seguro, representan menos del 2 por ciento y de las reservas en torno al 1 por ciento. Es decir, para efectos de una comparación del mercado, son entidades relativamente pequeñas.

Las mutuales, dada su condición de organismos auxiliares de previsión social, pueden otorgar préstamos a sus asegurados institucionales, y dar otro tipo de prestaciones, y esos préstamos los pueden otorgar dentro de la categoría de inversiones que respaldan reservas técnicas de patrimonio de riesgo.

Qué es lo que se supervisa, y muy en línea con lo que comentó anteriormente la Subsecretaría de Justicia y el Consejo Defensa del Estado. El objeto de supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero es la solvencia y conducta de mercado de las entidades aseguradas y para ello realizamos un plan anual de supervisión que combina auditorías de gabinete y de terreno en función de una matriz de riesgos y un sistema de monitoreo y alerta temprana. Se seleccionan las entidades que se van a supervisar.

Concretamente cómo se materializa o se realiza esta supervisión. Hay varias cosas que revisamos. En primer lugar el cumplimiento de las normas de solvencia en forma mensual y trimestral para todas las compañías. Como ya se dijo, nuestra labor de supervisión, en lo específico, de las mutuales dice relación con la actividad aseguradora. En palabras muy simples, que la compañía tenga los resguardos y la solvencia suficiente para honrar sus compromisos en el largo plazo, en el caso de los seguros de vida, y en el corto plazo para los seguros generales, cuando corresponda. Eso implica, por supuesto, una revisión trimestral de los estados financieros con énfasis en las cuentas técnicas de seguros.

Se preguntó respecto de la información financiera. Las mutuales dentro del régimen de supervisión de la actividad aseguradora propiamente tal están obligadas a remitir trimestralmente su información financiera y el periodo de cierre anual, diciembre de cada año. Ese informe debe venir además acompañado por la opinión de un auditor externo.

La Comisión hace un análisis financiero de las compañías, una vez más con el foco puesto en los resguardos, la solvencia y las reservas técnicas suficientes para honrar sus compromisos. Se hacen auditorías de cuentas técnicas; se monitorea el siniestro en caso de catástrofe, por ejemplo un terremoto, inundación, cosas que pudieran afectar. Otro elemento importante para nosotros es el plan de continuidad de negocio, o sea, que la compañía, por ejemplo en caso de una catástrofe, asegure la continuidad del pago de los seguros, todo lo que conlleva la actividad.

Las mutuales están sujetas a la actividad de supervisión respecto, como decíamos, a la actividad aseguradora en base a primas y, a diferencia de las compañías de seguros, tanto de vida como generales, que son sociedades anónimas especiales sujetas a todas las condiciones que establece la ley N° 18.046, de sociedades anónimas, a las mutuales no les son aplicables estas condiciones.

La siguiente lámina hace referencia a los requerimientos de información y de coordinación con la Cámara de Diputados, en virtud de una serie de oficios que nos ha requerido la Contraloría General de la República, y que están dados por requerimientos que a su vez hacen las mutuales, sobre los cuales la Contraloría nos pide nuestra opinión técnica. Aquí están todas las respuestas, que podemos adjuntar.

También hemos tenido intercambios con el Ministerio de Justicia, a través de oficios y también en reuniones de coordinación, para afinar elementos comunes. Aquí hay otros requerimientos que también han sido respondidos.

Como comentarios finales, las mutuales son fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero en cuanto sujeto a asegurar riesgo en base a prima, a la CMF no le corresponde pronunciarse respecto de la aprobación de estatutos de mutualidades, ya que ello no está sometido a la supervisión.

Esto es muy importante para todas las demás entidades. Cualquier modificación de estatutos, aumentos de capital, en fin, deben pasar por nuestra aprobación y en este caso no es así.

No obstante lo anterior, en el marco de sus facultades, la CMF monitorea permanentemente los efectos que los cambios en los estatutos pueden tener en la solvencia o en el normal funcionamiento de las mutuales. Esto tiene que ver con los efectos en su funcionamiento, aun cuando no es competencia nuestra.

Como ya indiqué, a las mutuales no les es aplicable la "ley de sociedades anónimas", a los consejos de administración no les rigen las normas que regulan la responsabilidad de los directores y no corresponde a la CMF aprobar ni validar la decisión de la junta general ordinaria de asegurados respecto de la retribución de excedentes que reciben.

Posibilidad de investigar cuando se destruya la información - En qué calidad actúa el general director de Carabineros cuando se niega a que los órganos competentes del Estado lo fiscalicen? ¿Lo hace como mutual o actúa como general director de Carabineros? - ¿Es aceptable que el comandante en jefe de la Armada asuma una responsabilidad para un mercado asegurador, en circunstancias que es un funcionario público en servicio activo? - Competencia de la comisión para investigar situación de la Cuarta División del Ejército - Investigación sobre la no publicación de un documento de la comisión - Situación de los archivadores de la Mutual de Carabineros que están siendo revisadas por el OS-9 de Carabineros - Cuando las instituciones públicas destruyen información no es porque están tratando de ocultar un eventual delito - Capacidad del Departamento de Personas Jurídicas y de la Comisión para el Mercado Financiero para fiscalizar a miles de entidades.

El **diputado señor Amaro Labra** indicó que le queda claro que los directores de las mutuales no pueden recibir remuneración, pero en la figura, por ejemplo, del viático u otras figuras que significan no una remuneración en sí, pero algún grado de recursos -pueden tener otros nombres, como viáticos, dietas o aportes-, y en caso que alguno de los directores ejerza funciones específicas, como, por ejemplo, ser administrador, gerente u ocupar algún otro cargo, ¿cómo se soluciona eso? Eso es lo primero.

Consultó si es posible investigar en el caso de que se destruya la información, porque sería muy fácil alegar que se destruyó y se acabó la investigación. Además de eso, creo que la Contraloría, por lo menos lo que he escuchado, ellos han logrado ir armando información a pesar de que no había acceso a la contabilidad, por ejemplo.

Hay otros sistemas por los cuales se puede llegar a la información. O sea, la respuesta de que se destruyó la información no me parece digna de una institución que se preocupa de la defensa de los intereses del Estado, como una respuesta suficiente para terminar el asunto.

Me queda claro que ustedes no tienen -por su intermedio, Presidente- ámbito en los consejos de administración, pero eso ya está resuelto y la respuesta me la tendría que dar el Ministerio de Justicia.

El **diputado señor Jaime Tohá** aseguró que es evidente que, en el caso de la Mutual de Carabineros, existe una resistencia explícita a entregar información o a aceptar ser sujetos de fiscalización por parte del Ministerio de Justicia. Uno podría entender que está en su derecho si fuese una entidad privada, pero el directorio de la mutual está formado por funcionarios públicos y es presidido por el general director de Carabineros.

En opinión de ustedes, ¿en qué calidad actúa él cuando se niega a que los órganos competentes del Estado lo fiscalicen? ¿Lo hace como mutual o actúa como general director de Carabineros? En el uso jerárquico de su mando, él, con su actitud, le dice a la mutual: “¿Usted no puede hacer esto?”

En el caso de la mutual de la Armada, que no es mutual y que es de otro nivel -creo que se aproxima bastante a lo que es una compañía de seguros normal-, debido a que un porcentaje altísimo de sus afiliados son personas particulares, ¿es aceptable que el comandante en jefe de la Armada asuma una responsabilidad para un mercado asegurador, en circunstancias que es un funcionario público en servicio activo?

El **diputado señor René Alinco** señaló que el presidente de la Comisión le ha dicho que el informe de la situación de la Cuarta División del Ejército no es de competencia de esta investigadora.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** respondió que no conozco esa investigación especial. Lo que sí parece claro es que surgió con posterioridad al inicio del trabajo de la comisión investigadora. No fue tenido en cuenta en el momento en que la Cámara de Diputados aprobó esta investigación, lo que no significa que no se pueda incluir, pero me gustaría conocerlo, porque la primera información que tengo es esta que me acaba de entregar la Secretaría, pero le dije que ya aprobamos que para la próxima sesión comparezca el contralor general de la República y, por lo tanto, tendremos la oportunidad de formularle consultas sobre esa materia.

El **diputado señor René Alinco** señaló que el documento lo sacó mi asesora jurídica de los archivos de la comisión, pero lo estamos buscando y ahora no está.

Entonces, en primer lugar, quiero preguntar ¿quién es la persona o el equipo que maneja la información, que la ingresa para el trabajo de la comisión y quien tiene poder para sacar documentación?

Ahora bien, dado que este documento era parte de la comisión y de ahí lo sacamos, no hay discusión en cuanto a que nos corresponde investigar y, si es así, insisto en que se cite al general de la Cuarta División.

Por otro lado, con los pocos conocimientos que tengo, puedo señalar que acá se han constituido muchas comisiones investigadoras y que en el transcurso de los años prácticamente ninguna ha logrado un objetivo claro.

Hace años, tuve la oportunidad de ser presidente de la comisión investigadora del robo o usurpación del agua, y no llegamos a nada y el agua se nos fue de las manos. Veo que en esta comisión, no es que nos vayamos por las ramas, pero no tenemos, hasta este momento, ninguna “papa pelá” -hablan en un buen chileno- y con el respeto a nuestros invitados, quiero señalar que nosotros no tenemos que investigar cuál es la función o si el Consejo de Defensa del Estado, el Ministerio de Justicia o la Comisión para el Mercado Financiero tienen rol fiscalizador, sino que lo que tenemos investigar es si hay o no corrupción dentro de las mutuales de Carabineros y del Ejército.

Entonces, se nos va a pasar el tiempo. Insisto -con respeto a nuestros invitados-, para nosotros es fácil determinar, tomamos un manual o los antecedentes del Consejo de Defensa del Estado, lo leemos y vamos a saber perfectamente cuál es la función que les corresponde a ellos.

Por otro lado, nuestra función -y aquí reclamo- es investigar si hay o no corrupción en las mutuales de seguridad de Carabineros y de todas las ramas del Ejército. No quiero que esta comisión se diluya. Simplemente pretendo que las cosas se sepan a través de esta comisión y no por la prensa, como ocurre normalmente, porque todos los escándalos de corrupción del mundo político, sindical, deportivo o de las fuerzas armadas se han conocido a través de la prensa.

Entonces, si bien no tengo la fórmula perfecta, quiero que analicemos la situación y evaluemos si vamos por buen camino y, si no es así,

retomemos el rumbo, para que esta comisión no se convierta en una más de las cientos que se han constituido y que no llegan a nada.

El **diputado señor Amaro Labra** escuché que los archivadores o las carpetas estaban siendo revisadas por el OS-9 de Carabineros, lo que me parece complicado, toda vez que son los propios Carabineros los que están implicados. Quiero saber por qué no es la PDI. Lo lógico es que sea una contraparte, no es lógico que se investiguen las mismas personas involucradas. No es que desconfíe, pero es así y la realidad es así. Es mejor que sea otro organismo y no los propios involucrados quienes se investigan o los que vayan descartando antecedentes.

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** señaló, solo para aclarar, que cuando las instituciones públicas, sean estas municipalidades, organismos del Estado o Fuerzas Armadas, queman información, expedientes o archivos, no es porque están tratando de ocultar un eventual delito.

Por su intermedio, señor Presidente, si el diputado Alinco lo permite, quiero aclarar, ya que esta sesión se está televisando, que efectivamente existían instrucciones por parte de la Contraloría que indicaban que la obligación de las Fuerzas Armadas y de toda institución pública de mantener información, tenía un plazo de cinco años. Y se queman, porque no hay capacidad para almacenar indefinidamente todo lo que producen, en materia de archivo, las instituciones públicas.

Ahora bien, hay cierto tipo de información clasificada que tiene carácter de secreta, confidencial o reservada, que se guarda por más años, pero la información ordinaria, después de cinco años, se puede quemar. Lo hacen todos los organismos públicos, salvo que tengan archivos o bodegas suficientes para poder guardarla. Repito, existían instrucciones clarísimas de la Contraloría para proceder de esa manera. Lo aclaro, solo para que no se entienda que se quema la información para tratar de esconder algún delito.

El **diputado señor Manuel Matta** sostuvo que lo que uno ve acá es un terreno de vacíos y contradicciones respecto de los organismos públicos que han funcionado respecto de instituciones que, en algunos casos, son más que centenarias y que engloban a miles de afiliados y donde hay miles de millones de pesos involucrados en esas operaciones.

Todo lo que vemos en las exposiciones de hoy día son básicamente 16, 17 y 18 personas jurídicas, pero ¿cuál es la relación histórica que han tenido, concretamente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Departamento de Personas Jurídicas con estas mutuales? Incluso, algunas instituciones niegan la relación y no aceptan ser fiscalizadas por el Ministerio.

Por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al señor Carlos Aguilar qué capacidad tienen en el Departamento de Personas Jurídicas para fiscalizar, de verdad, a 10.000, 15.000, 20.000 personas jurídicas.

Hago la misma pregunta a la Comisión para el Mercado Financiero, donde pasa exactamente lo mismo, ¿qué capacidad tiene para fiscalizar a 6.000, 7.000 u 8.000 entidades que estarían bajo su supervisión?

En este cuadro, es evidente que hay una escapatoria libre para cometer desaguizados, desajustes. ¿Cómo es posible, hasta el día de hoy, que instituciones públicas, dirigidas por generales de la República, no reconozcan supervisión ni fiscalización? Perdonen el término que usaré, porque nos engloba a todos como chilenos, pero esto parece un circo y habla mal de nuestro Estado de derecho.

He quedado anonadado con lo que escuché, independientemente de la buena voluntad y la buena disposición que han tenido los tres organismos que presentaron su opinión esta mañana.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** consultó ¿quién fiscaliza los préstamos? Alguno de nuestros invitados señaló que estas entidades están facultadas para otorgar préstamos en base a su patrimonio; de ser así, podrían condonar préstamos, otorgarlos de manera arbitraria o discrecional. Por eso, quiero saber quién fiscaliza los créditos que otorgan estas instituciones y sus cobros.

En segundo lugar, solicitó el acuerdo –que fue aprobado- para solicitar a nuestra Secretaría que nos informe respecto de la afirmación que ha hecho el diputado Alinco, en relación con que se habría extraviado un documento que formaba parte de esta comisión, por cuanto no es usual que esto ocurra y amerita una investigación respecto del informe.

En tercer lugar, el telón de fondo de esta discusión, que es muy técnica, tiene que ver con la fiscalización de mutualidades en el marco de las relaciones que hace la Dirección de Bienestar de Carabineros, donde aparecían alrededor de 30 mil millones sin justificación. Ese es el marco de fondo de esta comisión. Lo recuerdo, porque a veces uno se pierde con el debate.

Asimismo, se aprobó solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que nos remita toda la información que recabó sobre las mutualidades, para ser puesta a disposición de esta comisión. El que esta información sea ahora pública, es un hecho nuevo e histórico, por lo que me parece fundamental que esté a disposición de la comisión investigadora.

Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de sus funciones – La investigación del OS-9 es una decisión que es del Ministerio Público – La facultad de la Cámara de Diputados no es determinar si hay actos de corrupción, sino fiscalizar los actos del gobierno - En cuanto a la destrucción de la información, el Consejo Defensa del Estado no es un organismo fiscalizador. Actúa en base a la información que le entrega la Contraloría General de la República – El presidente de la Mutual de Carabineros actúa en su calidad de General Director de Carabineros – Destrucción de documentos.

El señor José Antonio Gaspar, jefe del Área Jurídica de la Comisión para el Mercado Financiero, respecto de la posibilidad de que estas

entidades pueden otorgar seguros, no solamente a carabineros, etcétera, sino seguros privados, en el mismo artículo 7° de la ley N° 18.660,

Si bien ya me referí al tema de la destrucción, quisiera agregar, en relación con lo que plantea el honorable diputado Osvaldo Urrutia, que en cuanto a las Fuerzas Armadas, la destrucción de documentos opera sobre la base de instructivos internos de las propias Fuerzas Armadas.

El subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa, respecto de las preguntas del diputado Labra, que busca una respuesta en relación con remuneraciones, viáticos y dónde trazamos la línea, señaló que el Código Civil, en el artículo pertinente, establece que los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de sus funciones.

Es decir, el primer inciso parece ser bien claro en el sentido de que no puede tratarse de un enriquecimiento, sino de un mero reembolso de por los gastos en que se ha incurrido. Esa sería una primera situación.

Sin embargo, dice que el directorio puede fijar una retribución a los directores que presten a la organización un servicio distinto a ser director. Este sería el único caso en que pueden ser remunerados pero no se trata de una norma que solo aplique a los directores, porque se dice que esa remuneración se aplica a todo asociado que también preste un trabajo. Es decir, estamos hablando de trabajos adicionales a ser director o una sociedad que a su vez trabaja para la mutual.

Desde luego que en la fiscalización de esta normativa que acaba de describir todos quienes estamos a cargo de esto tenemos que ver en la ley la posibilidad de hacerla cumplir, y ver en los viáticos su real propósito para que no haya fraude a la ley y que realmente se trate reembolso y no de retribuciones.

Respecto del OS-9, la verdad que es una decisión que es del Ministerio Público.

Respecto de lo planteado por el diputado Jaime Tohá, sobre si es razonable que un comandante en jefe del Ejército preside una mutualidad. La verdad es que son todas preguntas muy importantes, pero a nosotros como ministerio sólo nos toca transmitir que son más bien decisiones de política pública que este Congreso tiene que adoptar; decidir si avanza o no avanza. Sin embargo, pero cuando se nos pregunta por qué un comandante en jefe preside una institución que da préstamos, lo único que puedo decir es que nosotros los fiscalizamos justamente porque son instituciones privadas. Si no lo fueran no seríamos nosotros los llamados a fiscalizarlos, sino que aquellos que nos fiscalizan a nosotros como funcionarios públicos, y obviamente estamos frente a como bien dice el diputado Manuel Matta a algunos terrenos de vacíos que al legislador le tocará analizar.

Respecto de lo señalado por el diputado René Alinco, y en esto ya doy una apreciación un tanto más personal, y porque considero importante manifestarla, lo que la Constitución le permite a la Cámara de Diputados, a mi juicio, no es determinar si hay actos de corrupción, sino fiscalizar los actos del gobierno; es

fiscalizar si nosotros, quienes estamos aquí presentes, hemos hecho la pega. Efectivamente, el diputado René Alinco acierta cuando dice: bueno, es que estas comisiones no llegan a nada.

A mi juicio, y con todo el respeto, aprovecho de decirlo, no llegan a nada porque generan una expectativa sobre un rol que no es aquel que le atribuye la ley; no es el rol de una Comisión Investigadora determinar si hay fraude o no. Ahora, si sería bueno o no, eso ya es otra discusión, pero cuando nosotros, quienes ejercemos la función pública, transmitimos eso, naturalmente que después no vamos a llegar a la meta porque no es nuestro rol, no estamos facultados, no se tienen las herramientas y se genera un problema de expectativas que es casi siempre imposible de satisfacer.

Finalmente, respecto de los préstamos, estas son situaciones que desde ya me atrevo adelantar que la vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero puede referirse a ello.

La **señora María Eugenia Manaud, presidenta del Consejo de Defensa del Estado**, pasó a responder las preguntas del diputado Amaro Labra, en el sentido del tiempo que se requeriría para emitir el informe en relación a las mutualidades que no son la de Carabineros, sino las restantes. Me parece que del orden de un mes es lo adecuado, porque una vez que se reciba la solicitud el CDE asigna este trabajo a un consejero, y luego tiene que ser conocido por todos los consejeros para que sea un dictamen y que cuente a lo menos con la mayoría de votos del Consejo.

Luego, efectivamente, como usted dice, estás mutualidades, excepto las de la Armada, que no es el caso, solamente otorgan seguros a los miembros de las Fuerzas Armadas, y está fundado en la actividad riesgosa que desempeñan para el evento de daño personal.

En cuanto a la destrucción de la información, el Consejo Defensa del Estado no es un organismo fiscalizador. En este caso concreto, la información que nos entrega la Contraloría General de la República, que ya emitió un informe final sobre este tema relativo a la mutualidad de Carabineros. Nosotros nos atenemos a la información que nos entregan otros órganos que sí realizan fiscalización. Es más, la revisión que hizo la Contraloría no la hizo directamente a la mutualidad, porque por ser privada no puede fiscalizarla, por tanto lo hizo a través de la división de Bienestar de Carabineros; y es esa división la que no registra contabilidad al día, tiene muchas operaciones que no aparecen en la contabilidad, incluso del pasado reciente, no de cinco años o más.

Por lo tanto, nosotros partimos de la base de ese informe en que hay muchos dineros que no tienen justificación. En ese sentido, como le decía anteriormente, para elaborar una querrela, aparte de constatar que faltan recursos, de alguna manera tenemos que sospechar que ha habido una aplicación distinta o diferente de la finalidad para la cual están asignados los recursos.

Finalmente, en relación a la pregunta del distinguido diputado señor Jaime Tohá, cuando ya hay una respuesta de parte de la Contraloría General de la

República respecto del rol de los directores que son miembros activos de las Fuerzas Armadas, en este caso de Carabineros y su general director, a mi juicio personal, las personas no se pueden dividir. Creo que cuando este director niega la entrega de información, lo hace en su carácter de presidente de la mutual. No obstante, como es una sola persona y al mismo tiempo ostenta la calidad de general de Carabineros, y es el director del servicio de Carabineros, esa persona contamina naturalmente a la institución, y es por eso que la Contraloría ha estimado que hay un conflicto de interés y que no pueden los miembros activos de Carabineros, en este caso concreto, formar parte de los directorios.

Si bien ya me referí al tema de la destrucción, quisiera agregar, en relación con lo que plantea el honorable diputado Osvaldo Urrutia, que en cuanto a las Fuerzas Armadas, la destrucción de documentos opera sobre la base de instructivos internos de las propias Fuerzas Armadas.

Actualmente, en los últimos años, se debería esperar que para destruir los documentos, primero se digitalicen, y luego se destruyan físicamente, porque no hay razón para no conservar, especialmente, documentos relativos a materias contables.

El señor José Antonio Gaspar, jefe del Área Jurídica de la Comisión para el Mercado Financiero, respecto de la posibilidad de que estas entidades pueden otorgar seguros, no solamente a carabineros, etcétera, sino seguros privados, en el mismo artículo 7º de la ley N° 18.660, que es la que aludió el Consejo Defensa al Estado, y también nosotros en cuanto a la situación de estas entidades mutuales después de que se estableciera que todas las compañías seguros tenían que ser sociedades anónimas, dispone expresamente esa situación de que estas entidades mutuales tanto podían seguir otorgando seguros, y contemplando también la situación del evento que otorgasen seguros a terceros distintos de las personas de su ámbito, con dos añadidos que están expresamente en el artículo. En primer lugar, que hay contabilidades separadas, tanto lo que son los seguros a los institucionales como los seguros privados, por así decirlo, pero también, en segundo lugar, aclarando muy expresamente que el hecho que no otorguen seguros privados, por así decirlo, no hace cambiar la naturaleza jurídica de esta entidad –y esto lo dice expresamente el artículo– sin perder su naturaleza jurídica de corporación muralista. Por tanto, ese artículo les sirve al respecto.

Respecto de la segunda pregunta, en cuanto a la situación de los préstamos, como ya se señaló en la exposición del intendente, la Comisión para el Mercado Financiero hace alusión a los préstamos por cuanto forma parte de las inversiones que respaldan reservas técnicas y patrimonio de riesgo. Lo que estamos diciendo es que los préstamos en la ley de seguros, en el artículo 21, contempla las inversiones bajo el margen de la fiscalización de la solvencia, por lo tanto, la contabilización que hay de esos préstamos está reflejada, y tenemos que monitorear el

reflejo, la contabilización de esas inversiones y el análisis de solvencia al cual se refirió el intendente.

Ese es el rol y todo el marco de la solvencia que fue antes expuesto por la comisión.

El contralor general de la República, señor JORGE BERMÚDEZ SOTO, el jefe de la División Jurídica, señor CAMILO MIROSEVIC y la asesora señora PAMELA BUGUEÑO⁹.

La Comisión logró que el ministro de Justicia recibiera información importante de parte de la mutualidad de Carabineros, con documentos que tienen que ver con información contable, financiera, patrimonial, de los últimos cinco años – Necesidad de que se actualice la información - Los estatutos de la Mutualidad de Carabineros establecen que un porcentaje de los excedentes debe pasar a la Dirección de Bienestar de dicha institución – Conclusión de la CGR: los excedentes no habían pasado o no lo habían hecho en la forma prevista ni en la cantidad que correspondía – Se logró que se acreditara que los excedentes se habían recibido o compensado – Aun no está claro el destino de un monto superior a 13.000 millones de pesos.

El diputado señor Leonardo Soto (Presidente de la Comisión) solicitó al Contralor que haga referencia más detallada y explícita a una comunicación que envió la semana pasada a la Cámara de Diputados en la que se informaba que había distintas situaciones de irregularidades relacionadas con el fraude de Carabineros, pero que ocurría al interior de la contraloría. Ese es el objetivo principal de su presencia.

En segundo lugar, informarle que hemos avanzado bastante en este mes y medio de sesiones respecto de una mayor precisión de las facultades fiscalizadoras del Ministerio de Justicia. A esta comisión le queda muy claro cuáles son las facultades del Ministerio Justicia y logramos que el ministro recibiera información importante de parte de la mutualidad de Carabineros, alrededor de 12 cajas con documentos que tienen que ver con información contable, financiera, patrimonial, de los últimos cinco años. Esta materia nunca ha sido revisada en profundidad, nunca ha sido fiscalizada, entiendo que la Contraloría en su momento sugirió que le proporcionaran antecedentes y le fueron negados, toda vez que es una corporación privada.

Creo que la materia que las mutualidades van a dar a conocer tiene que ver con otro informe de Contraloría relacionado con la Dirección del Bienestar de Carabineros, donde aparecían alrededor de treinta mil millones de pesos no debidamente justificados. Esa es una situación que estaba en desarrollo, que partió el

⁹ Reunión en comité, celebrada en miércoles 12 de septiembre de 2018

año pasado y que ustedes la cerraron en el mes de marzo. Pero también quisiera que nos actualice la información, si se han recibido antecedentes adicionales, si se han levantado observaciones o aún aparece la Dirección de Bienestar de Carabineros, en su relación con las mutualidades, en falta, respecto de las conclusiones de esa fiscalización, porque eso tiene que ver con el objeto final de esta comisión.

En tercer lugar, que nos informe en qué van los análisis que está realizando la Contraloría respecto de la participación de personal activo de Carabineros y de la Fuerzas Armadas en estas corporaciones privadas relacionadas con ellos y que administran parte de su patrimonio. Esos son los tres temas.

El señor **BERMÚDEZ (contralor general de la República)**, expresó que las mutualidades son organismos de naturaleza privada en que los afiliados aportan normalmente una determinada cantidad de dinero de manera mensual. Las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros se crearon con un fin muy loable, que fue dar seguridad social a sus afiliados, ya que, por la naturaleza de sus funciones, que son de alto riesgo, sería muy caro contratar un seguro de vida o un seguro catastrófico en una aseguradora privada. Las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros conforman una especie de sistema solidario, en que cada uno de los funcionarios aporta frente a ese riesgo.

Los estatutos de la Mutualidad de Carabineros establecen que un porcentaje de los excedentes debe pasar a la Dirección de Bienestar de dicha institución, es decir, que una cantidad de dinero que es privado, porque es el aporte que hacen cada uno de los funcionarios, debe pasar cada año a un órgano público, que es la Dirección de Bienestar de Carabineros, con lo cual ese dinero se transforma en público.

En lo que concierne al rol de la Contraloría, nos hemos hecho presentes en esta comisión especial investigadora a raíz de nuestra labor normal de control y de fiscalización en las Direcciones de Personal y de Bienestar de Carabineros. Nuestra conclusión, expresada en términos muy gruesos, fue que esos excedentes, que debían pasar desde la mutualidad al Bienestar, no habían pasado o no lo habían hecho en la forma prevista ni en la cantidad que correspondía, por lo menos en el lapso que auditamos. Informamos eso a la comisión y así consta en el informe de auditoría.

No hemos auditado a la Mutualidad de Carabineros porque no tenemos la facultad para hacerlo, para eso está el Ministerio de Justicia. Sí auditamos a la Dirección de Bienestar de dicha institución y constatamos lo que acabo de señalar.

En un lapso aproximado de diez años se debió traspasar cerca de 30.000 millones de pesos, lo que se explica porque es una institución muy grande, que tiene alrededor de 60.000 afiliados.

Logramos que se acreditara que se habían recibido o compensado, porque no todas eran platas que se recibieron, sino que también se compensaron

deudas por 16.000 millones de pesos y fracción, es decir, todavía no estaba claro el destino de un monto superior a 13.000 millones de pesos.

Cuando iniciamos nuestra presentación ante esta comisión hicimos referencia a un informe de seguimiento pendiente, que está a punto de salir. No lo tenemos aún, pero apenas lo tenga lo haré llegar al Presidente o vendré a exponerlo, si lo estiman conveniente. De esa manera, podremos informar si eso se aclaró o no, o qué pasó con estos 13.000 millones de pesos y fracción.

También se detectaron problemas de otro tipo. Por ejemplo, la Dirección de Bienestar de Carabineros debe velar por lo que su nombre indica, es decir, por el bienestar de sus funcionarios en materia de vivienda y otras prestaciones sociales, pero nosotros detectamos, por ejemplo, que la Dirección de Bienestar había traspasado bienes a la mutualidad, es decir, había traspasado recursos desde el ámbito público al privado, cuestión que tiene mucha relación con el ámbito de competencia de la Contraloría. La mutualidad adquirió dichos bienes, los refaccionó, los reparó y luego los revendió a la Dirección de Bienestar de Carabineros a un precio exorbitantemente alto. El problema no fue solo el precio, sino además el siguiente: usted saca un bien público que se rige por todas las normas del derecho público, en cuyo caso se debe llamar a una licitación pública para modificarlo, repararlo o mantenerlo, y lo traspasa a una entidad privada que puede contratar para ello a quien quiera y de manera directa, sin ningún tipo de control. Ese tipo de hechos está con explicación pendiente en el informe de seguimiento.

Omisión en la información que la CGR remitió a la Cámara de Diputados - Entre 1990 y 2012 se realizaron 51 acciones de fiscalización, y entre 2012 y 2016 se efectuaron 34 – Principales causas para que no se haya detectado el fraude en Carabineros: el sistema informático de Carabineros era vulnerable; debilidad interna de la propia CGR, es decir, no había una especialización en el control de ese tipo de instituciones; gran deferencia con las instituciones de orden y seguridad y con las Fuerzas Armadas, por parte de la Contraloría; complejidad de los sistemas remuneratorios; alta tasa de “errores” en el pago de las remuneraciones y alta tasa de condonación - Reformulación en la orientación de las auditorías - En 2017 hicimos un cambio orgánico en la Contraloría, mediante el cual creamos un Departamento de Fuerzas Armadas y de Orden específico, dedicado a fiscalizar solo a las Fuerzas Armadas, a Carabineros y a la Policía de Investigaciones - Las auditorías practicadas a Carabineros derivaron en 66 sumarios - Todos los funcionarios de la CGR son de la exclusiva confianza del contralor

El **contralor señor Bermúdez**, indicó que para responder a algunas preguntas que usted hizo al comienzo, hemos preparado una breve presentación, sobre todo para dar cuenta del punto uno, de la omisión en que se incurrió hace un poco más de un año a propósito de la información que la Contraloría General de la República remitió a la Cámara de Diputados y a esta comisión.

La presentación se divide en dos partes. En primer lugar, haré una breve referencia a lo que dijimos hace un año, en el marco de la comisión especial investigadora por la gestión y administración financiera de Carabineros que ya terminó su trabajo y evacuó su informe.

El 15 de mayo de 2017 hicimos una exposición sobre los temas que pueden ver ahí: las facultades fiscalizadoras de la Contraloría, las auditorías realizadas a Carabineros en el periodo 1990-2016 y acciones derivadas entre 2012 y 2016, posibles explicaciones para el hecho de que no se haya detectado el fraude en Carabineros, y algunos comentarios sobre la institucionalidad pública y acciones dispuestas por la Contraloría General de la República.

La siguiente lámina muestra un resumen de fiscalizaciones por unidad de control. Entre 1990 y 2012 se realizaron 51 acciones de fiscalización, y entre 2012 y 2016 se efectuaron 34. El año pasado teníamos 10 que estaban en curso. La conclusión que debemos sacar, por lo menos del periodo 1990-2012, es que la Contraloría sí estuvo presente en Carabineros.

En el primer bloque dice DTRR y DAA, lo que significa División de Toma de Razón y Registro, y División de Auditoría Administrativa, respectivamente. En ese caso se hicieron auditorías de control en las áreas de personal y de remuneraciones, que fueron el centro y el origen del fraude en Carabineros.

En 2017 hicimos un cambio orgánico en la Contraloría, mediante el cual creamos un Departamento de Fuerzas Armadas y de Orden específico, dedicado a fiscalizar solo a las Fuerzas Armadas, a Carabineros y a la Policía de Investigaciones. Eso tiene mucha relevancia desde el punto de vista de los hallazgos. De hecho, en el caso mutualidades, a propósito de lo que se me acaba de preguntar, lo detectamos gracias a ese cambio orgánico realizado en la Contraloría.

Las auditorías practicadas a Carabineros derivaron en 66 sumarios. De ellos, se ordenó a Carabineros instruir 63, mientras que los tres restantes fueron ejecutados directamente por la Contraloría. Después vamos a volver sobre el tema de los sumarios.

Luego, expusimos las principales razones por las cuales, desde nuestra perspectiva, no se habría detectado el fraude. En la lámina aparece un listado largo, pero destacaré algunas importantes. Por ejemplo, en el punto N° 4 se hace referencia a que el sistema informático de Carabineros era vulnerable. Era un sistema muy antiguo, que permitía la adulteración y no dejaba rastro de ella. Por ejemplo, era muy difícil saber quién había alterado una planilla de remuneraciones.

El punto N° 5 se refiere a la distinción entre cuentas corrientes internas y cuentas fiscales. El sistema operaba así: el dinero de remuneraciones salía desde una cuenta fiscal pública, autorizada por la Contraloría, pero, cuando se hacían devoluciones de pagos en exceso de remuneraciones, volvía a una cuenta interna que no era fiscalizada por la Contraloría, lo cual hizo mucho más difícil la detección del fraude.

También existen causales motivadas por la debilidad interna de la propia Contraloría, es decir, no había una especialización en el control de ese tipo de instituciones, de modo que la fiscalización de las Fuerzas Armadas y de Orden quedaba dentro de una planificación genérica que respondía a criterios normales, como si se tratara de una municipalidad o cualquier otro órgano público. Por eso hicimos el cambio orgánico que ya mencioné.

También pensamos -esta es una opinión- que hubo una gran deferencia con las instituciones de orden y seguridad y con las Fuerzas Armadas, por parte de la Contraloría. Dicha deferencia la quiero graficar en que hasta hace poco tiempo la institución más valorada, más confiable y que aparecía como la más proba era Carabineros de Chile, y la Contraloría es parte de esa percepción también, dado que los funcionarios son parte de la sociedad.

Ahora bien, claramente ahí el foco de la mirada de la Contraloría no estuvo bien puesto probablemente y esa es una autocrítica que hacemos.

También hay que tener en cuenta que para una trama tan compleja de corrupción, para un fraude tan grande de más de 28 mil millones de pesos, con tanta gente involucrada y por tanto tiempo, debe darse ciertos supuestos que hacen que estas tramas sean difíciles de detectar y, en ese contexto, hay un elemento muy importante que dice relación con la complejidad de los sistemas remuneratorios. Si alguno de los presentes ha pasado por la administración del Estado, ha trabajado para la administración del Estado y ha visto su liquidación de sueldo, se podrá dar cuenta de lo que estoy diciendo, que es prácticamente imposible saber por qué a uno le pagan un determinado monto. En lo personal, si miro mi liquidación de sueldo no la entiendo, no sé por qué me pagan ese monto, no sé por qué un mes me pagan un poco más y otros meses un poco menos. Es muy difícil de entender, eso pasa y se multiplica por toda la administración del Estado.

Por ejemplo, esta foto corresponde a una liquidación de sueldo de un oficial de Carabineros, obviamente el nombre está tarjado, pero uno se da cuenta que tiene un sueldo base, un mayor sueldo -que habría que ver qué es-, que están los trienios, la asignación de título profesional, la asignación por mando, por grado efectivo, la asignación de casa, de rancho, de movilización, de bonos, de bonificación de riesgo, una asignación de permanencia, una asignación especial, etcétera.

Entonces, cuando al funcionario de remuneraciones le corresponde determinar lo que hay que pagar, básicamente, se encuentra con que son siete páginas de normas que hay que chequear para poder llegar a eso -no estoy exagerando, porque hicimos el ejercicio- y la posibilidad de equivocarse es muy alta. Este elemento es muy relevante porque existía una alta tasa de "errores" en el pago de las remuneraciones y, por lo tanto, lo que pedían normalmente -en este caso Carabineros- era el reintegro y la condonación, en ejercicio de una facultad que tiene la Contraloría. Es decir, si se pagaba mal, el Departamento de Remuneraciones solicitaba a la Contraloría que ejerciera esa facultad de condonar eso que estaba mal pagado.

Ahora bien, si uno mira este gráfico ve que, por ejemplo, en 2012, que fue cuando se comenzó a llevar la estadística del porcentaje condonado de las solicitudes que llegaban a la Contraloría, 48 por ciento eran efectivamente condonadas; es decir, existía una alta tasa de condonación. Ese año se solicitaron condonaciones por más de 12.000 millones de pesos a la Contraloría, de acuerdo a lo que el propio servicio informó a la Contraloría que se había mal pagado.

En 2017, porque hubo cambio de criterios -es cosa de mirar el gráfico-, se solicitaron 700 millones de condonación a la Contraloría, sobre todo por licencias médicas rechazadas, pero no por asignaciones que hayan sido mal pagadas.

Entonces, si uno dice 700 millones por licencias médicas rechazadas que se distribuyen por toda la administración del Estado, es una cantidad muy pequeña de plata, pero cuando uno va a las cifras anteriores y se encuentra con que hablamos de 12.000 millones de pesos que básicamente se concentran en dos o tres instituciones y lo empieza a multiplicar por mes, es mucho dinero el que se paga mal en remuneraciones.

En la lámina están los gráficos nuevamente, esto es sólo para Carabineros. Por ejemplo, fíjense que en 2015 se pagaron mal 1.200 millones de pesos en total, en gratificación de zona hay más de 200 millones mal pagados, en remuneraciones indebidas una cantidad parecida y en otras asignaciones también hay una cantidad distinta. Lo azul es lo que se dispuso por la Contraloría que debía ser reintegrado, entonces uno ve cómo ha ido evolucionando, porque hubo un cambio desde la Contraloría, sobre todo desde 2016 cuando llegué en que di instrucción de que ya no se condonaban nada más, y, en 2017, lo único que sé condonó en Carabineros fue un caso de una persona que había tenido una asignación de zona que había sido mal pagada por 100.000 pesos. Esa fue toda la condonación que se hizo y el costo administrativo era más caro que la cantidad de plata que se estaba condonando. Esa es la situación que tenemos hoy en día respecto de esa facultad.

Con el fraude que ocurrió en Carabineros tomamos ciertas medidas en el ya mencionado departamento de Fuerzas Armadas y de Orden, pero también hicimos una reformulación en la orientación de las auditorías ya que, aunque parezca una paradoja, en estos casos el foco de la auditoría de la Contraloría no estaba puesto en el fraude, sino en el cumplimiento formal normativo, en cambio hoy en día sí está puesto en el fraude, en saber si efectivamente el dinero público no se lo están llevando para la casa. Respecto de la auditoría, esto es el primer foco que debe tener lo que hace la Contraloría. También hubo un aumento en el porcentaje de auditorías con los mismos recursos, hay que decir que el presupuesto de la Contraloría desde hace mucho tiempo es un presupuesto de continuidad, no ha aumentado, y eso nos hace que tengamos funcionarios muy estresados por la cantidad de trabajo.

Cuando se detectó el fraude, en la Contraloría hicimos una auditoría interna que dispuso varias medidas que se han ido aplicando al interior de la organización, como por ejemplo, la conformación de un oficial de integridad al interior de la Contraloría, se hizo un sumario administrativo, respecto del cual vamos a volver

un poco más adelante, se remitieron los antecedentes al Ministerio Público y se desvincularon a dos funcionarios por su vinculación con el fraude.

Hay que señalar que la norma de la Contraloría que permite y que señala que todos los funcionarios de ella son de la exclusiva confianza del contralor, tiene una justificación y es el rol que tiene la Contraloría, fiscalizar el uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, la exclusiva confianza permite precisamente que cuando se pierde esa confianza y sin esperar un sumario, que eso es lo que busca es una responsabilidad, o sin esperar una condena judicial que busca una responsabilidad penal, se pueda desvincular un funcionario que ha perdido la confianza. Obviamente, uno debe juntar los antecedentes, eso se puede revisar, pero es una facultad muy importante para mantener la integridad dentro de la institución. Eso se ha hecho hasta ahora.

Señor Presidente, solicito que autorice al jefe de la División Jurídica para explicar lo que ocurrió respecto de la información que se remitió a la propia comisión.

CGR no informó el año pasado a la comisión especial investigadora de Carabineros acerca de un sumario que tenía absoluta relación con la manera en que el fraude se fue desarrollando durante décadas en esa institución de orden y seguridad - Las veces en que la CGR lleva directamente los sumarios son muy excepcionales y cuando hay hechos muy graves que hacen dudar de que el servicio tenga la imparcialidad para desarrollar esos procesos disciplinarios - La resolución N° 1782, de 2 de junio de 2010 ordenó instruir e iniciar un proceso disciplinario en el Departamento Tercero de Tesorería y Remuneraciones de Carabineros para detectar irregularidades en el pago de remuneraciones - Los antecedentes de ese sumario no han sido encontrados y, al parecer, habrían sido destruidos o sustraídos de la Contraloría, lo cual es de la mayor gravedad - Mediante la resolución N° 1440, de 2017, se inició un sumario administrativo interno, para saber por qué no se detectó lo del fraude de Carabineros - Se desvinculó a dos funcionarios - El 20 agosto del presente año la fiscal a cargo del sumario administrativo decidió inhabilitarse - Se designó a un nuevo fiscal -El sumario es secreto y no conocemos el contenido de esa investigación - No se sabe si hubo expediente, sanciones, absolución o sobreseimiento, o esa resolución fue dejada sin efecto a través de un acto administrativo. Nada de eso fue encontrado.

El jefe de la División Jurídica de la Contraloría, señor Camilo Mirosevic, señaló que como adelantó el contralor, esta segunda parte busca explicar a la Cámara a través de esta comisión especial investigadora acerca de un tema bastante sensible y bastante complejo para nosotros como institución, que tiene que ver con el hecho de no haber informado el año pasado a la comisión especial investigadora de Carabineros acerca de un sumario que tenía absoluta relación con la manera en que el fraude se fue desarrollando durante décadas en esa institución de orden y seguridad.

Luego de haber concurrido el 15 de mayo del año pasado a la comisión investigadora -como adelantó el contralor- la comisión a través del oficio número 3 de 2017, de fecha 17 de mayo, nos requirió una serie de informaciones que habían aparecido en la presentación del contralor, entre ellas acá pusimos dos de las informaciones requeridas, el número cinco eran los números y resultados de los sumarios que la Contraloría ordenó que realizara Carabineros. Es decir, los que Contraloría le dijo a Carabineros que debía iniciar y desarrollar la propia institución.

A continuación, el número seis, que aparece destacado, estableció que la Contraloría debía informar a esta comisión investigadora el número de sumarios realizados directamente por la Contraloría General de la República, las razones que los motivaron y las sanciones si las hubiere. Es decir, los sumarios que la Contraloría inicia.

La Contraloría normalmente ordena que se hagan sumarios. Las veces en que nosotros llevamos directamente los sumarios son muy excepcionales y son sobre todo cuando hay hechos muy graves que hacen dudar de que el servicio tenga la imparcialidad para desarrollar esos procesos disciplinarios, no es la regla general, son muchos más los sumarios que ordenamos que se hagan que los que hacemos directamente. Como señalé, el número 6 nos pedía todos los sumarios que se habían iniciado y realizado por la Contraloría. El plazo, el período de tiempo aparecía en el número 5, desde el 2004 a la fecha, y, en respuesta a ese oficio, el día 21 de junio emitimos el oficio que aparece acá en que se da respuesta a todos los puntos. Además, se adjunta un *cd* que contiene un archivo *excel* con la información precisa de cada uno de esos sumarios, tanto a los ordenados instruir por la Contraloría como los iniciados por esta entidad.

Sobre este último punto, el número 6 del oficio, señala que se incluye en el mismo archivo *excel* los sumarios realizados directamente por esta Contraloría General en Carabineros de Chile, período 2011–2017. Es decir, estos son los sumarios con los que respondemos al oficio que había solicitado la Comisión Especial Investigadora.

Esta es una muestra de lo que viene en el *cd* y, como había adelantado, en él aparece una tabla *excel* con todos los sumarios e información que había pedido la Comisión, y que no eran solo sumarios, sino también las auditorías que había realizado Carabineros y otras más.

El sumario al que nos vamos a referir fue omitido. Por otro lado, están los sumarios que la Contraloría inició directamente en Carabineros, y no estaba, como se puede ver en la imagen, el sumario en cuestión que ha sido objeto de esta citación.

A través del oficio N° 21764, de 30 agosto pasado, el contralor general le envió a la Presidenta de la Cámara de Diputados el oficio en el que da cuenta de la omisión de haber incluido este sumario en el listado enviado a la Comisión Especial Investigadora el año pasado.

¿Cuáles son los antecedentes? ¿Por qué la Contraloría no informó este sumario tan delicado a la Comisión Investigadora?

Tal como dijo el señor contralor, cuando se detectó el fraude de Carabineros, naturalmente, hubo un proceso interno en la Contraloría para ver por qué habíamos ido a fiscalizar a Carabineros tantas veces y por qué ese fraude no fue detectado. ¿Qué pasó con la Contraloría que se puso el foco en otras materias y algo tan relevante como esto no fue encontrado?

Asimismo, dado que aparecieron antecedentes que hacían presumir que había ciertas infracciones a algunos deberes funcionarios, mediante la resolución N° 1440, de 2017, se inició un sumario administrativo interno. Es decir, el contralor dispuso un sumario en la propia Contraloría para saber qué pasó con el fraude; ¿por qué no se detectó lo del fraude de Carabineros?

En esa misma oportunidad, se desvinculó a dos funcionarios porque el contralor había perdido la confianza en ellos, justamente porque eran a quienes les había correspondido fiscalizar a dicha institución, durante ciertos períodos prolongados de tiempo.

Sin embargo, la historia más reciente comienza el 20 agosto del presente año. Ese día, la fiscal a cargo del sumario administrativo decidió inhabilitarse de seguir conociendo el sumario, y la razón de esa inhabilitación era que podían existir funcionarios y autoridades de la Contraloría que tuvieran más grado que ella involucrados en ese sumario. Ello, porque se está aplicando una regla del Estatuto Administrativo que dice que el fiscal, el investigador interno, debe tener igual o superior grado a quienes aparecen involucrados; por lo que no podría un fiscal, que es grado 10, investigar a funcionarios que son grados 2, 3 o 1.

Por lo tanto, ella decidió inhabilitarse, situación que fue comunicada al contralor ese lunes 20, prácticamente hace tres semanas. También le comunicó al contralor que había efectuado una denuncia al Ministerio Público frente a ciertos hechos que aparecieron en el sumario y que eran de gravedad, a juicio de la fiscal, cosa que hizo en cumplimiento del deber estatutario de denunciar ante el Ministerio Público los hechos que pudiesen revestir los caracteres de delito. Reitero, eso lo hizo la funcionaria hasta ese momento fiscal del sumario administrativo.

En ese momento ella dejó de ser fiscal, se inhabilitó y se lo comunicó el contralor, quien designó ese mismo día a un nuevo fiscal; un funcionario grado 2, una de las más altas jerarquías de la institución, el mismo fiscal que hoy sigue en ese proceso disciplinario.

El sumario es secreto y no conocemos el contenido de esa investigación, solo los hechos que estoy contando, que es la inhabilitación de la fiscal y la denuncia al Ministerio Público.

A partir de esa denuncia al Ministerio Público, el fiscal regional de Magallanes y la Antártica Chilena, el señor Eugenio Campos, le envió un oficio al contralor general, que aparece en el número 5 de la presentación, de fecha 22 de agosto, en el que le solicita que remita la resolución exenta N° 1782; resolución que

hay que retener porque es la que tiene que ver con el sumario que estamos comentando.

Además de la resolución, el contralor le solicita que le envíe copia de todos los antecedentes del expediente del sumario y las sanciones que hubiesen sido dispuestas como consecuencia de ese proceso.

El contralor realizó una búsqueda interna, incluso estuvo personalmente en el archivo de la institución revisando los documentos, junto con el secretario general y otros funcionarios, y solo fueron encontradas dos copias simples de la resolución N° 1782, que es la que inicia el sumario y a la que me referiré a continuación. No fue encontrado el original de esa resolución, ni tampoco el expediente y la resolución que le pone término a ese sumario. Es decir, no sabemos si hubo expediente, si hubo sanciones, absolución o sobreseimiento, o esa resolución fue dejada sin efecto a través de un acto administrativo. Nada de eso fue encontrado.

¿De qué se trata la famosa resolución N° 1782, con fecha 2 de junio de 2010?

Esta resolución, que corresponde a las dos copias que tenemos, lo que hace es instruir e iniciar un proceso disciplinario en Carabineros, específicamente en el Departamento Tercero de Tesorería y Remuneraciones.

En la segunda copia que tenemos, no son los originales ni tampoco la transcripción, que es lo que se estila en estos casos, aparece esa frase anulada y escrita a mano.

Al respecto, quiero que nos concentremos en los vistos de esta resolución en que se indica el oficio DTRR N° 95, de 2010; oficio que no tenemos, pero es el antecedente que justifica la iniciación del sumario administrativo. Ahora, "oficio DTRR" significa que es el que emana de la División de Toma de Razón y Registro, justamente la unidad que veía las condonaciones a las que ya se refirió el contralor general.

El texto dice que el oficio N° 95, mediante el cual por instrucciones del señor contralor, se remiten a esta división antecedentes relativos al pago indebido de remuneraciones en Carabineros de Chile.

Que en dicho documento se deja constancia de que tal situación es de ocurrencia reiterada, lo que hace presumir la existencia de irregularidades en esta materia, la necesidad de establecer eventuales responsabilidades respecto de los hechos descritos, mediante el procedimiento sumarial respectivo.

A partir de esos antecedentes y con esos fundamentos, se inicia el sumario administrativo.

¿Por qué esto es relevante? ¿Por qué fue relevante la omisión de este sumario el año pasado? Porque de acuerdo a los antecedentes que uno puede encontrar en la prensa, solo mirando lo que apareció en la prensa, uno de los modus operandi del fraude de Carabineros fue que a los carabineros se les pagaba en exceso, es decir, se les pagaba asignaciones de más, a partir de esta complejidad del sistema remuneratorio de Carabineros, y luego Tesorería le pedía devoluciones. Por

ejemplo, les decía a los funcionarios de la comisaría x, que podían haber sido cinco mil carabineros, que tenían que devolver los 20 mil pesos de más. Algunos de esos carabineros devolvían la plata; otros pedían condonación a la Contraloría, y los que devolvían esa plata, esta no ingresaba -como dijo el contralor- a la cuenta de remuneraciones, a la cuenta fiscal, sino que ingresaba a una cuenta interna que no era controlada por la Contraloría General de la República, porque había una norma reglamentaria que lo impedía. A partir de ahí, se llevaban esa plata y la iban girando en distintas sucursales.

Esa era una de las maneras en que se produjo durante décadas este fraude millonario. Es decir, el núcleo del fraude tuvo que ver con pagos indebidos de remuneraciones, y el sumario parte justamente, por lo que aparece en el mismo vistos de esta resolución, con el objeto de investigar por qué se estaban produciendo estos pagos indebidos y estas remuneraciones en exceso que es de ocurrencia reiterada, lo que hace presumir la existencia de alguna irregularidad en esta materia. Probablemente, esto apuntó al núcleo de la manera en que se fraguó esta defraudación fiscal.

Mediante el oficio N° 21690, de 30 de agosto de 2018, el contralor denunció los hechos al Ministerio Público, justamente lo que a él le correspondió constatar, esto es que no existía el original de la resolución N° 1782 que inicia el sumario, ni tampoco existe ni siquiera copia del expediente del sumario, ni tampoco las resoluciones que le ponen término, lo que naturalmente puede revestir los caracteres del delito de destrucción o sustracción de documento público u otros de ese orden. A partir de esa misma situación, en cuyo momento haber tomado conocimiento de que hubo un sumario que se instruyó, pero al parecer se destruyeron o se sustrajeron sus antecedentes, el contralor, con fecha 30 de agosto, le comunicó a la presidenta de la Cámara que se había omitido esa información, porque es lo que corresponde, dado que la Contraloría también fue requerida por parte de esa comisión investigadora e informó, pero no informó todo lo que debía haberse informado.

Al mismo tiempo, el contralor ese mismo día le solicitó al fiscal administrativo interno de la Contraloría, quien lleva el sumario administrativo -al nuevo fiscal, funcionario grado 2- que investigue e incluya en la investigación estos hechos en el proceso que lleva en desarrollo. Es decir, que extienda la investigación a qué habría pasado por el hecho de que no se incluyó en el oficio la Cámara este sumario.

Nosotros tenemos certeza de que la información al contralor no llegó. Revisamos la información que cuando se desarrolló el oficio que enviamos a la comisión el año pasado, revisamos lo que nos había llegado, lo que había llegado al gabinete y esa información no estaba. Por eso, esa información no fue incluida.

Los detalles van a ser materia de lo que el fiscal investigue en ese sumario administrativo que todavía tiene el carácter de secreto.

A modo de resumen y conclusión, se puede decir que la Contraloría fue muchas veces a Carabineros, pero no detectó el fraude. El foco estuvo puesto probablemente en materias que no tenían la relevancia de este problema.

El foco de la Contraloría no estaba en las cuestiones de fraude; tampoco, en Carabineros.

En general, la sociedad chilena en algún momento pensó que ya no se producían fraudes donde las personas se llevaran la plata en maletines.

En algún momento, pensamos que eso pasaba en otros países y que a nosotros no nos pasaba, que fue justamente lo que pasó en Carabineros, se giraba la plata y la llevaban en maletines y se repartía la plata en un estacionamiento.

Por otro lado, la preocupación de la Contraloría estaba en buscar la corrupción o las faltas a la probidad afuera de la Contraloría.

Nosotros encontrábamos el mal afuera. Eso implicó que dentro de la institución no hubiese una fortaleza específica respecto de preocuparnos de la integridad de nuestros funcionarios al interior de la institución. Eso naturalmente ha venido cambiando y el contralor, como dijo, todavía tenemos un oficial de integridad en la Contraloría. O sea, hoy la Contraloría no es una institución inmaculada ni santa en esto, sino que se trata de una institución compuesta por hombres y mujeres y, por lo tanto, hay que también preocuparse de la integridad de nuestros funcionarios.

La Contraloría detectó que había irregularidades en el pago de remuneraciones. A partir de este hecho, instruyó un sumario el que no sabemos si se hizo. Eso es un hecho bastante grave. Luego ese sumario no fue incluido en la respuesta que se dio a la comisión especial investigadora, lo cual es bastante grave. Esa información no fue informada al contralor.

Además, los antecedentes de ese sumario no han sido encontrados y, al parecer, habrían sido destruidos o sustraídos de la Contraloría, lo cual es de la mayor gravedad.

El **señor Bermúdez (contralor general de la República)**, aseguró que el espíritu nuestro es colaborar en todo lo que se pueda en la labor de la comisión y de la Cámara en su rol fiscalizador.

El hecho de que hayamos puesto en conocimiento de la Cámara este oficio, donde damos cuenta de estos hechos, es demostrativo de ese espíritu.

Apenas se detectó esta omisión, la hemos informado a la Cámara, y hemos tomado las medidas que corresponden, que son básicamente el sumario interno y poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público.

Si se hubiese hecho esa investigación el 2010, el fraude de Carabineros se habría descubierto siete años antes y se habría evitado el desfalco gigantesco que ha ocurrido a las arcas del

Estado de Chile – Hubo negligencia o dolo en la CGR – Posible existencia de una red de protección para el fraude de Carabineros- Necesidad de conocer qué autoridades del pasado y del presente de la Contraloría aparecen vinculadas a esta red - La corrupción e no es ajena a ningún organismo – A cuantos funcionarios alcanza este pago irregular: si es premeditado podrían ser solamente algunos funcionarios y si es negligencia se podría hablar de cientos o miles de funcionarios - Atribuciones que debe tener la Contraloría para evitar estos fraudes, porque en la mayoría de los casos llega cuando están cometidos - Perfil de los cargos que se ven beneficiados.

El **contralor señor Soto, don Leonardo (Presidente)**, indicó que los antecedentes que nos proporcionaron la semana pasada provenientes de la Contraloría, me parecen de la máxima gravedad, porque dan cuenta de que en el organismo contralor, que revisa la legalidad de casi todos los actos de administración pública, hubo alguna decisión interna el 2010 que implica que hicieron todo lo contrario. Hicieron la vista gorda; miraron hacia otro lado cuando se detectaron irregularidades evidentes en Carabineros de Chile, tomando los mismos antecedentes que usted proporciona el 2010.

Según el oficio que nos ha enviado, aparece que se detectaron irregularidades, se dio cuenta de que se estaban usando indebidamente las remuneraciones de Carabineros para fines que hacían sospechar gravemente de que eran constitutivos irregularidades y probablemente de delitos.

Se ordenó un sumario administrativo para que se investigara, que es la conducta esperada de la Contraloría. Se nombró un fiscal. Aparecía el nombre Freyhoffer, investigúese. Si se hubiese hecho esa investigación el 2010, el fraude de Carabineros se habría descubierto siete años antes. Se descubrió en marzo de 2017 y, por lo tanto, se habría evitado el desfalco gigantesco que ha ocurrido a las arcas del Estado de Chile. Esa es la importancia de ese oficio que se nos mencionó por el asesor jurídico.

Lamentablemente, cuando estuvimos investigando pedimos esa información y no nos fue proporcionada.

Entonces, algo pasa en la Contraloría, algo ocurre. Claramente alguien no hizo su trabajo, es decir, fue negligente en su trabajo o simplemente decidió no hacerlo deliberadamente. Hay dos alternativas, o es negligencia o es dolo. Si es dolo, sin duda estaríamos en presencia de que hubo una red de protección en Contraloría para el fraude de Carabineros, con el agravante que toca el tema los reintegros y condonaciones y remuneraciones que es parte del mismo mecanismo que usaron estos defraudadores de Carabineros. Es decir, podría sostenerse que si se comprueba que hubo dolo, que fue una colaboración deliberada de funcionarios de la Contraloría, ellos también fueron parte de la maquinaria. Eso es posible presumirlo, hay que demostrarlo, pero creo que no es descartable.

Me gustaría saber si descarta, a partir de estos antecedentes, que haya existido una red de protección en ese año para Carabineros. Me parece que no, pero me gustaría saber su opinión al respecto.

Segundo, usted ordenó una investigación para saber por qué la Contraloría no detectó esto mucho tiempo antes. Se nombró una fiscal quien se inhabilitó hace poco, en los últimos meses, porque encontró que en el sumario, investigando qué había pasado hacia atrás, detectó que había autoridades de nivel superior a ella que habrían participado en irregularidades, y por esta diferencia en los grados que nos mencionaba don Camilo Mirosevic, ella se vio obligada a inhabilitarse.

Quisiera saber qué autoridades del pasado y del presente de la Contraloría aparecen vinculadas a esta red, que obligó a esta funcionaria a inhabilitarse y a designar en su reemplazo a un fiscal con mayor grado.

Tercero, si nos pudiera entregar más antecedentes de los dos funcionarios desvinculados.

Sin duda, la única explicación para que este fraude de Paco-Gate, como dicen, se haya extendido más de una década y durante todos los meses extrayendo recursos del Estado, en una cantidad que no tiene precedente en la historia chilena. Se supone que quienes controlaban o fiscalizaban esto no hicieron su trabajo.

Usted desvinculó a dos personas, pero dijo que había sido por pérdida de confianza. Me gustaría que pudiera extenderse un poco más allá, porque me imagino que algún tipo de vinculación debe existir con este fraude y algún tipo de evaluación debe existir respecto de cómo ejercieron sus responsabilidades de control.

El **diputado señor Carlos Kuschel** solicitó que se oficie al Gobierno, entregando todos los antecedentes pertinentes hasta ahora para tenerlos presentes en el diseño de esta nueva estructura de Carabineros, en el organigrama, su funcionamiento, funcionalidad, etcétera.

No sé si alguien del Ministerio correspondiente, quien esté diseñando esta nueva forma que va a adoptar esta institución, asista a la comisión y vea cuáles son las dificultades a las que se pueden exponer si esto queda mal hecho.

La **diputada señora Virginia Troncoso**, señaló que la verdad es que siento que al señor contralor le ha tocado llegar a encontrarse y empezar a descubrir todo esto, así como lo estoy descubriendo yo.

Quiero contar mi experiencia. Fui alcaldesa muchos años. Cada tres meses me llegaba un oficio de Contraloría, por un oficio, por una cosa, por una

inquietud, por una licitación, por lo que fuera. Todo el movimiento municipal es bien engorroso, delicado, en fin.

Sin embargo, me llama la atención que, aquí, hubo una despreocupación desde Contraloría, absolutamente. Aquí, no hay tan solo una institución, sino dos. Porque no puedo entender por qué Contraloría, a través de los años, nunca fue pidiéndole a la institución de Carabineros que se actualizara en sus sistemas contables.

Desde ahí comenzó eso, más la confianza que todo el mundo tiene por la institución. Entonces, se juntaron todas estas cosas y desencadenó lo que hoy estamos pasando.

El **diputado señor Hugo Rey** hizo ver que queda claro, por lo que hemos conversado, la situación en Chile en torno de lo que es la corrupción prácticamente no es ajena a ningún organismo. Eso preocupa y habla de que tenemos que fortalecer todo lo que tenga que ver con -valga la redundancia- el control del uso de los recursos públicos.

Respecto de los procedimientos de desvío de estos recursos, de estos pagos irregulares, que no corresponden, ¿eran por negligencia, producto de la pasividad administrativa de los funcionarios o era todo premeditado? ¿Se puede señalar que efectivamente era así?

Grosso modo me gustaría saber cuántas personas o cuántos funcionarios alcanza este pago irregular. Si es premeditado podríamos estar hablando solamente de algunos funcionarios y si tiene que ver con negligencia se podría hablar de cientos o miles de funcionarios. Obviamente eso nos habla de la intención con que esto está procediendo.

Sin embargo, la lección más importante que tenemos que sacar de eso es saber cuáles son las medidas y las atribuciones que debe tener la Contraloría para evitar que esto suceda. A lo mejor, hay limitaciones, medidas técnicas en la parte administrativa en que la Contraloría no puede llegar muchas veces más allá de lo que quisiera; a lo mejor, tenemos que hacer ciertas modificaciones legales y de atribuciones para evitar que esto pase, y qué sugerencias nos puede hacer para evitar o minimizar al máximo este tipo de irregularidades en el futuro.

El **diputado señor Jorge Brito** sostuvo que es súper complicado cuando notamos que de parte de la Contraloría puede haber habido fallas o errores o funcionarios que no actuaron en el resguardo del interés público y dejaron sin fiscalizar o entorpecieron el esclarecimiento de determinadas irregularidades.

También, siento que debiéramos ser muy cuidadosos a quienes nos preocupa el funcionamiento de todas las instituciones en una sociedad democrática, en el sentido de que es necesario manifestar que el rol de Contraloría, en la mayoría de

estos casos, llega cuando están cometidas las irregularidades. Por lo tanto, en el Congreso Nacional tenemos que ver de qué manera las propias instituciones, primero, hacen efectivos sus controles internos -en Carabineros hemos visto que la fiscalía administrativa no concluye nada- y, segundo, que en discusión del presupuesto podamos ayudar a fortalecer todos los entes fiscalizadores para no llegar tarde y continuar año tras año por quienes nos sumamos este año al Congreso, a continuar investigando y profundizando en torno al fraude en las instituciones.

Como ingeniero quizá no lo entiendo tan bien -el contralor podría profundizar porque ha traído a Chile el principio de confianza legítima en esta relación asimétrica que tenemos los ciudadanos con el Estado- de cómo esto también pudiese afectar lo que esperamos de la Contraloría. Pero me gustaría -quiero ser lo más justo posible con la institución de Carabineros y con todas las instituciones que investigamos- caracterizar quiénes son los perfiles que se verían beneficiados cuando expone en la situación de Carabineros los montos de caudales de deuda por año y por el tipo de decisión.

Quiero saber si tienen la información, por ejemplo, cuando existen montos en diversas asignaciones de 400 millones de pesos o de remuneración indebida de casi 200 millones de pesos en un año, ¿cuál es el perfil del cargo que se vería beneficiado detrás de este monto grande? Hay una diferencia gigante dentro de la institución, en cuanto a la capacidad para tomar decisiones, a los roles administrativo o de patrullaje que se ejercen.

Entonces, quisiera saber si tienen más información, para nosotros caracterizar adónde estarían principalmente fallando; en qué parte del organigrama podrían estar las responsabilidades.

El **señor Bermúdez (contralor general de la República)** indicó que responderá en el mismo orden en que han sido formuladas las consultas.

Partiendo por lo que usted me señalaba, efectivamente, con los pocos antecedentes que tenemos respecto de ese sumario que se ordenó instruir en junio de 2010, uno saca la conclusión de que, efectivamente, ya se había encontrado la hebra del fraude, que era el Departamento Tercero de Remuneraciones de Carabineros, y la resolución lo dice: las irregularidades reiteradas que hay en el departamento. Entonces, claramente, como usted bien lo dice, señor Presidente, esto se podría haber descubierto hace siete años y no hubiesen sido veintiocho mil millones, tal vez hubiesen sido dos mil millones o una cifra muy inferior. Obviamente, como jefe de esta institución, me complica mucho lo que ocurre, porque en el fondo, yo también quiero tener una explicación clara de qué pasó y de qué se dejó de hacer en ese momento.

La Contraloría goza de un bien prestigio a nivel de las instituciones de nuestro país, pero obviamente, como dijo mi colega, está hecha por hombres y

mujeres, que son parte de esta sociedad; por lo tanto, probablemente, también fallamos allí, al ser parte de esta sociedad.

Respecto de si descarto que haya una red de protección, la verdad eso es algo que, en este momento, no puedo afirmar ni rechazar, por dos razones. Primero, porque me faltan antecedentes, por eso espero que pronto tengamos resultados del sumario interno. Fíjese, señor Presidente, que instruí el sumario más o menos en abril de 2017 y ahí lo asumió la fiscal, que era una funcionaria grado 8. Estuvo más de un años trabajando, de manera muy acuciosa, con cientos de páginas de declaraciones; sin embargo, había una suerte de inoperancia, no se avanzaba, hasta que, de repente, apareció un antecedente, que fue el que acabo de exponer.

Luego, por lo que me informó, ella se dio cuenta de que estaban involucradas, o que podrían estar involucradas, personas de mayor grado. Hay una inhabilitación que dispone la propia ley, por eso tuvimos que nombrar al más alto funcionario posible para hacer el sumario, que tiene grado 2. La ley prevé el caso en que uno tenga nombrar a una persona con el grado más alto y lo hicimos, atendida esa posibilidad, pero si hay red de protección, la verdad es que, por ahora, y dado que usted tiene mandato hasta octubre, esperemos que, ojalá, ese mes tengamos más información respecto de ese informe.

Entonces, hubo dos funcionarios desvinculados efectivamente, porque eran las personas que estaban en las unidades que fiscalizaban más intensamente en los años en que se desarrolló el fraude a Carabineros. Eso fue lo que ocurrió y esa fue la razón por la que yo tomé esa decisión y ahí, efectivamente, ejercí la facultad el artículo 3º de la ley, que se refiere a la exclusiva confianza. Ellos igual están dentro del sumario que hace internamente la Contraloría y también están dentro de la investigación que está haciendo el Ministerio Público. La verdad es que, dado que le hemos prestado toda nuestra colaboración al Ministerio Público, creo que esa desvinculación está totalmente Justificada.

Respecto de la reestructuración de Carabineros, por su intermedio, señor Presidente, al diputado Kuschel, y esta es una opinión personal, yo no sé si es tan radical la modificación que se está haciendo. Hasta ahora, nosotros no hemos visto cambios relevantes en la gestión interna de la institución, pero puede que vengan más adelante.

Tengo un listado, del cual puedo dejar una copia a disposición de esta comisión. Son las normas que rigen la determinación de remuneraciones de Carabineros. Está cada una de las asignaciones que se vieron reflejadas. Ahí uno puede darse cuenta de que es muy difícil determinar esas remuneraciones.

Respecto de lo que señaló la diputada Troncoso, efectivamente, la Contraloría -y aquí también debo hacer un mea culpa-, por mucho tiempo se dedicó a las instituciones más chicas, más débiles, con menos recursos. Un profesor de

derecho administrativo decía: el control administrativo sirve para cazar moscas, pero no para cazar buitres. Yo creo que eso fue lo que nos pasó, porque muchas veces pusimos el foco en si estaba bien pagada una hora extra o si tenía o no aprobado el Manual de Procedimientos por una resolución interna; si efectivamente, estaba bien contratado o no Directv; ese tipo de cosas nos ha pasado. Muchas veces vengo al Congreso a exponer un informe de auditoría, miro las observaciones y pienso: hemos gastado un montón de tiempo para llegar a la conclusión de que el contrato con Directv, literalmente, estuvo mal hecho o que hubo un estacionamiento que se contrató y que no se está usando, mientras, en el fondo, tenemos miles de millones de pesos que están pasando por el lado y no los vemos.

Desgraciadamente, el foco estuvo en esa idea de control de legalidad, de cumplimiento normativo, que es muy formal, pero no que no va al fondo del asunto. Uno aprieta más a las instituciones más pequeñas y les exige que cumplan con la normatividad y con las normas de contabilidad, pero con las más grandes uno es más obsecuente, eso es lo que estamos viendo acá.

Respecto de cuántos funcionarios fueron alcanzados por los pagos irregulares – y vamos a pensar que se hicieron por negligencia-, el *modus operandi* era así: Usted tiene una comisaría y le paga mal a todo el mundo en esa comisaría. Como dijo mi colega, le paga veinte mil o cincuenta mil pesos de más. Entonces, dada la imposibilidad del funcionario de saber si le están pagando bien o no, porque hay una imposibilidad normativa para saberlo, simplemente, al mes siguiente, le dicen que tenía de devolver esos veinte mil pesos, pero cuando volvía esa plata, que efectivamente volvía -porque además era una institución jerarquizada, militar, donde hay mando-, se devolvía la plata; nadie iba a cuestionar eso. Sin embargo, no volvía a la cuenta de remuneraciones, sino que volvía a esa cuenta interna. Con eso me adelanto, inmediatamente, a la segunda pregunta, qué facultad le falta a la Contraloría.

Efectivamente, el mecanismo operaba como le acabo de señalar. Dado que podía ser muy evidente, y esa es mi deducción, se pedía a la Contraloría que utilizase su facultad de condenar, para sanear, de alguna manera, ese pago que se había hecho mal y la Contraloría condonaba.

Yo no sé si esa información llegó al funcionario o no; o sea, efectivamente, le pueden haber pedido la restitución, pero estaba sancionado, eso iba a la cuenta o también puede haber sido que se condonaba parcialmente, esa es otra posibilidad. Entonces, se condonaba 50 por ciento, pero en 100 millones son 50 millones que están condonados y otros 50 millones que hay que restituir y que, nuevamente, van a la cuenta interna.

La facultad que le falta a la Contraloría es muy sencilla y muy lógica. La Contraloría, por el secreto bancario, no puede conocer el estado de la cuenta de un servicio público. O sea, yo no puedo ir a un banco y decir: señores del Banco del Estado, por favor, díganme cuál es el saldo y cuáles son los movimientos de la cuenta

de Carabineros; cual es el estado de movimientos de un servicio público o de una municipalidad. No me estoy refiriendo a conocer las cuentas del funcionario, de la persona natural, sino del servicio público, que solo maneja recursos públicos. Esa facultad no la tiene la Contraloría, salvo si el propio servicio entrega los antecedentes. Obviamente, esa sería una facultad muy importante que podríamos tener y, obviamente, se podría avanzar mucho más en otro tipo de facultades. Por ejemplo, las que tiene la Fiscalía Nacional Económica, que son un poco más intrusivas, un poco más fuertes. Para eso se requiere un cambio legal.

Respecto de las consultas que me hizo el diputado Brito, efectivamente, la fiscalía interna no llega a nada. Hay una alta rotación en los controles internos, sobre todo si se trata de controles internos en las instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden, por una cuestión de ascenso, de grado, que muchas veces ni siquiera corresponde a la especialidad de esa persona que está a cargo de la auditoría o de la fiscalía interna de esa institución; o sea, quiero decir que no son especialistas en finanzas, por ejemplo.

La Contraloría, en los últimos años, solo ha tenido un presupuesto de continuidad. Nosotros no tenemos posibilidad de contratar más funcionarios o de aumentar la dotación o de poner un poco más de inteligencia en la fiscalización; por ejemplo, instalando más software, que es lo uno debiera hacer en una Contraloría moderna.

¿Todo esto afecta la confianza en la Contraloría? De todas maneras. Uno de nuestros objetivos es fortalecer el sector público, difundir nuestra labor, pero evidentemente, creo que hubiese sido peor no poner de manifiesto esta situación ante Congreso. Lo más fácil para mí como contralor hubiese sido no hacerme problemas. Esto desapareció, no se encontró y nunca se hubiese detectado.

¿Cuáles son los perfiles del cargo que se vieron beneficiados por estos pagos?

Quiero dejar bien claro que el carabinero común y corriente, el que hace la ronda, el que hace el trabajo operativo, no es parte del fraude. Si ese carabinero, que hace su trabajo, estuviera en su lugar, estaría muy molesto con esta situación, porque ellos pagan todos los días las consecuencias del fraude. Uno ve la pérdida de respeto que ha habido con los funcionarios de parte de la gente. Por lo tanto, ellos fueron utilizados, porque recibían el mal pago de la remuneración, se les descontaba al mes siguiente pero eso iba, como he señalado, a esa cuenta interna. En el fondo, entonces, eran altos mandos vinculados con esto que tenían incidencia en remuneraciones y en finanzas para poder perpetrar este delito.

El **señor Soto, don Leonardo (Presidente)**, antes de concluir, quisiera proponerles los siguientes acuerdos.

En primer lugar, a propósito de la propuesta que hizo el diputado Kuschel, de pedirle al Ministerio de Interior, en el marco del estudio de las reformas

legales para fortalecer la probidad al interior de Carabineros de Chile, que nos remita esta minuta que tiene que ver con los distintas asignaciones que componen las remuneraciones de Carabineros, con la finalidad de que sea simplificada y también que se busque la manera de tener un control más efectivo de los propios funcionarios sobre las remuneraciones que reciben.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Respecto de las actas de las ocho sesiones, eso va a ser remitido en su momento, cuando aprobemos el informe.

El informe final va a contener todo el trabajo que se ha registrado en esta comisión y las propuestas que hagamos de reformas legales los parlamentarios. Ese será el momento en que se les remita oficialmente el documento definitivo.

El **diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente)** agregó que ahí, probablemente vamos a recoger, en la etapa de deliberación y decisiones, las propuestas que se nos ha hecho de mejoramiento de las capacidades fiscalizadoras de Contraloría que son vitales en una democracia.

En segundo lugar, dado que recibimos información directa de parte la Contraloría de que se nos ocultó información que había solicitado la Cámara de Diputados y ese ocultamiento de información tiene que ver con irregularidades que, por lo menos, hay indicios que pueden constituir delitos, quiero recabar el acuerdo para que también remitamos estos antecedentes que nos han entregado, pero desde esta comisión al Ministerio Público, conforme a la ley, que nos obliga a poner en conocimiento de la justicia cuando hay indicios, al menos, de que se pueden haber cometido delitos. Ya lo hizo la Contraloría y, dado que a nosotros también se nos ocultó información, creo que es lo que corresponde hacer en esta ocasión, como resultado de esta Comisión.

El General Director de Carabineros de Chile, señor HERMES SOTO; el director de Bienestar de Carabineros de Chile, general MARIO ROZAS CÓRDOVA; El gerente de la Mutualidad de Carabineros de Chile, General Inspector ® ALFONSO MUÑOZ MEDINA y la capitán (J) señora JESSICA CORTÉS¹⁰.

Cuestionamientos que se han hecho en relación con las Mutualidades: participación de personas en servicio activo; impropiedad remuneración de los directores; relación entre la Dirección de Bienestar de Carabineros y las mutualidades; deficiencia en la fiscalización de la CGR.

¹⁰ Sesión celebrada en miércoles 26 de septiembre de 2018

El **diputado Leonardo Soto (Presidente de la Comisión)** indicó que nos interesa tocar tres puntos, en principio:

Uno, los cuestionamientos que se han hecho en relación con las Mutualidades, lo que involucra la participación de personas en servicio activo, en este caso, usted y el general de Bienestar forman parte del Directorio, que son los que dirigen la mutualidad; el tema de la remuneración o de qué manera le retribuyen, siendo una corporación sin fines de lucro, tal situación. Ese es un aspecto. Entiendo que hay cuestiones pendientes en la Contraloría, pero de todas maneras ha habido una evolución desde que partió esto y me gustaría saber la opinión final que tiene Carabineros sobre esta situación.

En segundo lugar, nos interesa revisar todo el cuestionamiento que ha habido en Contraloría respecto de la relación entre la Dirección de Bienestar de Carabineros y las mutualidades.

Hay un informe de febrero que quedó inconcluso en varios aspectos, no se cerró completamente. Se hicieron las observaciones y se suponía que Bienestar iba a aclarar todo ello, pero hasta hoy no nos ha llegado ningún documento que diga que se levantaron las observaciones, y tiene que ver con recursos bastante importantes. Se trata de alrededor de 13.000 millones de pesos que no estarían respaldados debidamente, según lo que señala la Contraloría. En eso consiste el cuestionamiento. Esos son los dos puntos más importantes.

En tercer lugar, voy a hacer algunas consultas respecto de las fiscalizaciones que hace la Contraloría en la institución, y si han seguido el debate público en términos de que la Contraloría no ha realizado la debida fiscalización en el pasado, no ahora, todo esto es del pasado, por cuanto ha habido investigaciones administrativas que no han llegado a resultados, hay un bajo nivel de sanción en el pasado respecto de funcionarios que aparecen comprometidos con irregularidades, por lo que en algún momento se habló de una especie de cultura de la impunidad administrativa; es decir, hay faltas pero no se sanciona a nadie con dureza, y se produce un efecto en cuanto a que se relaja el cumplimiento de la legalidad.

Por lo menos, esos tres aspectos para orientar un poco la presencia de nuestros invitados en la comisión para comenzar.

El pago a los directores está suspendido - En el directorio se hicieron cambios importantes (de los nueve integrantes originales, quedan solamente cuatro) - Se creó un Departamento de Estudios, de Análisis y de Control de Riesgo – Se cambió de la empresa de auditoría externa - Rebaja de la tasa de interés en los créditos hipotecarios - Administra de los inmuebles de propiedad de la dirección de Bienestar - Se mejoraron y aumentaron los préstamos de auxilio – Se creó un seguro catastrófico especial – De 23.000 millones se bajó a 16.000 millones los dineros a aclarar.

El **señor Hermes Soto (general director de Carabineros)** señaló que desde el momento en que me hice cargo de la institución, en marzo, la que conocía desde lejos, porque no les puedo decir que conocía los aspectos reales e internos de cómo operaba y funcionaba la mutualidad. No lo conocía, porque siempre estuve más bien relacionado con el tema policial y en provincia; por lo tanto, tenía escaso conocimiento de cómo funcionaba y operaba.

Entonces, me hice cargo cuando vino todo ese cuestionamiento y ya había pasado lo de las observaciones de la Contraloría al directorio. Pedimos en ese momento, durante enero, que la Contraloría hiciera algunas apreciaciones, y en marzo el contralor determinó suspender la aplicación de su dictamen, mientras se aclaraban estas situaciones, razón por la cual hasta hoy no hemos tenido un dictamen definitivo. Por lo tanto, se mantiene pendiente todo lo relacionado con el directorio y los pagos de los directores.

Desde un principio dijimos que mientras eso no se aclarara y no se solucionara, no se iba a pagar a nadie. Por lo tanto, no se ha cancelado a nadie, ni al presidente del directorio, que soy yo, ni a ninguno de los integrantes.

Por otra parte, durante la primera etapa del período de este año, en el directorio se hicieron cambios importantes. Se cambió al presidente, por razones lógicas, se cambió al vicepresidente, y en el directorio también se produjeron tres cambios más. Por lo tanto, de los nueve integrantes originales, quedan solamente cuatro. Los otros cinco fueron reemplazados e incorporamos una mujer, que nunca había integrado el directorio, que es una coronel que actualmente trabaja en el Ministerio Público como enlace de Carabineros, pero pronto, por su ascenso a coronel, va a ocupar un cargo distinto, pero ella se integró este año en este nuevo directorio. Es primera vez que una mujer lo integra, y hay dos suboficiales más el director de la Policía de Investigaciones. Esa es la composición actual.

Respecto de lo mismo, como había situaciones que debían ser clarificadas y mejoradas, se habló con el gerente del momento, el general Gustavo González, y se le pidió la renuncia al cargo, antes de que nosotros tomáramos alguna determinación como directorio, y renunció hace unos meses en forma indeclinable. Aceptamos la renuncia y ya no pertenece a la mutualidad ni está trabajando allí.

Quedó en el cargo de gerente el general Muñoz, que se encuentra a mi izquierda, quien trabajaba en la mutualidad como encargado del mobiliario, por el conocimiento que tenía en la materia, pues ya llevaba un par de años trabajando allí. Por lo tanto, decidimos dejarlo a él como gerente para que siguiera operando y funcionando el directorio y pudiera ordenar un poco esta cosa.

Entonces, se cambió al gerente, al subgerente y al asesor legal, que llevaba 37 años, a quien le pedimos la renuncia; se cambió al auditor interno, al

actuario matemático, al jefe de Departamento de Préstamos, al jefe de Seguros y al jefe de la Oficina de Adquisiciones; o sea, cambiamos toda la plana mayor de la mutualidad completa, para operar de manera distinta, con profesionales distintos, con gente distinta y ordenar un poco.

Se hicieron estos cambios. Hasta ahora estamos ordenándonos bastante bien, debíamos mejorar de todas maneras. Se creó un Departamento de Estudios, de Análisis y de Control de Riesgo, que no existía, no lo tenía la corporación. Esa instancia fue creada con el fin de de mejorar, revisar e ir adecuando algunas situaciones.

Un aspecto super importante, que también aplicamos en este período, fue disponer el cambio de la empresa de auditoría externa. Había una auditoría externa que llevaba 26 años haciendo las auditorías, situación que desde el punto de vista nuestro no correspondía. Se hizo el cambio y se contrató a la empresa Deloitte, que está trabajando en el análisis financiero. Ayer nos hicieron una presentación inicial con las observaciones propias de lo que están viendo.

Había temas de forma, que era necesario readecuar, hay varias observaciones en ese sentido, pero hasta ahora no hay observaciones de fondo ni situaciones irregulares de pérdidas o algo que se le pueda atribuir algún tema distinto, pero sí hay observaciones de forma que tenemos que ir readecuando y mejorando.

Ahora, 26 años con la misma empresa, repitiendo el ejercicio año a año, creo que se había avanzado poco en eso. Entonces, se contrató a esta otra empresa externa, mucho más cara que la anterior, pero tenemos la tranquilidad de que está operando y funcionando y nos va a decir dónde estamos equivocándonos y qué debemos mejorar.

Respecto de una consulta del diputado señor Tohá indicó que se llamó a concurso para designar al nuevo auditor. Antes se llamaba a concurso, pero siempre se adjudicaba la misma empresa, porque era baratísima. O sea, si usted compara el valor que esta empresa cobraba con el que cobra Deloitte, Price o cualquiera de estas grandes empresas, a simple vista era la más barata.

Entonces, lo definimos y esta empresa estaba en el medio en cuanto a valores -postularon cinco empresas- había unas muy altas, que era mucho dinero. Una mediana, que era esta, y dos más bajas, y la más baja, por supuesto, era la antigua. Entonces, la definición del directorio fue por ningún motivo; o sea, no se repite ese ejercicio nunca más y se contrata a la empresa Deloitte, que está en el medio, que es internacional, que todo el mundo la ubica y sabemos que es transparente, por lo cual no debiera tener ningún inconveniente, por eso lo hicimos así.

Hicimos estos cambios; también en la forma interna de operar. Se está organizando una nueva reestructuración, a proposición del gerente, la tenemos que analizar en el directorio para poder funcionar con distintas direcciones y como corresponde, porque no había entendimiento entre contabilidad con inmobiliario, cada

uno iba por su camino propio; por el otro lado, había proyectos, por otro, préstamos. Entonces, le dimos un ordenamiento y estamos creando una corporación ordenada. Eso es lo que queremos, que esto se ordene y pueda funcionar como corresponde.

Durante este año, en beneficio de nuestra gente, se ha dispuesto una rebaja de la tasa de interés en los créditos hipotecarios que en 2016 era de 5,95 por ciento anual y ahora bajó a un 4,69 por ciento, lo que va en directo beneficio de los asegurados y aumentamos, además, el monto de los préstamos hipotecarios desde 3.500 UF hasta 5 mil, para nuestro personal.

Ahora, para fin de año, que es la gran tarea que tiene mi general Lobos, dispuesta por el directorio, es realizar una nueva baja de la tasa de interés de los créditos hipotecarios para el mes de diciembre del presente año al mínimo posible, sin caer en ilegalidad. Debiéramos bajar esta tasa del 4,69 por ciento un tanto más para beneficio de nuestra gente, pero eso se dispuso y se está trabajando así.

Por otro lado, también es súper importante señalar que nosotros en la actualidad, como mutualidad, y en subsidio del Estado en realidad, se cuenta en Chile con 1.654 propiedades que ocupan nuestros carabineros y los oficiales de la Policía de Investigaciones, que se les arrienda. Son de propiedad de la mutualidad y se les arriendan a ellos para que puedan vivir en distintas ciudades del país.

La Dirección de Bienestar las administra y la Dirección de Bienestar de la PDI también administra las propias. Ese tema de las propiedades que, por supuesto, son bastante más baratas de lo que cuesta en el mercado normal de arriendo de propiedades para el personal, lo hemos tratado de incrementar y mejorar, porque, por ejemplo, en Antofagasta es imposible que un carabinero pague un arriendo con los valores que hay en la ciudad Antofagasta. Lo mismo nos pasa en Iquique, en La Serena, en Temuco. Hemos ido adquiriendo, a través del país, propiedades para que nuestro personal tenga donde vivir con un arriendo a un valor bastante más adecuado que pueda pagar. Es un gran problema que tenemos.

Del año 60 que el Estado de Chile no compra casas fiscales para que viva nuestra gente. No se ha comprado nunca. La mutualidad tiene en vista este tema, son 1.654 administradas por la Dirección de Bienestar.

Después se encuentran en proceso de compras: inmuebles en Temuco, 10; en Antofagasta estamos comprando 80. Son 60 para nosotros y 20 para la PDI, para que tengan donde vivir, porque mucha gente no se quiere ni siquiera ir a trabajar para allá o se van solos, porque el costo de vida es altísimo. Se están comprando 28 en Maipú y 10 en Estación Central, también con el mismo afán.

Se rebajó el arriendo mensual en 342 de estos inmuebles, cuyo costo de arriendo es un 50 por ciento más barato respecto del valor del mercado. Es decir, si una propiedad vale 400.000 pesos de arriendo en cualquier ciudad de Chile, a

los carabineros les cuesta 200.000 pesos o si vale 300.000 pesos, 150.000 pesos, es la mitad.

Respecto de ese tema nos preocupamos desde un principio, porque nos complicaba mucho y veíamos que la gente estaba sufriendo con el tema.

Se mejoraron y aumentaron los préstamos de auxilio de nuestra gente. Teníamos un sistema de préstamo *online* que se aplicaba y que era de un monto mínimo. Se les prestaba 200 mil pesos hasta los siete años de servicio. 500 mil pesos hasta los 20 años servicios y 700 mil desde 20 años de servicio hacia arriba. Se mejoró en cantidad y se habilitó la plataforma *online* para que ellos pudieran acceder. El personal está absolutamente contento, porque la oportunidad es distinta a recibir un préstamo por 200 mil pesos, en realidad les sirve bastante poco. Así que se mejoró en 500 mil, un millón y un millón y medio, o sea, se duplicó, prácticamente el beneficio.

Del resultado de la auditoría que se encuentra en desarrollo, el gerente y los directivos informaron en reunión de trabajo realizada con el intendente de Seguro de la Comisión para el Mercado Financiero. O sea, eso que se está observando por parte de la empresa auditora se está informando a la Comisión para tener la tranquilidad de que todo esto está en proceso de que las observaciones que tengamos las vamos a transparentar y las vamos a mejorar. O sea, la idea es que esto se mantenga ordenado y se mejore, y se cree un área de difusión y gestor de seguro con el objeto de que los asegurados estén mejor informados con sus beneficios, realizando para ello visitas semestrales en los distintos cuerpos de formación, a la escuela, a los planteles, a todas las unidades.

Queremos que nuestro personal conozca en la realidad cuáles son los beneficios, a qué tienen acceso, cómo se pueden beneficiar y qué les permite a través de la mutualidad lograr. Principalmente, es una entidad donde se aseguran la totalidad de los carabineros y la totalidad de los oficiales de investigaciones de Chile, más algunos asegurados que en condición de retiro son cien mil asegurados que tiene esta empresa mutual de la Institución que beneficia a investigaciones y a Carabineros. O sea, toda la dotación activa de las dos instituciones, más personales en retiro que se mantiene asegurado en la mutualidad.

Hay beneficios que la mutualidad entrega, que es bueno también darlos a conocer. Por ejemplo, en la situación que nos ocurre cuando se muere un carabinero, lo que puede explicar más técnicamente el general Muñoz, pero cuando muere un carabinero y el seguro que le corresponde, de acuerdo a lo que él ha cancelado, se le entrega a su viuda, a sus hijos o a su madre o a quien él haya designado como beneficiario y se hace una entrega en forma inmediata para que esa persona reciba los beneficios. Además, cuando un carabinero muere en acto de servicio, como nos ocurrió hace unos días atrás, se le entrega un seguro catastrófico especial que lo entrega la mutualidad con acuerdo del consejo a su familiar, a quien le corresponda, si son los hijos, la esposa, etcétera. Ese seguro también tiene una

designación especial, montos distintos y le permite, nunca recuperar lo que se perdió, pero sí recibir un beneficio distinto. Ese se mantiene, se ha incrementado y es de 2.800 UF para el grupo familiar de la persona que fallece o para quien vaya a heredar lo que corresponde. Pero, en general, en estos temas hemos tratado de modificar, de mejorar, de ordenar, de transparentar, hemos entregado toda la información que nos han pedido desde el Ministerio de Justicia, desde el Ministerio del Interior. La Comisión ha pedido a través del Ministerio del Interior la información, se la hemos entregado toda. Lo que ustedes nos han pedido, lo hemos entregado y vamos a seguir haciéndolo. No tengo ni una duda de eso. Tengan la tranquilidad de que la idea es que esto se transparente siempre, que no estamos con ninguna situación en contrario, y que la idea de mantener el directorio, participando nosotros como ente directivo, y yo como director de Carabineros y el General de Bienestar, no es por una cuestión de lucro. No me interesa lucrar con esto, pero sí me interesa que nuestros carabineros, que son como 60.000 en total, y todos asegurados ahí mismo, tengan la representación más alta de la institución. Ese es, en el fondo, mi punto de vista, porque en la adquisición de viviendas, en asegurarlos a ellos, en los beneficios que les correspondan, en defenderles los beneficios, y en todo esto, tiene que estar participando el General Director de la institución. Ahora, si hubiera alguna situación irregular, por supuesto que se debe informar de inmediato, y ustedes, y todos los entes que correspondan, tienen todo el derecho a pedirnos la información y la regulación adecuada. En eso no tenemos ninguna duda.

En cuanto al tema del informe de Contraloría, entiendo que el General Rozas vino y algo les explicó del tema que nace con los 23 mil y tantos millones por la adquisición de una serie de propiedades, justamente de las que estamos hablando, que son ahora de Bienestar y que la Mutualidad poseía, que las entregó a Bienestar y se produjo este tema de la deuda. Más técnicamente me gustaría que se lo explicaran ellos, pero esa deuda se ha ido reduciendo a medida de que año a año se va haciendo el traspaso de excedentes desde la Mutualidad a Bienestar. Partió con 23.000 y tantos y ya está en 16.000 en este momento. Eso se cancela año a año, con estos valores, para reducir esa brecha, pero en todos los informes y en todos los análisis que se han hecho, no hay una situación de fraude. En principio a mí también me preocupó que hubiera alguna situación irregular de apropiación indebida de dinero, de fraude o de alguna cosa, pero no hay antecedentes al respecto y está la deuda pendiente. En todo caso, el contralor sí hizo observaciones sobre la forma en que se procedía, y eso es lo que también a contar de este año se está ordenando y regulando. La deuda es de 12 mil millones de pesos. Era de 23 mil millones cuando se compraron todas estas propiedades.

Ahora, este tema es más específico. Me gustaría que se los planteara el general Rozas. Pero, en general, de acuerdo a lo que ustedes nos señalan, hemos hecho todo el esfuerzo posible por transparentar, por ordenar y por incluir una empresa externa auditora grande, de verdad, que nos permita estar

tranquilos, para no tener ningún inconveniente y nada que nos pueda perjudicar en el futuro.

Informe 540, del año 2017, de la CGR entregó una serie de tareas para informar en el plazo de 30 y 60 días – Carabineros ha cumplido todas las indicaciones de la CGR – La cantidad de 23.000 millones de pesos que estaban extraviados corresponden conjuntos habitacionales y centros recreacionales- que no estaban integrados en el activo fijo de la Dirección de Bienestar (1497 inmuebles).

El **general Mario Rozas Córdova, director de Bienestar de Carabineros**, recordó que en una sesión pasada, señaló que la Contraloría se constituye en la Dirección de Bienestar y comienza a auditar el año 2016 y 2017. No encuentra observaciones y, después, llega hasta el año 1991, donde se encuentra una serie de observaciones. De todos los rubros que la Contraloría hace un preinforme, hace unas observaciones, nosotros hacemos los descargos y finalmente se emite el famoso Informe 540, del año 2017, donde nos entrega una serie de tareas para informar en el plazo de 30 y 60 días.

Hemos cumplido al pie de la letra todas las indicaciones de la Contraloría y, finalmente, en julio de este año, la Contraloría designa a un funcionario de seguimiento, que es don Cristián Fuentes Sánchez, con el cual hemos estado interactuando y hemos ido entregando todos los estados de avance. Ahora, todas las observaciones, que podríamos agruparlas en tres, eran situaciones que venían desde antes, tal como usted decía, del pasado, y que mi general Soto me ordenó modernizar y ordenar. Una de ellas decía relación con la determinación del activo fijo de la Dirección de Bienestar. Hasta ese entonces no teníamos determinado el activo fijo y por eso surge esta información de prensa que habla de 23.000 millones de pesos que estaban extraviados, en circunstancias de que eran propiedades -básicamente hablo de conjuntos habitacionales, centros recreacionales- que no estaban integrados en el activo fijo de la Dirección de Bienestar.

Después de un trabajo bastante acucioso, donde tomamos contacto con todos los conservadores de bienes raíces del país, logramos determinar que la Dirección de Bienestar mantiene, a nivel nacional, 1.497 propiedades inmuebles, los que ya están incorporados en el Sigfe, de fondos propios, de la Dirección de Bienestar. O sea, ya hemos cumplido con la observación de determinar el activo fijo de la Dirección de Bienestar de Carabineros.

Hizo presente también que la Dirección de Bienestar no recibe aportes del Estado para el bienestar de los carabineros y sus grupos familiares, no así otras instituciones del país.

La segunda gran observación era determinar y registrar la deuda que mantenemos con la Mutualidad de Carabineros – Se determinó que es de 13.000 millones de pesos que corresponden a dos conjuntos habitacionales en la Región Metropolitana: el conjunto habitacional Pajaritos y el conjunto habitacional Brown Norte - Lo que está pendiente es el registro de la deuda –Se acordó cambiar el sistema computacional ERP y se contrató el sistema SAP - La otra gran observación era el recibo de los excedentes que se reciben de la Mutualidad de Carabineros, en que operaba el sistema de la compensación – Se han conformado equipos de trabajo, modernizado la dirección de bienestar y transparentado todos los procesos - El Ministerio Público está investigando algunas aristas y se le ha entregado toda la información disponible.

Señaló el **general Rozas** que la segunda gran observación era determinar y registrar la deuda que mantenemos con la Mutualidad de Carabineros. Hasta ese entonces solamente la Mutualidad de Carabineros registraba y determinaba esta deuda. Pues bien, se conformó un equipo de trabajo y se logró determinar la deuda actualizada y esta corresponde, hablando en números cerrados, a 13.000 millones de pesos que corresponden a dos conjuntos habitacionales en la Región Metropolitana: el conjunto habitacional Pajaritos y el conjunto habitacional Brown Norte. La suma de esa deuda asciende a 13.000 millones de pesos, aproximadamente. Eso ya está determinado y conciliado con documentación, con títulos de dominio, escrituras, con todo para acreditar esta deuda.

Lo que tenemos pendiente es el registro de la deuda. Estamos a la espera de que la Contraloría General de la República nos oriente cómo hacer los asientos contables para registrar esta deuda. Esto también gira en torno a que la Dirección de Bienestar mantiene un sistema computacional bastante antiguo, de hace más de 40 años, que es el Sistema Anzio, pero déjenme decirles que ese sistema computacional de 40 años funciona. Ahora, que es vulnerable, que es de alto riesgo, sí. Y también nuestro General Director dispuso los estudios correspondientes para migrar hacia un sistema que es el ERP y se ha determinado la contratación del sistema SAP, y ahí estamos, porque son inversiones de alto costo que tenemos que implementar en la Dirección de Bienestar, y sus módulos *banking* y *real estate*. Entonces, estamos en los estudios finales para implementar este sistema computacional, que va a permitir que la Dirección de Bienestar converse con Finanzas, converse con Remuneraciones y todas estas situaciones de arriendo, de entrega de viviendas, sean lo más transparentes y automático posible.

La otra gran observación era el recibo de los excedentes que nos entrega la Mutualidad de Carabineros. Hasta esta observación operaba el sistema de la compensación. La Mutualidad iba descontando de estos excedentes la deuda que manteníamos con ella. Pues bien, este año la Mutualidad de Carabineros entregó a la Dirección de Bienestar 4.076 millones, pesos más, pesos menos, de los excedentes del ejercicio financiero del año anterior. Nuestro General Director, mi general Soto, me ordenó que esos ingresos mayoritariamente fueran destinados al bienestar de los

carabineros y sus familiares en la construcción, habilitación y, sobre todo, la consolidación de centros recreacionales para nuestros carabineros y su grupo familiar.

Estamos en plena etapa de desarrollo, segundas etapas en algunos casos, de consolidación, reparaciones integrales para los centros recreacionales de nuestros carabineros.

Ese dinero fue ingresado a una cuenta de la Dirección de Bienestar y estoy en el estudio final para determinar de cuánto se va a pagar para disminuir esta deuda de 13.000 millones que se mantienen con la Mutualidad de Carabineros.

En resumen, creemos que hemos subsanado todas las observaciones. Lo que acabo de relatar lo entregamos al funcionario de seguimiento de la Contraloría, a través de nuestra Contraloría interna. Por lo tanto, lo único que faltaría sería el sistema de los asientos contables y determinar los valores que vamos a implementar de este sistema computacional.

Para finalizar, de todas las observaciones que encontró la Contraloría, desde marzo a la fecha, siguiendo las instrucciones precisas y permanentes de nuestro general director, hemos conformado equipos de trabajo, hemos modernizado la dirección de bienestar, hemos transparentado todos nuestros procesos y, ciertamente, quien nos ha consultado por esta información le hemos entregado en forma ágil, transparente. La vez que vine, recibí la citación el día anterior las 21 horas, pero no obstante eso, solicité la autorización a mi general para estar acá, para enfrentar y, sobre todo, informar todo lo que a nosotros nos consta lógica y razonablemente.

El Ministerio Público también está investigando algunas aristas. Le hemos entregado toda la información que tenemos disponible. Tenemos la mejor intención, la mejor voluntad, en la Dirección de Bienestar de transparentar nuestros procesos, de modernizarlos, en beneficio de nuestros carabineros y su grupo familiar.

La Dirección de Bienestar Carabineros ha recibido de la Mutualidad 23.000 millones como excedentes desde 2005 a 2016 - La Mutualidad de Carabineros es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, pero funciona como una compañía de seguro – También otorga prestaciones económicas a los asegurados - En agosto la Mutualidad otorgó más de 6 mil millones de pesos en créditos de consumo y crédito hipotecario a los funcionarios de Carabineros y de la PDI – Arriendos de los inmuebles de la Mutualidad son muy baratos comparado con el mercado – Empresa auditora externa se cambiará cada dos años – La Comisión para el mercado financiero propuso que la autoridad de Carabineros como los directores de otras compañías, participen activamente en las decisiones del consejo.

El gerente de la Mutualidad, general inspector en retiro, señor Alfonso Muñoz Medina, expresó que tal como se ha mencionado respecto

Dicha calidad la obtiene porque antiguamente, tanto como la Superintendencia de Valores y Seguros como hoy la Comisión Para el Mercado Financiero, regulan con sus disposiciones, con sus fiscalizaciones y su requerimiento de información, a la Mutual de Carabineros.

Tal es así, que en la práctica, cuando emite esta comisión normas o instrucción a las compañías de seguros, somos incorporados en esta distribución. Es decir, en la práctica somos compañía de seguros, no obstante ser una corporación de derecho privado sin fines de lucro.

La Mutualidad surge a la vida jurídica en 1918. Sin embargo, su actividad se inició en 1916; o sea, es más antigua y que la propia institución, porque en esa época estaban en la indefensión los agentes de policía o los que cumplían la función de policía. De tal forma que para alguna circunstancia que falleciera algún policía, su familia quedaba en la indefensión, pues no había ningún sistema de seguridad. Fueron los mismos carabineros de la época que conformaron la mutualidad en la forma solidaria y con carácter mutualista con el tiempo.

La diferente normativa que después fue regulando a las mutualidades, cuando se regula el mercado asegurador en nuestro país, son incorporadas en esta función y dándole ya la categoría como compañía de seguro en esta función aseguradora, por cuanto la normativa establece que aquellas mutualidades que a ese momento cumplían la función de seguros, debían cumplirla en tanto no fuera contraria la misma ley que regulaba el mercado asegurador en nuestro país.

Entonces, la Mutualidad, aparte de cumplir las funciones de seguro de vida y de seguros generales, también su normativa permite otorgar prestaciones económicas a los asegurados, por el carácter de auxiliar en la previsión social que tiene la mutualidad.

Por ejemplo, en agosto la Mutualidad otorgó más de 6 mil millones de pesos en créditos de consumo y crédito hipotecario a los funcionarios de Carabineros y de la PDI. Entonces, se puede ver la magnitud de la necesidad de los carabineros que recurren a la Mutualidad para satisfacer sus necesidades diarias o también habitacionales.

Aparte del ámbito de seguro, También tiene el ámbito de préstamo y, además, la misma normativa y la misma regulación que tiene con compañías seguro, que es única, también la normativa permite incursionar en el ámbito inmobiliario, siempre con la finalidad de que los recursos que aportan los carabineros, es decir, las primas de los carabineros, porque pagan sus primas por un seguro, también atender necesidades habitacionales.

Entonces, tenemos Departamento de Seguros, Departamento de Préstamos y Departamento Administrativo Inmobiliario. Como dijo mi general Soto, hay una cantidad de alrededor de 1.600 inmuebles de propiedad de la Mutualidad

desplegados a nivel nacional preferentemente en las zonas norte y sur del país, donde no necesariamente en esas regiones se radica el carabinero para vivir, por eso nuestro general director siempre propicia que el carabinero compre su vivienda. Hay préstamos muy convenientes a través de la Dirección de Bienestar y también a través de la Mutualidad, pero propiciando la compra de viviendas en otras regiones, donde el carabinero tenga la posibilidad de radicarse cuando deje de pertenecer a la Institución.

Por eso la mutualidad, con este criterio compartido con la Dirección de Bienestar, compra preferentemente viviendas en las zonas extrema, como en Arica, Iquique, Antofagasta, Punta Arenas, Coyhaique, donde es muy caro vivir.

Complementando lo que ha dicho nuestro general director, efectivamente los arriendos que cobra la Mutualidad a la Dirección de Bienestar por estos inmuebles son muy baratos comparado con el mercado. Aún más, al carabinero le sale más económico, porque cuando arriendo un inmueble fiscal se le descuenta la asignación de casa que tiene por ley; en cambio, cuando arriendo un inmueble de la Mutualidad lo mantiene. Entonces, en términos reales, si un carabinero está arrendando un inmueble en 200 mil pesos, la asignación de casa por arriendo son 50 u 80 mil pesos, en realidad paga mucho menos.

Además con la nueva orientación del general director y del consejo, se creó un departamento de Estudio, Análisis y Control de Gestión, precisamente ante estas observaciones que ha encontrado la auditora externa respecto al funcionamiento de la Mutualidad y que, como también se ha dicho, la auditora externa durante 26 años no los encontró.

Esta situación que se detectó ahora la hemos tomado con un gran desafío, porque la finalidad principal de la Mutualidad es atender la necesidad de los asegurados y tener este seguro de vida prontamente, ojalá nunca ocurra el fallecimiento de un carabinero, pero siempre la Mutualidad está prontamente a satisfacer estos requerimientos de la familia.

Uno de los seguros más importantes quienes hoy la Mutualidad, que apunta precisamente la indefensión que puede quedar la familia de aquellos carabineros que fallecen y que no tienen derecho a pensión y que no hayan fallecido en acto de servicio, o sea, quedan sin nada. Entonces, hay un seguro que se llama Renta Temporal no Previsional, que se le paga a los herederos legales durante cinco años íntegramente el sueldo base que tenía el momento de fallecer. Es decir, si un funcionario tenía un sueldo base de 400.000 pesos, se les pagará mensualmente a los herederos legales durante cinco años este seguro.

En respuesta a una consulta del **diputado Tohá**, señaló que el monto del seguro depende del grado económico que tiene el funcionario, pues un cabo primero tiene un grado económico distinto de un sargento, de un teniente, etcétera. Durante cinco años se les mantiene el sueldo base.

Ese es uno de los beneficios más importantes que se han establecido.

Como dijo nuestro general director, la última decisión es ir aumentando en los beneficios de los asegurados, reducir las tasas de interés de los créditos hipotecario, creo que estamos en los más bajos del mercado, incluso ayer salió que algunas instituciones financieras habían rebajado las tasas de los créditos hipotecarios. Ya estamos sometiendo a análisis esa información para ver hasta dónde nosotros también podemos competir, por decirlo así.

En los créditos de consumo también se bajó la tasa de interés y la modalidad de exceder al crédito el consumo se ha flexibilizado enormemente.

Ante el fallecimiento de un carabinero, le corresponde 12 veces su sueldo base de acuerdo al decreto ley N° 1.092. O sea, dice cuando acabe fallece le corresponde esta cantidad, pero la mutualidad, a su vez, ha dicho que cuando fallece un carabinero en acto de servicio se aumenta 50 por ciento más y como es un accidente otro 50 por ciento más.

Por ejemplo, en el caso del sargento 1° Raúl Yáñez (Q.E.P.D), recientemente fallecido, le corresponde un seguro de 10 millones de pesos y con los 50 por ciento agregado se pagó a la beneficiara del seguro de vida 20 millones de pesos.

Sin embargo, el consejo de la mutualidad pensando en beneficiar a los asignatarios legales resolvió, el día de ayer, otorgar un beneficio adicional a los hijos del funcionario fallecido por un monto de 1.800 UF, es decir 49 millones de pesos que, próximamente, serán entregado.

Es decir, pueden ver que la mutualidad está encaminada realmente para atender las necesidades y estar cerca del asegurado.

A través de la presencia de la empresa auditora externa, que por normativa de la comisión para el mercado financiero, debe estar en todas las compañías de seguros haciendo una revisión, tanto del estado financiero como del control interno del ejercicio respectivo, encontró algunas observaciones que tomamos como desafío por lo que creamos este departamento para potenciar el área técnica, porque es ahí donde tenemos algunas falencias. Por esa razón, el general director -no obstante, que contamos con un auditor interno- dispuso incrementar en dos personas más la auditoría interna y, además, de un control interno en cada área: un control interno en seguros, un control interno en préstamos, que son la esencia de la mutualidad.

Asimismo, conforme a la recomendación de nuestro general director, y para no caer en esta misma situación, aparentemente irregular respecto de la presencia de una empresa auditora externa, cada dos años se va a cambiar, ya que

también es una recomendación de la comisión para mercado financiero. No es una imposición, pero recomienda tener una alternancia de la auditora externa para darle más transparencia a los procesos.

En cuanto a la participación de los consejeros -como mencionó nuestro general director- a través de la comisión para el mercado financiero hay una norma de carácter general N°309, que ha sido complementada recientemente con otra disposición, donde propone que los consejeros, en este caso de la autoridad de Carabineros como los directores de otras compañías, participen activamente en las decisiones del consejo, más que nada en las decisiones que toma la mutualidad en el ámbito de las inversiones, en el ámbito de gobiernos corporativos, en el ámbito de seguros, en el ámbito de la ética, en mérito de gobernabilidad, en el ámbito de la auditoría interna.

La misma norma de carácter general N°309 establece que, a lo menos, deberían existir estos comités, de tal forma que como no estaba registrado y no estaba definido, el general director dispuso que se activaran estos comités y, de esta manera, todos los consejeros de la mutualidad están participando activamente en las decisiones, en esta área que he mencionado a modo de ejemplo.

De esta manera, estamos dando una visión y una acción distinta a la mutualidad, más cerca de los carabineros, dando más beneficios, ser transparente ante todas las autoridades y -como mencionó nuestro general director- hemos entregado información al Ministerio Público, tanto al fiscal Macaya como al fiscal Campos y, también, al Ministerio de justicia.

Al respecto, le conté como anécdota, al señor Presidente, que tuvimos que enviar una camioneta para transportar doce cajas con archivadores, etcétera, y ahora ustedes puede ver que estamos dispuesto a entregar la información, en tanto y en cuanto no afecte los derechos de las personas. Siento que es un aspecto que debemos velar. Asimismo, a petición de la Cámara Diputados, se entregó oportunamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda la información que se ha solicitado respecto de esta materia.

La Dirección de Bienestar tiene 1497 bienes raíces, entre conjuntos habitacionales; centros recreacionales, e casinos y hoteles; propiedades de departamentos y casas - Además, administra 5.976 viviendas que son entregadas en arriendo a los carabineros, de las cuales hay 2.805 en la Región Metropolitana y 3.171 en el resto del país – La Mutualidad también tiene algunos inmuebles que arrienda a la Dirección de Logística de Carabineros.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** hizo una observación respecto de la administración inmobiliaria. Se habla de inmuebles casa habitación para el personal, pero también hay otros inmuebles. Entiendo que hay edificios institucionales, hay centros de veraneo, hay clubes

¿Qué otros inmuebles, aparte de casa habitación, son de propiedad de la Dibicar, o de las mutualidades? ¿Quiénes son los dueños?

Lo anterior, para tener claro cómo se conforma este patrimonio inmobiliario.

El General señor Rosas respondió que son 1.497 bienes raíces que mantiene la Dirección de Bienestar. Estos son conjuntos habitacionales; centros recreacionales, hablemos de casinos y hoteles; propiedades de departamentos y casas. La Dirección de Bienestar tiene 33 comisiones administrativas, distribuidas en 4 gastronómicas, 12 centros recreacionales, 3 hoteles, 4 predios agrícolas, 2 pensionados universitarios, 7 jardines infantiles y un servicio funerario. Además, administra 5.976 viviendas que son entregadas en arriendo a los carabineros, de las cuales hay 2.805 en la Región Metropolitana y 3.171 en el resto del país.

El **gerente de la Mutualidad de Carabineros de Chile, General Inspector ® Alfonso Muñoz Medina**, agregó que aparte de los 1.600 inmuebles que la mutualidad tiene y que arrienda tanto a la Dirección de Bienestar de Carabineros como a la jefatura del bienestar, también tiene algunos inmuebles que arrienda a la Dirección de Logística de Carabineros, pero son muy pocos.

Por ejemplo, el cuartel policial donde está la Prefectura de Iquique de la jefatura de zona y la jefatura de zona de Copiapó, también el edificio del general Norambuena donde están las jefaturas de zona metropolitana, esta la Dirección de Bienestar. Son los inmuebles que llamamos logísticos para distinguirlos del aspecto habitacional. Por estos inmuebles se cobra arriendo y lo paga el fisco.

Listado de los inmuebles de Carabineros – Ventas entre la Mutucar y la Mutual- de Carabineros –Inversiones de Mutucar en capitales, en transacciones, en Enel Chile, y sus filiales Enex, Enelam y Colbún Machicura - Consolidado de inversión y rentabilidad de la Mutucar en el ámbito eléctrico la Superintendencia de Valores y Seguros para justificar su patrimonio – Fraude en la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros – Necesidad de investigar a las mutuales y a otras instituciones afines de las corporaciones privadas – Doble juego de la compañía de seguros con la mutualidad: las compañías de seguro son un negocio, y la mutualidad es un servicio de ayuda.

El **diputado señor René Alinco** indicó que como este un tema bastante delicado, junto con nuestro equipo de trabajo hemos hecho algunas investigaciones que voy a permitir leer para no equivocarme.

La mutualidad de Carabineros (Mutucar) posee acciones en el ámbito inmobiliario con 1.561 propiedades, prácticamente son 1700 propiedades, 73 de estas corresponden a Aysén, esa es la información que tengo. Todas estas propiedades son de la Mutucar y según la información opera de la siguiente manera:

En primer lugar, diseñando proyectos inmobiliarios que posteriormente arrienda y vende a la Dirección Nacional de Logística de Carabineros - aquí se ha dicho algo al respecto-.

Los inmuebles son subarrendados y vendidos a funcionarios de carabineros; estos inmuebles podrían ser constituidos sobre la ley N° 20.325 del año 2009, que permite a las Fuerzas Armadas y de Orden, adquirir inmuebles sin tramitación tradicional. Sobre esta figura se podría haber solicitado inmuebles a la Mutucar.

La Mutucar, en el ámbito inmobiliario, ha creado el Departamento de Planificación y Desarrollo Inmobiliario enfocado en el cuidado, arrendamiento, mantención legal y administrativa de estos inmuebles en el ámbito comercial. Estos inmuebles pueden ser vendidos a funcionarios a través del subsidio del Serviu.

Por lo tanto, solicito el listado de los inmuebles de Carabineros, y formulo las siguientes preguntas: ¿Los inmuebles en su adquisición fueron acogidos o se adquirieron bajo la ley N° 20.325 del 2009? ¿Cuál es la cantidad de inmuebles de la Mutucar vendidos a Carabineros y de Carabineros a la Mutucar? ¿Cuál es el monto en plata de las transacciones de los inmuebles entre la Mutucar y Carabineros? ¿Cuáles son los detalles de las empresas constructoras que trabajan o han trabajado en la Mutucar?

¿Por qué digo esto? Un dato para mayor información es que el teniente coronel Héctor Nair es socio o era socio de la firma inmobiliaria ubicada en Villarrica, en la Novena Región, y posee seis bienes raíces. La firma inmobiliaria ubicada en Villarrica tenía como socio al excoronel Pedro Valenzuela, autor intelectual del fraude a Carabineros que todavía no se termina de investigar. Es decir, digo esto porque hay una relación.

En segundo lugar, las inversiones de esta mutua. Y una sorpresa mayúscula, Mutucar posee inversiones en capitales, en transacciones, en Enel Chile, sus filiales Enex, Enelam y Colbún Machicura. Dato también al margen: el presidente de Enel Chile S.A es Hernán Chadwick Piñera, hermano del ministro del Interior, y me parece que es pariente también del Presidente.

Por lo tanto, solicito en este aspecto informe el consolidado de inversión y rentabilidad de la Mutucar en el ámbito eléctrico la Superintendencia de Valores y Seguros para justificar el patrimonio de esta mutua.

En tercer término, hay otra instancia que es la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros, que aquí se ha planteado. Solicito, señor Presidente, si es posible citar o invitar a la señora presidenta nacional de esta institución y a las tesoreras que de esta institución. Bueno, también existen redes regionales de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros. Cada administración de la corporación posee un gerente de operaciones, de finanza, de recursos humanos, área social y capacitación.

Ejemplo de influencia. El área social de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros fue dirigida por la señora María Angélica Inzulza Daneri, esposa del coronel Fernando Antonio Roco Jorquera, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Carabineros, y hermana del también cuestionado general Hugo Inzulza Daneri. La Cooperativa de Carabineros también es cuestionada y fue liderada por el general Jorge Rojas Langer, cuestionado por otro tipo de situaciones y cercano jerárquico al carabinero Flavio Echeverría, quien también está en acciones de corrupción.

Por tanto, solicito si nos puede entregar la información de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros del 2001 al 2018, período en que era dirigido por estos generales Alberto Cienfuegos Becerra del 2001 en 2005, José Alejandro Bernales del 2005 al 2010.

También, solicito información sobre los años 2011 y 2015, que fue dirigido por el general Gustavo González Jure y 2015 a 2018 por el general Bruno Villalobos.

¿Qué pretendo? Caracterizar la relación entre las esposas del alto mando, se lo digo con respeto, en la coordinación nacional y regional de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros y el vínculo con instituciones que actualmente son investigadas, cuestionadas por fraude en Carabineros. Necesito eso para hacer un mapa de la relación y los vínculos.

También, pido recabar los antecedentes financieros para la administración en relación con el período del fraude de Carabineros y conocer el mapa de relaciones en la institución y el eventual fraude en la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros.

La razón es que la relación de los integrantes de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros se distribuye a lo largo de todo el país. Por ejemplo, el exgeneral Luis Valdés Bunting es jefe de la Zona Metropolitana, su señora esposa es Cecilia Vargas Gaete, quien se desempeñó como vicepresidenta zonal de Arica y Parinacota de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros. Actualmente, la coincidencia, la señora Cecilia Vargas Gaete es corredora de propiedades y asesora de proyectos en Carabineros de Chile, área relaciones públicas y comunicaciones.

Lo otro, si me permite ahora terminar para redondear la idea o cerrar como dijo usted, esta comisión es para investigar a las mutuales y a otra instituciones afines de las corporaciones privadas.

En sesiones anteriores, solicité que se cite al actual general del Ejército de la Cuarta División, con asentamiento en Coyhaique -no recuerdo el nombre- y al general anterior, porque en este informe que dejé a la comisión de la Contraloría, hay una mutual del Ejército en la Región de Aysén que fue objeto de una investigación especial de la Contraloría.

Solicito que se cite al actual general de la Cuarta Zona, al general anterior -no recuerdo los nombres- y al contralor regional para que nos informe qué pasó con esa mutual.

Hay más de cien uniformados del Ejército de la Región de Aysén que han sido citados por la fiscalía.

El **diputado señor Manuel Antonio Matta** estimó que el tema de Carabineros es tan complejo, me quedan tantas dudas y reservas, y son tantas las situaciones que hoy adversan a Carabineros, que es una razón para que esta reunión se prolongue aún más y es una petición que quiero hacerle. No es posible abordar en cinco o siete minutos patrimonios que no conozco, pero en general en el mundo de Carabineros son multimillonarios. Esta comisión investigadora se termina o concluye en términos de cinco minutos. El tiempo debiera ser mucho más amplio para estos efectos y, si es necesario, citar otra sesión sobre Carabineros, porque ahí está el mayor problema, la mayor dificultad..

La **diputada señora Virginia Troncoso** recordó que le dijo al contralor, que me abrió muchos aspectos con respecto a esta investigación, a Carabineros le faltó alguien que le abriera las puertas y el conocimiento y le prestara la ayuda para modernizar su estado contable dentro de la institución.

Los felicito porque les han dado la tranquilidad a un carabinero y a su familia por todos los servicios que ustedes prestan. Además, están trabajando para entregar beneficios a sus carabineros, a una persona que se arriesga diariamente en la calle y que a pesar de cumplir una ardua tarea, lo hace muy bien, porque tienen una linda vocación.

Hago mención de ello, porque durante mis años como alcaldesa estuve muy cerca de Carabineros, especialmente del carabinero que está en terreno y que tiene que cumplir miles de funciones. Me alegro por ellos, porque les vayan abriendo las puertas, porque lo más difícil para ellos es congeniar su vida familiar con el trabajo en las comisarías.

El **diputado señor Amaro Labra** señaló que el general Muñoz mencionó varios beneficios que considero espectaculares y me parece sano que se den, pero me complica el doble juego que tiene la compañía de seguros con la mutualidad. Son aspectos distintos. Claramente, las compañías de seguro son un negocio, y la mutualidad es un ejercicio distinto que nació con un objetivo diferente. La mutualidad es un servicio de ayuda, el otro es un negocio.

Usted habla de beneficio, pero ¿cuál es el costo? ¿Cuántas personas trabajan ahí? El fondo está hecho por una cantidad de dinero que aportan los carabineros de su propio peculio por medio del pago de las primas del seguro. O sea, eso es lo que forma el capital de la empresa. ¿Se multiplica ese fondo? ¿A eso se refiere al mencionar las compras y ventas de propiedades?

En conclusión, hacen un negocio más o menos cerrado, porque compran propiedades que paga el propio Estado. Son negocios cruzados que pueden ser beneficiosos, no lo estoy cuestionando, pero quiero saber cuál es el costo de eso, la cantidad de personas que trabajan y cuál es la organización que tiene la compañía de seguros, porque respecto de la mutualidad, tengo claro quienes componen el directorio.

El **señor Hermes Soto (general director de Carabineros)** acotó que es un todo, si bien está dividido por áreas, es la misma organización.

El **diputado señor Labra**, indicó que lo tiene claro, pero en el fondo son dos negocios distintos, por lo que se pueden producir problemas cruzados, sobre todo si no hay una contabilidad clara. Entiendo, usted no es responsable, usted estaba recién asumiendo el cargo, pero existe todo un pasado. No digo que haya irregularidades, eso lo determinará la Contraloría General de la República, pero esa situación da pie a que se produzcan cuestiones que no son claras y que, sobre todo viniendo de una institución como Carabineros, tienen que ser muy transparentes para quienes somos el resultado de la acción. De otra forma, el daño es muy grande. Hay que tener eso en cuenta.

Eso me preocupa y lo vimos también con la gente de la Armada, que tiene una compañía de seguros totalmente eficiente que trasciende, incluso, a los miembros de la institución y atiende a civiles y particulares. Ese juego me parece que hay que despejarlo definitivamente y ver si la administración puede ejercerla la propia mutual y no una compañía de seguros, que, por lo demás, es más caro.

El **diputado señor Jaime Tohá**, dirigiéndose al general Soto, señaló que ya fue dicho que en marzo se encontró con una situación compleja y que ha puesto mucho empeño en corregirla. ¿Estas correcciones corresponden a una acción personal del actual director general o son correcciones que van a construir una institucionalidad nueva que evite el día de mañana que, así como hoy hay un director general que está muy preocupado por esto, pueda haber otro que esté preocupado por otras cosas y, por consiguiente, este tema caiga en un pozo? Creo que a todos los miembros de la comisión nos interesa defender la integridad y el prestigio de Carabineros, porque es una institución infaltable en nuestro ordenamiento institucional.

Me llamó la atención, por ejemplo, cuando a raíz de la muerte de este último mártir de Carabineros, que ustedes dicen que el consejo acordó un beneficio adicional, que yo no discuto, y seguramente es poco, debería haber sido más, pero cómo se resuelve eso. ¿El consejo es libre para decir: no vamos a dar nada, o vamos a dar 40 millones, o vamos a dar 80 millones? ¿o eso está inscrito en alguna metodología, en rangos, en parámetros?

Tengo la impresión de que subsisten elementos de discrecionalidad en el actuar de la mutualidad y de bienestar, y por tanto la pregunta es: ¿ustedes están trabajando en construir una nueva institución? y para esa construcción ¿han pensado en tener apoyo externo, que no sean los propios incumbentes los que van a reinventar esta institución? Porque, general, usted mismo lo dijo, este es un negocio, en el buen

sentido la palabra, muy grande, de mucha plata, de muchas complejidades, y me da la impresión de que este negocio en el mundo privado, por ejemplo, tendría una estructura, una organización, una cantidad de especialistas, etcétera, que, por razones obvias, la institución, difícilmente va a poder entregar todos sus atributos. Entonces, yo pienso que aquí se necesita reinventar esto, y, en ese sentido, me gustaría saber que están pensando ustedes.

El desorden en Carabineros es indiciario de una situación de corrupción mayor – Existe un antes y un después en la administración de Carabineros – Institución pública que tiene como misión combatir el delito está asociada a negocios de carácter privado – Confusión entre lo público y lo privado – Administración de un patrimonio de 7.000 viviendas públicas, más otras 2.000 que son de privados - Se solicita información detallada sobre los inmuebles que administran, que es patrimonio de afectación fiscal – Información sobre el funcionamiento del sistema financiero - Observaciones que se hicieron en virtud de la auditoría externa y la información sobre los puntos que Carabineros ha subsanado en su respuesta a la CGR.

El **diputado Álvaro Carter** preguntó al General Hermes Soto si recibe sueldo por estar en el directorio de la mutualidad y si existe contabilidad respecto de los 23.000 millones. Hace tres meses la Contraloría declaró en esta misma sala que no existía, en ningún caso, contabilidad. Es más, el contralor dijo: “el desorden es indiciario de una situación de corrupción mayor”.

Frente a eso, otra pregunta: ¿cuál es la empresa auditora externa que les está apoyando y cuáles han sido las observaciones? Quisiera que nos hiciera llegar esos datos.

El **señor Hermes Soto (general director de Carabineros)** respondió que es Deloitte.

El **diputado señor Carter** agregó que entonces, es la misma que le daba los consejos a la Contraloría, por ende, después de que termine esto podríamos contrarrestar ambos informes.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** acotó que hay un antes y un después en la administración de Carabineros, que tiene que ver con la designación del nuevo general director, eso nadie lo discute.

Hasta antes de las decisiones que tomó el general, esta materia era profundamente opaca, poco transparente, tenía numerosos cuestionamientos en cuanto a las operaciones de seguros, pero particularmente la operación inmobiliaria entre la Dirección de Bienestar y la mutualidad. No había uno, sino varios informes de Contraloría que cuestionaban una gestión sin respaldo contable, sin respaldo

documental, sin auditoría externa, sin un *software* que impidiera la manipulación de los datos, etcétera. Había numerosas inconsistencias.

Así que respaldo completamente la visión que tiene el general respecto de cómo funcionan estas instituciones, me refiero a la Dirección de Bienestar, que tiene personalidad jurídica propia, su propio representante, y también la mutualidad.

Sin embargo, queda de fondo el siguiente cuestionamiento. ¿Por qué una institución pública que tiene como misión combatir el delito está asociada a todos estos negocios? ¿Necesita esta institución pública de seguridad tener una compañía de seguros propia, tener un holding inmobiliario propio, tener una especie de financiera propia, donde se confunden los dineros privados con los públicos?

Creo que ustedes deberían dedicarse a su función propia y natural, al giro de Carabineros, que es combatir el delito, darle tranquilidad a la población, y no administrar un patrimonio de 7.000 viviendas públicas, más otras 2.000 que son de privados, pero se las arriendan; tener comisarías que se las arrienda una corporación privada, el edificio institucional Norambuena es clave para Carabineros, pero es propiedad de una corporación privada, y la pagan con plata del Estado. Ese tipo de cosas, sin duda, requiere una evaluación un poco mayor. Pero esa es una decisión estratégica que debe tomar Carabineros, probablemente con el Ministerio del Interior. Con todo, a todo el mundo no nos hace mucha razón cuando vemos que se genera un negocio que excede los márgenes de algo que pudiera ser normal en una institución, como tratar de ayudarse entre todos. Aquí hay un negocio gigantesco, cada uno de esos inmuebles requiere mantención, hay compras y ventas. Y me pregunto, si se venden esos inmuebles, que son patrimonio de afectación fiscal, ¿se venden a exuniformados de Carabineros? ¿Se venden al general?

No quiero que me dé respuestas, porque estoy planteando dudas al aire, pero hay un conjunto de normas que no rigen en el ámbito privado, rigen en lo público; sin embargo, ustedes las utilizan. Entonces, hay una confusión entre lo público y lo privado, y que además la dirigen funcionarios en servicio activo, y que hasta antes de que usted llegara se repartían los excedentes que obtenían de toda esta gestión. Porque respondiendo al diputado Carter, los generales directores y todo el consejo directivo, se distribuía los excedentes de todo este negocio. Una parte mínima, pero no es lógico que un funcionario en servicio activo tenga participación, aunque sea mínima, en las utilidades de una corporación que hace negocios con la misma institución que él dirige.

Ese es el cuestionamiento de fondo, con el agravante de que este es un negocio gigantesco.

Queda muy poco tiempo, así que les pediría que continuáramos en la sesión de la próxima semana, en los tiempos que ya dijimos. Les vamos a hacer llegar hoy la invitación para escuchar las respuestas.

Quiero pedirles que nos entreguen información detallada sobre los inmuebles que administran, tanto la mutualidad como la Dirección de Bienestar, el detalle de las categorías, las fechas de adquisición, en síntesis, el mismo inventario que tienen ustedes, porque eso es patrimonio de afectación fiscal y es muy relevante tenerlo. También les solicito que incorporen información sobre la financiera y sobre los créditos que se entrega, no tanto el detalle de las personas que los reciben, sino el funcionamiento de ese sistema financiero, si hay condonaciones de créditos, si hay créditos cobrables, porque en esos casos se producen situaciones que son complejas. Le pido que nos hagan llegar esa información a la brevedad posible, ojalá antes de la próxima sesión.

El **diputado señor Álvaro Carter** solicito que también nos hagan llegar las observaciones que se hicieron en virtud de la auditoría externa y la información sobre los puntos que Carabineros ha subsanado en su respuesta a la Contraloría.

El director de Bienestar de Carabineros, General MARIO ROZAS y el gerente de la Mutual de Carabineros, General Inspector, ALFONSO MUÑOZ¹¹.

El 13 de septiembre de este año se remitió a la CGR el estado de avance de las observaciones formuladas (14): pendiente la participación de los funcionarios activos en el directorio de la mutualidad, subsanadas las operaciones de endeudamiento e ingresos no contabilizados y la asignación de vivienda - Determinación del activo fijo de la dirección de Bienestar, (1497 inmuebles) y del registro de la deuda con la mutualidad de Carabineros: 11.800.000.000 por conjunto habitacional Pajaritos, y 1.121.000.000; por el conjunto habitacional Brown Norte. Total: 13.000.000.000 de pesos

El **señor Rozas (Director de Bienestar)** explicó que la Contraloría General de la República inició una etapa investigativa en la dirección de Bienestar, y abarcó entre otros aspectos la gestión del fondo de ahorro habitacional, el departamento de acción social y las cuentas fiscales del departamento de Finanzas, denominado por nosotros como B5, y también los temas de los excedentes de la mutualidad.

La Contraloría investigó desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre de 2017.

Por ejemplo, las cuentas fiscales que maneja la dirección de Bienestar, respecto de ellas levanté el secreto bancario y están siendo investigadas por el Ministerio Público. Cuando ello fue requerido, tomé la decisión sin dudarlo y accedí a levantar el secreto bancario para que puedan ser investigadas judicialmente a través del Ministerio Público.

Después viene una etapa de formulación de observaciones, que la Contraloría hace, y sobre esta base la dirección de Bienestar prepara sus descargos.

¹¹ Sesión 10^a, celebrada en miércoles 3 de octubre de 2018

Luego viene la etapa de la presentación de los descargos y, mediante un oficio del 13 de diciembre de 2017, informamos nuestros descargos.

Finalmente, tal como aparece en la presentación, la Contraloría, el 6 de febrero, presenta su informe, el N° 540, donde comunica que detecta situaciones que se produjeron hasta el 31 de marzo de 2017, cuando estaba vigente la disposición administrativa de 6 meses, por lo que no fue posible llevar a cabo un procedimiento disciplinario. O sea, en otras palabras, no se dio cuenta el Ministerio Público de ningún hecho que revistiera caracteres de delito tal como aparece en ese informe de la Contraloría.

Después viene un informe de seguimiento, donde se establece un primer informe que tiene un plazo de 30 días para responder por 3 observaciones; documento que fue presentado el 5 de abril.

Luego viene un informe de seguimiento, de 60 días, donde dimos cuenta de 11 observaciones, y también el 24 de mayo informamos a la Contraloría sobre esas observaciones.

La Contraloría después designó un funcionario de seguimiento de estas observaciones, que es el señor Cristian Fuentes Sánchez.

Nosotros, el 13 de septiembre de este año remitimos a la Contraloría General de la República, a través de nuestra contraloría interna, el estado de avance de las observaciones que hizo la Contraloría.

A modo de antecedentes, estas observaciones fueron efectuadas por la Contraloría a través del informe N° 540, las que están agrupadas en un anexo, que nosotros hemos denominado N° 4, y considera un total de 14 observaciones, 3 de las cuales fueron contestadas en el plazo de 30 días, y las otras 11, dentro del plazo de 60 días.

Dentro de las observaciones de los 30 días, en el capítulo que habla del análisis de la materia, de la participación de los funcionarios activos en el directorio de la mutualidad, esa decisión todavía está pendiente a la espera de ver la resolución final de la Contraloría General de la República.

Después, en cuanto a las operaciones de endeudamiento e ingresos por no percibir, o no contabilizados, ello ya está subsanado.

Después hubo otra observación en cuanto a los funcionarios a los que no les corresponde la asignación de vivienda. Eso fue subsanado mediante un documento interno, denominado orden general, y se autorizó el uso de algunas viviendas. Finalmente, mediante un oficio nuestro, el 5 de abril se informó a la Contraloría General de la República.

Respecto de las observaciones con plazo de 60 días, daba cuenta sobre la emisión de cheques nominativos, debilidades en el sistema de administración de viviendas, un manual de información del sistema de administración de viviendas, información relativa a bienes inmuebles, y observaciones en cuanto a un sistema computacional que nosotros utilizamos, que es el sistema Anzio, el cual fue observado, y que también dimos cuenta en el plazo de 60 días.

También se refería a esta observación en cuanto a la base de datos, qué créditos se han otorgado a los socios, los aportes que hacen nuestros socios, los registros contables y el control y registro de garantías. Todas esas observaciones fueron informadas con un oficio nuestro, el 24 de mayo de este año.

Temas pendientes: son tres aspectos de relevancia.

A saber, la determinación del activo fijo de la dirección de Bienestar, que hasta ahora no estaba considerado, no existía este registro.

La otra observación es la determinación y registro de la deuda que mantenemos con la mutualidad de Carabineros, que hasta ese entonces solo la llevaba dicha mutualidad.

Otra observación es en cuanto a los excedentes que entrega la mutualidad de Carabineros a la dirección de Bienestar y la nueva aplicación del concepto de compensación, para ir reduciendo la deuda que mantenemos con la mutualidad de Carabineros.

Esos son los temas que quedaron pendientes, y que estamos trabajando.

En cuanto a la determinación del activo fijo, tal como lo dije en sesión pasada, nuestra dirección ya completó el registro de inmuebles que pasan a formar parte del patrimonio de afectación fiscal –PAF- y, conforme a esto, oficiamos a todos los conservadores de Bienes Raíces del país, y logramos levantar la información en cuanto a 1.497 inmuebles.

Esa información se la entregué a la Comisión, y está detallada con todos los inmuebles que mantenemos a nivel país.

En respuesta a una consulta del diputado Tohá indicó que un conjunto habitacional se considera en forma separadamente. Por ejemplo, el conjunto habitacional Peña Rey, que está en La Reina, lo componen 194 viviendas.

Entonces, estos 1.497 inmuebles ya fueron incorporados al sistema Sigfe, de la dirección de Bienestar, y están considerados aquellos que no registran deudas.

Al respecto, nosotros mantenemos deudas, tal como dije anteriormente, en dos conjuntos habitacionales, que son Pajaritos y Brown Norte.

Ahora, cada una de estas propiedades considera certificado de dominio, certificado de avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, planos, escrituras; es decir, toda la documentación que acredita que son de la dirección de Bienestar.

En cuanto a determinar y registrar la deuda con la mutualidad de Carabineros, hicimos dos acciones. Por un lado, determinar la deuda y, por otro, registrar la deuda.

Por lo tanto, la dirección de Bienestar dispuso de un equipo de trabajo, desde marzo a la fecha, para determinar el monto de esta deuda.

Nosotros, al 31 de diciembre de 2017, tenemos dos deudas con la mutualidad de Carabineros, que corresponden al conjunto habitacional Pajaritos, que son 11.800.000.000, y el conjunto habitacional Brown Norte, que son 1.121.000.000; lo

que en total nos da una deuda cercana a los 13.000.000.000 de pesos con la mutualidad de Carabineros.

Eso ya está registrado y se hizo el levantamiento de información; todos los documentos, escrituras, dominio y conciliaciones bancarias, ya está establecido.

Respecto del registro de la deuda, esto se tiene que hacer, y hoy estamos consultando cuál va a ser el sistema informático que vamos a utilizar.

Nosotros estamos migrando del sistema Anzio, y ya se tomó la decisión de que sea el sistema ERP, es decir, el sistema SAP. En esto, tal como lo dije anteriormente, estamos en los estudios finales porque son inversiones de entre 600 y 800 millones de pesos, más licencias anuales, que bordean los 100 millones cada una, lo que se hará, por un lado, con recursos propios o, por otro, con financiamiento del fisco o Carabineros.

Estamos en esta parte final porque son dos módulos que hay que implementar en la dirección de Bienestar, que corresponden al *real estate* y el *banking*, que es para que la dirección de Bienestar converse con la dirección de Finanzas y con la dirección de Personal, cosa que esto sea lo más transparente, automatizado y que no se pueda vulnerar el sistema.

Finalmente, el departamento de Finanzas de la dirección de Bienestar está consultando cuáles van a ser los asientos contables donde va a estar registrada esta deuda y, la dirección de Finanzas, que es el ente rector sobre la materia está consultando a la Contraloría General de la República para establecer o saber cuáles van a ser las sugerencias o la orden para tener estos asientos contables.

Excedentes recibidos de la mutualidad de Carabineros: 4.076 millones de pesos, sin compensación - Préstamos otorgados por la Dirección de Bienestar: a) Fondo de Ahorro Habitacional, su objetivo principal es permitir a los carabineros y sus grupos familiares aspirar a la vivienda propia, a las reparaciones y a la construcción de sus casas y b) Departamento de Acción Social, cuyo objetivo principal entregar ayuda económica a los carabineros y sus familias – Catastro de 5.977 viviendas que la Dirección de Bienestar administra a nivel nacional: 2.817 fiscales (de la Dirección de Bienestar); 1.392; de la Mutualidad de Carabineros (administrarlas en arriendo); 1.563 recibidas en comodato y 64 viviendas en arriendos estratégicos.

Por lo tanto, en cuanto a los excedentes que recibíamos, este año recibimos de la Mutualidad de Carabineros excedentes por 4.076 millones de pesos. Y acá, por primera vez, no opera la compensación.

Por lo tanto, ese valor fue ingresado a la Cuenta N° 3, que se llama Ingresos Generales de la Dirección de Bienestar, y de ahí, estamos en los estudios finales para determinar de ese monto cuánto vamos a pagar de la deuda de los 13 mil millones para seguir operando.

A modo de conclusión, de las observaciones principales que efectuó la Contraloría General de la República, ya se subsanaron las descritas en cuanto a determinar el patrimonio de activos fijo, determinar la deuda, los excedentes. Y, una vez que determinemos los asientos contables, prácticamente daremos por terminados el seguimiento y las observaciones que nos hizo la Contraloría General de la República a través de su informe.

Respecto de lo que consultaba la semana pasada al final de la sesión, en cuanto a los préstamos otorgados por la Dirección de Bienestar, dicha Dirección tiene dos estamentos internos que otorgan préstamos. Por un lado, el Fondo de Ahorro Habitacional, que tiene un reglamento respaldado por un decreto supremo de 1981. En este fondo de ahorro su objetivo principal es permitir a los carabineros y sus grupos familiares aspirar a la vivienda propia, a las reparaciones y a la construcción de sus casas. Se trata de recursos internos aportados por los propios carabineros en servicio activo, y estos préstamos se tramitan a través de un Consejo de Administración, que preside quien habla, y lo integran otros oficiales y personal de la Dirección de Bienestar, para tomar las decisiones en forma colegiada y de acuerdo a los antecedentes que llegan de cada peticionario para adquirir su vivienda.

Este Consejo sesiona dos veces al mes. Pueden ver un resumen de la prestación económica que hacemos a nuestros carabineros y sus grupos familiares, en cuanto a la compra, construcción y reparación de sus viviendas. Se les formula un descuento mensual, esto es, el 4 por ciento de nuestro sueldo base, y este es un fondo solidario que opera para este objetivo.

El informe de la Contraloría, en cuanto a este fondo de ahorro habitacional, la observación mayoritaria gira en torno al sistemas informático Anzio, que es de hace cuarenta años, vulnerable, de alto riesgo, pero aún así funciona, y estamos, como lo comenté, estamos en vías de finiquitar y migrar a un sistema informático más moderno y que tenga un mayor control para evitar alguna situación que afecte a nuestros carabineros.

La Contraloría restableció deudas sin cobrar; no hay deudores insolutos o algún tipo de pérdida financiera. Por lo menos, en el informe de la Contraloría no se da cuenta de alguna observación de esta naturaleza.

En los últimos veinte años –quiero comentar-, la Dirección de Bienestar en este rubro ha prestado más o menos 180 mil millones de pesos. Ahora, este sistema de entrega de préstamos se ha ido perfeccionando con los años, con el objeto de que sea lo más seguro para el sistema solidario y que todos los carabineros que reúnen los requisitos puedan aspirar a su casa propia.

Y, la otra forma de préstamo, como consultaba la vez pasada, es a través del Departamento de Acción Social, que denominamos B-3, Bienestar 3, que también fue creado por un decreto supremo de 1974, y este tiene como objetivo

principal entregar ayuda económica a los carabineros y sus familias. Son recursos internos aportados por los carabineros en servicio activo y son para prestaciones sociales, asistenciales, educacionales y de emergencia.

Para entregar estos préstamos, el departamento sesiona dos veces al mes; también hay un consejo, que lo preside quien habla, y que lo integran algunos oficiales de la Dirección de Bienestar y, también, a modo de comentario, lo integran dos carabineros que lo designa la Dirección del Personal y se analizan los casos en forma colegiada para entregar los aportes que solicitan nuestros socios.

También estos préstamos –hay un detalle de las prestaciones que hemos entregado en los últimos años-, y esto es para un apoyo permanente, por ejemplo, cambio de enseres de una casa, aparatos ortopédicos, sobreendeudamiento, estudios superiores de los hijos, de las esposas, de esposos de carabineros, viajes de extranjeros, vacaciones, educación, entre otras prestaciones que persigue este Fondo de Acción Social.

La acción social también fue parte del proceso de revisión de la Contraloría General de la República, y tampoco hubo observaciones en el preinforme ni el informe final que se entregó en febrero.

Tampoco se establecieron prestaciones insolutas o sin cobros o alguna existencia de alguna pérdida financiera. En los últimos veinte años, a modo de dato, hemos entregado más de 30 mil millones de pesos a nuestros carabineros y sus grupos familiares.

En cuanto a los inmuebles, como lo comenté, tenemos 1.497 inmuebles que están incorporados al patrimonio de afectación fiscal. Estos inmuebles actualmente ya forman parte del activo fijo que fue la gran observación que nos dejó la Contraloría General de la República, y están destinados a satisfacer las necesidades recreacionales, habitacionales, gastronómicas y hoteleras de nuestros carabineros y grupos familiares.

Para satisfacer el concepto de casa fiscal a nuestros carabineros y sus familias, hay un respaldo legal que está en los artículos 56 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio del Interior, de 1968. Entonces, la Dirección de Bienestar administra cinco tipos diferentes de viviendas a nivel nacional. Por ejemplo, fiscales, que son del fisco, Carabineros, y que son 2.817; de la Dirección de Bienestar, son 1.392; de la Mutualidad de Carabineros, y que me las entrega para administrarlas en arriendo, son 1.563; en comodato –a alguna Intendencia, Gobernación o ente público que la entrega a Carabineros para el servicio policial- son 141, y algunas viviendas particulares que denominamos: arriendos estratégicos para algunos mandos zonales, de repartición, de comisarías, son 64. Por lo tanto, eso da un total de 5.977 viviendas que la Dirección de Bienestar administra a nivel nacional.

Normativa legal de la Mutualidad de Carabineros: se crea con el decreto N° 233, del Ministerio de Justicia de 1918; el decreto ley N° 1.092, de 1975, reglamentó el funcionamiento de las mutualidades en general y se les reconoció la condición de organismos auxiliares de seguridad social; decreto ley N° 3.057, de 1980, modificación en materia de compañías de seguros (sustituye el artículo 6° del DFL N° 251); la ley N° 18.860 de 1988, modernizó el mercado del comercio de seguros y el DFL N° 251 - La mutualidad de Carabineros de Chile fue reconocida por el ordenamiento jurídico como una compañía de seguros y su fiscalización quedaría supeditada a la Comisión para el Mercado Financiero.

El general inspector (R), señor Alfonso Muñoz Medina (gerente de la Mutualidad de Carabineros) se refirió en primer término a la normativa legal de la Mutualidad de Carabineros. Como lo mencioné sucintamente en la sesión anterior, la autoridad de Carabineros nace a la vida jurídica en 1918, con el decreto N° 233, del Ministerio de Justicia.

Después, con diferentes normativas que están publicadas en esa lámina, la mutualidad se va consolidando en el ámbito de la actividad aseguradora en sus orígenes ante la indefensión que en esa época los policías tenían porque no había un sistema que lo protegiera a él y a su familia ante un hecho o un siniestro que afectara su vida. Tal es así que el decreto ley N° 1.092, de 1975, reglamentó el funcionamiento de las mutualidades en general y los planes de seguros que ofrecían estas mutualidades, que tenían que estar necesariamente autorizados por la entonces Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero. Además, en ese texto legal se reconoció a las mutualidades la condición de organismos auxiliares de seguridad social.

Posteriormente, con el decreto ley N° 3.057, de 1980, hubo una modificación en materia de compañías de seguros, en el sentido de sustituir el artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 251 sobre compañías de seguros, y estableció que se entenderá en el sentido de que la entidad de carácter mutual organizada sin fines de lucro y a las entidades que una ley autorice para asegurar. En ese sentido, se consolida aún más a las mutualidades para incursionar en el ámbito de los seguros y siempre con la supervisión de la entonces Superintendencia de Valores y Seguros.

Posteriormente, la ley N° 18.860 de 1988, que modernizó el mercado del comercio de seguros, modificó el decreto con fuerza de ley N° 251 y determinó que las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada de la vigencia de esa ley y que estuvieran autorizadas para asegurar podrán continuar con sus negocios y se sujetarán a las normas de la propia legislación y al decreto con fuerza de ley N° 251, en todo lo que no fuere contrario a la ley mencionada.

En este aspecto, se destaca que en este caso debían seguir siendo las aseguradoras de los carabineros.

Con todos estos textos legales que he mencionado brevemente, la mutualidad de Carabineros de Chile fue reconocida por el ordenamiento jurídico como

una compañía de seguros y su fiscalización quedarían supeditadas a la Comisión para el Mercado Financiero, que es el órgano que regula a todas las compañías de seguros del país.

También quiero mencionar los estatutos de la mutualidad de Carabineros de Chile como documento normativo para su funcionamiento y que está aprobado por el Ministerio de Justicia. La última modificación se realizó en 2017. En su carácter de compañía de seguros, la mutualidad, en los últimos cien años –el día lunes cumplió 102 años de existencia al servicio de los carabineros- nunca ha sido observada en cuanto a su funcionamiento y fines. Además, siempre ha cumplido con la normativa dispuesta por la entonces Superintendencia de Valores y Seguros y hoy por la Comisión para el Mercado Financiero en cuanto a materias de gobierno corporativo, gestión y administración de riesgos, contabilidad IRS, supervisión de solvencia basada en riesgos, por nombrar algunas materias que son propias de las compañías de seguros.

Estatutos de la Mutualidad establecen que es una corporación de seguros, de duración indefinida y que no persigue fines de lucro. Su objetivo principal es mantener un sistema de seguros en base a primas en favor de todo el personal activo de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile y sus correspondientes grupos familiares - Órganos más importantes: la Junta General de Asegurados, y el Consejo de Administración - La remuneración que percibían los consejeros provenían de los gastos de administración propios. Hoy no se pagan en tanto cuanto la Contraloría General de la República no se pronuncie sobre esa materia.

El **señor Muñoz** señaló que en sus estatutos dice que es una corporación de seguros, de duración indefinida y que no persigue fines de lucro. Su objetivo principal es mantener un sistema de seguros en base a primas en favor de todo el personal activo de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile y sus correspondientes grupos familiares. Hago énfasis en el carácter social de la mutualidad porque sus beneficios también llegan a los grupos familiares.

¿Cuáles son los órganos más importantes para que funcione la mutualidad? A saber, la Junta General de Asegurados, normada por los propios estatutos, que junto con el Consejo de Administración son los órganos más importantes de la mutualidad.

La Junta General de Asegurados está normada por el artículo 26 de los estatutos y su objetivo principal es pronunciarse sobre la memoria anual, donde se expone acerca del ejercicio financiero de la mutualidad, aprobado por la Junta General de Asegurados, con o sin observaciones; designar a un inspector de cuentas y fijar su remuneración, decidir los asuntos que otras disposiciones legales o estatutarias expresamente le encomienden; aprobar, ante notario, las propuestas de modificaciones a los estatutos. O sea, hay todo un procedimiento para modificar los

estatutos, pues debe ser aprobada por la asamblea, ante notario, y reducida a escritura pública.

Respecto de la aprobación del balance anual, en él se incluyen los excedentes del periodo respectivo. En este sentido, del ejercicio contable de 2017 y respecto de la remuneración que percibían los consejeros, es importante decir que de estos se hacía un cálculo respecto de los excedentes. Pero las remuneraciones de los consejeros no eran de los excedentes, sino que surgen del patrimonio de la mutualidad, del gasto de administración. Nunca surgieron de los excedentes, como en un momento determinado se expresó imprecisamente. Reitero, las remuneraciones de los consejeros provenían de los gastos de administración propios, como cualquier remuneración de los funcionarios. Y como dijo el señor general director en la sesión anterior, a contar de su administración, no recibirán ningún tipo de remuneración en tanto cuanto la Contraloría General de la República no se pronuncie sobre esa materia. Es importante aclararlo, porque surgió una información que no era precisa.

En cuanto al integrante del Consejo de Administración, de acuerdo al artículo 12 de sus estatutos dice que durarán máximo tres años -pudiendo ser menos-, ser asegurado y tener domicilio en la Región Metropolitana.

Otro aspecto importante respecto de los excedentes de 2017, tal como dijo el director de Bienestar, es que fueron remitidos a la Dirección de Bienestar con el oficio N° 47824 de 16 de agosto del presente año por cuatro mil setenta y seis millones y fracción.

Respecto de las observaciones hechas por la Contraloría, la mutualidad señaló que era conveniente que no operara la compensación en una deuda entre mutualidad y Dirección de Bienestar para transparentar los procesos de entrega de los excedentes que los propios estatutos establecen que le corresponden a la Dirección de Bienestar.

También he querido mencionar todos los inmuebles que la mutualidad de Carabineros, desde 1991 a 2009, ha enajenado, a título oneroso, a la Dirección de Bienestar, y cuyo pago está supeditado –como dicen los propios contratos- a los excedentes anuales. La totalidad de los inmuebles, como dijo el director de Bienestar, están incorporados al patrimonio de la Dirección de Bienestar.

El señor **Muñoz señaló** que apareció en una información de prensa que 23.000 millones se habían extraviado en la Dirección de Bienestar, y acá está reflejado que son los centros recreacionales, habitacionales y hoteleros que construyó la mutualidad y que hoy están en el activo fijo de la Dirección de Bienestar. Entonces, ese valor corresponde, efectivamente, a todos los conjuntos habitacionales que hoy están registrados en el patrimonio de la Dirección de Bienestar.

Refrendando lo dicho por el director de Bienestar, esa es la deuda que tiene, por este proceso, la Dirección de Bienestar con la mutualidad de Carabineros y cuyo pago se hará con los excedentes que se le entregan anualmente a la Dirección de Bienestar.

Diversos órganos han solicitado información: el Ministerio Público, respecto de la causa por la lavado de dinero y asociaciones ilícitas el fiscal regional de Magallanes; el Ministerio del Interior solicitó respaldo de información reconstruida por un monto aproximado de 23.000 millones, y el Ministerio de Justicia y el Departamento de Personas Jurídicas del mismo.

Indicó el **señor Muñoz** que frente a los informes de la Contraloría y las respuestas que ha entregado la Dirección de Bienestar a los órganos que le han pedido información, la Mutualidad de Carabineros también ha sido requerida de información, tanto por el Ministerio Público, por el fiscal Campos y por el fiscal Macaya; por el Ministerio del Interior, por la Cámara de Diputados y por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Ministerio Público, respecto de la causa por la lavado de dinero y asociaciones ilícitas, solicitó información, y atendiendo a que el documento decía que era con carácter reservado, no podíamos difundirlo; por lo tanto, solamente se hace mención a que se solicitó información en 21 puntos del periodo 2006-2017, y eso fue respondido con dos oficios, uno con fecha 6 de agosto y otro con fecha 31 de agosto, con toda la información requerida.

Asimismo, el fiscal regional de Magallanes también pidió información, la que fue respondida en su totalidad con fecha 20 de agosto del presente año. Al Ministerio Público le entregamos la información requerida el día 27 de agosto. El Ministerio del Interior solicitó respaldo de información reconstruida por un monto aproximado de 23.000 millones en un conjunto de inmuebles de diverso tipo y especifica que el motivo es que se infringió la circular remitida por efecto de la Contraloría General de la República. Se respondió eso con el oficio N° 47.996, de 24 de agosto, acompañando archivador con toda la información requerida. Después, el Ministerio de Interior pidió información sobre los inmuebles de afectación fiscal administrados por Carabineros, propiedad de la institución o de la Mutualidad de Carabineros. También, mediante un oficio, el día 24 de agosto, acompañamos toda la información.

El Ministerio de Justicia nos pidió la información el día 19 de julio. El Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia nos pidió copia de las actas de la Junta General Ordinaria de Asegurados, del Consejo de Administración, de las sesiones celebradas entre los años 2013-2018; inventarios de bienes muebles y de bienes inmuebles de la mutualidad, de los años 2013 a 2017; copia de los libros de contabilidad, entre los años 2013 y 2017. Toda esa información ha sido entregada. También memoria y balance de la entidad del año 2017, que están publicados en la página web de la mutualidad, es de conocimiento público; también información y antecedentes relacionados con el pago de la institución en remuneraciones, salarios y excedentes a los miembros del Consejo de Administración. Insisto, toda esta

información fue entregada oportunamente, en orden a lo solicitado los diferentes organismos.

Ayer enviamos por correo la información que nos solicitaron en la sesión anterior; remitimos información detallada de los inmuebles de propiedad de la Mutualidad de Carabineros, que posee un total de 1.644 inmuebles, destinadas a arriendo, a la Dirección de Bienestar de Carabineros, a la Dirección de Logística de Carabineros y a la Dirección de Bienestar de la Policía de Investigaciones de Chile, aparte de otros inmuebles que tiene la Mutualidad para su propio funcionamiento. Me refiero al edificio corporativo, ubicado en Bulnes; también existe el estacionamiento de la Mutualidad, que tiene un rol separado, y dos centros recreacionales para el personal de la Mutualidad de Carabineros.

Razones que justifican que la información haya sido omitida durante tanto tiempo – Procedimiento para la adquisición de inmuebles - Contribución del personal y entrega de beneficios - Beneficios a la familia de los mártires de Carabineros - Contribución de 4 por ciento del sueldo de cada funcionario y porcentaje en la entrega de beneficios - ¿Por qué la CGR señaló que habían desaparecido 23.700.000.0000 de pesos - Información sobre el cuadro de préstamos realizados desde 2010 a la fecha – Posibilidad de que Carabineros se siente satisfecho de haber subsanado todas las observaciones que realizó la CGR - ¿Cuál era el grado de control y de fiscalización que tenía la Contraloría General de la República sobre Carabineros de Chile? – Fuentes de financiamiento del Departamento de Bienestar de Carabineros y porcentaje que representa los aportes de los excedentes.

El diputado señor Jaime Tohá señaló que si bien es cierto que se han adoptado una serie de medidas para regularizar los temas relativos a la contabilidad, respecto del debido registro de deudas, del catastro de las propiedades, qué explicación puede dar la institución de que esto no haya sido realizado y se haga solo a propósito de las observaciones que hace la Contraloría ¿Cuáles son las razones de que esa información haya sido omitida durante tanto tiempo?

Segunda pregunta, cuándo se compra una propiedad o se construye una infraestructura, ¿cuál es el procedimiento? ¿Cómo se compra una propiedad? ¿Se licita? ¿Se contrata a una entidad para que busque la mejor opción? Me gustaría que me explicaran cuál es el procedimiento.

Respecto de los préstamos hipotecarios, me gustaría recabar cierta información, que pueden enviar posteriormente. Entiendo que hay una contribución de 4 por ciento del sueldo de cada funcionario. Entonces, del fondo total, ¿qué porcentaje corresponde a la contribución de los carabineros, qué porcentaje corresponde a los suboficiales y qué porcentaje corresponde a los oficiales? Lo mismo para los beneficios, los préstamos hipotecarios ¿Qué porcentaje ha beneficiado a carabineros, a suboficiales y a oficiales? Entendiendo que, normalmente, y estoy seguro de que así debe ser, estos mecanismos tienen el fin social de favorecer a quienes tienen menos

posibilidades de resolver un problema tan sensible como es la vivienda. Pido esa información para tener alguna sensibilidad acerca del tema.

El **diputado señor Amaro Labra**, indicó que se presentó un proyecto de resolución en la Sala para pedirle al Presidente de la República que se le asignaran más recursos a la familia de uno de los últimos mártires de Carabineros. He escuchado la presentación y deduzco que hay hartos recursos. El general Hermes Soto hizo mención a cincuenta millones que le entregaron a la familia del último mártir. Quiero saber si es primera vez que se hace eso, porque esa es impresión de la mayoría de nosotros. Casi todos votamos a favor de entregarles más recursos a los carabineros, sobre todo si se trata de un mártir. En la Sala teníamos la posibilidad de votar a favor o en contra. Yo no estoy en contra de que las carabineras y los carabineros mártires, que mueren en actos de servicios, sean acogidos de manera suficiente, pero veo que la Mutualidad o el Bienestar tienen recursos suficientes para hacerlo eficientemente.

El **diputado señor Osvaldo Urrutia**, respecto de lo dicho por el diputado señor Labra, aclaró que lo que votamos aquel día fue un proyecto de resolución que presentó mi bancada para solicitar al Presidente de la República que los hijos de los funcionarios de Carabineros e Investigaciones que murieran en acto de servicio tuvieran derecho a una beca que otorgara el Estado, a fin de continuar con sus estudios superiores. Eso fue todo lo que votamos. No era ni para el último carabinero, no tenía nombre ni apellido, sino era, en general, para cualquier carabinero que de ahora en adelante falleciera en acto de servicio.

El **diputado señor Rey** indicó que acá se habló de uno de los fraudes más grandes en los últimos tiempos. Se habló de concesión, de asociación ilícita y de una serie de conceptos de una megasituación irregular ocurrida en Carabineros de Chile.

Con el paso del tiempo nos hemos dado cuenta de que esos 23.700.000.0000 de pesos no habían desaparecido, no se habían ido a los bolsillos de alguien, que esos casos que se hablaban, en general, el contexto de esos montos aparentemente y de acuerdo con los antecedentes que estamos teniendo hoy, no fueron tales. Por lo tanto, me gustaría preguntarles a nuestros invitados por qué la Contraloría llegó a ese resultado o cuestionamiento, según lo que ustedes hoy pueden observar. Pues, para nosotros, realmente es un tema increíble que haya llegado a esa situación y si eso más bien tiene que ver con un desorden administrativo que es grave -no de la misma gravedad que lo que estábamos hablando en un comienzo-, pero que obviamente, según nos han dicho, están corrigiendo con nuevas tecnologías.

En segundo lugar, dentro de las cosas importantes que se han planteado aquí es que se ha cuestionado el rol de las mutualidades, en el sentido de que sean parte de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Por lo tanto, más que preguntarles a ellos, me gustaría que, como Comisión, pudiésemos officiar a las distintas compañías de seguros, aseguradoras del país, con algún caso puntual,

específico si es posible que ellas puedan suplir a las mutualidades que hoy están y cuáles serían los montos en ese caso en particular. Porque, con ello, estaríamos delimitando el asunto y terminando con algunos cuestionamientos que hoy algunos se han planteado en forma legítima, es decir, por qué esto no lo hace la empresa privada y por qué lo tienen que hacer las mutualidades acá. Y se nos ha dicho que es producto de los costos y que las compañías, en general, no están dispuestas a asumir ello. Entonces, si preguntamos, vamos a salir inmediatamente de las dudas y, además, nos va a servir para elaborar las conclusiones finales.

El **diputado Alexis Sepúlveda** solicitó una información sobre el cuadro de préstamos realizados desde 2010 a la fecha, separados con la siguiente información por columnas: nombre, si es que se puede, pues entiendo que hay algunas restricciones de establecer la información con los nombres. De lo contrario, el rango o escalafón de los funcionarios activos y no activos que han recibido estos préstamos, el monto, el estado del funcionario –si es activo o no activo- la tasa del préstamo, el plazo y el estado del crédito, en el sentido de si está al día o en mora.

El **diputado señor Carter**, preguntó al general Rozas respecto del 4 por ciento que los Carabineros entregan de forma voluntaria que, según entiendo, no es forma voluntaria, sino que cuando entran a Carabineros deben entregar ese porcentaje.

Con esto, ¿ustedes juntan bases de dinero tanto para acción social y el otro fondo? Y ¿cuánto? Por ejemplo, como carabinero voy y pido el préstamo ¿cuál es la tasa que ustedes cobran de vuelta o no hay tasa?

Por otra parte, ¿el 4 por ciento es mensual, anual? Pregunto esto, porque empiezo a sacar cálculos básicos y veo que las cifras suben y suben. Entonces, independiente de los 23.000.000.000 de pesos que hemos estado hablando, me gustaría saber bien cuánto es lo que ustedes al final capitalizan entre que consiguen este dinero, que es el 4 por ciento, más el porcentaje que ustedes cobran por los préstamos que dan a cada carabinero.

El **diputado señor Matta** expresó que sobre Carabineros de Chile lamentablemente pesan nubes de comentarios, dudas y sospechas, de manera tal que yo diría tanto la Cámara de Diputados en su comisión fiscalizadora como ustedes en los poderes públicos tienen que hacer un esfuerzo realmente importante para que esa nube definitivamente se disipe, o sea, se vaya. Ese es el grave daño que se ha producido. Esto es lo que está hoy básicamente en pasillos y calles y en los comentarios de la gente, a raíz del otro desaguado que se produjo en Carabineros y que partió con denuncias desde la Región de Magallanes. Veo ahí el mayor dolor y malestar de la población y se los digo con el máximo de respeto.

Además, diría que una Comisión Investigadora de dos o tres meses no sé si va a poder determinar a fondo, con conocimiento lo más acabado posible

situaciones francamente multimillonarias. Ustedes manejan patrimonios gigantescos que a uno realmente le sorprenden. Entonces, ¿habrá sido todo correcto? ¿Habrá sido todo apegado fundamentalmente a la ley?

Fíjese que cuando usted comienza a hacer la exposición gran parte de las observaciones, mediante números y referencias, están hoy señaladas en su informe, pero obviamente a nosotros ¿qué nos queda? Que no los conocemos. Personalmente, yo no los conozco.

Ustedes señalan que todo está terminado, es decir, una serie de etapas investigativas y que quedan algunas cosas pendientes que son reducidas a dos o tres puntos que son evidentemente importantes.

Lo que quiero preguntar es ¿cómo yo, como diputado fiscalizador, puedo conocer todas estas fases terminadas a requerimiento de la Contraloría General de la República?, porque, en verdad, implica que terminamos respondiendo derechamente y se dan por subsanadas la totalidad de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República. Yo, personalmente, no lo sé.

Ahora, terminadas, subsanadas, aceptadas, corregidas o simplemente terminadas para Carabineros, bueno, personalmente a mí ello no me queda claro; y hay un conjunto de puntos no gruesos que fueron señalados por el general Rozas, con todo respeto, en su primera parte de la intervención. Entonces, diría que ahí tenemos material de trabajo. Por lo tanto, ¿este ya pasa a ser un detalle dentro del *maremágnum* del patrimonio inmobiliario?

En una oportunidad anterior, escuché que ustedes, incluso, tenían un predio agrícola del que no se ha dado información. Por lo menos, no he escuchado ninguna referencia en esta exposición dónde está ese predio agrícola. No se ha hecho referencia verbal en esta Comisión, en el sentido de dónde está el predio. ¿Cuál es su superficie? ¿Dónde van sus recursos o quién lo maneja? Hago todas estas preguntas, porque imagino que no es una parcela de agrado y que se explota agrícola y forestalmente. En fin, esta información ya pasa a ser un detalle dentro del cuadro general de esta situación.

De todas maneras, quiero saber si se sienten satisfechos con el hecho de haber subsanado durante el 2018 todas las observaciones que realizó la Contraloría General de la República.

Ahora, una pregunta que ha quedado suspendida en el tiempo y que me sobrecoge es ¿cuál era el grado de control y de fiscalización que tenía la Contraloría General de la República sobre Carabineros de Chile, como para encontrarnos frente a una situación tan dolorosa?

El **diputado señor Urrutia** preguntó al general Rozas, ¿cómo se financia el Departamento de Bienestar de Carabineros? ¿Cuáles son las tres principales fuentes de financiamiento? ¿Qué porcentaje representa los aportes de los excedentes de las mutualidades cada año?

Se dio a conocer un patrimonio inmobiliario no conocido hasta ahora – La Dirección de Bienestar y la Mutualidad administraba cerca de seis mil inmuebles y existen operaciones cruzadas - La autoridad máxima de la mutualidad es la misma que la autoridad máxima de Carabineros de Chile - División que debiera existir entre un tema privado y un tema público-Tardanza en la determinación del activo fijo y las deudas – Castigo de créditos incobrables – Manual de gestión de los inmuebles - Diferencia estatutaria o reglamentaria entre oficiales, suboficiales o entre activos y no activos para la entrega de beneficios

El diputado **señor Leonardo Soto (Presidente)** señaló que lo más novedoso de la intervención de nuestro invitado es que se dio a conocer un patrimonio inmobiliario no conocido hasta ahora. Yo, que soy bastante informado en estas materias, no sabía que la Dirección de Bienestar administraba cerca de seis mil inmuebles, la mayoría de ellos habitacionales para el personal, pero también casinos, centros de veraneo, hoteles, hostales, fondos, predios agrícolas, sitios eriazos, cuarteles, edificios institucionales y hospitales. No sé si alguna entidad privada de este país cuenta con un patrimonio inmobiliario como este. Seis mil inmuebles es una cantidad inmensa, considerando que solo es por parte de la Dirección de Bienestar de Carabineros.

La Mutualidad, que para estos efectos está bastante relacionado con el trabajo que realiza la Dirección de Bienestar, administra a su vez alrededor de mil seiscientos inmuebles, la mayoría de propiedad de la Mutualidad, pero también hay operaciones cruzadas; es decir, hay inmuebles de la Mutualidad -de propiedad de una corporación privada- que administra Carabineros de Chile. A su vez, también hay inmuebles de patrimonio de afectación fiscal que administra la mutualidad. Esto dudas me gustaría que las precisara.

Yo sé que hay varios inmuebles que son de propiedad de la Mutualidad, como edificios institucionales o cuarteles policiales, y que por ellos el Estado de Chile paga un arriendo. Ahora, da la casualidad de que el presidente del Consejo Directivo de la Mutualidad y el general director de carabineros, es el mismo por estatuto. O sea, la autoridad máxima de la mutualidad es la misma que la autoridad máxima de Carabineros de Chile.

Si se arriendan inmuebles entre sí, ¿cómo se fijan los precios de los arriendos? ¿Cómo se fijan las condiciones en que una institución paga a otra, considerando que son dirigidas por la misma persona? ¿Existe algún informe objetivo o de peritos? ¿Cómo se compran inmuebles entre Carabineros y la Mutualidad o entre la Mutualidad y Carabineros? Creo que este es el problema más complejo, me refiero a la división o al muro que debiera existir entre un tema privado y un tema público.

Agradezco de sobremanera la información que han entregado respecto de que ambas instituciones administran cerca de siete mil seiscientos inmuebles. Las condiciones en que se administra ese inmueble, a pesar de la buena

disposición que todos tenemos, ha sido cuestionada por la Contraloría General de la República.

No sé cuál de nuestros invitados, pero uno de ellos contó cuáles han sido los reparos de la Contraloría General de la República, si no me equivoco fue el general Rozas. Entonces, no entiendo cómo todavía permanecen sin resolver a lo menos las materias que son fundamentales en una gestión inmobiliaria. Me refiero a una determinación del activo fijo; es decir, ¿cuántos inmuebles y con qué detalles se administran? Esta tarea no está completa 100 por ciento, porque aún no se determina la totalidad de los inmuebles o activos fijos que administra.

En una sesión pasada, cuando concurrió el general director de Carabineros, dije que aquí existe un antes y un después. A ustedes les tocó recibir esta situación y están tratando de actualizar toda la información del inventario; sin embargo, aún no lo han completado. Por ello, me gustaría saber, ¿cuánto tiempo falta para completar el inventario de bienes? Ahora, tampoco están determinadas completamente las deudas que mantienen con las mutualidades. Tercero, está la situación del sistema contable, pues ustedes han dicho que es de alto riesgo, que es desde hace 40 años, que no es confiable y que se puede manipular; es decir, que puede ser alterado sin que se deje huella.

Considero que todas estas condiciones hacen bastante complejo gestionar un sistema en estas condiciones.

Por otra parte, quiero preguntar al gerente de la Mutualidad por los créditos incobrables. Contablemente ustedes tienen una suma anual, por lo que me gustaría saber, ¿cuáles son los créditos que no pueden cobrar, que son castigados? En el fondo, quiero que explique por qué castigan créditos que no se pueden cobrar, considerando que todos son funcionarios públicos que tienen recursos para pagar, y que tienen inmuebles que respaldan esos créditos. Me gustaría que se refiera sobre esa cartera de crédito incobrable.

A la Dirección de Bienestar le quiero preguntar sobre el manual de gestión que tienen para estos inmuebles. Específicamente, quiero saber cómo se administran, las comisiones que se pagan, a quiénes se pueden vender, de qué manera se venden, cómo se licitan las empresa que se hacen cargo de eso, si lo hacen a través de la mutualidad o no, en qué condiciones, etcétera.

El **diputado señor Alexis Sepúlveda** consultó si existe alguna diferencia estatutaria o reglamentaria entre oficiales, suboficiales o entre activos y no activos para la entrega de préstamos, para créditos hipotecarios y para arriendo de inmuebles. Saber si se establece esa diferencia entre los beneficios, dado que puede ser que los préstamos, los créditos hipotecarios o los arriendos de inmuebles estén directamente relacionados con el ingreso. En el fondo, más allá de la diferencia de ingreso, quiero saber si estatutariamente o reglamentariamente se establece alguna diferenciación para estos beneficios.

=====

Desde marzo a la fecha esta es otra institución - Se llegó a esta situación por la falta de control - La orden de nuestro general director es modernizar, actualizar e implementar todos los mecanismos de control cruzados y se han contratando algunas organizaciones de la esfera privada para que nos auditen - Hay una reglamentación que se ha perfeccionando con el tiempo para la adquisición de inmuebles - Los préstamos se entregan en un 80% para los carabineros y 20% para los oficiales - Este aporte para todos es un descuento mensual de 4 por ciento, tanto para el fondo de ahorro habitacional como para la acción social - La CGR afirmó que faltan trece mil millones de pesos, por falta de control y por desorden - La tasa de interés que se aplica es mucho más baja que la del mercado bancario o financiero y el consejo de la Mutualidad ha ordenado a bajar intereses y aumentar los beneficios - La Dirección de Bienestar es un fondo solidario para todos los carabineros en servicio activo - Está determinado el activo, el endeudamiento y el sistema computacional.

El director de Bienestar de Carabineros, señor Mario Rozas, Indicó que tal como señaló el presidente de la Comisión, desde marzo a la fecha esta es otra institución. De hecho, por eso estoy aquí, y, tal como dije la vez pasada, la primera citación que recibí fue un día a las 21 horas y al día siguiente estuve acá, porque la orden de nuestro general director es la de transparentar, de dar la cara, de enfrentar y de informar. ¿Qué estamos informando? Lo que a nosotros nos consta lógica y razonablemente, de acuerdo a lo que es mi ámbito de competencia.

El diputado Jaime Toha preguntó por qué llegamos a esto, y la respuesta es que es porque faltaba control. La Contraloría General de la República observó fuertemente, y nosotros sin problemas estamos transparentando todos nuestros sistemas. Estamos diciendo la verdad respecto de lo que hemos descubierto.

La orden de nuestro general director es modernizar, actualizar e implementar todos los mecanismos de control, como también dar cuenta a la comunidad, a través de esta instancia, sobre lo que hacemos como institución.

Por lo tanto, en forma interna esto nos ha llevado a realizar controles cruzados y por eso estamos contratando algunas organizaciones de la esfera privada para que nos auditen. La Dirección de Bienestar va a ser auditada y estamos desarrollando algunos procesos que abarcan desde el director hasta el último integrante de la dirección para mejorar nuestro funcionamiento.

Así opera el consejo y desde marzo, desde que estoy, a la fecha el consejo no se ha salido de esa de esa norma.

Es decir, ¿quiénes son más? Los carabineros. ¿Quiénes son los más beneficiados? Los carabineros y sus familiares.

Esa es la orden que tengo del General Director, de aportar y de solucionar los problemas de nuestros carabineros y esa regla se cumple. La forma de este aporte para todos es un descuento mensual de 4 por ciento, tanto para el fondo de ahorro habitacional como para la acción social.

El **diputado Labra** consultó por los recursos que entrega la Dirección de Bienestar. Cada vez que fallece un mártir hay beneficios legales que se otorgan a través de un sumario administrativo que determina los beneficios que se aplican. En forma paralela, como un complemento a ese aporte, intervienen la Dirección de Bienestar y la Mutualidad de Carabineros. Se hacen efectivos los seguros y por acuerdo de los consejos de la Mutualidad, por ejemplo, se aumentan estos beneficios en forma complementaria al beneficio legal que le corresponde al carabinero, incluyendo la cuota mortuoria. Cuando fallece un carabinero, su familia puede quedar bien económicamente pero, con los años -como esos recursos son los mismos- se vuelven escasos, por lo que nosotros, en forma complementaria a través de alguna fundación o corporación que tenemos como Paz y Familia, apoyamos a los hijos de los mártires pero son ayudas acotadas y por montos determinados, pues no podemos costear el 100 por ciento de los estudios o de asistencia. Por ello agradecemos, y lo digo como director de Bienestar esta ayuda que pueda entregar el Estado para que el hijo de un mártir pueda recibir un aporte estatal para poder terminar sus estudios y formarse.

Nosotros, aparte estos beneficios legales, en forma complementaria a través de la Mutualidad de Carabineros entregamos otros complementos para las familias de nuestros mártires.

Tal como señaló otro diputado, ¿por qué la Contraloría afirmó que faltan trece mil millones de pesos?

Hay que decirlo con todas sus letras, por falta de control y por desorden. Por lo tanto, desde marzo a la fecha la orden que se recibió del General Director fue modernizar y actualizar. Y esa es la verdad, faltaba control, no es que estuviéramos descontrolados, pero si había falta de control. Por eso estamos aplicando controles cruzados desde el inicio de un proyecto y aplicándolos al seguimiento, la retroalimentación y la evaluación, y por cierto, estas instancias para saber lo que hacemos es muy buena por lo que invito a algún diputado o diputada que quiera conocer la Dirección de Bienestar y, por cierto, estamos abiertos a recibir todas las sugerencias y a establecer todos los mecanismos de control porque un carabinero que tiene su bienestar acorde con sus necesidades va a entregar un mejor servicio a la comunidad. Por eso es que estamos actualizando y modernizando y le haremos llegar al señor diputado la información que nos solicitó en cuanto a los que han recibido los beneficios. No hay beneficio alguno insoluto ni deuda, por lo menos la Contraloría en el estudio que hizo determinó que no hay deudas impagas.

El diputado Sepúlveda preguntó por el aporte. Es un 4 por ciento voluntario pero también hay aportes extraordinarios, de acuerdo a la instancia, y la tasa de interés que se aplica es mucho más baja que la del mercado bancario o financiero. Para nosotros, tal como ha dicho nuestro General Director, la idea es que Bienestar y la Mutualidad de Carabineros sean de beneficio para nuestros carabineros y no de sacrificio y por eso es que en su calidad de presidente del consejo de la

Mutualidad ha ordenado a bajar intereses y aumentar los beneficios para que, de esta forma, el carabinero pueda optar a mejores opciones de bienestar en cuanto a su vivienda y alguna prestación que adicional, pero este aporte es voluntario y todo carabinero desde que se incorpora a la institución, lo sabe. Ahora, también hay socios que toman la decisión de irse, lo que pueden hacerlo, y cuando lo hacen todo lo que ha aportado se les puede devolver.

El diputado Matta preguntó cómo llegamos a esto. Hubo una falta de control, esa es la verdad diputado y nosotros desde marzo a la fecha, con nuestro General Director a la cabeza, estamos cumpliendo la orden de modernizar, actualizar, transparentar y, sobre todo, frente a cada consulta que ustedes nos hagan entregar todo lo que esté disponible y si no está disponible, derivar a quien corresponda, pero todas estas observaciones, tal como él decía, cómo me consta que llegaron usted al término, bueno, a través del funcionario seguimiento que nombró la Contraloría General de la República vamos a verificar que entregamos toda la información. Ahora, si es necesario seguir investigando, ampliar la investigación, o seguir aportando antecedentes, tenemos toda la voluntad hacerlo. Aun más, si hay que denunciar a alguien, caiga quien deba caer, lo vamos a hacer. Si hay algún indicio de corrupción, si hay algún indicio de malos manejos o de abuso, seremos los primeros en denunciar. Por lo tanto, a través de los mecanismos de control, como es esta instancia de la Cámara de Diputados, aportamos y aportaremos toda la información.

Otro señor diputado preguntó cómo se financia la Dibicar. Bueno, con todos estos inmuebles incluyendo los fundos que tenemos, todo se arrienda y se explota, y como la Dirección de Bienestar es un fondo solidario, es de todos los carabineros en servicio activo, todos los que estamos activos aportamos y nos beneficiamos de esto. Lamentablemente, el personal que está en situación de retiro o una viuda no entran en este bienestar, por lo que la Dirección de Bienestar mediante arriendos o mediante prestaciones a terceras personas financia algunas prestaciones especiales dado que, tal como he dicho en otras instancias, nosotros no recibimos aportes del Estado para el bienestar de nuestros carabineros y sus grupos familiares. En consecuencia, es una situación que nos obliga a generar recursos y, arriesgándome a ser reiterativo y majadero, lo que nos impone la necesidad de mejorar nuestros controles y de transparentar para poder dar cuenta de todo lo que estamos haciendo a cualquiera que nos quiera consultar.

Señor Presidente, usted consultó sobre el activo fijo. Creemos que lo tenemos determinado al ciento por ciento. Asimismo, en cuanto a la deuda, creemos que tenemos ciento por ciento determinada y el sistema computacional también lo tenemos determinado, solo nos falta la fase final de escoger la empresa. En consecuencia, al funcionario seguimiento nombrado por la Contraloría le vamos a decir cuando creamos que estamos en condiciones y él ponderará estos antecedentes. Si determinará que tenemos que seguir trabajando o seguir perseverando en mejorar la

información o en transparentar lo haremos, pero existe la voluntad y la orden que nos dio nuestro General Director.

La decisión del nuevo General Director es aumentar la transparencia en los procesos y procedimientos en la labor de la Mutualidad encaminada a dar mayores beneficios a los asegurados - La CGR dado que es un órgano que fiscaliza y controla fondos públicos, no tiene competencia sobre la Mutualidad de Carabineros - Hay procedimientos escritos en cuanto a la compra, venta, arriendo y reparaciones de las viviendas de la Mutualidad aprobado por el consejo de administración - La oferta de viviendas es analizada por profesionales de la mutualidad o externos, desde el punto de vista técnico y posteriormente desde el económico - No hacemos distinción para entregar créditos de consumo o hipotecario - Basta que el recurrente o el solicitante tenga la calidad de asegurado, y que el dividendo no supere un 25 % de sus remuneraciones - Beneficios de los fallecidos en actos de servicio: seguro de vida; si fallece en acto de servicio, se le paga 500 UF decisión de la mutualidad, y si este acto de servicio es un acto heroico, de abnegación, se le pagan, por decisión del Consejo de la mutualidad, 1.800 unidades de fomento.

El señor Alfonso Muñoz, gerente de la Mutualidad, reiteró lo dicho por el director de bienestar en el sentido que desde marzo hay una nueva administración de Carabineros y una nueva administración de la Mutualidad de Carabineros, y las consignas más importantes que ha dispuesto el consejo presidido por el señor General Director es aumentar la transparencia en los procesos y procedimientos en la labor de la Mutualidad encaminada a dar mayores beneficios a los asegurados.

Respecto de lo que dice el señor diputado Tohá, bueno, sobre las medidas que ha propuesto la Contraloría, dado que es un órgano que fiscaliza y controla fondos públicos, no tiene competencia sobre la Mutualidad de Carabineros pero igual, como existe este vínculo de beneficio a los carabineros, estábamos atentos al resultado de esa investigación.

Se preguntó cómo se compra una propiedad por parte de la Mutualidad de Carabineros.

Hay procedimientos que están debidamente escritos en cuanto a la compra, venta, arriendo y reparaciones de las viviendas de la Mutualidad cuyo procedimiento está aprobado por el consejo de administración. No es que en un momento se haya dicho: a ver, ¿cómo lo hacemos?, sino que está debidamente determinado.

No es que la Mutualidad este normalmente comprando o buscando proyectos para comprar, sino que siempre compra cuando la Dirección de Bienestar tiene una necesidad, es decir, compra cuando el director de bienestar no tiene cómo satisfacer una necesidad habitacional de los carabineros y plantea esa necesidad a la Mutualidad.

¿Qué hace la Mutualidad? Por ejemplo, el director de Bienestar dice que necesita una vivienda para Antofagasta, porque se creó la macrozona, van a llegar más especialidades, más carabineros allá. ¿Qué se hace? Se revisa la oferta inmobiliaria del mercado, se analizan los aspectos técnicos de las viviendas, de modo que estas correspondan a la tipología inmobiliaria que compra siempre la mutualidad, que son tres dormitorios y un baño a lo menos, siempre pensando en la conformación de la familia del carabinero. Porque puede comprar de hasta un dormitorio y a lo mejor la demanda es mayor en cuanto al número de integrantes del grupo familiar.

La oferta de viviendas es analizada por profesionales de la mutualidad o externos, en cuanto a las características de construcción, los planos, certificación e informaciones previas, informe de la municipalidad respecto de si el sector está sujeto a una eventual expropiación, si están aprobados los permisos municipales, en fin, todos los documentos legales.

Una vez que se tiene la información de la oferta inmobiliaria de cuatro o cinco empresas, toda esta información se analiza desde el punto de vista técnico y posteriormente desde el económico, porque la mutualidad no cuenta con recursos ilimitados para comprar bienes raíces, tiene un porcentaje en cuanto a las reservas técnicas y a su patrimonio, y solamente un porcentaje de estos rubros puede destinarlo a la compra de bienes inmuebles. Esa determinación la hace la Comisión para el Mercado Financiero, o sea, nuestro órgano regulador.

Una vez que se obtienen todos los antecedentes, se somete al Consejo de Administración, se entrega la oferta inmobiliaria, los antecedentes técnicos, los aspectos económicos y se le pregunta documentadamente al área de finanzas de la mutualidad si existen los recursos para esta compra, de acuerdo con el análisis económico, y recién el Consejo autoriza la compra de un bien inmueble de la mutualidad, a fin de ser entregado en arriendo y administración a la Dirección de Bienestar de Carabineros.

Esa es, de manera sucinta, la forma como se lleva a cabo la compra de un bien raíz.

No hacemos distinción para entregar créditos de consumo o hipotecario, basta que el recurrente o el solicitante tenga la calidad de asegurado, y, dependiendo del crédito que solicite, se va a tener en consideración en el análisis de sujeto de crédito, si tiene los recursos para pagar este crédito, hipotecario o de consumo; se exige un ahorro, como se pide a todas las personas en otras instituciones, un poco menos, por supuesto, y además se aplica la norma de que el dividendo no supere un 25 por ciento de sus remuneraciones.

No hay distinción en cuanto a si es oficial o si es personal, basta que tenga la calidad de asegurado. Incluso, otorgamos créditos de consumo e hipotecario para los asegurados que están en retiro.

El diputado Labra preguntó acerca de los beneficios de los fallecidos en actos de servicio. Bueno, esto tiene relación con lo que preguntó el diputado

respecto de oficiar a una compañía de seguros, particular o privada, para consultar si estarían en condiciones de asegurar a un carabinero.

Hoy, de acuerdo con la normativa, un carabinero paga una prima de 3.420 pesos y tiene un capital asegurado de 2.287.000 pesos. Eso es lo que establece la normativa actual y no es una situación de la mutualidad.

Por ejemplo, un sargento 2° paga de prima 11.137 pesos y tiene un capital asegurado de siete millones y medio. ¿Qué porcentaje corresponde? ¿Cómo se calcula esto? Corresponde al 0,1495 del sueldo base de cada funcionario.

Por ejemplo, un capitán, que paga una prima de 15.557 pesos, tiene un capital asegurado de 10.500.000 pesos.

¿Qué pasa si fallece un funcionario? Aparte de corresponderle el seguro de vida si fallece en forma accidental, esto se debe distinguir de si el asegurado fallece en acto de servicio. Eso es importantísimo.

Si el asegurado fallece en acto de servicio, se le paga este seguro de vida al asignatario legal, en este caso el beneficiario, y además se le pagan, como es en acto de servicio, 500 unidades de fomento más por decisión de la mutualidad, no es que sea una obligación legal, y si este acto de servicio es un acto heroico, de abnegación, se le pagan, por decisión del Consejo de la mutualidad, 1.800 unidades de fomento.

Como decía, no hay diferencia en cuanto a que sea oficial o no, basta que tenga la calidad de asegurado. Bajo ninguna otra circunstancia se hace distinción.

Respecto del arriendo de inmuebles que tiene la mutualidad, está determinado para el personal activo, y la mutualidad compra en lugares extremos, como mencioné en la sesión anterior, donde el carabinero no necesariamente se radica. Porque no es lo mismo arrendar en Arica, en Punta Arenas, Coyhaique e Iquique que arrendar en la zona central. Por eso, no hay distinción.

Estos inmuebles se entregan en arriendo y administración a la Dirección de Bienestar para que ellos los administren y los subarrienden a los carabineros, de tal forma que ellos determinan, como plantearon la necesidad, que necesitaban habitación en un lugar determinado, ellos determinan a quién se los arriendan. Nosotros recibimos el valor del arriendo, que se por una rentabilidad mínima, que es del 3 por ciento del avalúo comercial

Respecto de los cuarteles, la tasa es del 7 por ciento. Esta diferencia se da porque como somos propietarios -el Código Civil establece que las reparaciones locativas las debe solventar el arrendatario, en este caso el carabinero-, las reparaciones estructurales las tenemos que asumir nosotros. Y en este caso, cuando son cuarteles policiales, las reparaciones estructurales son más recurrentes y continuas. Entonces, para solventar esos gastos estructurales, de común acuerdo se

establece un arriendo un poco mayor, que tampoco es tanto, si usted compara el arriendo de ese mismo inmueble en el mercado.

El general director de Carabineros de Chile, señor HERMES SOTO, el director de Bienestar de Carabineros, General MARIO ROZAS y el gerente de la Mutual de Carabineros, General Inspector, ALFONSO MUÑOZ¹².

Se contrató a una de las mejores empresas que hay en el mercado para hacer las sus auditorías - Se ha hecho una nueva estructura en la orgánica de la Institución y se han mejorado los beneficios al personal - No se han detectado o no se nos han constatado los errores que se han cometido al interior de las mutualidades – Antecedentes sobre las utilidades de la Mutual de Carabineros en la inversión que tiene en la industria eléctrica - Funcionamiento de la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros – Contratación de ex funcionarios que hayan renunciado o dados de baja de la institución - Garantías de gobernanza en la institución- Peticiones que no corresponden a la competencia de la Comisión- Se relevó a todos los gerentes que estaban en el nivel regional y nacional de la Cooperativa – Respecto de irregularidades hay sumarios y causas judiciales en trámite-, donde hubo algunas irregularidades.

El señor **Hermes Soto (general director de Carabineros de Chile)** La vez anterior les comentaba los cambios que habíamos hecho que se han definido y que han sido reales. Hay un cambio estructural absoluto, hay revisión externa, pues contratamos a una de las mejores empresas que hay en el mercado para que también haga sus auditorías y sea bastante exigente en ese sentido y nos dé las recomendaciones adecuadas.

Hay revisión de todo tipo, en todos los niveles, queremos dejar claridad absoluta para ustedes y para nuestro personal también de que en la mutualidad las cosas se van a hacer bien -no digo que antes se estaban haciendo mal-, sobre todo, en cuanto a transparencia. Por ello hemos pedido a esta empresa que nos haga las auditorías que correspondan; hemos hecho una nueva estructura en la orgánica de la Institución y hemos querido mejorar los beneficios que se les da nuestro personal que mayoritariamente es para nuestro personal de nombramiento institucional, o sea, que es la gran mayoría. La mayoría de los beneficios va para el personal, el 90 por ciento del personal que recibe beneficios de la mutualidad es de nombramiento institucional, y el margen es de los oficiales, pero la gran mayoría es del personal. Está dirigido hacia allá el beneficio en cuanto a casas, en cuanto a préstamos y en cuanto a beneficios.

No sé si quieren formular otras preguntas, pues estoy dispuesto a contestar todo lo que sea posible dentro de las materias que correspondan a la mutualidad.

¹² **Sesión 11^a, celebrada en miércoles 9 de octubre de 2018**

El **diputado señor René Alinco** indicó que en el desarrollo de esta Comisión Especial Investigadora han comparecido representantes de todas nuestras Fuerzas Armadas y Orden, y la verdad es que por lo que he observado no se han detectado o no se nos han contado los errores que se han cometido al interior de las mutualidades.

Se habla de posibles errores, se habla de posibles irregularidades, pero la situación real –por lo que ha sido publicado en la prensa- parece ser todo lo contrario. Lamentablemente, en nuestro país hoy, si no es por la prensa, las situaciones escandalosas no se conocerían.

Quiero preguntar al General a cuánto asciende las utilidades de la Mutual de Carabineros en la inversión que tiene en la industria eléctrica, porque hay información pública de que la Mutual de Carabineros es poseedora de acciones en empresas eléctricas como Colbún-Machicura o Endesa, porque todos sabemos que estas empresas de la industria eléctrica no son instituciones de beneficencia, sino para obtener utilidades. Quiero saber a cuánto asciende el beneficio obtenido pues estimo que debe ascender a millones de dólares.

En segundo lugar, quiero pedir y que esta Comisión reciba un informe real y efectivo -en simple para que entendamos todos, especialmente la gente, que es lo que nos interesa- acerca de cómo ha funcionado, por ejemplo, la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros de Chile en el período en que fue General Director el General Alberto Cienfuegos, 2001-2005; en el período de 2005 a 2008, cuando ejerció el mando el General José Ricardo Bernales, que en paz descanse; en el período 2008-2011, cuando fue General Director el General Eduardo Gordon -todos sabemos la historia del general Gordon-; del 2011 al 2015, cuando estuvo a cargo el General Gustavo González Jure; y del 2015 al 2018, cuando el cargo de General Director fue ejercido por el General Bruno Villalobos.

He dado el nombre de cada uno de los generales directores porque esta no es un tema institucional pues las responsabilidades son personales en este aspecto, dado que algunos de estos generales están bajo cuestionamiento en la justicia.

Es decir, no por ocupar un cargo importante en la institución se involucraba todo el cuerpo de Carabineros, y no me cabe la menor duda que algunas acciones iban en perjuicio de la institución, principalmente de los carabineros y suboficiales, que son los funcionarios que más necesitan el apoyo de este tipo de organizaciones semejantes a las mutualidades.

Hasta este momento, con todo respeto señor General, por su intermedio señor Presidente, ninguna de las otras instituciones armadas, ni tampoco Carabineros, ha mostrado a esta Comisión Investigadora grandes irregularidades, pese a que hay escándalos que involucran cifras de dinero del orden de miles de millones de pesos.

Entonces, aquí alguien está faltando a la verdad. O es la prensa, o usted no tiene toda la información necesaria, o sus colaboradores, o los equipos que están investigando no lo han hecho con la profundidad suficiente.

Lo otro, reitero lo que dije ahora que usted se encuentra presente. Si Carabineros, a través de su mutualidad u otras organizaciones ha contratado ex-carabineros que hayan renunciado o dados de baja de la institución, porque, por ejemplo, hay una empresa constructora que ha trabajado con Mutucar. El Teniente Coronel Héctor Nail Bravo es socio de una firma inmobiliaria ubicada en Villarrica, IX Región, y posee seis bienes raíces. La firma inmobiliaria tenía como socios –no sé si seguirá siendo así- al ex-coronel Pedro Valenzuela, autor intelectual de uno de los grandes fraudes que afectan a Carabineros de Chile.

Otro dato importante, el ex General Jorge Rojas Langer, quien se retiró voluntariamente de la institución porque también tuvo problemas con un asunto que afecta a Carabineros, como la construcción de algunos cuarteles o retenes fronterizos. Por ejemplo, en la Región de Aysén dos retenes fronterizos, el señor Rojas Langer que en esa época general, dio el visto bueno y se le pagaron a la empresa el 100 por ciento de lo convenido, pero los pasteles están tirados ahí, porque no se ha construido más del 30 por ciento.

También, mientras el General Rojas Langer ejercía el cargo de director de Logística, salió a la luz otro escándalo sobre unos vehículos de marca Mitsubishi adquiridos para Carabineros de Chile pero cuyo precio se pagó a Mercedes Benz, así de simple, pero resulta que hoy el señor Rojas Langer está a cargo de Coopercarab, y aquí tengo una foto donde aparece regalando un auto.

Entonces, pregunto si estos generales, en su momento, oficiales de Carabineros, en su momento y carabineros también –tengo una lista más larga pero creo que usted la tiene-, gente que ha salido en forma poco clara, o que ha debido renunciar a Carabineros de Chile en forma voluntaria para que no se les apliquen sanciones, sean recontractados por Carabineros en diferentes instancias, pese a que creo que eso no corresponde.

Tengo esta lista más extensa e, inclusive, hay suboficiales de Magallanes que hoy no están trabajando para Carabineros, pero si para organizaciones relacionadas con Carabineros, lo que para mí, al menos, es preocupante

El **señor Hermes Soto (General Director de Carabineros)** indicó que la referida institución no es una mutualidad, pero eso lo voy a aclarar.

El **diputado Jaime Tohá** indicó, a propósito de algunas de las observaciones realizadas por el diputado René Alinco, creo que todo el mundo concuerda en que la actual Dirección de Carabineros de Chile está realizando un esfuerzo muy significativo para ordenar ciertas cosas y eso es motivo de satisfacción, pero yo hice una consulta en la sesión pasada, en el sentido de saber qué garantías de

gobernanza van a existir para que esta nueva manera de ver las cosas no sea solo por la presencia de un solo mando que se ha propuesto resolver esas cosas, ya que si no, esto podría tener marcha atrás.

La Mutual no es una empresa del Estado, pero tiene un vínculo muy estrecho con una institución pública como es Carabineros a través de Bienestar y maneja cifras muy significativas. En otros casos, en empresas del Estado como Codelco, ENAP, Enami, hay normas muy estrictas de gobernanza que dicen razón con algunas de las cosas que señaló el diputado Alinco. Con esto no quiero decir que haya o no ilícitos, porque no lo sé, pero ¿van a estar reglados, por ejemplo, los conflictos de interés, en términos definitivos? ¿En qué cuerpo legal reglamentario van a quedar reflejadas todas las providencias para evitar que a futuro se vuelvan a repetir situaciones de este tipo?

El **diputado señor Hugo Rey**, respecto de la solicitud que se ha hecho acerca de cierto tipo de información, quiero recordar que nuestras atribuciones están dentro del marco sobre por el que fue conformada esta Comisión. Por ello, me parece que hay algunas cosas que el diputado Alinco está solicitando que no corresponden al objeto de la Comisión.

Ciertas situaciones que van más allá de las mutualidades. Por ejemplo, las contrataciones que ha hecho Carabineros de personas que están en retiro, de gente que se ha dado de baja. Creo que puede hacer preguntas, pero solo respecto de lo que son las mutualidades, vale decir, de los hechos en sí. Ese es el objeto de la Comisión porque si no estaríamos incorporando cosas que no nos corresponden, que nosotros ni el pleno pueden hacer.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** señaló que las preguntas que hizo el diputado Alinco son respecto de las irregularidades que se pueden presentar en relación con la mutualidad y los departamentos de Carabineros que tengan algún vínculo con ella, y eso está dentro de lo permitido. Son irregularidades en general y hay una norma dentro del mandato que establece considerar cualquier otra irregularidad que se detecte en relación a este punto. Eso nos permite hacer esas indagaciones y no autolimitarnos de manera previa, sin perjuicio de que el general director tiene el derecho a responder todo lo que se le ha planteado.

El **señor Hermes Soto (General Director de Carabineros)** indicó que la Corporación de Ayuda a la Familia no tiene nada que ver con la Mutualidad de Carabineros.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** respondió que el mandato de nuestra Comisión tiene que ver con la Mutualidad de Carabineros, pero también con todas las corporaciones privadas que funcionan fuera de Carabineros y de las demás Fuerzas Armadas. Por eso, todos los que han comparecido se han referido a las corporaciones que funcionan, tanto como culturales, deportivas y de ayuda social. Eso está dentro de nuestro mandato.

Ya que se ha hecho el punto por el diputado Rey, el mandato es bastante extenso, pero en el documento oficio base se resume en tres líneas y dice: Crear una comisión investigadora de los actos de la administración del Estado en relación a la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones, en los términos planteados en su solicitud.

Se hace referencia a instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Todos los que han venido a la Comisión nos han dicho cuáles son las corporaciones privadas que trabajan con ellos: Colegio Alcázar, en el caso del Ejército, estas mismas mutualidades, y se les ha preguntado de todo. Entonces, consultar sobre una corporación que tiene que ver, porque Carabineros participa en la dirección, es pertinente.

En resumen son corporaciones privadas o instituciones afines.

El **señor Soto (general director de Carabineros)** señaló que se refería a la Corporación de Ayuda a la Familia. Esa es una corporación de apoyo a los carabineros, es voluntaria, o sea, los carabineros que están asociados a ella ingresaron voluntariamente y las personas que la dirigen son voluntarias. No reciben ni un peso de sueldo. Quienes la dirigen, que son la presidenta y su directiva, y presta ayuda en muchas de nuestras situaciones particulares como, por ejemplo, fallecimiento de carabineros, lesiones de carabineros. Nosotros tenemos el Credicar, que es una especie de Teletón institucional que atiende a 700 niños. Ellos son favorecidos con los recursos que maneja esa corporación. Así que en ello no hay situaciones que yo estime irregulares. Había un edificio que esa corporación tenía, que estaba arrendado a un servicio institucional. Se dispuso la devolución inmediata y la corporación ya no la arrienda a Carabineros. Eso lo dispuse de inmediato. Se devolvió y ya no es parte de los arriendos. Por lo tanto, creo que en eso no hay mayores inconvenientes.

Cuando me hice cargo de la institución, el general Rojas era el gerente de la Cooperativa y dispuse su salida. Él ya no es el gerente de la Cooperativa hace bastante tiempo. Cambié a todo el ente directivo a través del directorio de la Cooperativa y con la anuencia del mismo y de quien lo preside, se dispuso el relevo inmediato de todos los gerentes que estaban en el nivel regional y nacional. Así que el general Rojas ya no pertenece a esa empresa y ya no trabaja con Carabineros.

En cuanto a lo que ocurrió con los cuarteles, hay que decir que esos son sumarios y causas judiciales que fueron desarrolladas -algunas están todavía en trámite-, donde hubo algunas irregularidades. No sé qué responsabilidad pueda tener el general Rojas en eso, pero él fue director de logística en una época donde hubo distintas etapas. Él tuvo una etapa en ese tema. Hay un proceso judicial al respecto y sanciones, personas detenidas, o sea, eso se aclaró judicial e institucionalmente.

Todos los oficiales que participaron se encuentran en retiro y Rojas, como dije, ya no pertenece a la Cooperativa.

Después, en un contrato de algunas empresas con la Mutualidad, en que participaron el general Nail y Valenzuela, desconozco si hay alguna donde ellos estén participando porque ambos están en el proceso judicial del fraude, detenidos los dos. Uno con arresto domiciliario y el otro con arresto total. Por lo tanto, es difícil que puedan estar participando y si lo están, no sé cómo lo pueden hacer, pero ambos están privados de libertad. Así es que no tengo ninguna duda eso.

En cuanto a las acciones existentes en la mutualidad y qué beneficios se reciben por ello, solicito que el general Muñoz se refiera al respecto.

La información a que alude el diputado Alinco, fue enviada al Presidente de la comisión, especialmente respecto de todas las inversiones - Los consejeros participen activamente en las decisiones de la mutualidad como consejero a través de diversos Comités – No existen registros de la empresa constructora aludida- Está en proceso la modificación del estatuto de la mutualidad - Créditos o prestaciones económicas que entregan la mutualidad a los asegurados, desde 2014 al 30 de septiembre de 2018: 2014 68.000 millones de pesos, en 2015, 49.000 millones pesos y en 2018, hasta la fecha, s 49.000 millones de pesos - Carabineros y la PDI concurren con un 68%, la PDI, 14% y los pensionados un 17% de las prestaciones económicas – La mutualidad estableció un beneficio para carabineros que tiene menos de 20 años de servicio, que no fallecen en acto de servicio.

El gerente de la Mutualidad, señor Alfonso Muñoz señaló que la información a que alude el diputado Alinco, fue enviada al Presidente de la comisión, especialmente respecto de todas las inversiones que tiene la Mutualidad de Carabineros, en cuanto a inversiones financieras, depósito a plazo, pagarés reajustables del Banco Central, mutuos hipotecarios endosables, fondos mutuos, acciones y todo lo que importan las prestaciones económicas. La información que fue enviada oportunamente, de acuerdo a la petición durante la sesión anterior.

La Mutualidad de Carabineros tiene acciones en Enersis, Endesa y Colbún Machicura. Este es un resabio -por decirlo de alguna forma- que viene hace muchos años, que la autoridad en otras administraciones resolvió invertir parte de su capital en este tipo de productos.

Precisamente, y atendiendo las instrucciones del presidente del consejo, y tal como se informó en oportunidades anteriores, ha determinado que los consejeros participen activamente en las decisiones de la mutualidad como consejero, es que se resolvió conformar comités.

Dentro de esos comités, aparte de Gobierno Corporativo, de Ética, de Inversiones, de Préstamo, de Seguro, etcétera, mañana está convocado el Comité de Inversiones para analizar, entre otros temas, lo relacionado con las inversiones que tiene en acciones la Mutualidad de Carabineros. Es una decisión que adoptó el presidente del consejo, de manera que este tema lo estamos viendo como una forma de verificar si este instrumento es realmente beneficioso para la Mutualidad o no. Si trae un beneficio para los asegurados, lo que nuestro interés, es ilógico renunciar a un instrumento de esta característica, en circunstancias de que la normativa lo permite. De todas maneras, está siendo analizado todo el ámbito de inversión en la mutualidad, con la conformación de este Consejo de Inversiones.

En cuanto a la empresa constructora que se hizo mención, la verdad que no existen registros de esta empresa y creo que hace que muchos años la mutualidad no compra inmuebles en esa región, por lo menos en ese sector de la Región de La Araucanía.

También quiero hacer mención que ante la petición de la sesión anterior, se envió al Presidente toda la información relacionada con los procesos y procedimientos que desarrolla la mutualidad, relativo a la compra y venta inmuebles, arriendo y reparaciones, que, de alguna forma, también lo expliqué de manera resumida en la sesión anterior. Ahí se señala el procedimiento respecto de la compra de inmuebles; está todo reglado y no solamente es una decisión unilateral, sino participa el consejo y, no teniendo la obligación, la Mutualidad de Carabineros, lleva a cabo un concurso de varias empresas. Por ejemplo, hace poco compramos viviendas en Temuco para los carabineros y no solamente se trató con una empresa determinada, sino se vio es cuál era la oferta inmobiliaria de la ciudad, se pidieron las cotizaciones, se llevaron a cabo reuniones técnicas y después el consejo fue el que determinó, de acuerdo a todos sus integrantes y todos opinan y debaten, acerca de la conveniencia o no de una inversión de estas características. El consejo determina la inversión en lugar determinado, con todo los antecedentes técnicos y siempre velando porque esa decisión sea fundada y con varios participantes en un proceso de compra.

Sobre la consulta del diputado Tohá, respecto de cómo garantizar de mejor forma todas estas decisiones que se han tomado, por instrucciones del presidente del consejo, está en proceso la modificación del estatuto de la mutualidad, que es el órgano rector de su funcionamiento. Como dije el otro día, están los estatutos, la asamblea, el Consejo de Administración y su departamento.

De tal forma que se revisamos el estatuto hay normas muy generales. Lo que se pretende ahora es especificar artículo por artículo respecto de los órganos que componen la mutualidad y también sus acciones. Por ejemplo, habla de los departamentos, que son los que ejecutan las acciones y decisiones de hecho la mutualidad; están descritos en un solo artículo. La idea del consejo es que cada

departamento tenga una descripción de sus actividades mínimas que debe desarrollar, con el fin de que cada acción va a quedar debidamente normada en su estatuto.

Lo otro que ha dispuesto el presidente del consejo es la capacitación de los consejeros. Ayer se inició un curso donde participan consejeros funcionarios de la mutualidad, curso impartido por la Escuela de Seguros respecto de seguro de vida y seguro general, de forma que todos participen en este proceso de capacitación.

Durante la sesión anterior quedaron preguntas sin responder y me gustaría hacerme cargo de ellas.

Respecto de la nueva administración, tal como dije brevemente, hay una nueva administración de Carabineros, también hay una nueva administración en la autoridad de Carabineros, una nueva visión respecto de qué es lo que debe hacer la mutualidad con su Consejo Administración, que es transparentar los procesos de procedimiento y entregar más beneficios al asegurado. Ese el concepto y la directriz principal que otorgamos.

Sobre la compra de propiedades, lo respondí y se acompaña información.

En cuanto a los créditos o las prestaciones económicas que entregan la mutualidad a los asegurados, desde 2014 al 30 de septiembre de 2018, podemos ver que la Mutualidad de Carabineros ha prestado en 2014 68.000 millones de pesos, en 2015, 49.000 millones pesos y en 2018, hasta la fecha, llevamos 49.000 millones de pesos. A mi parecer, vamos superar el promedio de los años anteriores.

Se observa en la participación los préstamos *on-line*, préstamos auxilios, préstamos hipotecarios. Se puede ver que los préstamos de auxilio son la mayor cantidad de prestaciones económicas.

Respecto de la participación, que también se mencionó, como saben, los asegurados tanto Carabineros como de la PDI, Carabineros concurre con un 68 por ciento de las prestaciones económicas, la PDI, 14 por ciento y los pensionados un 17 por ciento.

Dentro de Carabineros, del 68,17 por ciento, el 92,19 por ciento corresponde al personal del nombramiento institucional de los suboficiales y solamente los oficiales el 7,81 por ciento. Entonces, como ha dicho nuestro presidente, se puede ver que todos los beneficios están orientados al personal.

Sobre los beneficios que entrega la mutualidad a la familia del personal fallecido en acto de servicio.

También expliqué que lo que aporta cada funcionario de Carabineros es un 0,14 por ciento del sueldo base, una cantidad muy mínima respecto a tomar un seguro de manera particular en otra institución aseguradora.

El seguro de vida comprende, para cada funcionario, 12 veces su sueldo base. Además, cuando el fallecimiento ocurre por un accidente, aumenta un 50 por ciento y si sucede en acto de servicio, se incrementa otro 50 por ciento. Es más, el Consejo de Administración, con la autorización o propuesta de la organización, hace dos sesiones, dispuso que, no obstante el carabinero haya fallecido y si fue en acto de servicio, como beneficio de la mutualidad, como iniciativa propia de la mutualidad, se entregará un beneficio adicional de 500 UF. Asimismo, si el fallecimiento se debió a un acto heroico de abnegación del carabinero, se pagará 1.800 UF. Creo que es un beneficio inédito y si ustedes suman todas estas cantidades, creo que ninguna compañía de seguros particular, por decirlo así, estaría en condiciones de entregar estos beneficios.

Además, hace poco la mutualidad estableció un beneficio, a partir de una decisión del Consejo de Administración, para que en el caso del carabinero que tiene menos de 20 años de servicio, que no fallece en acto de servicio y que, por tanto, quedaría sin ningún resguardo, opere el seguro de renta temporal no previsional, mediante el cual la mutualidad paga a los asignatarios legales su sueldo base íntegro durante cinco años para atender las necesidades educacionales o las necesidades más básicas que pueda tener la familia del asegurado.

Respecto de los inmuebles, señor Presidente, le remití la información y también expliqué brevemente en la sesión pasada cómo operaba el contrato de arriendo de administración en los distintos bienestares, tanto de Carabineros como de la Policía de Investigaciones.

También, me preguntaron acerca del manual de gestión de inmuebles, reparación y venta, lo cual también se lo hice llegar, señor Presidente.

Los funcionarios que tienen situaciones irregulares en el pasado y que estaban recontratados ya no están en Carabineros - Las empresas auditoras pueden funcionar máximo con nosotros dos años (la empresa anterior estuvo 26 años) - Se han hecho una serie de aseveraciones y afirmaciones que no corresponden- Existe un ánimo de contribuir con la Comisión y se le han enviado los antecedentes que han sido solicitados – Preocupación por lo que se está haciendo ustedes con los carabineros que en las calles son insultados y tratados como corruptos -

El **señor Hermes Soto (General Director de Carabineros)** aseguró que aquellos funcionarios que tienen situaciones irregulares en el pasado y que estaban recontratados ya no están en Carabineros. Tengan la tranquilidad de eso, porque los revisamos uno por uno y fueron varios los que se fueron desde que me hice cargo hasta hoy. Además, si en el camino vemos que hay más necesidades, también vamos a actuar. No tenga ninguna duda de eso y estamos trabajando en esa forma. Todos los casos que usted nombró de la cooperativa y de estos contratos de algunas empresas del sur, ya no están ligados a la institución, por ningún motivo.

Respecto de lo que planteó don Jaime Tohá, estoy absolutamente de acuerdo, porque los cambios pueden producirse en el mando actual y, después, se podría producir un retroceso. Por ello, la idea es dejar absolutamente claro el particular en los estatutos de la corporación; o sea, nadie puede modificarlo, no se pueden hacer estos cambios de acuerdo a la necesidad del personal, sino que es la institución de la mutualidad la que tiene los respaldos necesario para que siga funcionando de la misma forma.

Por ejemplo, desde ahora es una obligación que las empresas auditoras pueden funcionar máximo con nosotros dos años en los procesos de auditoría; más que eso, imposible. La empresa anterior estuvo 26 años. Además, hubo empleados en algunos cargos de trascendencia que estuvieron 35 años en la mutualidad. Eso se terminó, es decir, ya nadie puede perpetuarse en los cargos. Todo eso lo estamos modificando, de acuerdo al estatuto, para que quede definido y no se puede cambiar.

Tengan la tranquilidad de que estamos trabajando con fuerza para dar transparencia absoluta a los procesos.

La **diputada señorita Camila Flores** indicó que en esta sesión se han hecho una serie de aseveraciones y afirmaciones que me parecen que no corresponden. El diputado Alinco señaló que existen estas irregularidades y que ninguna de las ramas de las Fuerzas Armadas o Carabineros se hace cargo de ellas y pregunta qué es lo que pasa, si la prensa miente o si ellos mienten. Me parece grave, porque las instituciones no pueden hacerse cargo de algo que no están cometiendo, de algo que no están haciendo.

No sé si eso será culpa de la prensa, de las instituciones o, derechamente, de esta comisión o de los parlamentarios que a lo mejor no están formulando las preguntas por el camino que corresponde o se están presumiendo situaciones que no lo son.

La verdad es que, como bien señala el objeto y el nombre, esta es una comisión investigadora que tiene por objeto recabar antecedentes ante esta situación que estamos investigando, pero malamente podemos pretender, a través de la misma, atribuir responsabilidades a quienes no las tienen.

Creo que efectivamente, con contundencia, en esta comisión se ha señalado y se ha podido comprobar, primero, que existe un ánimo de contribuir con la misma. Hemos tenido a todos los altos mandos en esta comisión presentes y, a usted mismo, señor Presidente, se le han enviado los antecedentes que han sido solicitados. En ningún caso, existe un ánimo de obstrucción o de poca transparencia.

Por lo tanto, no podemos, y quiero que quede en acta, hacernos cargo, como comisión, de una situación o pretender que se hagan cargo de una situación que no corresponde.

Dicho lo anterior y por su intermedio, señor Presidente, quiero formular una consulta al general director. Muchos de nosotros hablamos de cifras, y lógicamente ese es el sentido de los números. El diputado Tohá señaló con toda razón cómo va a quedar esto plasmado en el futuro, a través de reglamento, porque es muy importante la regulación.

Sin embargo, quiero preguntar cómo se trabaja con el personal, qué es lo que están haciendo ustedes con aquellos carabineros que muchas veces en las calles tienen que, sin culpa alguna, aguantar que les digan ladrones, que les digan corruptos. Me refiero a esos carabineros que están probablemente dirigiendo el tránsito en nuestras comunas, que llegan a las emergencias y que no tienen ninguna cuota de responsabilidad respecto de estos actos, donde los responsables están siendo investigados, como bien dijo usted en esta comisión, algunos ya en prisión preventiva, a propósito de estas mismas situaciones y están en proceso. ¿Pero qué pasa con el grueso, con la enorme mayoría de nuestros carabineros que, insisto, sin tener responsabilidad alguna, también se ven afectados?

Carabineros, ¿está haciendo algún trabajo con ellos? En palabras simples, general, cómo se les levanta el ánimo a los carabineros que se ven afectados prácticamente diariamente. Imagino que cuando la situación fue más fuerte y tuvo mayor cobertura a nivel nacional a través de la prensa, debe haber sido una situación bien particular. Incluso, conozco casos de carabineros que pensaron hasta dejar la institución, porque les parecía tan injusto muchas veces dar explicaciones por hechos que ni siquiera les correspondían.

Entonces, mi pregunta se refiere a la parte humana, general. ¿Qué está haciendo la institución con nuestros carabineros?

El General director de la institución ha tenido una disposición completa con esta comisión investigadora, al igual que el gerente de la Mutucar- Existe mucha expectativa de que Carabineros pueda resolver todos los cuestionamientos e irregularidades que se gestaron durante muchos años - La Dirección de Bienestar de Carabineros administra un patrimonio inmobiliario gigantesco - Condiciones o estado se recibió la gestión de todo este patrimonio inmobiliario – Detalle de las deudas de ese patrimonio inmobiliario, cuya documentación fue incinerada y fue objeto de observaciones por parte de la CGR - El área de Seguros de la Mutual funciona bastante bien, con buenos beneficios y la fiscaliza la Comisión para el Mercado, pero el área inmobiliaria, no tiene la misma supervisión - Plan de enajenación de bienes inmuebles - Cómo opera el control de las condenaciones de créditos o el castigo de deudas incobrables - Carabineros tiene una finalidad y una misión distinta de los negocios – La CGR ha dicho que hay un evidente conflicto de interés, porque hay dos realidades, se deben defender dos patrimonios y son dos personas jurídicas distintas, pero es realizado por la misma persona.

El diputado señor Leonardo Soto (Presidente) destacó que el General director de la institución ha tenido una disposición completa con esta comisión

investigadora, de mucha apertura, de transparencia, de entregar toda la documentación que se le ha solicitado. Incluso, ha ido un poco más allá que todos sus predecesores, porque vino hasta el gerente de la Mutucar, el cual era un organismo vinculado con Carabineros, pero como era privado, había prácticamente una política institucional de no comparecer en este tipo de instancias. Usted puso término a esa práctica, ha sido muy transparente y se lo agradezco.

Se lo dije la vez anterior, hay mucha expectativa de que Carabineros pueda resolver todos los cuestionamientos e irregularidades que se gestaron durante muchos años y que a partir de su gestión se espera que cambie radicalmente. En eso tiene todo el respaldo de la comisión y también de la Cámara de Diputados.

Nosotros estamos abocados básicamente a revisar cuál ha sido el funcionamiento de algunas instituciones precisas, como la Mutualidad de Carabineros, Bienestar y otras, con el ánimo de detectar si hay irregularidades y eventualmente hacer propuestas de mejoramiento y de reformas legales. En ese entendido, le formularé algunas consultas y solicitaré algunas diligencias que espero que sean bien acogidas.

En cuanto a la Dirección de Bienestar de Carabineros, se nos entregó información que muestra que esa entidad administra un patrimonio inmobiliario gigantesco. Yo no sabía que los inmuebles que administra la Dirección de Bienestar son más de 6.000 inmuebles que corresponde a un holding inmobiliario gigantesco. La mayoría de los inmuebles tiene que ver con las residencias de oficiales o personal, pero también hay de otro tipo, como casinos, centros recreacionales, centros de veraneo, fundos y parcelas. Hay un conjunto de inmuebles y la mayoría de ellos son de afectación fiscal. Es un *holding* inmobiliario que, sin duda, genera preocupación al administrarlo, desde la mantención, los contratos de compra y venta, etcétera. A nosotros también nos genera preocupación en el contexto de que Carabineros está siendo cuestionado por la manera en que se gestionan las cosas.

En ese sentido, me gustaría que usted nos explicara en qué condiciones o estado se recibió la gestión de todo este patrimonio inmobiliario. Entiendo que usted asumió en marzo de este año, por lo tanto responde desde ese mes en adelante. Usted recibió la institución en algunas condiciones que, a mi juicio, son bastante irregulares, porque la Contraloría había determinado que en ese patrimonio inmobiliario, por ejemplo, no había un inventario total, de detalle, sobre qué inmuebles administraba Carabineros. La determinación del patrimonio inmobiliario no era total, es decir, el inventario ni siquiera estaba completo. Asimismo, me gustaría conocer el detalle de las deudas respecto de ese patrimonio inmobiliario, por cuanto genera un movimiento financiero para remodelar, construir, ampliar y adquirir. Evidentemente, Bienestar contrae deudas, muchas de ellas con la mutualidad. En la Dirección de Bienestar no había un detalle completo de las deudas que se habían generado, ni estaban registradas, ni actualizadas ni tampoco con el detalle que se debiera llevar.

Cuando la Contraloría detectó esas situaciones, se logró establecer que gran parte de los documentos se había incinerado. Quiero saber su opinión sobre eso, si es efectivo que esta gestión fue recibida en esas condiciones, qué opinión le merece y qué medidas han tomado para revertir eso. Entiendo que la Contraloría todavía no levanta las observaciones, pero están en proceso. Me gustaría que nos diera su opinión al respecto, porque me parece muy grave que no esté determinado todo el patrimonio inmobiliario al ciento por ciento ni tampoco el movimiento financiero y de deuda.

En relación con las mutualidades, entiendo que tienen alrededor de 1.600 o 1.700 inmuebles, que se generan y se gestionan con la Dirección de Bienestar hacia el personal con los fines que señalo. Nuevamente es un patrimonio inmobiliario muy grande. Agradezco la documentación que se nos entregó. De hecho, acaban de llegar los procedimientos que tienen para gestionar ese patrimonio, lo cual es algo nuevo, no se conocía. Al mismo tiempo, me gustaría que nos respondieran algún tipo de observaciones.

Básicamente, la mutualidad tiene tres áreas. El área de seguros creo que funciona bastante bien y con buenos beneficios, como nos ha podido demostrar. Además, la Comisión para el Mercado Financiero los fiscaliza al detalle. Como la más pintada de las compañías seguros, ustedes tienen el mismo control, por lo que en eso no habría mayor cuestión. Pero, hay un área inmobiliaria, en la cual están los 1.700 inmuebles, y un área financiera, que no tiene la misma supervisión, porque son áreas distintas a los seguros. Son complementarios si se quiere, pero no tienen directamente el control de la Comisión para el Mercado Financiero, ni tampoco de la Contraloría.

A propósito del plan de enajenación de bienes inmuebles, cuya información está en los informes que nos presentaron, me gustaría que nos comentaran si en el área inmobiliaria se ejecutó dicho plan respecto de ese patrimonio inmobiliario. Obviamente, se gestiona dicho patrimonio para sacarle rendimiento, usarlo en beneficio de las personas o arrendarlo. Pero cuando se están vendiendo los inmuebles, sin duda la mutualidad se está descapitalizando, a pesar de que vienen con un retorno. Quiero saber si se desarrolló el plan de enajenación de inmuebles, cuántos inmuebles se vendieron y si fueron vendidos a oficiales o generales, cuántos de ellos provienen de la Dirección de Bienestar de Carabineros. Al mismo tiempo, que me indique si usted tiene los montos exactos de las condonaciones de créditos de la mutualidad que se puedan haber desarrollado. Aquí se piden muchos créditos hipotecarios y entiendo que se entregaron de hasta 5.000 UF.

El **diputado señor Soto, don Leonardo (Presidente)** señaló que entonces, como no los controla nadie y es un área muy sensible, me gustaría saber cómo opera el control de las condenaciones de créditos o el castigo de deudas por incobrables, es decir, porque no se cobran y se terminan castigando. Quiero saber si

ustedes tienen el detalle de eso y si hay oficiales que hayan sido beneficiados por el castigo de deudas o por condonaciones de crédito.

Por último, quiero conocer la opinión del general director respecto de las reformas legales para este sistema y si dicho sistema debería continuar. Como expresé la vez anterior, me parece que Carabineros tiene una finalidad y una misión distinta, combatir el delito, la cual hace bien y siempre se esfuerza por hacerla mejor. Pero hay un área de negocio respecto de la cual incluso se está pensando -o ya lo han hecho- abrir ofertas de negocio de manejo de seguros a todo el público en general. Es decir, transformarse en una compañía seguros como cualquier otra para ese patrimonio inmobiliario que tiene vinculación con el Estado. Entonces, uno se pregunta por qué carabineros debe tener esos negocios y por qué no lo pueden tener particulares o lo sacan del mercado y ustedes se dedican a su labor específica. O, si es muy necesario, por qué no se traslada todo eso al Estado y se hace desde ahí. Pero esta es situación ambivalente, por cuanto estoy en presencia del general director de Carabineros, quien dirige la institución y, a la vez, la mutualidad. Es algo en que la Contraloría ha dicho que hay un evidente conflicto de interés, porque hay dos realidades, se deben defender dos patrimonios y son dos personas jurídicas distintas, pero es realizado por la misma persona. Esa es la situación que ha objetado Contraloría y mucha gente. En ese sentido, a usted le parece que se mantengan esas condiciones o podría hacerse un cambio legal.

El **diputado señor Jaime Tohá** consultó al general director Hermes Soto, cómo funciona un consejo en que la mayoría de los miembros pertenecen a una organización necesariamente jerarquizada, en términos de contradecir lo que diga el presidente del Consejo, que en este periodo me felicitó que así sea, pero que a futuro nadie puede predecir cómo va a ser. Por ejemplo, no me imagino una reunión de Consejo, en la que el Presidente de la República instruya a sus ministros en tal o cual cosas y que estos le digan: no; no estamos de acuerdo.

Entonces, ¿es viable un consejo que sea democrático en sus decisiones, en el que la mayoría de sus miembros jerárquicamente dependan de su Presidente?

No hablo de la situación actual, sino pensando en abstracto hacia el futuro, porque en la situación actual todos estamos tranquilos. ¿Cómo funcionaría eso en la realidad?

Más aún, ¿hay algún acta en que se refleje que el Presidente plateó algo y que fue rechazado por el consejo?

Respecto del tema del personal creo que todos, desde el general director hacia abajo, sufrimos el mismo problema en el principio - Muchas de las grandes propiedades provienen de alguna persona la entregó a la institución para el Bienestar de Carabineros persona que, en tiempos remotos, la entregó a la institución para el Bienestar de Carabineros - Respecto del catastro de

los inmuebles, efectivamente había algún desorden, por lo que estamos regulando el ordenamiento para tener definidos los títulos de dominio de las propiedades.

El señor **Hermes Soto (General director de Carabineros)** agradeció a la diputada Camila Flores por su intervención pero, además, respecto del tema del personal creo que todos, desde el general director hacia abajo, sufrimos el mismo problema en el principio. Varias veces me dijeron y hasta nos gritaron un par de veces de manera ofensiva por lo que ocurrió. Así como me ocurrió a mí, también le ocurrió a muchos de los miembros de nuestro personal en distintos lugares y situaciones.

Hice una intervención nacional en la que recorrí el país completo, me faltó solo Coyhaique y Punta Arenas, pero iré en los próximos días, hablando con los carabineros en cada una de esas reuniones y en cada una de esas asambleas en la que habían a lo menos 400, 500, 800 o 1.000 funcionarios, dependiendo del lugar, explicándoles tema por tema, punto por punto, lo que estamos haciendo, hacia dónde vamos y lo que queremos. Además, pedí a los respectivos jefes de zona y a los profesionales de cada región que, también, lo hagan en forma periódica.

Creo que el personal, y tengo la convicción de que así fue, se reencantó. Es horrible y difícil lo que nos ocurrió, las dos situaciones son muy graves y complejas, pero nuestro personal lo notó. Lo veo y ustedes lo pueden ver diariamente, está trabajando con la fuerza de siempre, actuando con la energía de siempre y tienen el apoyo absoluto del general director y de todo el Alto Mando respecto a las actuaciones que ellos desarrollan diariamente, que no son fáciles. Incluso, en el eslogan de la institución hemos dicho que queremos estar más cerca de ti, o sea trabajar con la gente, para la gente en distintas ciudades y lugares de todo el país. Creo que eso va bastante bien y hemos logrado que nuestra gente se reencante, que vuelva a creer y que vuelva a trabajar con fuerza.

Desde el primer día hicimos intervenciones bastante fuertes en cuanto a modificar, cambiar y sacar a todos aquellos que tenían alguna irregularidad involucrada o a aquellos que estimé que no era conveniente que siguieran. Se hizo con los oficiales activos, con los generales activos, con los coroneles activos y, también, tal como lo planteó el diputado René Alinco, con todos aquellos oficiales en retiro que habían sido recontratados y que yo estimé que no era adecuado que siguieran. Ellos también fueron desvinculados de la institución a finales de marzo.

Eso nos ha permitido que el personal crea, ya que cuando ven que hay una actitud de ese tipo, la gente vuelve a creer y, hasta ahora, eso ha sido bastante beneficioso. Por supuesto, seguimos trabajando con fuerza para que siga siendo de la misma forma y lograr el resultado que esperamos. Así es que, estamos conformes y espero que, realmente sea lo que veo diariamente en ellos. O sea, cuando me acerco o voy a algún lugar, no veo rechazo en la actitud de los carabineros hacia la jerarquía,

lo que indica que estamos trabajando en equipo. Por lo tanto, sigo trabajando con mucha fuerza y con todo nuestro personal en equipo.

Respecto de la administración de los inmuebles de la Dirección de Bienestar, que es un tremendo patrimonio, muchas de estas grandes propiedades que parecen atractivas para cualquiera, estos fundos y otras propiedades, normalmente provienen de alguna persona que, en tiempos remotos, la entregó a la institución para el Bienestar de Carabineros. El Fundo Las Encinas, el fundo que tenemos en Yungay o el que tenemos en Colina, son propiedades que fueron entregadas por familias a la institución, al igual que el edificio que tenemos en Viña del Mar, en el Cerro Castillo, el Palacio Brunet, que es de la Dirección de Bienestar. Ese fue entregado por la familia Yarur en la década del 70. Lo recibió Carabineros y lo administra la Dirección de Bienestar como un hostel. Todas esas propiedades fueron entregadas en esa fórmula, por eso pertenecen y las administra Bienestar. Asimismo, hay propiedades que administra Bienestar, que es donde viven los carabineros y los oficiales, y otras que son de la mutualidad, que están entregadas a la administración de Bienestar, porque algún organismo nuestro tiene que mantener esa administración para que viva nuestra gente. Hay otras propiedades que son de la mutualidad y una, en particular, que es el Edificio Norambuena, en el centro de Santiago, respecto del que ya tomamos una decisión, la cual llevaremos al consejo, como todas las decisiones que queremos tomar. Al menos, así ha sido en mi período. Todas las decisiones van al consejo y todos opinan. Hay suboficiales integrando el consejo e incorporamos una mujer, una coronel, para que no se nos acuse de machista. La idea es que todo lo que se haga en la administración de inmuebles sea lo más transparente posible.

Respecto del catastro de los inmuebles, efectivamente había algún desorden, por lo que estamos regulando el ordenamiento para tener definidos los títulos de dominio de las propiedades. Más que saber cuáles eran, era que no estaban regularizadas. Existían villas completas que no estaban regularizadas con títulos de dominio o con inscripción en el conservador de bienes raíces. Sobre ese tipo de detalles nos hicieron bastantes observaciones. Así es que, se están regularizando, la idea es tener el patrimonio claro y modernizar la administración de estos inmuebles.

El Edificio Norambuena pasará a ser de propiedad de Carabineros y se cancelaría con los recursos de la Dirección de Bienestar a la mutualidad - La deuda es de 12.000 millones y no de 23.000 millones. Se ha ido regularizando esa deuda con los excedentes anuales de la mutualidad para que, en definitiva, sean patrimonio de Bienestar sin deuda – Al momento de asumir el cargo no estaba determinada completamente la deuda - Respecto de la incineración de documentos hay normativas reglamentarias que disponen incinerarlos desde ciertos años hacia atrás, los que estén en el archivo, pero no se hace respecto de algunos temas específicos - A los procesos de supervisión de las inversiones y de los inmuebles enajenables queremos darles transparencia absoluta.

En cuanto al Edificio Norambuena a la mutualidad para que pase a ser de propiedad de Carabineros y se cancelaría con los recursos de la Dirección de Bienestar a la mutualidad.

Respecto de una consulta del diputado Leonardo Soto, señaló que en Iquique y en Copiapó hay cuarteles policiales que también son del patrimonio de la mutualidad

La idea es hacer lo mismo con todos los edificios que estén en esa condición. Ahora bien, en el caso del edificio de la corporación, que se arrendaba en la calle Bustamante, se devolvió para que ellos lo arrienden a quien estimen, pero se retiró al personal que estaba ahí y ya no se arrienda más ese local.

La idea es regularizar todo lo que tengamos que regularizar. No tengan duda de que seremos súper transparente para desarrollarlo en esa forma.

En cuanto a la deuda del patrimonio inmobiliario, está la deuda de los 23.000 millones, que mencionó el contralor. Eran los edificios que se compraron por bienestar a la mutualidad que son los de Brown Norte y Pajaritos, que son conjuntos inmobiliarios, grandes, de un valor más alto que el declarado. O sea, se le puso el valor comercial mínimo legal, se compraron y se pagaron, y por eso es que la deuda es de 12.000 millones y no de 23.000 millones. Se ha ido regularizando esa deuda con los excedentes anuales de la mutualidad para que, en definitiva, sean patrimonio de Bienestar sin deuda.

Cuándo recibí el cargo no estaba determinada completamente la deuda. Todo lo hemos ido revisando y ordenando, por lo mismo, hemos pedido la revisión de todas estas direcciones por parte de organismos auditores externos, y desde el principio dije que íbamos a auditar todo lo que fuera auditable para tener la tranquilidad de seguir los procesos en forma normal.

Respecto de la incineración de documentos hay normativas reglamentarias que disponen incinerarlos desde ciertos años hacia atrás, los que estén en el archivo. Eso quedó normado hace muchos años, no es de ahora. Cumplidos ciertos períodos, se incinera, pero no se hace respecto de algunos temas específicos. Existen algunos documentos que no son incinerables, que se deben mantener por siempre, por ejemplo, las hojas de vida, pero hay varios que se incineran cada cierta cantidad de años y de acuerdo con el tipo de documento.

Tal como les decía, los inmuebles de la mutualidad los administra la Dirección de Bienestar y el Norambuena, el más emblemático estamos analizando la opción de comprarlo y pasarlo a patrimonio institucional y no seguir arrendando.

A los procesos de supervisión de las inversiones y de los inmuebles enajenables queremos darles transparencia absoluta. Si vamos a enajenar inmuebles debe ser con la anuencia del consejo, se vota, queda registro y se levantan actas, no

es un capricho mío, no puedo disponer que se haga o no. Obviamente involucra un tema jerárquico, pero en ese directorio ponemos a la gente que creemos adecuada para que opinen. Además, los suboficiales traen la opinión de la gente, de lo que se dice en las comisarías, de lo que quieren escuchar y se vota en el consejo.

En la supervisión de las inversiones, por supuesto que participamos como consejo, mensualmente, y si necesitamos reuniones extraordinarias también las hacemos. El gerente de la mutualidad con su equipo nos informa cada vez que se va a hacer alguna inversión o algún cambio.

La vez anterior mencioné que hemos incrementado los beneficios para el personal, hemos bajado absolutamente los intereses, hemos regulado la forma de tratamiento y hemos desvinculado a aquellas personas que creíamos que no estaban cumpliendo en buena forma en la mutualidad. El personal que lleva exceso de tiempo allí y que no tenía mucho más que aportar, determinamos que se desvinculara y trajimos gente distinta, algunos con mayor experticia profesional, para mejorar los procesos.

Tengan la tranquilidad de que estamos trabajando con fuerza en esto y evitando que sigan produciéndose situaciones que tal vez no eran ilegales, pero que a veces había observaciones que hacer, por decirlo de alguna forma.

Que sentido tiene incinerar documentos, lo que dificulta conocer y determinar responsabilidades - Inconveniencia que el manejo de la mutualidad esté en manos de fuerzas que están dedicadas a otras funciones - Ninguna aseguradora daría las mismas prestaciones que la mutualidad - Hace más de 50 años que el Estado no compra ninguna casa para que vivan los nuestros carabineros - Hoy todas las actividades están reguladas: por la Comisión para Mercados Financieros; por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras; por el Sernac, y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento – Entre el 2009 y el 2014 se llevó a cabo un plan enajenación de determinados conjuntos habitacionales ubicados en Santiago (409 inmuebles) - Los posibles compradores fueron seleccionados por la Dirección de Bienestar sobre la base de un concurso, destinados esencialmente al personal de nombramiento institucional - La condonación no está permitida – La morosidad en los créditos es bajísima

El **diputado René Alinco** preguntó a cuánto ascienden las utilidades de las eléctricas, cuánto millones de pesos o de dólares. Todos sabemos que las eléctricas son el negocio en Chile, entonces quiero saber a cuánto ascienden las utilidades por la inversión que hizo la institución.

El **diputado Amaro Labra** consultó al General Soto si tiene algún sentido incinerar documentos, considerando que tal vez dificulta conocer más y mejorar, indudablemente, y también determinar responsabilidades,

Hicimos algunas reflexiones respecto de si es conveniente que el manejo de la mutualidad esté en manos de fuerzas que están dedicadas, y debieran dedicarse con toda su capacidad, a labores específicas y no a administrar un negocio como la mutualidad, diferente del servicio de bienestar.

El **general Hermes Soto (general director de Carabineros)** aseguró que nuestro riesgo día a día es tan grande que ningún organismo nos daría las mismas prestaciones que la mutualidad, según los recursos que cancelamos por estar asegurados allí. No tenemos ninguna duda, porque todos los días del año nuestro personal resulta, en alguna circunstancia, lesionado o fallecido.

Es cierto que este seguro debería correr por cuenta del Estado. Las casas que la mutualidad entrega para que bienestar administre y se las entreguen a los carabineros, también deberían ser fiscales, pero hace más de 50 años que el Estado no nos compra ninguna casa fiscal para que vivan nuestros carabineros y nos piden que estemos desde Putre por allá hasta Yendegaia por acá, y no nos entregan nada.

Entonces, no me puedo abstraer de un problema que tengo hoy. Tenemos 1.210 carabineros muertos en actos de servicio, es decir, muere uno al mes. En los 91 años de vida de la institución, ha muerto un carabinero por mes, y la mutualidad le paga a su familia, a sus hijos y todos los beneficios que vienen de allí. El seguro es nuestro, el catastrófico es nuestro, a ninguna empresa de otro tipo le va a interesar, con lo que pagan los carabineros, tenemos en su empresa. No les interesa.

Respecto de la incineración de documentos la situación cambió. Anteriormente, cada cinco o cada tres años, dependiendo del tipo de documento, se incineraba, y eso no tenía mayor trascendencia, porque creo que la transparencia había que ponerla en lo que estamos haciendo, en externalizar la auditoría, en cambiar lo que haya que cambiar, en poner las personas adecuadas, en autorregularnos. Y eso lo hemos hecho y lo hemos logrado. No era tan difícil hacerlo, había que tener la voluntad y la fuerza suficiente para enfrentar el problema que se nos venía, que era netamente interno. Al país no le afecta que cambiemos a los gerentes de las corporaciones, a mí tampoco, y se han cambiado en todas las corporaciones.

El **señor Muñoz** explicó que todas las actividades están reguladas. En el ámbito de los seguros, por la Comisión para Mercados Financieros; en el ámbito de prestaciones económicas estamos supervisados o regidos por las normas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y también somos controlados por el Sernac, nos piden información o recibimos reclamos de usuarios que eventualmente podrían recurrir a ese servicio, y también respecto de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. Todos esos organismos nos pueden pedir información.

La Comisión para el Mercado Financiero tiene normas de carácter general, que son las instrucciones que imparten a todas las compañías de seguros. En materia

de inversiones, existe la norma de carácter general N° 208, que regula todas las inversiones de la mutualidad.

¿Cuáles son las características de esas compañías de seguros? Son como otra mutualidad, pero no tienen actividad en el ámbito inmobiliario. La Comisión para el Mercado Financiero nos controla ese aspecto desde la perspectiva de la inversión, es decir, no son actividades que están así simplemente instaladas, sino que están reguladas, normadas, tanto por los organismos que nos controlan como por la propia mutualidad.

Respecto al plan de enajenaciones de inmuebles, que abarca entre los años 2009 y 2014, efectivamente, el consejo de administración, con acuerdo de todos sus miembros, resolvió llevar a cabo en 2009 una enajenación de determinados conjuntos habitacionales ubicados en Santiago.

Para ello se empleó un criterio técnico, como la antigüedad de los inmuebles, porque con el paso del tiempo cuesta más repararlos. La venta se hizo según lo establecido en el contrato de arrendamiento y en las normas del Código Civil, que dice que se deben ofrecer en primer término a los arrendatarios. Durante ese periodo se vendieron 409 inmuebles a un precio muy conveniente para los compradores, con una tasación comercial mucho más barata, además de que la Dirección de Bienestar les entregó todo el financiamiento para la compra.

Usted preguntó quién seleccionó a los compradores. Como la mutualidad no tiene acceso a bases de información personal o socioeconómica, a un estudio social o a liquidaciones de remuneración, los posibles compradores fueron seleccionados por la Dirección de Bienestar sobre la base de un concurso.

La primera opción fue para el arrendatario. En los casos en que aquel no estuvo interesado, se notificó a otro funcionario de la comuna o de la Región Metropolitana para que postulara, siempre con el requisito de que no tuviera viviendas en otra región del país, porque eso significaba una desventaja para otros funcionarios.

Todos esos criterios están establecidos en la normativa que se hizo en conjunto con la Dirección de Bienestar, para darle transparencia al procedimiento y beneficiar a aquellos que realmente lo necesitaban.

Todos los conjuntos que se vendieron fueron destinados esencialmente al personal de nombramiento institucional, es decir, en esos conjuntos no hay ningún oficial que haya adquirido una de esas viviendas, porque quienes vivían ahí eran parte del personal, no había ningún oficial.

En cuanto a la condonación, la normativa no lo permite bajo ningún aspecto. Ni la comisión ni la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras permiten llevar a cabo una condonación. Tampoco nos permite hacer una reliquidación, que sí la pueden hacer los bancos. Todo este sistema normativo sobre las mantenciones económicas es muy restrictivo para nosotros. Sí nos permite la

renegociación, que es otro producto distinto. En cambio, la reliquidación es un solo producto, y particularmente con una financiera.

Usted también preguntó lo que pasaba con la morosidad. A modo de ejemplo, en 2017 la mutualidad prestó 69.000 millones de pesos, concentrados en 34.911 solicitudes de préstamos, y solamente 558 cayeron en morosidades, que se tradujeron en 723 millones de pesos. No obstante, con nuestros procedimientos de cobro, directos o con participación de los avales, dejamos de recuperar solo 26 millones de pesos, es decir, una cantidad mínima en relación con el valor total.

El señor **Muñoz (don Alfonso)** señaló que es incobrable, pero igual uno se pregunta ¿cómo un carabinero puede dejar de pagar? La respuesta es que, cuando un carabinero se acoge a retiro, deja de percibir remuneración mientras tramita su expediente de retiro y Dipreca le paga sus remuneraciones.

Entonces, basta que durante un mes no exista una remuneración desde la cual hacer el descuento para que se genere la morosidad. Eso se regulariza con posterioridad, pero en un momento determinado aparece la morosidad. No obstante, como usted puede ver, la morosidad es muy baja en relación con el volumen, debido a la normativa muy estricta que nos regula.

A una consulta del diputado Sepúlveda (don Alexis) si el porcentaje de préstamos a oficiales es calculado sobre el número de transacciones o sobre los montos totales involucrados, respondió que es sobre los montos entregados. Al personal corresponde un 92,19 por ciento y a los oficiales un 7,81 por ciento.

El **diputado señor Soto (Presidente)** pidió al señor Muñoz que haga llegar un informe de las enajenaciones de inmuebles a la Dirección de Bienestar y a la mutualidad en los últimos ocho años hasta 2017, con antecedentes de los compradores, precios y todo el detalle posible.

El comandante en jefe de la IV División de Ejército, general FRANCISCO SÁEZ, y la coronela MACARENA ARANCIBIA¹³.

Situación legal de los ex comandantes del Ejército – El FAM nació en 1950, por iniciativa del personal de suboficiales de Regimiento N° 14 de Aysén y cerró en 2006. porque ya no tenía fondos suficientes para generar los pagos a sus integrantes - Informe de la CGR, de marzo de 2018, da cuenta de irregularidades en la devolución de ciertos emolumentos, por concepto de comisiones de servicio (120 millones de pesos), y por contratos a honorarios (56 millones de pesos) - 6 ex funcionarios fueron contratadas institucionalmente y no desarrollaron sus funciones y con pago de viáticos están involucrados 118 personas, 90 de los cuales están servicio activo – Naturaleza jurídica de la organización, que se tolera durante 70 años en la institución- Situación de los funcionarios involucrados que siguen en el Ejército - ¿Cómo

¹³ Sesión 12^a, celebrada en miércoles 17 de octubre de 2018,

funciona el sistema de control de las personas que son contratadas a honorarios y el pago de viáticos en la zona de Aysén? – Competencia de la Comisión Investigadora.

El **diputado señor Alinco** consultó cuantos años llevan en retiro los generales, que citamos ¿cuántos años llevan en retiro? ¿cuál es su condición? Porque actualmente reciben una pensión perpetua del Estado chileno. Tengo entendido que hay una cantidad de años en el quehacer público, cuando se cometen algunas faltas, cuatro o cinco años. Quiero saber, porque aquí hay responsabilidades administrativas, hay platas del Estado entremedio, en el caso de la IV División. Si bien no están en servicio activo, reciben todos los beneficios de un militar en servicio activo. Entonces, no sé si habrá alguna contradicción ahí.

El **señor Almendras (Secretario)** respondió que efectivamente, la comisión envió la citación para que asistieran a esta sesión dos exgenerales y el actual comandante en jefe de la IV División de Ejército.

El Ejército nos informó que los dos primeros están en condición de retiro, por tanto, legalmente obtuvieron su jubilación y hoy están en calidad de demandantes en contra del Ejército de Chile por los hechos que está conociendo la Comisión. Tratamos de obtener algún antecedente que nos permitiera invitarlos a esta sesión, ya que son particulares, pero fue imposible. No pudimos obtener información, porque el Ejército no tiene una oficina donde hacerles llegar las invitaciones, distinto al caso de Carabineros.

Por lo tanto, solo pudimos cursar la citación al comandante en jefe de la IV División de Ejército.

El **señor Soto, don Leonardo (Presidente)** agregó que, como esos exgenerales dejaron de ser funcionarios públicos, esta comisión solo puede invitarlos. Nos está vedado citarlos. Incluso, tampoco pueden ser sancionados si no vienen, porque son simples particulares.

Y en cuanto a sus beneficios, sean previsionales o pensiones de retiro, no están asociados a su comportamiento, sino a los años de servicio, y los tienen por resolución aprobada por la Contraloría.

Hubiésemos querido que por lo menos recibieran la invitación, pero no fue posible conseguir sus domicilios. Haré el intento de obtenerlos con el ministro de Defensa Nacional, y si me los proporciona, reiteraremos la invitación, pero no citación.

La Comisión acordó pedir al Ejército, a quien corresponda, la dirección de esos señores e invitarlos.

Señores diputados, ya informé sobre las dificultades que tuvimos para invitar a los exuniformados señores Rodrigo Díaz Amechazurra y Fernando San Cristóbal Schott y respecto de las gestiones que haremos para concretar dichas invitaciones.

No les será extraña la controversia surgida en su unidad. Entiendo que está radicada en Aysén. Es un hecho de conocimiento público, hay una investigación

judicial y otra administrativa, y el mandato de esta comisión es indagar las irregularidades en relación con la gestión en el Ejército, y ha surgido esta arista, y por eso lo hemos invitado.

El **general Francisco Vargas**, señaló que para vuestro conocimiento, soy el general de brigada Francisco Sáez Vargas, comandante en jefe de la Cuarta División del Ejército, con asiento en la ciudad de Coyhaique; cargo que asumí el 18 de diciembre de 2017 y lo ejerzo a la fecha.

Lo primero que haré es contextualizar la historia del Fondo de Ayuda Mutua. Este Fondo nace en 1950, por iniciativa del personal de suboficiales que en esa época estaba destinado en la Región de Aysén, específicamente en el llamado Regimiento No 14, siendo parte del contexto histórico. Se creó con la finalidad de ir en ayuda social de quienes, por su destinación en Aysén, se encontraban desvinculados geográficamente y con poca comunicación respecto del núcleo central, que era Santiago. La iniciativa partió, prácticamente, hace siete décadas, desde 1950. El Fondo de Ayuda Mutua cerró definitivamente en 2006.

Tal como usted lo planteó, este Fondo no era una mutual, sino que era una agrupación de privados, que tomaron la decisión de reunir fondos con fines sociales, para ir en ayuda de ellos mismos, cuando se producían destinaciones o llamados a retiro, cuestiones naturales del proceso militar. Entre ellos se coadyuvaban en sus procesos de egreso o cuando salían de la institución. Esta práctica tampoco obedece a un sistema de bienestar del Ejército, sino que estaba exclusivamente radicada en la ciudad de Coyhaique, más que en la Región de Aysén, y estaba formada con los integrantes del Regimiento No 14 Aysén.

El Fondo de Ayuda Mutua cerró en 2006. Y cierra, básicamente, porque ya no tenía fondos suficientes para generar los pagos a los integrantes de este Fondo de Ayuda, que inicialmente se llamó Fondo Solidario. Dado el poco financiamiento que quedaba, no tenía la solvencia necesaria para pagar los aportes que cada uno de los integrantes de este Fondo hacía en forma mensual.

Hay un informe inicial de la Contraloría del Ejército de esa época y otro posterior de la Contraloría de la Región de Aysén, informes que dan cuenta de que se trata de una agrupación de personas naturales, que no hay fondos fiscales comprometidos a esa época y que tampoco, como no es una organización formal institucional, no obedece –insisto- a la figura de mutualidad ni de sistema de bienestar.

Pasa el tiempo, y un informe de la Contraloría, de marzo de este año, da cuenta de que este fondo de ayuda mutua, pese a que no funciona, tuvo ciertas irregularidades en la devolución de ciertos emolumentos, por concepto de comisiones de servicio, por un monto aproximado de 120 millones, y por contratos a honorarios, por un monto de 56 millones de pesos. Este informe, que es público, está en la página web de la Contraloría. Antes de la publicación del informe, la institución, a raíz del preinforme que emite la Contraloría, decretó dos instancias superiores administrativas.

A la fecha, ambas instancias están abiertas y los involucrados están haciendo uso de procesos recursivos.

El Ejército visualiza que esto podría, eventualmente, podría ser constitutivo de delito y, en noviembre del año pasado, pone los antecedentes en el Cuarto Juzgado Militar en Coyhaique. Respecto de las investigaciones sumarias administrativas que aún están en curso, para generar más transparencia, los fiscales a cargo de la investigación no fueron designados desde Santiago, no son de la ciudad de Coyhaique, no son integrantes de la Cuarta División. Los fiscales son oficiales del grado de general y llevan la investigación de las aristas que he señalado: los contratos a honorarios y las comisiones de servicio sin ejecutar.

Paralelo a ello, los antecedentes también fueron puestos a disposición del Cuarto Juzgado Militar y, por ser comandante de la División, también soy juez militar. Sin embargo, a raíz del informe de la Contraloría, me declaré incompetente como juez militar y la causa pasó a la Fiscalía Regional de Aysén. Todos los antecedentes obtenidos a esa fecha fueron entregados a don Carlos Palma, el fiscal regional de Aysén. Hemos cooperado con absolutamente toda la información que él ha requerido, respecto del Fondo de Ayuda Mutua, en el cuartel general de la División, en Coyhaique específicamente, en donde, a través de una serie de diligencias, desarrolladas en Coyhaique y en Santiago, con incautación de documentación y de archivos magnéticos, y se ha entregado todo a entera satisfacción de la fiscalía regional.

Sin desconocer que hay un informe de la Contraloría, que es público, y que hay dos antecedentes claros respecto de fondos -comisiones de servicio por 120 millones y contratos a honorarios por 56 millones de pesos-, absolutamente toda esa información está en poder del tribunal correspondiente, en este caso específico, de la Fiscalía Regional de Aysén.

Hemos prestado absolutamente toda la cooperación a la justicia, porque el espíritu institucional es que se esclarezca la situación y que se investigue lo que está llevando a cabo la fiscalía regional.

Tal como dije en la prensa local, el día 18 de septiembre, post desfile de la Parada Militar, aniversario patrio, la Cuarta División del Ejército de Chile coopera absolutamente con la justicia y, cuando ella dictamine o resuelva, vamos a cumplir integralmente lo que ella resuelva.

Esa ha sido la historia cronográfica, con una línea de tiempo respecto de esta organización denominada Fondo de Ayuda Mutua, el problema de carácter de alteraciones, inicialmente de posibles delitos; el informe de la Contraloría y la disposición del Ejército de cooperar con la justicia para esclarecer esta situación que afecta a nuestra gente de la IV División, específicamente de Coyhaique.

El **diputado señor Labra** indicó que al inicio de la exposición se hace notar que se trata de personas naturales que se juntan y llegan a este acuerdo

solidario de Fondo de Ayuda Mutua, pero deja de ser así una vez que la división o el mando toma una decisión institucional y los involucra a todos; por lo tanto, se pierde el foco de lo personal o de una agrupación de personas naturales.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** consultó cuál es el mecanismo o procedimiento que se utilizó para que entren en discusión o en estas irregularidades los contratos a honorarios o las comisiones de servicios.

El **General señor Sáez** respondió que lo que se le pregunta es precisamente lo que está siendo objeto de investigación en la Fiscalía Regional de Aysén y en tribunales. Efectivamente, para tratar y debo suponer -porque esto viene desde hace muchos años-, de apoyar a cierto personal. Ahora, como está en proceso de investigación no puedo dar fe y no me consta, porque está siendo investigado en la Fiscalía Regional; pero efectivamente el fundamento de lo que usted plantea es eso. Aparecen estos contratos a honorarios y comisiones de servicio que especifican informes de la Contraloría.

La Contraloría dice que hay contratos de 16 personas que, en el fondo, fueron contratadas institucionalmente y no desarrollaron sus funciones de trabajo específicamente y que, de esa forma, se podía coadyuvar a estos aportes que hicieron en su oportunidad al Fondo de Ayuda Mutua cuando quiebra, queda sin fondos y no tienen derecho a poder recuperar el dinero aportado a este fondo.

Esa es la génesis de su pregunta, lo mismo pasa con las comisiones, es decir, es la misma mecánica. Son 118 personas, 90 hombres que están involucrados en la parte de viáticos, con la salvedad de que actualmente están en servicio activo, o sea, son uniformados; y los contratos a honorarios corresponden a personas retiradas, o sea, fuera de las filas de la Institución.

El **diputado señor Tohá** señaló que es lamentable para el General Sáez asumir este cargo en diciembre y tener que hacerse cargo de una situación que, de alguna manera, va a empañar su desempeño profesional. En esa perspectiva, quisiera preguntar dos cosas.

En primer lugar, ¿cuánto era el grado de formalidad o informalidad que tenía esta agrupación? Usted dice que era una agrupación de personas. ¿Eso estaba registrado en alguna parte? ¿Tenía alguna escritura, un acta de constitución o era una cosa absolutamente informal, en el sentido de que las personas respondían ante sí?

En segundo lugar, cuando usted asume en diciembre, ¿le informan que había una situación compleja o usted se entera a raíz del informe de Contraloría? Si no hubiera existido el informe de Contraloría, ¿cómo habría sido el devenir de esto? ¿Estaba siendo investigado? Porque usted dice que hoy, incluso, hay personas en servicio activo que fueron parte de esto. ¿Esas personas le informaron a usted o simplemente usted se fue enterando de a poco de esta situación?

La **diputada señora Troncoso** señaló que se alegraba infinitamente de que hayan formado esta ayuda social para el personal. No me cabe duda que es difícil la situación que se vive en zonas extremas, incluso, que el personal lleve a su familia, ya sea por los colegios y por todo el desarrollo de deben enfrentar ante tal cambio.

¿Qué entra en este Fondo de Ayuda Mutua solidario? ¿Salud, vivienda, educación? Es difícil subsistir en un clima tan adverso como este; me imagino que esto nace de un aporte de cada uno, un fondo solidario para suplir las necesidades del personal que lo necesite.

¿Qué atiende este Fondo de Ayuda Mutua solidaria al personal de Ejército que se encuentra en zonas extremas?

El **diputado señor Matta** indicó que sus dudas nacen a partir de otras intervenciones que realizaron algunos diputados en la comisión, en el sentido de saber exactamente cuál es el marco jurídico, porque -según entiendo- no es una mutual sino una asociación de privados con un fondo de ayuda mutua. No me queda claro cómo opera este marco jurídico ni por qué se formó en 1950 este fondo, si el Ejército en ese entonces estaba perfectamente estructurado a nivel nacional. Lo pregunto, además, porque existiendo mutualidades y departamentos de bienestar del Ejército se forma este fondo en condiciones extraordinarias solo para la IV División. No sé si a esa fecha era la IV División, pero sí sé que era el Regimiento N° 14 de Coyhaique.

Quiero saber cómo se crea esta figura especialísima y cómo se tolera durante casi 70 años en el Ejército. ¿Acaso, existieron canales regulares que permitieron la existencia de un bienestar y de una asociatividad mutua?

Insisto, el marco jurídico era de una asociación de privados, pero que operaba con personal activo de un ejército que es público. Aquí, evidentemente se genera una grave contradicción, y no entiendo por qué no se detuvo antes.

Comandante Sáez, quiero aclarar que no le estoy imputando responsabilidades, sé que viene asumiendo el cargo. Con esto me refiero a toda la comandancia en jefe de la IV División del Ejército, porque operan como asociación de privados, pero con personal activo del Ejército. Es una situación que no se entiende.

Además, no entiendo por qué opera en una región extraordinaria, en estos ámbitos, y no opera a través de los sistemas regulares que tiene el Ejército, en condiciones de igualdad -"imagino"-, en todo el país y en todas las guarniciones del país.

El **diputado señor Hugo Rey** consultó si esta organización tenía personalidad jurídica. Lo pregunto para saber si estaba realmente conformada o si se generó a partir de un grupo de amigos. Asimismo, quiero saber si era una organización privada o si era una mutual. Hago estas preguntas, porque el documento por el que se creó la comisión es sumamente claro, cual es investigar las presuntas irregularidades acaecidas en mutualidades u organizaciones afines, es decir, prestan servicios similares, o corporaciones. Entonces, si acá no estamos ante una mutualidad ni ante entidad similar o corporación, más bien algo parecido a bienestar, no sería objeto de discusión este tema, tal como lo he señalado en varias oportunidades.

El **diputado señor René Alinco** apuntó a que el Regimiento N° 14 de Aysén tiene historia en la región, especialmente en Coyhaique. Nuestros padres

pasaron por el glorioso Regimiento N° 14 de Aysén, y como toda institución tiene historias buenas y malas.

Para contextualizar –como hoy se dice-, les recuerdo que el último comandante en democracia del Regimiento N° 14 de Aysén fue el general Gordon Rubio; el Regimiento N° 14 de Aysén fue campo de prisioneros, de torturas y de desapariciones; de hecho, algunos de mis familiares fueron torturados y desaparecidos dentro de los muros de ese regimiento. A pesar de eso, en Aysén –el general con el tiempo que ha estado en Aysén sabe- tenemos respeto y aprecio por nuestras instituciones, ya sea del Ejército, de Carabineros, en fin, porque son parte de nuestra historia y de nuestra colonización. Nadie puede discutir eso.

Pero se detectó este robo -derechamente es un robo- por la investigación que ha realizado la Contraloría General de la República. Ahora cuando se asume una institución se tiene que hacer cargo de las irregularidades, aunque uno no haya estado vienen después.

Entonces, me preocupa, primero, cuando el general plantea que es una organización de privados, por eso digo que la falta es peor todavía. Si se trata de una institución de privados, que están en su legítimo derecho de tenerla, bienvenida por los uniformados que tienen una institución de apoyo, mutual, solidaria, perfecto, totalmente de acuerdo. No estoy en contra de los uniformados que están o que estuvieron en esta institución ni de sus familiares, pero en 2006 se cerró esta institución usando platas del Estado, concretamente del Ejército. Como no había plata para pagar lo que correspondía a cada persona, se fabricó una especie de viático –ahí tengo los informes de la Contraloría- para viajar a Cochrane y a otros lugares lejanos de Coyhaique. Por ejemplo, decían que se enviaría a tal persona a Cochrane en comisión de servicio y se le pagará quinientos mil pesos, pero como la institución no tenía plata para pagar sacaban el dinero del Ejército. Aquí, está la falla.

Lo otro que me preocupa -no sé si usted ha tomado las medidas administrativas- es que hay noventa personas en servicio activo en la institución. ¿En qué calidad están esas personas? Porque si a mí me pagaron cien mil pesos, doscientos mil pesos, trescientos mil pesos, o lo que sea, por un trabajo con viático a Cochrane, a Tortel o a cualquier lugar dentro o fuera de la región, y no se hizo ese trabajo, por una semana, quince días o por lo que sea, claramente es un delito premeditado.

Me preocupa saber en qué condiciones están esos noventa funcionarios que aún se encuentran en servicio activo, porque claramente están en tela de juicio. Confío en la investigación que va a realizar la Fiscalía Regional, porque hay más de cien personas citadas y en la información que puede entregar usted, comandante Sáez, y la IV División, para esclarecer este hecho. En cualquier institución cuando existen problemas de esta índole se congelan los cargos o al menos quedan en *statu quo*.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** acotó que el sistema de viáticos en el Ejército hoy está siendo cuestionado en varios lugares, y no solo en Aysén, sino también los viáticos en las comisiones de servicio al extranjero.

Ayer renunció el Vicecomandante en jefe del Ejército por lo mismo.

Me gustaría saber, en esa época o ahora, cómo funciona el sistema de control de las personas que son contratadas a honorarios en la zona que a usted le toca dirigir, y qué controles tienen, si es que los tienen. También, sobre las comisiones de servicio, qué controles tienen, quién lo visa, si tienen contralor regional del Ejército, los sistemas de control que actúan para revisar que esos gastos se realicen conforme a la ley.

Respecto de lo planteado por el diputado Rey, recordó que dos sesiones atrás pedí un informe a la secretaría sobre la pertinencia de esta diligencia. Dicho informe fue expuesto en la Comisión y se me informó que el objeto que se definió en el acuerdo que dio origen a esta Comisión permite y justifica investigar esta arista. Sometí el tema a la Comisión y se procedió a ordenar esta diligencia.

Entiendo que se puede tener algún reparo porque no es estrictamente una mutualidad desde el punto de vista jurídico, pero a nosotros se nos otorgó un mandato para investigar las irregularidades en mutualidades y otros organismos afines.

Le haré llegar el informe de la Secretaría que establece que estaríamos dentro del mandato, por lo que me siento autorizado desde el punto de vista legal y desde el ámbito del mandato de esta Comisión.

El **diputado señor Hugo Rey** me parece bien hacer llegar el informe, pero como estamos viendo el tema de las mutualidades y organismos afines, nos hemos extendido a temas que no tiene que ver con el funcionamiento de las mutualidades. Entonces, pienso que estamos sobrepasando nuestras competencias, independientemente de lo señale la Secretaría, y eso está prohibido por la normativa.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** replicó que son opiniones diversas, pero me baso en el informe que entregó la Secretaría y que respaldó la Comisión.

EL FAM nació en forma voluntaria en 1950 y en 1994 se determinó la participación obligatoria al cuadro permanente (suboficiales) lo que se dejó sin efecto el año 1996 - La organización del FAM se hizo a través de una asamblea, que nombró un presidente y un vicepresidente y acordó invertir los fondos el mercado de capitales - En octubre de 2016 se presentó una denuncia anónima en la Contraloría de Aysén, que realizó una investigación y emitió un preinforme en octubre de 2017 – En esa época el Ejército tomó conocimiento de esta situación - Los fines que perseguía el fondo eran de ayuda mutua - Esta asociación no operaba en el sistema regular del Ejército - En el año 2016 el Ejército ordenó el cierre de todas estas agrupaciones informales - Existen regulaciones cuando se condena a un militar, pero no durante la investigación.

El **general Francisco Sáez**, respecto de la pregunta formulada por el diputado Labra, si existía una obligatoriedad de la gente que participaba en este fondo de ayuda mutua, respondió que esta organización nació en forma voluntaria y durante el transcurso de los años, en 1994, como lo dice el informe de la Contraloría General de la República, que es público, se obligó al cuadro permanente –a los suboficiales- a través de una asamblea a ser partícipes de este fondo de ayuda mutua, situación que duró dos años y que por ser un tema privado se deshizo, por lo que pudo participar en forma voluntaria el que quisiera con su aporte.

En síntesis, inicialmente fue en forma voluntaria, luego hubo un período en que a través de dicha asamblea se hizo partícipe a todos, pero volvió a ser de participación voluntaria. Eso respecto de la obligatoriedad de participación del personal del cuadro permanente.

En respuesta a la duda sobre la informalidad o la forma en que se organizó, se hizo a través de una asamblea que decidió nombrar un presidente y un vicepresidente, generar aportes de acuerdo con los grados que cada uno tenía y participar de ellos en sus ganancias, porque ese dinero se invirtió en el mercado de capitales de la época.

Esta informalidad, o esta formalidad, la determinaron ellos mismos en sus reuniones, y reitero que durante dos años y medio aproximadamente la participación fue obligatoria. El resto del tiempo fue voluntario.

Sobre la pregunta del diputado Tohá, acerca de cuándo se supo, hay un preinforme de octubre de 2017 que se realizó en un procedimiento que se originó en una denuncia anónima presentada en la Contraloría de Aysén en 2016. La denuncia obligó a la Contraloría de Aysén a realizar una investigación, a consecuencia de la cual se emitió un preinforme en octubre de 2017. Fue en esa época cuando el Ejército tomó conocimiento de este preinforme, por lo que se decidió realizar los dos sumarios que ya mencioné, los que se encuentran en curso aún, además de poner los antecedentes a disposición del cuarto juzgado militar.

Al momento en que el suscrito llega al cargo de Comandante a la división en diciembre de 2017 ese preinforme ya estaba en poder del Ejército y se habían adoptado resoluciones. Se relaciona con otras preguntas porque hay personal en servicio activo vinculado a esa investigación.

En cuanto a la pregunta de la diputada Troncoso sobre los fines que perseguía el fondo de ayuda mutua, al principio eran sociales, sin lugar a dudas, porque había cierta lejanía en las comunicaciones por las distancias, tal como lo plantea el diputado Alinco. Si nos retrotraemos a la fecha de inicio de esto existía una suerte de aislamiento geográfico por la lejanía por cuanto todas las resoluciones del nivel central tardaban más en llegar a las guarniciones más aisladas, como Coihaique, específicamente. Tenía fines de carácter social, de ayuda médica ante casos de enfermedades graves, de devolver esos fondos cuando alguien se iba destinado.

Incluso, en los estatutos de esas asambleas se consideraba la ayuda en caso de fallecimiento de algún familiar directo. Tenía este sistema netamente social, similar a lo que es el sistema de bienestar del Ejército, pero radicado exclusivamente en la ciudad de Coyhaique.

Respecto de lo expresado por el diputado Matta, sobre que esta asociación no operaba en el sistema regular, es efectivo que no operaba en el sistema regular porque era exclusivo de una ciudad o de una unidad específica como el Regimiento N° 14 Aysén, de la ciudad de Coyhaique.

De acuerdo con los antecedentes de los que dispongo, esto funcionó por más de 50 años, lo que no se puede desconocer. Nació en 1950 con estas regulaciones establecidas en asambleas internas y sin regulación institucional, es decir, sin regulación formal del Ejército.

Pese a que transcurrió mucho tiempo, cuando la institución toma conocimiento de estos hechos se ordena realizar los cierres pertinentes de todas estas agrupaciones informales que existían, y que persistieron hasta 2006, año en que cierran, sin haber mediado una orden concreta y formal del Ejército que regulara su funcionamiento. Operaba con disposiciones propias para su funcionamiento.

En cuanto a lo que plantea el diputado Alinco, quien conoce la región mejor que yo -Coyhaique es una ciudad muy pequeña y todos se conocen; estudiaron en la misma escuela o liceo, son vecinos y siente mucha camaradería-, es efectivo que hay gente que pertenece al cuadro permanente de mi división que está involucrada. No obstante, en este caso hay dos aristas que ya enuncié.

En primer lugar, desde el punto de vista disciplinario hay dos sumarios administrativos que están en etapa de uso de recursos.

En segundo lugar, desde el punto de vista judicial, tal como lo planteamos, el caso lo lleva la fiscalía regional, y el Ejército no va a entorpecer o no va a dar cumplimiento a todo lo que esto dictamine.

Efectivamente, hay regulaciones cuando se condena a un militar, pero no en el proceso durante el cual se investiga, y eso aparece así en nuestra legislación.

Por lo tanto, diputado Alinco, le aseguro que la gente involucrada en este minuto está en Coyhaique realizando funciones normales, pero, una vez que se tengan los resultados, especialmente los que puedan emitir la fiscalía y el juzgado de garantías de la Región de Aysén, van a ser sometidos a lo que estos dictaminen, que es propio de los tribunales.

Respecto de los sistemas de control que planteaba el Presidente, voy a dejar con la palabra a la coronela Arancibia para que ella explique esta materia a la comisión.

Hoy la institución ha establecido una serie de controles, incluso más estrictos que los establecidos anteriormente – La incineración de documentos ha impedido conocer más detalles - Hay responsabilidades que debe asumir el Estado y no organizaciones voluntarias - De dónde nace la iniciativa de buscar una fórmula para financiar el déficit del FAM - La persona que está enfrentando un sumario, por cualquier falta que cometa, lo separan del cargo, para que no tenga acceso a la información y no influya en la investigación pertinente - Importa saber si se van a tomar medidas referentes al personal en servicio activo que esté involucrado con el Fondo - El FAM era una institución de hecho, que funcionaba dentro de la infraestructura del Ejército y era administrada por uniformados en servicio activo – Asignación de zona - Hay normas que reglamentan la incineración o destrucción de documentos y, algunos requieren de la autorización de la Contraloría General de la República - ¿Cuál fue el marco jurídico que permitió qué instituciones de hecho funcionaran en recintos militares? - ¿Cuáles eran los sistemas de control? - El informe de la Contraloría del Ejército dispuso definitivamente el cierre y el cese del funcionamiento del fondo de ayuda mutua.

La coronela de Ejército Macarena Arancibia explicó que el Fondo de Ayuda Mutua fue una corporación netamente particular, que organizaron los miembros de la institución que vivían en Coyhaique, y si bien tuvo una regulación que los propios integrantes de ese fondo le dieron a lo largo del tiempo, finalmente terminó en 2006, porque se agotaron los fondos para repartir. Eso, por una parte.

En segundo lugar, respecto de los sistemas de control que consultaba el Presidente de la comisión, a raíz de esta investigación que hace la Contraloría General de la República, donde se da cuenta de que presumiblemente no se habrían llevado a cabo las comisiones de servicio y, por otra parte, no se habrían prestado los servicios por los cuales habían sido contratadas a honorarios una serie de personas que estuvieron aportando anteriormente al Fondo de Ayuda Mutua, la institución dictó una serie de medidas para aumentar los controles respecto de ambos puntos.

De hecho, los contratos a honorarios hoy son celebrados por el comandante de personal del Ejército, quien está facultado para hacerlo. Hoy la institución ha establecido una serie de controles, incluso más estrictos que los establecidos anteriormente, a raíz de esta investigación efectuada por la Contraloría General de la República, donde se establece una serie de mecanismos.

Por ejemplo, en la celebración de contratos por parte del comandante de personal del Ejército, los informes de desempeño de esas personas deben ser visados por la autoridad. En este caso, si se celebrara algún contrato en la IV División de Ejército, tendría que ser visado por la autoridad directa de la persona que está prestando los servicios correspondientes, de manera de acreditar que efectivamente está cumpliendo con los servicios para los cuales fue contratado.

Lo mismo sucede respecto de las comisiones de servicio, pues cada vez que se establece una comisión que dé origen a algún viático, debe dictarse, una vez terminada la comisión de servicio, un informe que dé cuenta de que se han cumplido

tanto la planificación como las finalidades que se tuvieron al momento de ordenar la comisión de servicio respectiva.

Eso es lo que puedo informar, señor Presidente.

El **diputado señor Amaro Labra** señaló que la respuesta que me dio el general Sáez está bien. Entiendo que ha progresado el asunto y que esta entidad se terminó en 2006. Sin embargo, se requiere seguir investigando, porque cuando estuvo en la comisión el alto mando de Bienestar de Carabineros, se refirió a la incineración de documentos, que es un asunto que puede bloquear las investigaciones.

Me dijeron que ya no era así. Y ahora veo que en esta investigación, por lo menos la Contraloría lo indica, hay una incineración de documentos que impide conocer más detalles.

Primero, pienso que no debieran incinerarse los documentos, porque, considerando esa investigación y ésta, sabemos que se pueden producir fallas de información para mejorar el sistema. Aquí hay antecedentes de la Contraloría que señala que no se pudo llegar a la documentación para saber si es cierto lo que dicen los funcionarios o la gente que está informando.

Me preocupa lo que dice el diputado Rey, que supuestamente no estaríamos investigando algo que tiene que ver con las mutuales, pero esta es la génesis de las mutuales, así se inician en el Ejército, en la Armada, en Carabineros. Así empiezan, de esta manera se juntaron. Sinceramente pienso que el Estado debió haber hecho esa pega hace mucho rato. Ustedes ponen en riesgo sus vidas, como Carabineros, y resulta que nosotros, el Estado, debiéramos tener todo esto solucionado.

No entiendo por qué un contingente humano, personas que están defendiendo nuestro territorio, nuestra soberanía, deben reunirse, ponerse de acuerdo y crear una asociación para tener una situación mejor. Eso debiera estar solucionado por el Estado.

De partida, me parece bien que se hayan organizado en forma particular, pero resulta que aquí hay todo un entramado que tiene que ver con los registros de los dineros que entran, que lleva la unidad correspondiente.

Las platas están dentro de las cuentas del Ejército, no están en cuentas personales, después de la fecha que usted menciona. Esa no es una institución aparte, sino que es el mismo Ejército el que lleva las cuentas. No manejo la terminología-, pero aquí aparecen cuentas que son del Ejército y que las administra el propio Ejército. No es el fondo de ayuda mutua, o como se llame, es el Ejército. Ahora es voluntario, pero todas las cuentas las maneja el Ejército.

Por eso, después es fácil que alguien diga: "Como somos nosotros los involucrados, vamos a solucionarlo de esta manera: mandamos en comisión de servicio", que no voy a afirmar si existe o no, porque es parte del proceso de

investigación, y se le ocurre la brillante idea de hacer esto, o de pagar a gente que no hace el trabajo. Eso es lo que estamos investigando, y entiendo que ustedes están tomando medidas desde que entraron en funciones hacia adelante.

Tengo mucha fe en la coronela y en usted, que de aquí en adelante no habrá dificultades, porque el problema lo tenemos hacia atrás, y ese período de tiempo es el que debemos dejar muy claro, y aunque a algunos no les guste, estas mismas irregularidades, estos mismos encubrimientos y esta manera diplomática de dejar las cosas así como que están arreglándose, nos sucede con el tema de los derechos humanos, y es muy grave, porque ya no estamos hablando de plata, sino de personas, como las que mencionó el diputado Alinco, a quienes les costó la vida.

Entonces, si no aclaramos las cosas sin hacer tantas relaciones públicas, si no lo hacemos de verdad, queridos hermanos armados, no vamos a solucionar nada, y las personas, el pueblo que nos está escuchando, que somos todos, no va a tener verdad ni justicia. En estos casos, que son menores, porque es plata, porque son arreglos extraños, es más difícil todavía.

El **diputado señor Tohá (Presidente accidental)**, señaló que esa asamblea que usted describe como la autoridad máxima, ¿estableció responsabilidades particulares para quien respondía por los fondos, cuando usted dice que había un presidente, un vicepresidente, etcétera, o la responsabilidad era grupal? Se lo consulto, para ver dónde nace la iniciativa de buscar una fórmula para financiar un déficit. ¿Ese déficit afectaba a toda la comunidad o afectaba especialmente a personas que tenían que responder por esos fondos? Quiero saber si conoce esa información.

En segundo lugar, si bien hay un informe de Contraloría y una investigación que está llevando a cabo la fiscalía para aclarar todo esto, me gustaría saber si usted está en condiciones de explicar esta figura de los contratos a honorarios ficticios y de viáticos ficticios. Por ejemplo, si al señor equis se le hacía una comisión de servicio ficticia ¿era para que esa misma persona fuera resarcida de deudas que tenía esta organización con él o eran fondos que iban a un fondo general? No sé si entiende mi consulta.

En tercer lugar, conozco, en su generalidad, las asignaciones especiales para los funcionarios públicos en Aysén, pero en el caso del Ejército ¿existe alguna asignación especial, como zona extrema, para el contingente que se desempeña en Aysén?

El **diputado señor René Alinco** insistió en las preguntas que hizo anteriormente, porque la respuesta que da el general es similar a la que dieron otros generales de Carabineros y de la Armada que vinieron a la Comisión, y en lugar de aclararnos la película, por lo menos a mí, me confunde más. Señalo esto, porque aunque esta era una institución de hecho, también era una mutual y funcionaba dentro

de la infraestructura de nuestro Ejército; era administrada por uniformados en servicio activo; incluso, a algunos los conozco. Entonces, eran funcionarios del Ejército.

No he sido uniformado y a estas alturas no lo voy a ser, pero todos sabemos cómo funciona nuestro Ejército: es orden y mando, no es un sindicato ni una asamblea. En teoría puede serlo, pero en la práctica no es así.

Sé que el Ejército está golpeado. Muestra de ello es que ayer mismo tuvo que renunciar el general John Griffiths por actos de corrupción. Por este tipo de cosas se constituyó esta Comisión: para saber cómo aportamos al esclarecimiento de los hechos relacionados con las mutuales y para que todos los uniformados corruptos - porque esa es la palabra- salgan de nuestro Ejército, como decía Luis Emilio Recabarren, que pertenece a todos los chilenos.

General, usted nos dijo que de los 90 funcionarios activos, solo dos están siendo sumariados. El compañero Labra dijo que se quemaron documentos. Entonces, ¿quién me podría asegurar que esos funcionarios, los que están involucrados y que tienen vínculos con la cosa administrativa, no siguen quemando papeles?

Entonces, como pasa en cualquier institución pública, en cualquier ministerio, de Salud, de Vivienda, en cualquier gobierno regional, o lo que sea, a la persona que está enfrentando un sumario, por cualquier falta que cometa, lo separan del cargo, para que no tenga acceso a la información y no influya en la investigación pertinente.

Además, yo había solicitado la presencia de los dos generales anteriores y no aparecen por ningún lado, no están y eso no puede ser. Y resulta que esos dos generales se fueron a retiro en forma intempestiva.

Entonces, ¿qué está pasando? Quiero que se me diga si se van a tomar medidas referentes al personal en servicio activo que esté involucrado con el Fondo. En segundo lugar, le pido al general que nos dé la dirección de los dos generales anteriores y que estén en retiro, porque los funcionarios de Secretaría no los pudieron encontrar.

El **diputado señor Hugo Rey**, señaló que cada vez me quedan menos dudas sobre esta institución, cuya única relación con mutualidades es “mutua”, que no es lo mismo. Después de escuchar a nuestros invitados podemos apreciar que no hay ninguna relación entre este fondo con lo que uno conoce como mutualidad, ni tampoco hay afinidad con una mutualidad: no tenían pólizas de seguro; por lo que entiendo, se trataba de una organización informal, no era una corporación; tienen más relación con Bienestar. Uno podría buscarle la quinta pata al gato y, al final, decir que esto se parece a los chistes de ¿En qué se parece...?: se entiende que existe cierto parecido, aunque formal y organizacionalmente no existe relación ni afinidad con una mutua, ni es una corporación.

Por lo tanto, siento que esta arista no debió haberse tocado en esta Comisión. No estoy diciendo que no sea un hecho grave. Pido que no se malentienda lo que digo. No estoy diciendo que aquí no hay hechos que podrían ser delictuales o de corrupción, no estoy quitando ningún adjetivo respecto de estos temas, pero este tipo de situaciones también podría extenderse al resto de los servicios públicos, como son los pagos de viáticos. A lo mejor podríamos profundizar en ese tema, porque en la actualidad es muy difícil controlar los viáticos y no solo en el Ejército, sino también en el resto de los organismos públicos, como en las municipalidades, en las que puede haber casos similares.

Cada vez me quedan menos dudas respecto de que el fondo de ayuda mutua no tiene ninguna afinidad ni relación con las mutualidades.

Ahora, si hay aquí una discrepancia, me gustaría saber cómo se zanja.

El **diputado señor Tohá (Presidente accidental)** señaló que el general Sáez ha tenido la disposición de contestar todas las preguntas. Terminemos la sesión, y cuando llegue el momento de redactar las conclusiones, tendremos que abordar este tema, en términos de si esto será parte del informe o si se registra como un anexo que sirva, eventualmente, para otra comisión o para otros fines, pero no tenemos que zanjarlo ahora.

Diputado Rey, por el momento tenemos el informe elaborado por la Secretaría y tenemos la decisión de la Comisión. Entiendo su punto de vista, pero no lo puedo imponer al resto.

La **coronela Macarena Arancibia** explicó que existen normas claras sobre cómo procede la incineración o destrucción de documentos y, para su tranquilidad, todo lo que dice relación con antecedentes contables, de facturas y de fondos, que requieren de la autorización de la Contraloría General de la República. Todo aquello que se incinera sin esa autorización tiene que ver con documentación del día a día como, por ejemplo, oficios; es decir, materias que no están relacionadas con fondos. Por lo tanto, para cualquier tipo de destrucción de esa naturaleza, necesariamente, la Contraloría General de la República tiene que dar su autorización.

La última vez que la Contraloría dio esa autorización fue en 2004. Es decir, desde ese año no ha existido autorización de la Contraloría para la destrucción de documentos de esa naturaleza, lo que en sí es una complicación, porque los documentos se tienen que archivar y guardar, tratando de mantener su integridad como corresponde, mientras la Contraloría no se pronuncie al respecto.

El **general Francisco Sáez**, respecto de su pregunta sobre si estas comisiones de servicio ayudaban a estos porcentajes de zona, a aportar a esta "pérdida" de dinero, es precisamente lo que, tal vez, pudo visualizar el Ejército para poner los antecedentes en manos de la justicia y después traspasarlos a la justicia civil. Es parte de la investigación judicial y, por tanto, sería irresponsable de mi parte si

me pronunciara al respecto, porque es lo que efectivamente el fiscal, don Carlos Palma, está dilucidando.

Respecto de si tiene porcentaje de zona la gente que trabaja en Aysén, efectivamente, al igual que todo el personal del servicio público. En este caso es del 105 por ciento en la Región de Aysén.

Estoy muy de acuerdo con lo que dijo el diputado Alinco, se lo digo de verdad. Me refiero esclarecer esto, porque, tal como dije al principio, hay personal bajo mi tuición, como comandante de la División. Estoy de acuerdo en que la situación se esclarezca y se puedan establecer las medidas disciplinarias correspondientes y no solo disciplinarias, sino también judiciales.

Usted me preguntó si cuando están siendo sometidos a un proceso, están separados de su cargo o servicio. No es así, porque están sometidos a un proceso, que es diferente a ser condenados. Efectivamente, junto a la condena puede haber prisión, lo que establezca la justicia, pero durante el proceso investigativo, ellos siguen trabajando.

Ahora bien, tal como dijo usted en algún minuto, ¿quién asegura que no incineren otros documentos? Son efectivamente los aspectos que estamos verificando en los controles y quiero dejar claro en la comisión, sin entrar en el fondo y basándome en lo que usted dijo, que lo que hicieron las administraciones de los generales anteriores es propio de ellos y no me puedo referir a aquello. Sí puedo garantizar que desde el minuto en que asumí la División, no se está practicando ni se está haciendo, en lo absoluto.

El **diputado señor Manuel Matta** preguntó si podemos tener la seguridad de que este fondo de ayuda mutua en la Cuarta División del Ejército terminó ¿Hay una instrucción precisa y por escrito del alto mando del Ejército, en el sentido de terminar esto o simplemente es un manual de buena práctica hoy, que usted tomó esa decisión con consulta al alto mando?

La verdad es que sigo sin entender, pese a que termina esta comisión -y agradezco a usted y a la coronela Arancibia su buena disposición-, cuál fue el marco jurídico, por qué instituciones de hecho siguen funcionando con el Ejército en recintos militares, cuáles eran los sistemas de control, por qué esta asociación tenía características de mutual, pero no lo era. Es como el chiste: rugía como león, tenía melena de león, patas de león, pero fundamentalmente no era león. Básicamente, eso me queda de este fondo de ayuda mutua.

¿Hay una instrucción precisa y por escrito del alto mando para terminar con este fondo de ayuda mutua e incorporarlo a los lineamientos regulares del Ejército, a lo que existe hoy en esa materia?

El **general Francisco Sáez** respondió que en el año 2006, cuando cerró el fondo de ayuda mutua, el informe de la Contraloría del Ejército dispuso definitivamente

el cierre y el cese del funcionamiento del fondo de ayuda mutua. Está en los documentos pertinentes hace más de una década, específicamente 12 años. No está funcionando nuevamente y, bajo ningún punto de vista, va a funcionar.

Sí tomamos el guante en el sentido de que funcionó por mucho tiempo sin una regulación militar, al interior de un recinto militar. Son las correcciones que debemos hacer, y tampoco tenemos la proyección de establecer nuevamente un fondo de ayuda mutua.

El contralor general de la República, señor JORGE BERMÚDEZ, y el contralor regional de Aysén, señor RICARDO HEVIA¹⁴.

La Contraloría recibió esta denuncia a través del portal de denuncias ciudadanas con reserva de identidad - Esta denuncia, determinó que la Contraloría, tanto a nivel central y regional de se coordinaron n para llevar adelante esta investigación especial - Los FAM son una práctica de solidaridad institucional que existe dentro de los propios funcionarios a lo largo del país - Este fondo se regula por una regulación bastante informal que se dan los propios asociados - En 1991, el reglamento del fondo estableció el ingreso obligatorio a los funcionarios de la IV División de Ejército y en el 2001, se cambió el carácter a voluntario – En 2006, el fondo cierra y no todos los ahorrantes han recuperado la totalidad del dinero aportado - Cuando se produjo el cierre del FAM se determinó que había que buscar alguna solución (“reintegros”) – Algunos objetivos específicos de la investigación: si los pagos de viáticos por comisiones de servicios presuntamente no realizadas y pago por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua del Ejército de Chile (FAM), fueron ejecutados eventualmente de manera irregular, por parte de la IV División de esa rama castrense,

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** explicó que la presencia de nuestros invitados tiene que ver con dos temas. Primero, una investigación que llevó a cabo la Contraloría, como también la justicia, en torno a las irregularidades producidas en la zona militar del Ejército de la Región de Aysén.

La semana pasada estuvo presente el general asignado a la zona, quien entregó todos los antecedentes de que disponía. Él asumió el cargo con posterioridad a los hechos, pero entregó varios antecedentes relevantes respecto de lo que allí ocurría. Estaba pendiente la visita del contralor regional de la zona, y esperamos que se refiera precisamente a esas irregularidades.

¹⁴ Sesión 13ª, celebrada en miércoles 24 de octubre de 2018,

La presencia del señor Jorge Bermúdez se justifica por cuanto estamos cerrando el trabajo de esta comisión. Hoy es la última sesión. Durante su desarrollo, de más de diez sesiones, hemos logrado avances importantes indagando esta relación bastante extraña que hay entre las mutualidades y otras corporaciones privadas que trabajan o complementan el trabajo de las Fuerzas Armadas.

Uno de los aspectos más complejos tiene que ver con la participación de oficiales en servicio activo en estas corporaciones, y el hecho de que percibían remuneración; también hubo una cierta resistencia a la fiscalización que le corresponde realizar al Ministerio de Justicia, que inspecciona por ley las corporaciones y fundaciones.

Ese tema quedó bastante resuelto, a partir de varias sesiones en las que comparecieron la Comisión para el Mercado Financiero y otras entidades que también fiscalizan. Es más, la propia mutualidad de Carabineros entregó toda la información que le requirió el Ministerio de Justicia, en términos contables y de inventarios.

Hay un volumen importante de material que está en poder del ministerio de Justicia, está siendo revisado y auditado.

También los tribunales están recabando información de esos mismos antecedentes y, al mismo tiempo, se ha logrado tener un conjunto de información respecto del *holding* inmobiliario que administran Carabineros y las Fuerzas Armadas por separado, que tiene que ver con los inmuebles para la residencia de sus funcionarios, pero también con hoteles, hostales, fundos, parcelas, y un conjunto de inmuebles cuya destinación es bastante curiosa, por decir lo menos.

El **señor Bermúdez (Contralor general de la República)** señaló que en primer lugar, nos vamos a referir al informe de investigación especial N° 745, de 2017, que fue despachado en marzo de este año, y que se refiere al denominado FAM, que es el fondo de ayuda mutua que existía en la IV División de Ejército, en la zona de Aysén.

La Contraloría recibió esta denuncia a través del portal de denuncias ciudadanas de nuestra institución, en el cual se reciben más o menos unas diez mil denuncias anualmente -es una gran cantidad de personas la que concurre a la Contraloría, es un porcentaje que va creciendo año a año-, y esa denuncia se realizó con reserva de identidad.

Debo hacer presente que Contraloría mantiene esa reserva por una disposición interna; no obstante -aprovecho de pasar el aviso en el Poder Legislativo-, es una legislación que no existe en nuestra regulación administrativa, es decir, no existe protección a quien es denunciante, desgraciadamente. Solo la buena práctica de los servicios es lo que ayuda a que se puedan recibir y mantener esas denuncias.

Pues bien, se hace esta denuncia, que es bajo reserva de identidad, y desencadena que la Contraloría, tanto a nivel central -a través de su departamento- como la Contraloría regional de Aysén, se coordinen para llevar adelante esta investigación especial.

Al respecto, los fondos de ayuda mutua (FAM) son una iniciativa del personal del Ejército y en este caso se crea en 1950. En realidad, nosotros, de manera informal, sabemos que hay otros fondos de ayuda mutua en otras instituciones y en otros lugares del territorio. Es decir, este no es un fondo excepcional, o extraño, o aislado que haya en el Ejército, porque, en realidad, es una costumbre y una práctica de solidaridad institucional que existe dentro de los propios funcionarios a lo largo del país.

Ahora bien, este fondo se regula por un reglamento interno, pero en realidad es una regulación que se da el propio fondo, es decir, que se dan los propios asociados y que, en este caso, incluso, estaba a cargo de las personas encargadas del casino de esa división del Ejército, quienes llevaban adelante la administración de ese fondo.

En 1991, el reglamento del fondo estableció el ingreso obligatorio a los funcionarios de la IV División de Ejército. Es decir, era mandatorio lo que ahí se establecía y todo aquel que estaba destinado a la IV División debía formar parte del fondo.

Diez años más tarde, en 2001, se cambió el carácter a voluntario; sin embargo, estamos hablando de una institución que es jerarquizada y los reglamentos son bastantes informales. Por lo tanto, prácticamente todos los funcionarios formaban parte del fondo.

En 2006, el fondo cierra y los ahorrantes –no todos ellos- han recuperado la totalidad del dinero aportado.

Había un *modus operandi*, del Ejército para el pago de estos beneficios, dispuesta desde los niveles más altos, mediante una asignación presupuestaria que se hacía llegar directamente a la IV División para efectos del pago - Respecto del pago de viáticos por comisiones de servicios, se detectaron 90 personas y en el caso de los funcionarios a honorarios, estos eran contratados directamente por el Comando de Personal del Ejército con asiento en la ciudad de Santiago. Se detectaron 25 situaciones - Pagos se hicieron a través del plan de cultura y clima organizacional”, ítem 21-01-004, comisiones de servicio del país (Aprobado en el Presupuesto general de la nación, en la Partida Ejército) – Se interpuso el reparo ante el tribunal de Cuentas de la Contraloría General contra las personas que se detectaron como intervinientes en el proceso de girar y autorizar los pagos por 122 millones de pesos – La CGR tendrá que determinar si hay otros contratos de honorarios en otras reparticiones del Ejército que estén en este mismo esquema.

El **señor Bermúdez (Contralor general de la República)** indicó que acá hay un *modus operandi* que me gustaría que mi colega Ricardo Hevia, contralor regional de Aysén, pudiera explicar.

El **contralor de la Región de Aysén, señor Ricardo Hevia**, explicó que lo que la Contraloría Regional detectó en concordancia, como dijo el contralor general,

con el departamento de Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores de la Contraloría General, cuando se produjo el cierre del fondo de ayuda mutua fue que alguna instrucción llegó a los niveles superiores del Ejército, de la Comandancia en Jefe y del Comando de Personal, en la que se indicó que había que buscar alguna forma de solucionar este problema con cargo a los ahorrantes del fondo de ayuda mutua. En esa oportunidad se determinó que se iban a hacer “reintegros”, y lo pongo entre comillas porque esto se trata de un fondo privado donde los ahorrantes tenían la calidad de privados, y se hizo, a lo menos, en dos formas: hay que distinguir a las personas que se encontraban en servicio activo de las que se encuentran en situación de retiro. A quienes se encontraban en servicio activo, se les disponían comisiones de servicio, con derecho a viático, a diferentes localidades de la región. Algunos están claramente identificados que se ejecutaron, otras que derechamente no se ejecutaron y que simplemente se les pagaban los viáticos.

Y en el caso del personal que estaba en situación de retiro, se les hacía contrataciones a honorarios que implicaban prestación de servicios propios de la IV División, es decir, funciones propias del servicio, que no tenían un control o supervisión respecto de las labores que se ejecutaban, que no se entregaban informes del servicio y otras materias que se van a detallar a continuación, y que simplemente era un contrato simulado con la finalidad de solucionar o pagar esos fondos que nunca les fueron enterados.

Dentro de la investigación se determinaron algunos objetivos específicos, como investigar los hechos denunciados, una sugerencia de fiscalización, anónima -la cual está dentro del marco de las peticiones recibidas en el portal Contraloría Ciudadana- respecto de los pagos de viáticos por comisiones de servicios presuntamente no realizadas y pago por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua del Ejército de Chile (FAM), fueron ejecutados eventualmente de manera irregular, por parte de la IV División de esa rama castrense, con asiento en la ciudad de Coyhaique. Para esto, se determinó un universo y una muestra respecto de las situaciones que detectamos, y en este caso, en la primera situación que había descrito, esto es, el pago de viáticos por comisiones de servicios, se detectaron 90 personas y revisamos la totalidad de las situaciones que se detectaron.

En el caso de los funcionarios a honorarios, estos eran contratados directamente por el Comando de Personal del Ejército con asiento en la ciudad de Santiago. Se detectaron 25 situaciones de las cuales se revisaron 19.

Cabe señalar que hay una característica especial: se detectó, específicamente respecto del personal contratado, viáticos y honorarios, que había un *modus operandi*, una forma de proceder respecto de la institución para el pago de estos beneficios, que era dispuesta desde los niveles más altos, toda vez que había una asignación presupuestaria determinada para ello, que se hacía llegar directamente

a la IV División para efectos del pago de este tipo de beneficios, que era por el clima organizacional dentro de la institución. Es decir, se detectó que había una figura interna que era utilizada claramente con el fin de propender a la solución de este “problema”, entre comillas, de la IV División.

Ahora, detectamos varias observaciones. Tres en particular son de relevancia, sin perjuicio de las otras que están contenidas en el informe N°745.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** consultó sobre la efectividad de que había una asignación presupuestaria, en el presupuesto general de la institución, dispuesta para este objetivo de vulneración de la ley.

El **señor Hevia (Contralor regional de Aysén)** respondió que al menos está asociado a ello. Nosotros detectamos que se entregaban remesas.

El **señor Bermúdez (Contralor general de la República)** indicó que será más fácil que lo lea usted mismo en el documento que le entregó.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** señaló que todo esto corresponde a comisiones de servicio y que los contratos a honorarios fueron pagados con cargo al centro de costo del “plan de cultura y clima organizacional”, ítem 21-01-004, comisiones de servicio del país. Eso lo aprobaron en el Presupuesto general de la nación, en la Partida Ejército.

El **diputado señor Jaime Tohá** consultó si las cifras de la Partida coinciden con lo adeudado.

El señor **Bermúdez (Contralor general de la República)** explicó que es un monto global para esos fines y no le cabe duda que efectivamente hubo actividades relacionadas con la cultura y el desarrollo organizacional, pero desde allí y con cargo a ese ítem se imputaron estos honorarios, que no se realizaban, y estos viáticos, que eran cometidos que tampoco tenían efecto. Entonces, se aumentó esa partida y, conforme a ese aumento, se fueron pagando estos honorarios.

Si me permite, señor Presidente, me voy a adelantar a una conclusión. Hay un trabajo que la Contraloría va a tener que hacer acá, y es que vamos a tener que revisar qué otros fondos de ayuda mutua hay y qué otros contratos de honorarios también puede haber que se estén pagando. O sea, es una auditoría con carácter nacional que tendremos que programar y ver bien sus contornos, para ver esto, que fue un *zoom*, una investigación específica a un caso, y ver qué implicancias tiene en el contexto nacional.

El **diputado señor Labra** consultó si es posible investigar este plan de cultura y de clima organizacional,

El **señor Bermúdez (Contralor general de la República)** respondió que efectivamente este aumento presupuestario en ese ítem y ver si hay otros fondos de ayuda mutua y otros casos similares a lo largo del país. Dije que hay un trabajo

pendiente de la Contraloría y que por razones de planificación no lo hemos llevado a la práctica, pero trabajando para hacerlo lo antes posible.

El **señor Ricardo Hevia (Contralor regional de Aysén)** señaló que una de las observaciones que detectamos es que se están pagando honorarios, con cargo al presupuesto del Ejército de la República, sin que se adopten los medios de planificación suficientes para verificar si efectivamente las personas prestan las labores que se les encomienda dentro del marco contractual que se establece entre la institución y la persona correspondiente. Esta es una observación genérica. Porque esta situación se detectó en el comando de personal a nivel central y en la misma IV División de Ejército.

En ese sentido, se nos informó por parte de la comandancia en Jefe del Ejército que se instruyó una investigación sumaria administrativa, la que se encontraría en trámite, según tenemos entendido.

Respecto de los hechos concretos, de la falta de acreditación efectiva de la realización de los cometidos que dieron origen a los viáticos, se detectó, como señaló el Contralor, que estos eran financiados con cargo a remesas extraordinarias provenientes de la Dirección de Finanzas del Ejército, con cargo a la partida que señaló el presidente de la Comisión; asimismo, que había un suboficial de la IV División de Ejército que señaló en su declaración que mediante el pago de viáticos se procedió a efectuar la devolución de los recursos adeudados por concepto de recursos aportador al FAM, pero hubo una declaración coincidente respecto de que esta situación tenía toda una trama por detrás, donde se organizaba esta forma de devolver los fondos que no fueron solventados en su oportunidad por el Fondo de Ayuda Mutua.

En ese sentido, cabe señalar que se interpuso el reparo ante el tribunal de Cuentas de la Contraloría General contra las personas que se detectaron como intervinientes en el proceso de girar y autorizar los pagos por 122 millones de pesos. En la situación de 19 funcionarios que prestaban servicios a honorarios, que se encontraban en la situación de retiro, se detectaron varias situaciones, toda vez que el proceso del pago de honorarios tiene ciertas formalidades o ritualidades que son comunes a toda la administración. Primeramente, la prestación del servicio que se requiere, así como la emisión de informes de desempeño, toda vez que informen cuáles fueron las labores que se realizaron y se detectó que esos informes de desempeño eran una copia. Se entregaba una especie de fotocopia del mismo. Solamente se le cambiaba la firma. En algunos casos se detectó que la firma que estaba en el contrato de honorarios con el informe de prestación de servicios no eran coincidentes, situación que obviamente genera las prevenciones que señalamos en el informe y, además, que las labores realizadas constituían labores propias del servicio, toda vez que lo que se señalaba eran labores de apoyo a la comandancia en jefe, al Departamento de Tesorería, labores genéricas que eran imposibles de constatar. Asimismo, nos entrevistamos con las personas que habían supuestamente prestado el

contrato de honorarios y las respuestas eran vagas, imprecisas, genéricas, y otras derechamente negaban haber prestado los servicios, más allá de haber emitido la boleta a honorarios correspondiente, cuya suma en el período 2015-2016 detectamos que era de 56 millones de pesos, razón por la cual se interpuso el correspondiente reparo ante el Tribunal de Cuentas de la Contraloría General de la República.

El **señor Bermúdez (Contralor General de la República)** señaló que para concluir en este punto, como Contraloría tenemos que determinar si hay otros contratos de honorarios en otras reparticiones del Ejército, léase otras divisiones, otros regimientos, o a nivel central, que estén en este mismo esquema porque lo que pasaba es que el contrato a honorarios se suscribía con el funcionario que había salido a retiro y se contrataba por la misma IV División del Ejército, o sea, estamos pensando en el supuesto de que el funcionario sale a retiro y se queda en la misma zona, pero eso no necesariamente va a ser así. O sea, puede haber otros contratos a honorarios y que, para restituirle lo que perdió en el FAM, en el Fondo de Ayuda Mutua, se hayan contratado en otras partes. Esa es una duda que nos queda y que tendría que ser objeto de la auditoría que esperamos programar.

El **diputado señor Jaime Tohá** consultó si cuando se verifica la situación de insolvencia en 2006 la comandancia en jefe en Santiago instruyó resolver ese problema. ¿Se hizo a través de algún mensaje? ¿Cómo se hizo? Lo consulto porque no me calza muy bien ese asunto. No sé si hay algún antecedente sobre eso.

Los fondos de ayuda mutua son organizaciones solidarias que se crean no solo en instituciones del Estado - ¿Quién es el responsable: el comandante en jefe de la Cuarta Zona, algún mando dependiente, o fue una decisión a nivel institucional? -

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** señaló que haciendo un poco de historia, los fondos de ayuda mutua per se no tienen nada de malo. O sea, son fondos solidarios que se crean no solo en instituciones del Estado. Eso es bastante común que ocurra también en la administración pública. Hay muchas instituciones que no tienen secretarías regionales o subsecretarías, que no tienen departamentos de Bienestar. Entonces, el personal se reúne, vulgarmente “hacen una vaca”, se juntan, con algún objetivo de carácter solidario, a veces para ayudar a un hijo enfermo, para el paquete de Navidad, para la cena de fin de año. Estamos llenos de eso. El problema es cuando se mezcla este fin particular con el fin de la organización.

Ahora bien, no todos estos fondos de ayuda mutua son exitosos, algunos fracasan, como en este caso. Este que venía funcionando desde hace mucho tiempo. Esto tiene que ver con la austeridad. Incluso hay un libro escrito por un exoficial de Ejército que habla de la austeridad de los militares, cuando eran destinados a estas zonas, que era como irse a Siberia.

Familiarmente tengo un tío que fue destinado a Puerto Natales y mi abuela lloraba cuando lo despedía porque era prácticamente como irse a Siberia, en condiciones muy extremas, en el año 60, hace muchos años. Imagino que en los 50 llegar a Aysén no era nada de fácil y para los familiares y los hijos, que había que llevarlos a esas zonas, el Ejército tampoco proveía de habitabilidad para todas las familias. Entonces, tenían que recurrir a estos fondos de ayuda mutua. Recuerdo, y en este libro está relatado, que se juntaba un par de oficiales o suboficiales para arrendar una pieza, para poder traer a sus familias y a eso se destinaban esos fondos de ayuda mutua.

El problema que hoy se está investigando es que ese fondo entró en insolvencia, como dijo el diputado Jaime Tohá, producto seguramente de dos decisiones equivocadas. Cuando se hace obligatorio y después cuando se hace no obligatorio no son capaces de responder porque se produce una crisis de caja, por razones obvias, y el Ejército decide, en alguno de sus escalones de mando, probablemente fue la comandancia en jefe de la IV Zona. El diputado Tohá preguntó si esta fue una decisión a nivel institucional, a nivel de Santiago, o fue una solución radicalizada en la IV Zona de Aysén. Me parece razonable conocer aquello, pero cuando el Ejército decide compensar estas pérdidas de su personal ahí comienza el problema.

O sea, en el Fondo de Ayuda Mutua no hay un problema. Es una buena iniciativa, solidaria, de práctica en la administración pública. De hecho, yo, que trabajé en la administración pública, en más de alguna oportunidad pertencí a un fondo de ayuda mutua. Aquí hubo uno, en la Cámara de Diputados. Afortunadamente hay un departamento de Bienestar, pero se le descuenta a la gente para el paquete de Navidad. Es voluntario también, en fin, pero hubo otro, un fondo de indemnización, y que todos conocimos, hasta hace 4 años.

En definitiva, el problema se produce cuando la institución dice: Si este fondo falló no hay cómo cubrir –que podría haber pasado con el de los diputados- y decide compensar a los inscritos en este fondo a través de viáticos y de contratos a honorarios. Ahí está el problema.

Entonces, las preguntas son las siguientes:

¿Qué tipo de prestaciones –no sé si ustedes investigaron- efectuaba el Fondo de Ayuda Mutua (FAM)? ¿Cuántas de ellas se materializaron? No sé si en el período que corresponde a los últimos años, porque desde el año 50 para la ministra sería un historial muy largo.

Por último, saber si esta decisión fue local, es decir, ¿el responsable fue el comandante en jefe de la Cuarta Zona, algún mando dependiente, o fue una decisión a nivel institucional?

El Ejército no ha dicho toda la verdad en la comisión – Se ignora en qué situación se encuentra la investigación sumaria que el alto mando determinó - Los funcionarios investigados no deben estar en cargos claves mientras dure la investigación - La medida en que la institución indemniza con recursos fiscales es constitutivo de delito - El comandante en jefe del Ejército de esa época, el general Óscar Izurieta, dio instrucciones precisas al director de Personal de la institución para resarcir de alguna forma el cese de los fondos a esos funcionarios – Forma en que se acreditó ante la Contraloría la información anterior – Oficio del comandante en jefe de la IV División de Ejército, de 2008.

El **diputado señor René Alinco** señaló que Aysén es como muchas localidades de nuestro país, no hay que ser tan patriota para vivir allá. Personalmente, no participo mucho de ese discurso; antes se decía que había que ser dos o tres veces más chileno para vivir en Aysén y no es así: somos como cualquier chileno.

Desde que llegó el general Marchant a Aysén, nuestras Fuerzas Armadas y de Orden han vivido en una situación de privilegio, mucho más comfortable, por así decirlo, que el resto de los patagones. ¡Hay que dejarlo claro!

Es más, se habla de las viviendas para el Ejército y en los años 60 se construyeron casas en Coyhaique de 80 y de 100 metros cuadrados, la población Corvi, y el contralor las ve, porque quedan cerca de su oficina.

Pero aunque así fuera, nada justifica lo que la Contraloría investigó, producto –como dijeron los dos invitados- de una denuncia que no fue anónima, sino reservada, lo cual me parece justo. Por tanto, fue un trabajo de la Contraloría; incluso, hay un documento público, no es una información especial.

En esta comisión han estado presentes los marinos, los aviadores, los Carabineros y el Ejército –solo faltó la PDI, parece que vamos a tener que crear otra comisión-, y aquí no se pretende, por lo menos no es mi caso y creo que el de ninguno de nosotros, atacar a alguna institución o a la esencia de la mutualidad.

Al menos yo, pretendo investigar si en estas organizaciones solidarias hay oficiales de nuestro querido Ejército chileno que metieron las manos. ¡Así de simple!

El Ejército está bastante golpeado; no es menor que el segundo hombre del Ejército haya sido destituido.

Entonces, creo que esta decisión de pagar con platas fiscales los dineros que no existían en este fondo no fue de un grupo de oficiales o suboficiales de la IV División del Regimiento Reforzado N° 14 Aysén. Si matemáticamente se hubiera administrado bien, no podría faltar plata.

Es más, los diferentes invitados que han estado en la comisión siempre han sostenido, y lo dijo el propio general de la IV División la última vez que asistió, que

esta era una organización privada. Al parecer, según el informe de la Contraloría, financiada con plata del Estado, aun más del Ejército.

No quiero acusar a los generales de mentirosos –sería muy atrevido de mi parte-, pero he detectado que no se ha dicho toda la verdad en la comisión. Se ha expuesto la historia de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden, se dijo que las mutuales fueron creadas con una intención solidaria para educar a los niños, para tener un mejor pasar, lo cual me parece correcto; sin embargo, aquí hay un desfalco.

No sé en que irá la investigación sumaria que el alto mando determinó. La verdad es que no confío mucho en esa investigación, porque son juez y parte.

Actualmente, hay 90 funcionarios en servicio activo. Le pregunté al general de la IV División qué labor realizan esos funcionarios en servicio activo, porque si la situación se va a seguir investigando, no quiero prejuzgar, pero es delicado si aún siguen haciendo un trabajo administrativo o contable y tienen acceso a los archivos y fueron parte de esta maquinaria, de esta Cutufa. ¡Ojo! Uno para protegerse hace cualquier cosa.

Entonces, no sé si el general, el contralor o nosotros debería solicitar que estos funcionarios no estén en cargos claves mientras dure la investigación. No digo que los den de baja, porque hay una investigación, pero que no estén en cargos claves, al menos, donde hay información que puede servir para determinar quiénes son los responsables o culpables.

Por otra parte, dentro de los beneficiarios –alguno me dirá que no tiene nada que ver, pero para mí sí-, ¿existen funcionarios que hayan pertenecido a los aparatos de seguridad de la dictadura militar, que hayan participado en hechos de sangre como los sucedidos en Aysén o que hayan recibido este beneficio? Lo pregunto, porque en este informe no están los nombres de los funcionarios y, para bien o para mal, en la Región de Aysén nos conocemos casi todos.

En síntesis, saber en qué cargos se desempeñan los 90 funcionarios involucrados, y si se puede retirar momentáneamente de sus funciones a quienes estén desarrollando trabajos relacionados con esta investigación. Asimismo, saber si hay funcionarios que hayan trabajado en los aparatos represivos o hayan participado en hechos de sangre.

Digo esto, porque el Regimiento Reforzado N° 14 de Aysén fue usado por la dictadura como un lugar para que los que estaban involucrados en hechos de sangre estuvieran allá para bajarles el perfil. Por ejemplo, los que participaron en el caso Degollados, en el asesinato de Nattino, Parada y Guerrero, se fueron a dicho regimiento un tiempo, de “vacaciones”.

El sargento de Carabineros Walter Ramírez, cabo 2°, asesino de Matías Catrileo, fue trasladado a la Región de Aysén y vivía en casa fiscal, con viático y derecho a zona.

Por lo tanto, no estoy hablando por querer hablar.

El **diputado Amara Labra** consultó si estos 90 uniformados en servicio activo y los 25 en situación de retiro, ¿son una muestra de los involucrados o son todos los involucrados?

También, me preocupa la mezcla entre gente que tiene que ver con la seguridad. No creo que lo puedan determinar ustedes, pero es una información que a lo menos me provoca inquietud, por lo que me gustaría determinarlo claramente.

La **diputada Virginia Troncoso** consultó al contralor general si hay algún dictamen que prohíba a los uniformados desempeñarse como profesionales en otros estamentos. En el fondo, se sabe que es para mejor comodidad familiar. Como ellos tienen sus familias e hijos en la universidad preparándose para el futuro, no sé si hay un dictamen que les prohíba trabajar después de sus horas de funcionamiento en sus cargos, en paralelo a ser militar en servicio activo

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** señaló que a su juicio el hecho en cuestión es bastante claro. Estos esquemas de ayuda mutua, en la medida que intervienen solo particulares es inocuo para la institución y el derecho, pero en la medida que la institución empieza a indemnizar, a resarcir al fondo, con recursos fiscales, mediante esta artimaña de buscar contratos simulados de honorarios o simular comisiones de servicio, sin duda es constitutivo de delito.

Entiendo que eso está siendo investigado por la justicia y claramente hay una línea que se cruzó que nunca debió hacerse. Los casos que conozco han llegado hasta ahí y finalmente en este tipo de fondos siempre hay pérdida para los que quedan al final. Los que se van al principio disfrutaban de todas las ventajas, porque se llevan más que el ahorro que han depositado en ese fondo, pero los que se quedan hasta el final cargan con todos los pagos anteriores

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** especialmente si primero era obligatorio y después voluntario.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** señaló que eso lo agrava. Pero igualmente se ven perjudicados los que se quedan al final, porque en ese momento los fondos remanentes son incluso inferiores a los que ellos mismos depositan.

En este caso, al parecer, en la IV División de Ejército decidieron resarcir e indemnizar a los funcionarios mediante la martingala o artimaña de simular contratos y pagarlos con una partida del presupuesto, lo que me parece tremendamente grave,

porque me hace pensar que eso no fue decidido al interior de la IV División, sino en Santiago.

En ese sentido, el contralor regional mencionó que se había recibido instrucciones del comandante en jefe de la época para solucionar este problema.

Incluso, al revisar el informe de Contraloría que ustedes evacuaron, en la página 8 señala expresamente algo que me parece muy grave. Indica que el comandante en jefe del Ejército de esa época, que entiendo era el general Óscar Izurieta, dio instrucciones precisas al director de Personal de la institución para resarcir de alguna forma el cese de los fondos a esos funcionarios. Eso era para indemnizarlos o entregarles algún recurso que reemplazara los dineros que no estaba entregando ese fondo. Eso es coherente con el hecho de que se esté usando una partida del presupuesto. O sea, la autorización para girar una partida presupuestaria, sobre todo de este nivel, supone que hay una autorización del alto mando.

No obstante que está señalado en el informe Contraloría y que es un hecho gravísimo, me gustaría saber cómo se acreditó la circunstancia que ustedes afirmaron, esto es, si hay un documento, un memorando o un testimonio, porque es una acusación muy grave que, incluso, coloca en una línea de participación criminal al comandante en jefe. Desde luego, eso lo tendrá que ver la investigación, pero conecta al comandante en jefe con una solución que hoy entendemos que constituye un delito. No estoy en condiciones de valorar lo que ocurrió, pero lo conecta.

Entonces, me gustaría que fueran precisos en señalar cómo se acreditó ante la Contraloría que el entonces comandante en jefe del Ejército, señor Óscar Izurieta, envió instrucciones al director nacional de Personal de la institución para resarcir de alguna forma el cese de los fondos a todos los funcionarios de la zona de Aysén, los que después sabemos que derivaron en las martingalas de pagos de honorarios simulados y comisiones de servicios simuladas.

El **diputado Amaro Labra** reiteró que todas las exposiciones que hemos visto aquí de la Armada, del Ejército, de la Aviación y de Carabineros plantean –es la sensación que tengo– que las mutualidades nacen como una necesidad de cubrir algo que el Estado no estaba haciendo. No lo tengo claro, porque no manejo el tema, pero me imagino que si el Estado pone a personas en algún lugar o mantiene a personas que a uno lo van a proteger, lo menos que puede hacer el Estado es generar estructuras para que ellas estén protegidas.

En definitiva, me interesa dejar claro si eso sucedió o no y si las mutuales vinieron a cubrir algo que el Estado no hacía o si simplemente era como un grupo amigos que se juntaba a fin de año o ese tipo de cosas. Por ejemplo, si alguien muere en acto de servicio, creo que el Estado, que somos todos nosotros, debemos tener cubierto suficientemente ese aspecto, porque esos son los argumentos que nos han dado las instituciones. Por ejemplo, la Armada es súper eficiente e, incluso, tiene una

agencia de seguros que funciona perfectamente, por cuanto cubre a más personas que las propias y sigue administrando un negocio.

El **señor Ricardo Hevia (Contralor regional de Aysén)** en respuesta la consulta del diputado señaló que parte de las conclusiones que se materializaron en el informe están contenidas en un oficio del comandante en jefe de la IV División de Ejército, de 2008, que señala: “El comandante en jefe del Ejército de Chile dio instrucciones al comando de personal de la época para buscar soluciones tendientes a resarcir en alguna forma el cese de los fondos en cuestión.”

Este es un documento oficial de la IV División. Y requerido este mismo documento al Comando de Personal, el Ejército señaló que no fue habido. Tenemos el documento del comandante en jefe de la IV División.

Esto confirma dos cosas: que los contratos eran del Comando de Personal –esto es nivel central-, y la partida presupuestaria se formula también en el nivel central. Hablamos de una institución jerarquizada. O sea, uno debería tender a pensar que hubo una intervención de las más altas autoridades.

Respecto del FAM, habría que hacer una distinción clara, jurídica y de funcionamiento entre una mutualidad y un fondo de ayuda mutua.

Respecto del fondo de ayuda mutua, como dice el diputado, creo que nadie podría estar en contra. Es una buena iniciativa, solidaria, entre personas que están unidas por algún tipo de vínculo, como los centros de padres, clubes deportivos, hasta trabajadores o parlamentarios. Eso no tiene nada malo.

Cosa distinta son las mutualidades, que son instituciones formadas, que tienen supervisión, que tienen estatutos, que tienen supervisión de algunos órganos del Estado, en el caso de las mutualidades será del Ministerio de Justicia; desde el punto de vista financiero será la Comisión para el Mercado Financiero, y de sus propios asociados, pero, en el fondo, lo que hacen es asegurar, o sea, están en el mercado del, entre comillas, “seguro”, pero con un público muy acotado, dado que ese mercado normalmente no les da una prestación.

Entonces, ahí hay una diferencia clara: el fondo de ayuda mutua es una organización mucho más doméstica y mucho más privada e informal, y de eso es lo que hablamos en este informe: el fondo de ayuda mutua es la iniciativa existente en la IV División de Ejército, donde, en algún momento, se produjo una pérdida patrimonial o una imposibilidad de cumplir con las obligaciones que había asumido, y en ese instante entra el Ejército a suplir las pérdidas. Y por eso está la Contraloría, porque en tanto no hubiese ocurrido eso, en realidad sigue siendo una iniciativa absolutamente privada. O sea, si en un club deportivo se pierde plata, la Contraloría no tiene nada que decir. Eso es algo totalmente privado. Y aquí hubiese sido lo mismo, salvo que en algún momento se empieza a usar dinero público para suplir las pérdidas del FAM. Ese fue el problema.

Ahora, para responder al diputado Urrutia respecto de qué prestaciones se efectuaban, le pido que le conceda la palabra a mi colega, señor Presidente.

El **señor Ricardo Hevia (Contralor regional de Aysén)** señaló que respecto de lo dicho por el diputado Urrutia sobre las prestaciones que se efectuaban en el FAM, explicó que hay varios reglamentos que regularon ese fondo de ayuda mutua que no tienen ningún nivel de formalidad especial, porque no fueron aprobados con la intervención de la IV División del Regimiento N° 14 de Aysén, dependiendo de la época, toda vez que solo se dedicaba a regular esta materia.

Tenía diferentes beneficios, entre ellos, beneficios a los funcionarios que se movían de la región, o si pasaban a retiro, se les devolvía el fondo ahorrado, al parecer, con algún tipo de reajuste asociado al cambio del costo de la vida. Y había otros beneficios, pero no tengo el detalle. En todo caso, están en los reglamentos que regulaban esta materia. Ahora, los reglamentos carecen de toda formalidad, así que es imposible dar certezas respecto de los mismos.

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** indicó que lo importante es saber quién aprobaba el reglamento, porque el reglamento es de un organismo privado, formado por los integrantes, por los suboficiales que formaban parte del fondo de ayuda mutua, pero no por la institución.

El señor **Bermúdez (contralor general de la República)** explicó que en general, no está prohibido el ejercicio de una profesión para ningún funcionario público, salvo que la ley expresamente lo determine. Por lo tanto, un dictamen no lo podría indicar.

Ahora, ¿cuáles son las condiciones que habitualmente señala la ley? Se refiere a actividades que no interrumpan el ejercicio normal de sus labores como funcionario público. Y esto vale para cualquier funcionario público. Por lo tanto, en principio, salvo que la ley diga otra cosa, como ocurre en la Contraloría, donde tienen cláusula de exclusividad para el ejercicio de las funciones -salvo la actividad docente, por un determinado número de horas- un funcionario público puede ejercer su profesión u oficio fuera de la jornada laboral y siempre que no intervenga con su jornada habitual de trabajo.

El dictamen 262 dice que no corresponde que el Consejo de Administración esté integrado por los comandantes en jefe o por altas autoridades de la institución, sobre todo porque esas personas reciben una contraprestación monetaria. – Este dictamen recibió una serie de presentaciones - El dictamen N° 26.247, del 19 de octubre de 2018, reconsidera parcialmente el dictamen N° 262. -Conclusiones de este nuevo dictamen: no resulta procedente que las máximas autoridades de Carabineros, de la PDI, de la Armada, del Ejército y de la FACH integren los consejos de las mutualidades - Dichos servidores se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses - Ese mismo criterio se aplica al director de Bienestar - Las

autoridades que sí podrían integrar el consejo, porque la ley así lo permite, no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad – En los estatutos institucionales deberán introducirse modificaciones pertinentes para ajustarlos a lo establecido en el presente pronunciamiento, tanto en lo relativo a la integración como a la imposibilidad de remunerar en lo sucesivo a los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

El **señor Bermúdez (contralor general de la República)** indicó que se saltará el dictamen N°262, sobre las mutualidades. Solo debo señalar que tenemos la presentación de un parlamentario, que en este caso coincide con el presidente de la comisión, respecto de la legalidad de las mutualidades y la participación de los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de Orden en ellas, y también, una solicitud que internamente nos hizo un departamento de la Contraloría a la división jurídica para que se pronuncie sobre la legalidad.

En ese primer dictamen se dice que no corresponde que el Consejo de Administración esté integrado por los comandantes en jefe o por altas autoridades de la institución, sobre todo porque esas personas reciben una contraprestación monetaria. El dictamen establece una regla de gratuidad para ese tipo de organizaciones, sobre todo a partir de la modificación al Código Civil, que es posterior a todos los estatutos de esas mutualidades.

Ahora bien, a la Contraloría no le corresponde fiscalizar a la mutualidad, porque básicamente son recursos privados, de los afiliados. El dictamen se hace extensivo a todas las instituciones y no solo a Carabineros.

Luego, hace poco expedimos el dictamen N° 26.247, del presente año, donde se reconsidera parcialmente el dictamen N°262.

Frente al dictamen N°262 nosotros recibimos una serie de presentaciones de, en primer lugar, las propias mutualidades, del Ejército, de la Fuerza Aérea, de la subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de la subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de su alcance para la fiscalización de la subsecretaría para las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

¿Cuáles son las conclusiones de ese nuevo dictamen del 19 de octubre de este año? En primer lugar, que la normativa legal reconoce la integración –eso está en la ley- de los Consejos de Administración de esas mutualidades privadas, por funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Es decir, la ley autoriza a esos funcionarios para desempeñar esa actividad e integrar esos consejos.

En primer lugar, el supuesto es que la ley establece que integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden pueden participar de los directorios de las mutualidades, pero eso hay que integrarlo con otras disposiciones, que dicen relación con las normas

de probidad, que son posteriores a la norma que autoriza la participación en esos directorios.

Por lo tanto, la conclusión del dictamen es que no resulta procedente que las máximas autoridades de Carabineros, de la PDI, de la Armada, del Ejército y de la FACH integren los consejos de las mutualidades. Ello no resulta conciliable con su posición institucional, toda vez que dichos servidores se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses, por cuanto se trata de la misma persona que, en su calidad de autoridad superior de una institución obligada a contratar con la respectiva mutualidad, quien al mismo tiempo -esto es lo que dice la ley cuando permite que representantes de la institución lo integren- debe negociar con esta y ser parte del consejo que dirige, administra y toma decisiones más relevantes en la misma corporación mutual, es decir, se encarga de que quien debe negociar es el mismo que estaría sentado en el directorio. Por lo tanto, ese es un conflicto de intereses para uno u otro lado.

Ese mismo criterio se aplica al director de Bienestar y a quien ocupa un cargo equivalente, independientemente de su denominación, porque no todas las instituciones tienen el mismo nombre: Comando de Bienestar, director de Personal, director de Bienestar de Carabineros, etcétera.

Ello ocurre porque, obviamente, su posición institucional le exige obtener los mejores beneficios para su personal, y eso no necesariamente lo va a lograr si está sentado al otro lado en la mesa, representando a la mutualidad.

Entonces, en esa parte se reconsideró el Dictamen N° 262, en el sentido que resulta procedente la participación de integrantes de las instituciones armadas y de seguridad en las respectivas mutualidades, con excepción de los comandantes en jefe, general director y director general, así como de los directores de Bienestar y de Personal de esas entidades, por no ser conciliables con la posición que tienen en sus respectivas instituciones.

En cuanto a las autoridades que sí podrían integrar el consejo, porque la ley así lo permite, no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad. Eso lo confirma el dictamen que estoy explicando, toda vez que realizan tal actividad por el solo hecho de desempeñar un cargo público en aquellos organismos, y por el solo hecho de que, perteneciendo a estos últimos, son designados por una de dichas autoridades o por el propio consejo. En el fondo, el cargo conlleva esa obligación adicional.

Lo graficaré con la siguiente analogía. El contralor general forma parte del directorio de la Editorial Jurídica de Chile, que, si bien es cierto que es una empresa prácticamente sin actividad, *per se* forma parte de ese directorio y no recibe remuneración, porque el cargo conlleva su integración a ese consejo. Esta es la misma situación. Las autoridades pueden formar parte, pero el cargo lleva incluida esa obligación y, por lo tanto, no es distinto de lo que ya hace.

Atendido a que los aludidos estatutos sí consideraban la remuneración de los integrantes de los consejos directivos de las mutualidades, y que estos son

anteriores a la reforma efectuada por la ley N° 20.500, que modificó el Código Civil, deberán introducirse modificaciones pertinentes para ajustarlos a lo establecido en el presente pronunciamiento, tanto en lo relativo a la integración como a la imposibilidad de remunerar en lo sucesivo a los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

¿La prohibición de recibir remuneración incluye los gastos en el desempeño de su cargo? - Existe un conflicto de interés cuando esas mutualidades o corporaciones son dirigidas por las mismas personas que dirigen las instituciones – Algunas autoridades asumían por derecho propio y en otros eran elegidas – Situación de los estipendios que han sido recibidos por los comandantes en jefe en ejercicios anteriores? ¿Debe existir devolución y quién lo debe accionar? – La situación de La Armada es distinta al resto de las mutualidades. La Mutual de Seguros de Chile es una institución privada en donde el comandante en jefe representa solo los intereses de la institución - Las mutualidades existen para prestar un servicio a los funcionarios activos de las instituciones armadas, y el comandante en jefe o el general director de la institución está presente en el consejo para defender los intereses de su gente.

El **diputado Jaime Tohá** preguntó si la prohibición de recibir remuneración incluye los gastos en el desempeño de su cargo.

¿Está abierto a eso, o es una determinación absoluta?

La **diputada Virginia Troncoso** preguntó si se podía cancelar por un tiempo la retención a quienes se les adeudaba, mientras se hacía la investigación.

El **diputado señor Leonardo Soto (Presidente)** valoró que se tome una decisión sobre un tema tan complejo, toda vez que existe una institucionalidad que funciona, con defectos, pero funciona.

Me parece razonable y prudente el cambio realizado, en términos de precisar o dejar en evidencia que, claramente, existe un conflicto de interés cuando esas mutualidades o corporaciones -porque esto también es extensible a otras corporaciones que tienen que ver con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, que complementan servicios de esas instituciones armadas- son dirigidas por las mismas personas, por el mismo comandante en jefe de las Fuerzas Armadas o general director de Carabineros, que es quien preside el consejo directivo de esas mutualidades.

Una persona en esa condición no se puede desdoblar; o defiende el interés de la institución o el de la mutualidad, pero no puede defender ambos sin incurrir en una colisión, en un conflicto de intereses en que, sin duda, alguien va a salir perjudicado, o los asociados de la mutualidad o el fisco en general, por una mala administración de los recursos públicos.

Creo que se establece una línea clara, divisoria, que resuelve el problema y que a la vez permite que dicha institucionalidad siga funcionando, porque se permite que funcionarios que no tienen ese conflicto de interés, que no corresponden a las

primeras autoridades, sino otros, puedan desempeñar tales funciones, porque en ese caso no existiría la preocupación o la evidente controversia de funciones e intereses.

Sobre la participación me queda una duda, porque los estatutos establecían -varios de ellos, no recuerdo cuáles- que en algunas ocasiones la máxima autoridad del consejo directivo asumía esa función por derecho propio, es decir, nadie lo elegía dentro de la institución. La corporación tenía su asamblea ordinaria o extraordinaria de socios, pero nadie votaba por que el general director estuviera a la cabeza del consejo directivo, ya que los estatutos decían que, por ese solo hecho, él dirigía esa institución. En otras corporaciones, se hacían elecciones y resultaba electo el general director o el comandante en jefe.

Le pido que emita un pronunciamiento sobre esas dos situaciones, que no son exactamente lo mismo. En una interviene la voluntad de los asociados, pero el conflicto de intereses se mantiene igual. En la otra es por derecho propio, y ahí hay que hacer, sin duda, una modificación de estatutos.

Segundo, en relación con el pago de estipendios por dirigir una corporación privada, el Código Civil es muy claro en que los cargos del consejo directivo de una corporación o fundación regida por el Código Civil, como esta, se deben desempeñar gratuitamente, y en eso la ley no distingue, es así. Para que sea considerada como institución sin fines de lucro, los cargos se deben desempeñar gratuitamente, y los casos que han sido objeto de esta investigación se pagaban estipendios, y los comandantes en jefe y generales directores participaban de las utilidades.

Dado que la ley existe desde hace muchos años y establece la gratuidad de ese desempeño, este dictamen solo precisa algo que ya está en la ley, que dice que no se puede pagar. En ese caso, ¿qué pasa con los estipendios que han sido recibidos por los comandantes en jefe en ejercicio o anteriores? ¿Debe existir devolución?, porque entiendo que no existía un dictamen que lo permitiera. Si debe existir reintegro, ¿quién lo debe accionar?

Vamos a hacer propuestas en ese sentido.

El **diputado Amaro Labra** señaló que en la medida que van naciendo las actividades humanas, se van complejizando. Esa mutual o el ejemplo de Aysén son como el principio de algo y, en la medida que se va complejizando, esas personas independientes del Ejército que se juntan empiezan a poner su plata, la tienen que administrar y ahí entran las cuentas, el Ejército mismo, o sea, llega la institución a poner materialmente la manera de administrar eso.

Si seguimos así, llegamos hoy a lo mismo, en que resulta que todo es tan cercano que los propios generales están involucrados en este asunto de conflicto de intereses. Es decir, si la separación la proyectamos desde la pequeña junta de personal que quería hacer algo bueno, entonces es exactamente lo mismo que ahora. El problema es que el Estado –insisto, a lo mejor, el tema no lo vamos a solucionar ahora- debiera proveer todo. Creo que es posible hacerlo.

Entonces, me sumo a la pregunta que hizo el diputado Soto, en el sentido de qué pasa con las platas que ya se usaron con ese principio. Está claro que, a veces, puede cambiar en otra instancia la decisión, pero la lógica indica que el tema de fondo es cómo cubrimos las necesidades de la propia gente que nosotros hicimos responsables de nuestra seguridad tanto interna como externa.

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** aseguró que la situación de La Armada es distinta al resto de las mutualidades. La Mutual de Seguros de Chile es una institución privada en donde el comandante en jefe de La Armada representa en el directorio -no es presidente del directorio- solo los intereses de la institución en proporción al número de afiliados. Es decir, a los funcionarios activos, que son alrededor de 30 por ciento.

Por lo tanto, no está en la misma condición de las otras mutualidades, por lo que la situación debería ser distinta, o bien ser tratada en este dictamen de forma diferente.

Como sabemos, las mutualidades existen para prestar un servicio a los funcionarios activos de las instituciones armadas, y el comandante en jefe o el general director de la institución está presente en el consejo para defender los intereses de su gente. Esa es la razón establecida por ley, defender los intereses de su gente, que es lo primero que le van a pasar la cuenta y le van a cobrar si no lo hace. Que defienda los intereses de su gente y sea un contrato beneficioso con la mutualidad. Si no está presente él o el director de Bienestar, quien además se debe preocupar de la parte social del personal, ¿quién podría ser? ¿Un subalterno? Da lo mismo, porque el comandante en jefe o el general director debe estar presente, porque es una organización jerarquizada. Personalmente, prefiero que esté el general director.

Ustedes han planteado esto como un conflicto de intereses, pero el verdadero interés de la institución, del comandante en jefe y del director de bienestar, que insisto debe estar presente para tomar la mejor decisión, es el bienestar del personal. Esa es la razón, otra cosa es el tema de los sueldos.

Por otro lado, hagamos una diferencia, porque las mutuales no son todas iguales. Como dije, la mutual de La Armada es distinta; por lo tanto, me parece que este dictamen no se ajustaría a la situación que hoy tiene esta institución.

El artículo 551-1 del Código Civil, introducido por la ley N° 20.500, establece la gratuidad - No hay remuneración para los directores, pero sí devolución de gastos en el desempeño de su función - Los dictámenes tienen siempre un efecto hacia el futuro - Deben ajustarse los estatutos porque no se puede percibir una remuneración - El dictamen no dispone ninguna devolución ni tampoco que se deba hacer un juicio de cuenta, porque no son dineros públicos - Básicamente el dictamen hacer coincidir tres tipos de normas: primero, permite participar del directorio; segundo, las normas de probidad se desprenden a partir del artículo 8° de la Constitución, Título III de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, donde están todas las normas que impiden o previenen los conflictos de interés; y tercero, la norma del Código Civil modificada por la ley N° 20.500 que establece la gratuidad.

El **contralor general, señor Jorge Bermúdez** explicó que el artículo 551-1 del Código Civil, introducido por la ley N° 20.500, establece la gratuidad. Es decir, no hay remuneración para los directores, pero sí establece expresamente que hay otros gastos en los que ellos deben incurrir con ocasión del desempeño de su función. Evidentemente, esos sí los debería asumir la institución, la mutualidad en este caso. Por ejemplo, un gasto de traslado, un viático o algún tipo de estipendio, no debería representar una merma patrimonial, pero tampoco puede significar una remuneración. Eso dice la norma y es lo que viene aplicando este dictamen.

Respecto de lo que me consultó la diputada Troncoso, en relación con los pagos que ya se han hecho -también está vinculado con lo que usted me preguntó- y con los dineros que se adeudan, lo primero que debemos clarificar es que los dictámenes tienen siempre un efecto hacia el futuro. Es decir, estamos aclarando una situación que estaba confusa y que a lo mejor llegó a una determinada forma de actuación que puede ser de buena fe, por tanto, los efectos que se deben proyectar son normalmente hacia adelante.

En ese entendido, el propio dictamen dice que lo que hay que hacer acá es ajustar los estatutos, porque no se puede percibir una remuneración; sin embargo, dado que evidentemente este ajuste no se pudo hacer si no con la claridad que hoy tiene el dictamen, esas remuneraciones ya se percibieron, se pagaron. Entonces, el efecto es hacia el futuro, no hacia atrás.

En cuanto a si deben devolverse; no, el dictamen no dispone ninguna devolución ni tampoco que se deba hacer un juicio de cuenta, porque tampoco son dineros públicos.

Por tanto, nos corresponde a nosotros verificar esa devolución. Entendemos que se pagó, según lo establece el estatuto y como se pagó, está claro que el estatuto no lo puede disponer y no se puede seguir pagando. Eso es lo que puedo decir al respecto.

A mi entender -aunque no lo estaba diciendo así, a lo mejor alguien puede interpretar otra cosa-, ese dinero no debería ser devuelto por quien ya lo percibió.

Respecto de que si la máxima autoridad asume por derecho propio, efectivamente, pero lo que hay acá es un mandato para modificar los estatutos. ¿Por qué? este artículo 551-1, obliga a la gratuidad o a que no deben ser remuneradas este tipo de actividades. Porque lo que hicimos acá fue básicamente hacer coincidir tres tipos de normas. Primero, permite participar del directorio; segundo, las normas de probidad se desprenden a partir del artículo 8° de la Constitución, Título III de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, donde están todas las normas que impiden o previenen los conflictos de interés; y tercero, la norma del Código Civil modificada por la ley N° 20.500 que establece

Por lo tanto, hay que entender que esa participación no puede ser remunerada, ni significar conflictos de intereses.

Con esto, me voy a lo que planteó el diputado Urrutia, en el sentido de que nosotros vemos que potencialmente sí puede haber un conflicto de interés, porque, efectivamente, basados en el principio de la buena fe, en donde todo el mundo va a actuar por el bien y lo mejor posible por su propia institución, uno debería entender que el conflicto interés, incluso, podría ser para la mutualidad. Ello, porque quien participa siempre será un férreo defensor de su propia institución o de los intereses de esta. Sin embargo, el problema que vemos es de ambas partes.

Primero, cuando se puede participar de las ganancias de la propia mutualidad, obviamente, el interés va a ser que la mutualidad tenga más ganancias que pérdidas. Ese, ya es un problema.

El **diputado señor Osvaldo Urrutia** acotó que si eliminamos el tema de los sueldos, de las utilidades o de participar de las utilidades, se disminuye o reduce el tema del conflicto de interés.

El **señor Bermúdez (contralor general de la República)** expresó que respecto de las normas de conflicto de interés, en donde hay una larga jurisprudencia de la Contraloría al respecto, se refiere no solo al conflicto de interés real que en este momento se está produciendo, cuando se está votando algo que podría ser perjudicial a la institución, sino que las normas de conflictos de interés son también potenciales. Es decir, la eventualidad de que podría llegar a producirse un perjuicio para el interés público que hay detrás. En ese sentido, está el dictamen, pero eso es la aplicación de una jurisprudencia muy antigua de la Contraloría.

VII.- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISION.

No hubo propuestas rechazadas.

=====

VIII.- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISION.

CONSIDERACIONES

El 13 de junio de 2018 inició sus actividades la Comisión Especial Investigadora en el campo de su competencia marcada por la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas

y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones. Se celebraron 15 sesiones en las cuales recibió exposiciones y documentos emanados de autoridades de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército de Chile, la Fuerza Aérea de Chile, la Armada de Chile, Carabineros de Chile, el Consejo de Defensa del Estado, la Comisión para el Mercado Financiero y la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago.

Los hechos que provocaron la constitución de esta comisión investigadora estuvieron centrados en el Dictamen N° 262, emitido por el Contralor General de la República, reportajes de la televisión y la consulta formulada a esta entidad por el diputado Leonardo Soto, respecto de la participación de los comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y del General Director de Carabineros en los directorios de las Mutualidades y el correspondiente pago de honorarios por su participación en estas organizaciones sin fines de lucro, todo lo cual provocó la atención de la opinión pública y el interés de los medios de comunicación social.

El Contralor señor Jorge Bermúdez, señaló que el control que ha ejercido la Contraloría directamente, en estos casos, es sobre las direcciones o departamentos de bienestar que, normalmente, son los órganos dentro de las instituciones Armadas y de Orden que se vinculan con las mutualidades, que son organizaciones de carácter privado, sin fines de lucro y se regulan por el derecho privado, por lo que, en la medida en que no reciben de manera permanente fondos o recursos públicos, están fuera del ámbito de control de la Contraloría. En consecuencia las auditorías realizadas por la Contraloría se relacionan con la información contable, financiera y de transacciones jurídicas que están en las divisiones o direcciones de bienestar de las instituciones armadas y de orden, y en alguna información que voluntariamente las mutualidades nos han entregado.

Durante los años 2016 y 2017 la Contraloría realizó 86 fiscalizaciones y relacionadas con el objeto de esta investigación se hicieron auditorías e investigaciones especiales a la División de Bienestar Social de la Fach para examinar las cuentas por cobrar de préstamos del PAF y Mutualidad del Ejército y Aviación, otorgados por la División de Bienestar Social de la Fach, otorgados por la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, y a la División de Bienestar de Carabineros de Chile, para revisar las operaciones financieras de la Dibicar y efectuar un examen a las cuentas por cobrar por concepto de préstamos del PAF y Mutualidad del Ejército y Aviación a fin de que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias.

El presupuesto objeto de auditoría, en el caso de Carabineros de Chile, es de más de un billón de pesos cada año, es decir, más de un millón de millones, y el Ejército, que es la institución que lo sigue, tiene 531.000 millones de pesos de presupuesto anual, y así sucesivamente.

El Informe N° 506, de 2017, que se realizó en la División de Bienestar Social de la Fach, arrojó que los créditos otorgados por el patrimonio de afectación

fiscal o PAF ascendían a 2.260 millones de pesos y los créditos que otorgaba la mutualidad a través de la división, eran de 10.374 millones de pesos. Sobre este informe la Contraloría observó que la situación de esta División en relación con la mutualidad es bastante ordenada.

La Investigación especial N° 540, en la Dirección de Bienestar de Carabineros, determinó que en un periodo que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2017, los dineros involucrados ascendían a 23.000 millones de pesos.

La Contraloría dictaminó que los funcionarios activos de las Fuerzas Armadas y de Orden, no pueden integrar por derecho propio los Consejos de Administración de estas Mutualidades, dado que no están habilitados para hacerlo legalmente, independientemente de lo que digan los estatutos y, además, se generan un evidente conflicto de interés al reunirse en una misma persona la representación de dos instituciones.

Respecto de las operaciones comerciales que se realizan entre la Dibicar y la Mutualidad de Carabineros, esta última, de acuerdo con los estatutos debe entregar un porcentaje de sus excedentes anuales a la primera, que asciende a un 40 por ciento. Entre los años 2005 y 2016 esos excedentes sumados ascenderían a 23.000 millones y fracción, dinero que debió haber ingresado desde la mutualidad hacia la Dirección de Bienestar. Sin embargo, la Contraloría hizo una revisión de la situación de esos recursos y se determinó inicialmente que no ingresaron ya que no había registro de que hayan ingresado, ni contable ni extracontablemente, a la Dirección de Bienestar de Carabineros.

La Contraloría logró acreditar un faltante de alrededor de 16.000 millones que debían haber ingresado a la Dibicar, que se compensaron con deudas que a su vez tenía la Dirección de Bienestar con la Mutualidad, sin embargo, esa información no fue respaldada ya que no consta en los registros contables ni extracontables de la Institución. La información se intentó reconstruir por parte de la Contraloría en base a otros antecedentes, porque nada de esto estaba en la contabilidad. Y cuando se requirió la documentación de respaldo de estas operaciones, se señaló que por norma interna de Carabineros, había sido destruida.

Una segunda observación dice relación con la disconformidad entre el avalúo de 1.227 propiedades que forman parte del patrimonio de afectación fiscal (PAF), por 57.000 millones de pesos, con avalúo fiscal de las mismas por 124.000 millones de pesos.

Se deja constancia que esta Comisión Investigadora es conocedora de que la incineración o eliminación de documentos está permitida y se encuentra regulada en Circular sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de Documentos N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la República, ratificado entre otros varios, por Dictamen N° 36.583, de 13 de octubre de 2017, del mismo órgano fiscalizador. Además, también se encuentra regulada en el Reglamento de Documentación N° 22 de Carabineros de Chile, aprobado mediante Decreto N° 3.612 del Ministerio del Interior, de 4 de julio de 1961, estableciendo en su

artículo 58 que los documentos que hayan cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en el archivo, se presentarán anualmente al Jefe que pase la Revista Económica, a fin de que disponga su destrucción.

Una tercera observación indica que la Dibicar no cuenta con registros extracontables que den cuenta del control de la deuda que mantiene con la Mutual que ascendería a 12.000 millones de pesos.

Además, se registra la venta por 682 millones de pesos y recompra de la Casa de Huéspedes por 2.539 millones de pesos; Conjunto Habitacional Pajaritos I, en que la Mutualidad habría traspasado recursos por 7.600 millones de pesos y fracción, sin contabilizar, y pago de 25.283 UF en exceso a la empresa constructora.

La Contraloría ya en otros casos había objetado la participación de autoridades en corporaciones o fundaciones privadas, salvo que fuera a título personal y no en el ejercicio de un cargo público ni en representación de los órganos a que pertenecen, a menos que la ley así lo autorice de manera expresa. Este nuevo dictamen no hace sino confirmar los anteriores.

Las instituciones involucradas, Carabineros de Chile, el Ejército de Chile, la Fuerza Aérea, la Armada, la Mutualidad del Ejército y Aviación y la Mutual de Seguros de Chile- señalaron que a la Contraloría no le corresponde fiscalizar a la mutualidad, en cuanto no recibe recursos fiscales, por lo cual solicitaron su reconsideración a lo dispuesto en el dictamen 262 de 2018.

Explicaron que son actividades privadas, en que los directores representan los intereses de los asegurados y si no recibieran remuneración habría enriquecimiento ilícito de las mutualidades.

Sin embargo, pese a todos los requerimientos y diligencias realizadas, con las mismas instituciones armadas y de orden, ni a la Contraloría ni a la Comisión les fue posible obtener el monto de las remuneraciones (porcentaje de los excedentes) que los Comandantes en Jefe o Generales Directores han percibido de los excedentes anuales de las mutualidades que dirigían.

El Ministerio de Justicia reconoció que es de su competencia la fiscalización de todas las fundaciones y corporaciones que señala el Título XXXIII del Código Civil, por tanto, requerir las actas de asamblea y directores; las cuentas y memorias aprobadas; los libros de contabilidad, de inventario y de remuneraciones, en fin, información sobre el desarrollo de sus actividades, la corrección de irregularidades que puede conducir a la posible disolución por el Consejo de Defensa del Estado. Informó el ministerio que abrió un período de información desde el 31 de julio del 2017 y en marzo de 2018, se puso en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte del Ministerio Público las gestiones realizadas y la posesión de antecedentes. No hay una denuncia formal y la investigación está desformalizada y no se han dado pasos significativos en el Ministerio Público

Por otra parte, el Ministerio solicitó un informe en derecho al Consejo de Defensa del Estado, para determinar si la mutualidad de Carabineros se encuentra

dentro de las entidades a fiscalizar; si se les aplica o no el artículo 551-1 del Código Civil, que establece la prohibición de la remuneración a los integrantes del Consejo Directivo de una corporación, como lo son las mutualidades, y, por último, si la suspensión declarada, a los efectos del dictamen de la Contraloría, se extiende también al procedimiento administrativo de fiscalización.

Por último, el Ministerio de Justicia señaló que no tenía capacidad ni ejerce una función de fiscalización activa sobre las asociaciones y fundaciones regidas por el título XXXIII del Código Civil bajo su supervisión, fundamentalmente por falta de funcionarios y recursos. Señaló el ministro de Justicia, que no existe una voluntad deliberada de no fiscalizar a la mutual de Carabineros de Chile, pero les ha parecido prudente esperar el Informe del Consejo de Defensa del Estado.

La Fuerza Aérea de Chile y el Ejército, por una parte y la Armada, por la otra, enfrentaron con argumentos compartidos el dictamen de la Contraloría 262 de 2018.

Los primeros hicieron ver que el estatuto actual de la mutual, aprobado por decreto, lo permite que los funcionarios miembros del directorio recibían una dieta, pero no hay ninguna relación entre la mutual y Bienestar Social. Son completamente separados - Los montos que la mutualidad aporta anualmente a la institución son ingresados al PAF y ni el Ejército ni la Fuerza Aérea participan de los excedentes. La existencia del seguro de vida obligatorio que tienen las Fuerzas Armadas radica en un estatuto de 1925, que hacía extensiva a las Fuerzas Armadas una obligación que era propia de todos los empleados del Estado.

En el tema de la fiscalización, las FFAA tienen posturas distintas al criterio de la CGR respecto de la competencia del Ministerio de Justicia. En resumen existen dos disposiciones que son contradictorias y que están vigentes.

Una situación distinta planteó la Asociación Nacional de Funcionarios del Hospital Militar de Santiago, quienes atestiguaron que desde el año 86 todos los funcionarios que ingresan al Hospital Militar, están obligados a pertenecer a esta mutualidad, con un seguro de vida que es obligatorio, aunque los trabajadores civiles no reciben ningún beneficio de Capredena o de las Fuerzas Armadas, porque están afectos a la ley N° 3.500.- El protocolo de beneficios, en su artículo 1° establece que los beneficios sociales son exclusivamente a favor del personal en servicio activo del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile.

Por otra parte, la Mutual de Seguros de Chile, relacionada con la Armada de Chile, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida como mutualidad de seguros y sujeta a la regulación y fiscalización de las propias compañías de seguros. Su giro es el negocio de seguros de personas y sus asegurados son el personal de la Armada de Chile -activo y en retiro- y particulares. Sus funcionarios representan aproximadamente el 30% del total de asegurados. En relación a los seguros que entrega, es fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero. Adicionalmente, son auditados externamente y cuentan con auditorías propias; su clasificación de riesgo es de A4* (solo 5 de las 36 compañías de seguro que operan en

Chile tiene esa categoría); no maneja fondos públicos; cuentan con una participación minoritaria en el Consejo Directivo, que está conformada por dos oficiales activos de la Armada de un total de 10 miembros, a saber: el Director del Personal de la Armada y el Comandante en Jefe de la Armada (no es el Presidente del Consejo Directivo), representando el 20% de los directores a pesar de que el 30% de los afiliados son de la Armada.

Las autoridades de la Armada argumentaron que la participación de dos altos funcionarios en servicio activo en la Mutual es una obligación legal y estatutaria ineludible y que la asignación de dieta es aprobada por la junta ordinaria de los socios y no por el Consejo Directivo. Los fondos para cubrir la asignación provienen de gastos de administración, que opera como una compañía de seguros.- Los directores tienen responsabilidad administrativa y responden en este contexto ante la Comisión de Mercado Financiero.

Agregaban que la misión de las FFAA es la seguridad nacional y la defensa, que requiere que su personal esté en determinadas condiciones de vida, de seguridad social, de previsión, pero las FFAA tienen un régimen de seguridad social y un régimen de previsión insuficiente y ninguna compañía de seguros en el mundo asegura la vida o la entidad física de un militar. Es la única compañía de seguros en el mundo que entrega un seguro ante la eventualidad de un siniestro y no existe ninguna relación comercial entre la mutual y la Armada.

Por último, se hizo presente que no se reparten excedentes a los miembros del directorio y la dieta fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Asociados.

La investigación llevada a cabo por la Comisión se centró fundamentalmente en la Mutucar y la Dibicar. Para tal efecto recibió a sus directivos en tres sesiones.

El informe de la Contraloría N° 540, base en esta investigación, hace referencia a hechos ocurridos entre 2008 y 2016 y entre otras irregularidades planteaba que no había registro de 23.000 millones de pesos; la venta de una propiedad (Casa de Huéspedes, denominado Club de Suboficiales de Carabineros) en 682.941.790 de pesos a la Dirección de Bienestar y la recompra tres años después en más de 2.539.768.588 de pesos; caso del Conjunto Habitacional "Pajaritos 1: Conjunto Habitacional "Pajaritos 1", en que la Dibicar no aportó antecedentes sobre la cuenta corriente en la cual ingresaron los recursos y pagó a la empresa constructora un mayor valor ascendente a UF 25.283,24

No existen documentos que den cuenta de las obligaciones ni de los movimientos contables de los 23 mil millones de pesos, solamente oficios. La mutualidad tenía deudas por 16 mil millones de pesos con la Dibicar y la información contable fue destruida, razón por la cual la Contraloría ordenó reconstruir esa deuda y hacer un levantamiento de todas las propiedades de la Dirección de Bienestar.

Carabineros sostuvo que en la Mutualidad de Carabineros, este año, se han hecho muchos cambios importantes: se creó un Departamento de Estudios, de Análisis y de Control de Riesgo; se cambió la empresa de auditoría externa; se estructuró una nueva administración de los inmuebles de propiedad de la Dirección de Bienestar, y de 23.000 millones se bajó a 16.000 millones los dineros a aclarar.

De acuerdo con el General Director de Carabineros, se determinó que la suma de 13.000 millones de pesos corresponden a dos conjuntos habitacionales construidos en la Región Metropolitana: el conjunto habitacional Pajaritos y el conjunto habitacional Brown Norte, y que lo que está pendiente es el registro de la deuda.

La Dirección de Bienestar tiene 1497 bienes raíces, entre conjuntos habitacionales; centros recreacionales, casinos y hoteles; propiedades de departamentos y casas. Además, administra otras 5.976 viviendas que son entregadas en arriendo a los carabineros, de las cuales hay 2.805 en la Región Metropolitana y 3.171 en el resto del país. La Mutualidad también tiene algunos inmuebles que arrienda a la Dirección de Logística de Carabineros.

Se sostuvo por la Contraloría, que el desorden en Carabineros era indiciario de una situación de corrupción mayor en que existe una confusión entre lo público y lo privado.

En una segunda audiencia el Contralor General de la República, insistió en que los excedentes de la Mutucar no habían sido traspasado a la Dibicar o no lo habían hecho en la forma prevista ni en la cantidad que correspondía, y que con posterioridad se logró acreditar que los excedentes se habían recibido o compensado, aunque no estaba claro el destino de un monto superior a 13.000 millones de pesos.

El 13 de septiembre de este año Carabineros remitió a la Contraloría el estado de avance de las observaciones formuladas y sosteniendo que el activo fijo de la Dirección de Bienestar es de 5.977 viviendas que administra a nivel nacional: 2.817 fiscales (de la Dirección de Bienestar); 1.392 de la Mutualidad de Carabineros (administrarlas en arriendo) y 1.563 recibidas en comodato y 64 viviendas en arriendos estratégicos. Por último, que el registro de la deuda con la Mutualidad de Carabineros es de 11.800.000.000 de pesos por conjunto habitacional Pajaritos y de 1.121.000.000; por el conjunto habitacional Brown Norte. Total: 13.000.000.000 de pesos.

Sin embargo, aún no se levanta por la Contraloría la totalidad de los reparos realizados a la Dibicar.

Una última arista que investigó la Comisión se refiere a las irregularidades y posibles delitos en el Fondo de Ayuda Mutua en la IV División del Ejército en Aysén, en que a la fecha de su disolución registraba deuda con sus participantes. El FAM era una institución de hecho, que funcionaba dentro de la infraestructura del Ejército y era administrada por uniformados en servicio activo, con fines de ayuda social mutua.

Una denuncia privada determinó que la Contraloría, tanto a nivel central y regional, se coordinaron para llevar adelante esta investigación especial. En el año

2006 el fondo se cerró y no todos los ahorrantes recuperaron la totalidad del dinero aportado. Cuando se produjo el cierre del FAM se determinó en el Ejército, que había que buscar alguna solución (“reintegros”)

El modus operandi del Ejército para el pago de estos beneficios, dispuesta desde los niveles más altos, se hizo mediante una asignación presupuestaria que se hacía llegar directamente a la IV División, a través del “plan de cultura y clima organizacional”, ítem 21-01-004, comisiones de servicio del país (aprobado en el Presupuesto general de la nación, en la Partida Ejército). Se interpuso el reparo ante el tribunal de Cuentas de la Contraloría General contra las personas que se detectaron como intervinientes en el proceso de girar y autorizar los pagos por 122 millones de pesos con cargo a esta partida presupuestaria.

El comandante en jefe del Ejército de esa época, el general Óscar Izurieta, según documento agregado a esta Comisión, dio instrucciones precisas al director de Personal de la institución para “resarcir” de alguna forma el cese de los fondos y pérdida económica sufrida por esos funcionarios, lo que se acreditó ante la Contraloría mediante un oficio del comandante en jefe de la IV División de Ejército, de 2008.

El informe de la Contraloría de 2018 constata diversas irregularidades en la devolución de ciertos emolumentos, por concepto de comisiones de servicio (120 millones de pesos), y por contratos a honorarios (56 millones de pesos) a 6 ex funcionarios que fueron contratados institucionalmente y no desarrollaron sus funciones y con pago de viáticos nunca realizados, están involucrados 118 personas, 90 de los cuales están servicio activo. La incineración de documentos ha impedido conocer más situaciones.

Finalmente la Contraloría General de la República emitió el dictamen N° 26.247, del 19 de octubre de 2018, que reconsidera parcialmente el dictamen N° 262 referido a la participación de personal activo de las Fuerzas Armadas y de Orden en las Mutualidades y la percepción de excedentes o emolumentos de estas personas jurídicas sin fines de lucro.

Este nuevo dictamen, confirma que no resulta procedente que las máximas autoridades de Carabineros, de la PDI, de la Armada, del Ejército y de la Fach integren los consejos de las mutualidades; que dichos servidores se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses y ese mismo criterio se aplica al director de Bienestar; las autoridades que sí podrían integrar el consejo, porque la ley así lo permite, no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad; que en los estatutos institucionales deberán introducirse modificaciones pertinentes para ajustarlos a lo establecido en el presente pronunciamiento, tanto en lo relativo a la integración como a la imposibilidad de remunerar en lo sucesivo a los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Analiza, además, el artículo 551-1 del Código Civil, introducido por la ley N° 20.500, establece la gratuidad, en que no se permite la remuneración para los directores, pero sí devolución de gastos en el desempeño de su función. Los dictámenes tienen siempre un efecto hacia el futuro y deben ajustarse los estatutos.

El dictamen no dispone ninguna devolución ni tampoco que se deba hacer un juicio de cuenta, porque no son dineros públicos.

Básicamente el dictamen hace coincidir tres tipos de normas: primero, permite participar del directorio; segundo, las normas de probidad se desprenden a partir del artículo 8° de la Constitución, Título III de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, donde están todas las normas que impiden o previenen los conflictos de interés; y tercero, la norma del Código Civil modificada por la ley N° 20.500 que establece la gratuidad.

CONCLUSIONES

El trabajo investigativo realizado por esta Comisión tuvo dificultades evidentes para avanzar por recaer en áreas de la gestión financiera y administrativa de Carabineros de Chile donde existe una carencia de información completa y fidedigna y, en el caso de las Mutualidades, tratarse de entidades privadas donde esta Comisión carece de facultades intrusivas.

No obstante ello, se pudo establecer un conocimiento y definiciones importantes en las áreas específicas sometidas a la competencia y mandato de esta Comisión, incluso consiguiendo cambios institucionales concretos y específicos que fortalecen la probidad administrativa y asignación de responsabilidad específica, conforme se pasará a exponer.

Antes que todo, los integrantes de la Comisión estiman necesario realizar la prevención de que las irregularidades indagadas se sitúan en torno a la gestión y decisiones de los altos mandos de la institución y que no puede colocarse en tela de juicio el trabajo honesto y sacrificado que realizan a diario miles de hombres y mujeres de Carabineros de Chile en cada comuna y localidad de nuestro país.

1. IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE CARABINEROS (DIBICAR) Y LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS (MUTUCAR)

Los integrantes de la comisión concluimos que en la administración de ambos organismos y en la relación (administrativa y comercial) existe entre estas instituciones un amplio campo de regulación difusa y de abundantes vacíos legislativos y de control, que han permitido durante años el desarrollo de diversos tipos de prácticas administrativas irregulares

Durante el trabajo de la Comisión Investigadora, se comprobaron irregularidades graves en el control y supervisión patrimonial, financiera y contable de las instituciones, particularmente de la División de Bienestar de Carabineros.

Dichas irregularidades, detectadas por la Contraloría General de la República y ratificadas por las autoridades de Carabineros que asistieron a las sesiones de la Comisión, se traducen en que la División de Bienestar de Carabineros (Dibicar) no ha tenido ni tiene aún registros contables completos, fidedignos y confiables donde se contenga, por ejemplo, el detalle de la deuda millonaria que mantiene con la Mutualidad de Carabineros (MUTUCAR).

De lo anterior, se deriva que no es posible saber con certeza a cuánto asciende la deuda por razones de capital, reajustes e intereses, ni las disminuciones que esta pueda tener producto de amortizaciones o pagos. Por tanto, no existe certidumbre sobre el saldo de la deuda que la propia DIBICAR señala ascendentes a unos 13.000 millones de pesos, si es real o no, pues se basa sólo en información que le remite la Mutualidad (Mutucar) a la Dirección.

Por otro lado, se comprobó que la Mutualidad de Carabineros, de acuerdo a sus estatutos, debía entregar un porcentaje de sus excedentes anuales a distintas instituciones y que asciende a un cuarenta por ciento en el caso de la Dibicar. Los excedentes totales, entre los años 2005 y 2016 ascenderían a 23.000 millones y fracción, sin embargo esos recursos no ingresaron a la Dibicar y no hay registro de que hayan ingresado, ni contable ni extracontablemente, a la Dirección de Bienestar de Carabineros. Sólo se logró acreditar, unos 16.000 millones, de compensación con deudas que tenía la Dirección de Bienestar con la Mutualidad.

En este caso, se advierte que incluso si la operación de compensación hubiese estado autorizada (no lo estaba), contablemente debió existir un registro en que constara el ingreso del recurso y luego que se pagaba, compensando la deuda debidamente registrada. Esta información se obtuvo mediante la reconstitución realizada por la Contraloría, ya que no se registraba en la contabilidad de la Dibicar. Y a mayor abundamiento, cuando se solicitaron los respaldos de estas situaciones, en la Dibicar se informó que por norma interna de Carabineros, la documentación fue destruida.

Por otra parte, la contabilidad, los estados financieros y la información que da cuenta del patrimonio de inmuebles con los que cuenta cada institución, Dibicar y Mutucar, adolece de altos niveles de imprecisiones y numerosas inconsistencias y contradicciones. De acuerdo a los estados financieros, la valuación de los bienes raíces de la Dibicar ascenderían a 57.000 millones de pesos, pero según el avalúo fiscal, ascendía a 124.000 millones de pesos. Dicha información se obtuvo mediante la auditoría de Contraloría y lo señalado por funcionarios, que llevaban un registro inmobiliario mediante una simple planilla "excel" que cualquiera podría intervenir.

Asimismo, se evidenciaron transacciones comerciales entre la Mutualidad y Dibicar que tienen características inusuales que generan dudas sobre el cumplimiento estricto del principio de probidad administrativa y que se haya primado y resguardado el interés general de la institución. La venta y posterior recompra de la Casa de Huéspedes (vendido en 2003 por 682 millones de pesos y recomprado en

2006 en 2.539 millones de pesos) careció de una información y fiscalización que permitiera confiar en que los recursos públicos fueron debidamente protegidos.

Consideramos completamente inaceptable y sospechoso que la información contable que provean las instituciones públicas, como la Dibicar, no sea totalmente confiable y/o fidedigna. Es de suma importancia que una institución que recibe cuantiosos recursos del Estado mantenga una contabilidad, registro y control del más alto nivel de rigurosidad y transparencia.

Por otro lado, la falta de registro de algunas operaciones (deudas, cancelación de deudas) o la destrucción de sus respaldos, constituyen hallazgos y procedimientos que se orientan en una dirección absolutamente contraria al estándar mínimo de procesos administrativos y financieros de una institución como Carabineros de Chile.

Se pudo determinar que la Dirección de Bienestar de Carabineros administra cerca de seis mil inmuebles, la mayoría de ellos habitacionales para el personal de la institución, pero también casinos, centros de veraneo, hoteles, hostales, incluso predios agrícolas, sitios eriazos, cuarteles policiales, edificios institucionales y hospitales, constituyendo ello un inmenso y cuantioso holding inmobiliario de administración fiscal.

La Mutualidad, que en esta área inmobiliaria está muy relacionada con la gestión inmobiliaria que realiza la Dirección de Bienestar, administra a su vez alrededor de otros mil seiscientos inmuebles, la mayoría de propiedad de la Mutualidad, que también pone a disposición del personal o de las necesidades de Carabineros de Chile mediante el pago de rentas de arrendamiento. Esta estrecha relación se materializa también en la entrega de créditos para el financiamiento para la adquisición de estos u otros inmuebles por oficiales de carabineros.

En esta área de gestión inmobiliaria, también hay operaciones cruzadas; es decir, hay inmuebles de la Mutualidad -de propiedad de una corporación privada- que administra Carabineros de Chile. A su vez, también hay inmuebles de patrimonio de afectación fiscal que administra la mutualidad.

En consecuencia, es evidente el problema de conflictos de interés, ya que si la autoridad máxima de la Mutualidad es la misma autoridad máxima de Carabineros de Chile y entre ambas instituciones se venden, compran, arriendan, construyen, modifican y mantienen inmuebles de propiedad fiscal que hoy son muchos miles, es ineludible que exista colisión acerca de cuál de las instituciones debe hacer prevalecer su interés en cada operación inmobiliaria. La situación se agrava aún más si se considera que durante décadas los Comandantes en Jefe y Generales Directores y otros altos mandos se distribuían parte de los excedentes anuales que obtenían en cada Mutualidad.

Sobre la difusa e imprecisa información respecto del detalle del cuantioso y numeroso inventario del patrimonio inmobiliario que administra la Dibicar, se detectaron problemas de disconformidad entre la contabilidad y la información que se

supone da cuenta de los inmuebles que se tienen; además de incongruencias en la valorización de los mismos.

Atendido los hallazgos de la Contraloría, no resulta aceptable que en la Dibicar no exista un registro completo y detallado de todo su patrimonio inmobiliario, sobre todo en consideración de que alcanza grandes cantidades de inmuebles de todo tipo y ubicados en distintos lugares del país.

Por último, se reconoció que Dirección de Bienestar mantiene un sistema computacional bastante antiguo, de hace más de 40 años, que es el Sistema Anzio, que es vulnerable a la intervención maliciosa, que es de alto riesgo y que recién este año, se disponen estudios para migrar a un sistema más confiable.

Responsabilidades:

De acuerdo con la ley 18.713, la División de Bienestar de Carabineros, debe actuar como persona jurídica representada por su Director, al que le corresponderá su representación judicial y extrajudicial y se limitará a las actividades propias tendientes a la consecución de sus fines.

Existe abundante evidencia que este servicio público que forma parte de Carabineros de Chile, claramente no ha sido administrado con los estándares de probidad, control y eficiencia mínimos correspondientes a una institución pública, generándose diversas irregularidades comprobadas por la Contraloría General de la República e investigadas hoy por la Justicia.

Es absolutamente inaceptable que no tengan información financiera contable y extracontable de respaldo, que permite tener certeza completa de la totalidad de sus créditos y deudas existentes, así como el detalle de su inmenso patrimonio inmobiliario.

Evidentemente, en este estado de cosas, asiste responsabilidad directa para los generales que han estado a cargo de la Dirección de Bienestar de Carabineros durante el periodo 2005 al 2016 y con evidente omisión de sus responsabilidades han contribuido, de alguna u otra forma, al resultado que comprobó la Contraloría General de la República. Los oficiales que estuvieron a cargo en ese periodo, de acuerdo al informe de la Contraloría General de la República, son los generales Marcos Tello, Marcia Raimann, Hugo Insulza Daneri, Víctor Herrera Pintor y Manuel Letelier Castillo.

2.- PARTICIPACIÓN DE PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO EN LA DIRECCIÓN DE MUTUALIDADES Y OTRAS CORPORACIONES PRIVADAS VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Una arista del trabajo de esta Comisión que tuvo un importante impacto en la opinión pública fue todo lo concerniente a la participación del General Director de

Carabineros, al Director General de la Policía de Investigaciones y Comandantes en Jefe de las FFAA, todos en servicio activo, como presidentes de los Consejos Directivos de las Mutuales y otras corporaciones privadas relacionadas con sus instituciones, durante décadas.

Este debate que se extendió largamente en la Comisión abarcó dos aspectos de esta participación directiva. Por una parte, se analizó si estaba ajustado a la legalidad que estas altas autoridades institucionales (y otros generales), participen por derecho propio dirigiendo los Consejos Directivos de estas instituciones privadas y, también, como enfrentaban los evidentes conflictos de interés que se podían producir en razón de la dualidad de cargos en instituciones fuertemente relacionadas.

Asimismo, en segundo lugar, se examinó la situación derivada de que no obstante que estas Mutualidades son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuyos directores deben desempeñar sus cargos gratuitamente según la ley, estas altas autoridades **habrían percibido** retribuciones por la función que cumplían en ellas, consistentes en el caso de la Mutucar, en una participación de los excedentes del resultado anual de la gestión.

Ambas materias fueron largamente indagadas en la Comisión y debatida con los altos mandos de las instituciones armadas y de orden y hubo un dictamen inicial que reguló esta materia, el dictamen 262 de enero de 2018 y otro final, el 26.247 de octubre de 2018, también de la Contraloría General de la República que zanjó definitivamente la discusión sobre la legalidad de ambos hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que las Mutualidades, tal como lo afirmara el Contralor General de la República, son organizaciones que se crean con una finalidad bastante loable. Ello porque dado el riesgo que está presente en la función militar o policial, en el mercado no existen instrumentos de seguros, o bien estos son demasiado caros, para entregar algún tipo de cobertura a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Encontonces, a comienzos del siglo XX, esta situación llevó a que se crearan distintas Mutualidades, que son estas corporaciones de derecho privado, que dan ayuda mutua a quienes forman parte de las instituciones y, por eso, históricamente se había establecido esta posibilidad, y luego obligación de afiliarse a este tipo de organizaciones.

La Mutualidad de Seguros de Chile (Armada) y la Mutualidad del ejército y la Aviación fueron creadas por leyes dictadas el año 1919.

2.1 PARTICIPACIÓN DE ALTOS MANDOS EN LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS MUTUALIDADES.

Según indicó el dictamen de Contraloría (Nº 262, de enero 2018), no procede que altas autoridades de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones integren el Consejo de Administración de la mutualidad, ya que su posición institucional no se concilia con la labor que les corresponde realizar como consejeros.

Tampoco es procedente que integren el Consejo Administrativo de la Mutualidad de Carabineros (MUTUCAR), en el ejercicio de sus actividades privadas, ya que las decisiones que adopte afectarán directamente a la institución que dirigen.

Si la posición institucional del director de Bienestar (o su símil en las otras ramas de las Fuerzas Armadas) exige obtener los mejores beneficios para su personal, es dificultoso que eso se logre si representa al mismo tiempo a la Mutualidad que busca sus mejores resultados económicos y financieros.

Todas las ramas de las FFAA y de Orden realizaron diversas presentaciones en contra de este Dictamen 262/2018 solicitando la suspensión de sus efectos y su reconsideración por distinta clase de argumentos, pero, destacando que los Comandantes en Jefe y Generales Directores, en el intertanto, renunciaban voluntariamente a la percepción de los emolumentos desde las Mutualidades.

La Contraloría General de la República accedió a la suspensión solicitada e inició una revisión de los criterios aplicados al resolver esta materia, dictando el pasado 19 de Octubre el dictamen 26.247 que establece un pronunciamiento definitivo sobre ambos puntos controvertidos.

Así, el Contralor señor Bermúdez señaló que *“... la conclusión del dictamen es que no resulta procedente que las máximas autoridades de Carabineros, de la PDI, de la Armada, del Ejército y de la FACH integren los consejos de las mutualidades. Ello no resulta conciliable con su posición institucional, toda vez que dichos servidores se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses, por cuanto se trata de la misma persona que, en su calidad de autoridad superior de una institución obligada a contratar con la respectiva mutualidad, quien al mismo tiempo -esto es lo que dice la ley cuando permite que representantes de la institución lo integren- debe negociar con esta y ser parte del consejo que dirige, administra y toma decisiones más relevantes en la misma corporación mutual, es decir, se encarga de que quien debe negociar es el mismo que estaría sentado en el directorio. Por lo tanto, ese es un conflicto de intereses para uno u otro lado”*.

Este conflicto de intereses también se encuentra presente respecto del General Director de Bienestar de Carabineros atendida la dualidad de funciones e intereses envueltos en su gestión en ambas instituciones.

Por todo lo anterior, la Contraloría General de la República, en esa parte, reconsideró el Dictamen N° 262, en el sentido que *“... resulta procedente la participación de integrantes de las instituciones armadas y de seguridad en las respectivas mutualidades, con excepción de los comandantes en jefe, general director y director general, así como de los directores de Bienestar y de Personal de esas entidades, por no ser conciliables con la posición que tienen en sus respectivas instituciones”*.

De esta manera, se pone término a una práctica irregular, reñida con la probidad pública, que llevaba muchas décadas en las Mutuales de las Fuerzas Armadas y de Orden, donde sus más altos mandos dirigían estas corporaciones como

obligaciones asociadas a su cargo y obtenían beneficios personales que se adicionaban a sus remuneraciones fiscales.

Por otra parte, como reacción a las fiscalizaciones de esta Cámara de Diputados, este año, la Mutualidad de Carabineros entregó a la Dirección de Bienestar 4.076 millones de pesos, de los excedentes del ejercicio financiero del año anterior, situación que no se producía en décadas. El actual mando de la institución, ordenó que esos ingresos mayoritariamente fueran destinados al bienestar de los carabineros y sus familiares en la construcción, habilitación y, sobre todo, la consolidación de centros recreacionales para el personal y sus familias.

Resuelta esta materia por una resolución de la Contraloría General de la República, los integrantes de esta Comisión nos ajustamos completamente a ella, por tanto, concluimos que bajo nuestra perspectiva, la integración de estos Altos Mandos en los consejos directivos de las mutualidades y de cualquier otra corporación privada relacionada con su institución, debe terminar, por no ser conciliable con su posición institucional, ya que se encuentran expuestos a una permanente colisión de intereses.

Por lo mismo, deben proceder a reformar los estatutos de estas corporaciones y fundaciones para excluir de sus consejos directivos a estos altos mandos y encomendamos a la propia Contraloría General de la República fiscalizar su debido cumplimiento.

2.2 RECEPCIÓN ILEGAL DE RETRIBUCIONES POR PERTENECER AL CONSEJO DIRECTIVO DE MUTUALIDADES Y CORPORACIONES.

Un análisis de la naturaleza jurídica de MUTUCAR y su relación con el mencionado artículo 551-1 del Código Civil, permite sostener que como regla general los directores de las personas jurídicas de derecho privado, como las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, deben ejercer su cargo gratuitamente, sin perjuicio del reembolso de los gastos en que pudieran haber incurrido en el desempeño de su cargo.

No obstante la claridad del artículo indicado, existía una práctica administrativa de hace décadas en las Mutualidades de las FFAA y de Carabineros en orden a retribuir económicamente la participación de altos mandos en los Consejos Directivos mediante el pago de dietas, asignaciones o excedentes de las utilidades de la institución.

Durante la investigación realizada por esta Comisión se despacharon numerosos oficios, peticiones de fiscalización y consultas a los propios Comandantes en Jefe y General Director acerca del monto de los estipendios o emolumentos que recibían de las Mutualidades. Lamentablemente dicha información fue negada reiteradamente a esta Comisión, a la fiscalización del Ministerio de Justicia y a la

Contraloría General de la República y todos los esfuerzos por conseguirla resultaron inútiles.

En el caso de la Mutucar logramos establecer que los integrantes del Consejo Directivo, percibían una participación ascendente a un porcentaje de los excedentes anuales, el que les era pagado mediante tres a cuatro cuotas anuales.

Sin embargo, como ya se ha dicho, con la dictación del Dictamen 262 del mes de enero de 2018, la Contraloría estableció la ilegalidad del pago de estipendios por parte de la Mutualidad a su Consejo Directivo. Con posterioridad, a petición de parte se suspendieron los efectos de este dictamen, no obstante los Comandantes en Jefe de las FFAA y General Director de Carabineros declararon públicamente que renunciaban voluntariamente a la percepción de los emolumentos desde las Mutualidades hasta la decisión final del Contralor sobre este punto.

La Contraloría General de la República inició una revisión de los criterios aplicados al resolver esta materia y el pasado 19 de Octubre emitió el dictamen 26.247 que en esta materia dispuso lo siguiente:

“... Ahora bien, en lo que atañe a la posibilidad de remunerar a las demás autoridades y funcionarios de esas instituciones que sí pueden integrar los aludidos consejos, debe tenerse presente, para el caso de la Mutual de Seguros de Chile y la MUTUCAR, el artículo 551-1 del Código Civil, que dispone que "los directores ejercerán su cargo gratuitamente" . De ello se colige que las autoridades, y funcionarios que integran los referidos consejos directivos no deben recibir un estipendio por ejercer dicha actividad, toda vez que la realizan por el solo hecho de desempeñar un cargo público en aquellos organismos, o por el hecho que, perteneciendo a estos últimos, son designados por una de dichas autoridades o por el propio Consejo”.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión sostenemos que los representantes de Carabineros y las otras ramas de las Fuerzas Armadas que formen parte de los directorios de sus respectivas mutualidades u otras corporaciones relacionadas, no deben recibir una remuneración, estipendio, dieta o participación, en atención a que realizan dicha actividad por el sólo hecho de desempeñar un cargo público, es decir, el cargo que ejercen conlleva dicha obligación adicional.

En relación a si existiría algún tipo de responsabilidad por parte de los Comandantes en Jefe o Generales Directores que percibieron reiteradamente excedentes o dietas por su participación en estos cargos en las Mutualidades ligadas a su institución, sin duda, son situaciones irregulares que como señala la Contraloría, recién ahora se estaría aclarando una situación que estaba confusa y que sus efectos se deben proyectar hacia adelante, al futuro. Por lo mismo, la Contraloría señala que no procedería accionar por la devolución de los emolumentos percibidos en el pasado, particularmente si hubieren sido recibidos de buena fe.

Esta Comisión está obligada a recoger y acatar los criterios dispuestos por la Contraloría, sin perjuicio de reconocer que gracias a la acción de esta comisión se puso fin a una práctica institucional atravesada por irregularidades que no tenían la

debida justificación y respaldo legal, lo cual fue despejado a través de la interpretación de la norma administrativa que hizo la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.247, del 19 de octubre de 2018.

3.- IRREGULARIDADES QUE AFECTAN A TRABAJADORES CIVILES DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO Y DE LA CENTRAL ODONTOLÓGICA DEL EJÉRCITO QUE SON OBLIGADOS A AFILIARSE A LA MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA Y FINANCIAR UN SEGURO DE VIDA, SIN TENER DERECHO A NINGÚN BENEFICIO.

3.1. En la sesión número seis de la Comisión se recibió a delegación de dirigentes gremiales de estas asociaciones y de la Anef que hicieron un planteamiento que afectaría a todos los aproximadamente 1500 trabajadores, entre administrativos, técnicos y profesionales de la salud de esos establecimientos, regidos por la ley N° 18.476 y el Código del Trabajo.

Señalan que desde el año 1986 todos los funcionarios civiles que ingresan al Hospital Militar y a la Central Odontológica, estarían obligados a pertenecer a la Mutualidad del Ejército y de la Fuerza Aérea y soportar el cobro mensual obligatorio de una prima para financiar un seguro de vida que administra esta entidad.

Efectuadas las averiguaciones fueron informados que su adscripción obligatoria a este sistema estaría establecido por las leyes N°s 807 de 1925 y 1.092 de 1975 que disponen la obligatoriedad del seguro de vida para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Pero también se han enterado que la Mutualidad respectiva establece tablas de beneficios de seguros y otros beneficios sociales, exclusivamente en favor del personal en servicio activo relacionado directamente con el Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile sin que ellos estén considerados como potencialmente beneficiarios.

Asimismo, la Mutualidad que les realiza los descuentos obligatorios señalados, al cierre del ejercicio de cada año, determina las utilidades del período y un porcentaje importante de estos excedentes, los remite al departamento de Bienestar del Ejército para incrementar los beneficios sociales de los funcionarios, dentro de los cuales, no pueden participar los civiles contratados en el Hospital Militar y el Centro Odontológico.

Además, señalan los funcionarios, que al estar regidos por el actual Código del Trabajo, además deben cotizar en el sistema de AFP donde se realiza un descuento para financiar un seguro de invalidez y de vida su riesgo laboral, generándose un doble descuento por los mismos hechos cubiertos.

Finalmente señalan que no pueden ser considerados funcionarios de los escalafones de las Fuerzas Armadas porque no tienen los beneficios de tales como el sistema previsional de Capredena u otras regalías, sino que son simples funcionarios

civiles del Estado que tienen dependencia con un servicio público, que prestan servicios de salud a militares pero también a cualquier usuario particular que pueda pagar por ellos. Por lo mismo, la Corte Suprema emitió un fallo judicial que reconoce estas diferencias y les permite formar parte de asociaciones gremiales, las cuales están prohibidas al personal de las Fuerzas Armadas.

La principal objeción tiene que ver con el hecho de que hace décadas a todos sus asociados se les realizan descuentos para beneficios que ni siquiera pueden tener derecho y, por lo mismo, solicitan que intercedamos para corregir esta notable injusticia y enriquecimiento ilícito en favor de la Mutualidad del Ejército y de la Fuerza Aérea.

3.2. Como Comisión consideramos que el funcionamiento de afiliación y descuento obligatorio que realiza el Ejército a esta clase de funcionarios y la ausencia de contraprestaciones asociadas como beneficios directos o indirectos, sin duda revelaría inconsistencias graves de esta institucionalidad que no pueden ser aceptadas por nuestro ordenamiento jurídico.

Sin embargo, esta situación estaría regulada por el artículo 1° del Decreto ley 1.092 de 1975, que establece quienes se encuentran adscritos a este sistema, en los siguientes términos:

“ La obligación de mantener un seguro de vida establecido en el decreto ley N° 807, de 1925, comprenderá a todos los personales de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, sean de planta, a contrata, en conscripción, en comisión de servicios o que trabajen a cualquier título para las referidas instituciones. Estos seguros deberán contratarse en las respectivas Mutualidades Institucionales...”

Claramente, el texto transcrito contiene una definición amplia de los funcionarios sujetos a este sistema de seguro de vida obligatorio, pero exigiendo *“que trabajen a cualquier título para las referidas instituciones (Fuerzas Armadas y Carabineros)”*.

En relación a los funcionarios civiles del Hospital Militar y el Centro Odontológico, ellos trabajan para servicios de salud que tienen autonomía jurídica establecida por la ley N° 18.476 y una nítida separación con la gestión administrativa de las instituciones militares. Asimismo, si se mira en detalle, estos funcionarios tendrían un estatuto jurídico propio (la ley N° 18.476 y el Código del Trabajo) con características especiales completamente distintas y ninguna clase de beneficios como los del personal de línea de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Por último, en Chile es un principio de general aplicación que no puede existir un enriquecimiento indebido en favor de ninguna persona, esto es, que carezca de una causa o fundamento legítimo, como parece suceder en este caso, en favor de la Mutualidad del Ejército y la Fuerza Aérea.

3.3. En estas circunstancias, consideramos muy necesario que la Contraloría General de la República analice en detalle esta situación, la normativa aplicable y emita un dictamen definiendo con claridad si los funcionarios civiles del

Hospital Militar y el Centro Odontológico deben ser afiliados obligatoriamente a esta Mutualidad y soportar los descuentos de sus remuneraciones que se han referido y disponer la devolución de los dineros descontados indebidamente, si procediere.

4.- IRREGULARIDADES EN FONDO DE AYUDA MUTUA DE LA IV DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, REGIÓN DE AYSÉN.

El denominado Fondo de Ayuda Mutua (FAM) nació en 1950 por iniciativa del personal de suboficiales del Ejército que en dicha época estaban destinados en la ciudad de Coyhiaque de la Región de Aysén (en el regimiento N°14), con la finalidad de ir en ayuda social, de quienes, por su destinación, se encontraban desvinculados geográficamente y con poca comunicación respecto del núcleo central, que era Santiago.

En la investigación que realizó Contraloría, se determinó que este FAM siempre fue una iniciativa privada, que no había fondos fiscales invertidos y que no obedece a la figura de Mutualidad ni de un sistema de bienestar.

Durante el trabajo de la Comisión se logró establecer que este FAM era una organización privada informal que se constituía con los aportes de dinero de sus integrantes y que una directiva elegida se encargaba de invertir los recursos y hacer las devoluciones a sus titulares.

Este FAM dejó de funcionar en el año 2006 y los titulares de aportes quisieron retirarlos y por los pagos realizados a otros que se retiraron con anterioridad, ya no se contaba con fondos suficientes para realizar la devolución a todos. Dicho de otra manera, al cierre de este fondo se determinó que existía un déficit importante, donde resultaron perjudicados económicamente alrededor de más de 100 funcionarios que lo integraban.

Se logró acreditar por la Contraloría que para poder resarcir a los funcionarios que “perdieron” sus aportes en este FAM, se habría contratado a honorarios 19 personas que no pudieron acreditar haber realizado efectivamente los trabajos comprometidos, sino que mas bien la finalidad consistió en permitirles recuperar el dinero perdido como ahorrantes en el fondo de ayuda mutua. Monto fiscal objetado: \$56.900.094.-

Asimismo, respecto de otras 90 uniformados se aprobaron comisiones de servicios y el pago de los viáticos respectivos, pero no logró acreditar la realización de las tareas encomendadas, existiendo antecedentes consistentes con el hecho que se decretaron con la misma finalidad de los honorarios anteriores, resarcir a los ahorrantes de las pérdidas sufridas en el FAM, según señaló suboficial de la IV división del Ejército, el monto fiscal objetado asciende a la suma de \$122.761.650.-

Todo lo concerniente a estas irregularidades detectadas se contienen en el informe de Contraloría N° 745/2017 y hoy están siendo investigadas en un sumario administrativo y en una causa abierta en la justicia penal.

Por último, la Contraloría agregó a la Comisión Investigadora copia del Oficio 1035/488, de fecha 6 de diciembre de 2016, del Comandante en Jefe de la IV División de Ejército dirigido al Contralor Regional de Aysen donde informa de antecedentes y procedimientos seguidos en relación al FAM, que estaría siendo investigado por estos mismos hechos

En la segunda página, se señala “... que en el año 2008 el Comandante en Jefe del Ejército, impartió orientaciones a la Dirección de Personal del Ejército para operacionalizar soluciones que se pudieren aplicar a cada uno de los integrantes, en busca de resarcir en alguna medida los fondos aportados, buscando minimizar el impacto por el cese del Fondo de Ayuda Mutua Familiar, nombrándose un oficial de enlace encargado de las coordinaciones entre la Dirección de Personal del Ejército y esta UAC...”.

Mas adelante agregan un listado con la “nómina de funcionarios en retiro que pertenecían al Fondo de Ayuda Familiar. Suscribe este oficio, Fernando San Cristóbal Schott, General de Brigada, Comandante en Jefe de la IV División del Ejército.

Como comisión nos parece de la máxima gravedad la denuncia en cuanto se habrían proveído recursos públicos para resolver problemas personales de funcionarios surgidos en entidades de carácter privado, todo lo cual configuraría una falta a la probidad y eventualmente delitos funcionarios.

Responsabilidades: Nos parece que existirían indicios consistentes con la participación en estas irregularidades, del Comandante en Jefe del Ejército de la época General Oscar Izurieta Ferrer, quien tenía el mando total de la institución y el deber de realizar el control jerárquico de todo el personal de tal manera que se respete estrictamente la legalidad vigente y el principio de probidad administrativa. En este contexto, resultaría vulneratorio con este deber básico constatar en el oficio 1035/488 de fecha 6 de diciembre de 2016 que el señor Izuieta, hubiera tenido conductas que indujeran a sus subalternos a buscar una solución con fondos públicos de los problemas privados del personal uniformado afectado por el término del FAM.

El General Oscar Izurieta hizo llegar a la Comisión una nota en que puntualiza que “una vez impuesto in situ de la situación que afectaba al FAM, y habiéndose comprometido a que: “el Ejército vería formas de apoyarlos, con estricto apego a la legalidad y reglamentación vigente”, conformó en Santiago un equipo multidisciplinario que realizó un arduo trabajo, el cual concluyó en cuatro medidas dentro de las facultades legales y reglamentarias.

Hoy esta materia está sometida a una investigación judicial (además de la administrativa de la Contraloría General de la República y de la justicia militar que deberá resolver sobre las responsabilidades legales que a cada funcionario interviniente en estos hechos les pudiera corresponder.

Pues bien, se debió obtener un Informe en Derecho elaborado por el Consejo de Defensa del Estado sobre competencias fiscalizadoras de corporaciones,

sesiones conjuntas de las instituciones involucradas junto a los gerentes de las Mutualidades y recién ahí pudimos obtener una colaboración y allanamiento a los antecedentes solicitados por esta instancia investigadora.

PROPUESTAS

1.- DEFINICION DE LA MANTENCIÓN O ELIMINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO PARA TODO EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Este sistema de adscripción obligatoria de todos los funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros a estas mutualidades para financiar un seguro colectivo de vida en base a descuentos de primas mensuales de su sueldo, sin duda, se crearon a principios del siglo pasado con un fin muy loable. Con ello se buscaba dar prestaciones de seguridad social a sus afiliados, que por la naturaleza de las funciones militares y policiales, que son de alto riesgo, no tenían acceso a seguros de vida o seguro catastróficos en aseguradoras privadas.

Así las cosas, las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, respaldadas por los decretos leyes N° 807 de 1925 y N° 1.092 de 1975 y la ley N° 18.660, conforman hoy una especie de sistema solidario obligatorio, en que cada uno de los funcionarios aporta dinero para hacer frente a ese riesgo y tienen acceso, como contraprestación, a compensaciones económicas cuando se produce el evento asegurado.

Sin embargo, en la realidad actual los sistemas de seguros en Chile alcanzan un alto grado de sofisticación y cobertura, donde prácticamente todo riesgo puede ser asegurado y, de hecho, los riesgos que hoy estas mutualidades aseguran a su personal están a su vez "reasegurados" con compañías de seguros privados, según consta de sus memorias y balance.

Y al mismo tiempo, todos los riesgos que se producen con ocasión o en el trabajo que debe realizar todo dependiente particular o funcionario público están cubiertos mediante la ley de accidentes del trabajo o por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, que establecen que es obligación del empleador asegurar los riesgos de sus dependientes, pagando las primas por estos seguros que entregan prestaciones a base de indemnizaciones o pensiones, en el caso de invalidez o fallecimiento del trabajador.

Hoy es un principio universal que los riesgos que se enfrentan por causa o con ocasión de una relación laboral, de naturaleza privada o pública, deben ser solventados por los empleadores que son los que crean la situación de riesgo y se benefician del trabajo dependiente. Con el carácter de voluntarias.

A lo anterior, debe agregarse que todas las instituciones militares y policiales cuentan en su interior con Divisiones de Bienestar que se encargan de administrar y entregar un conjunto importante de beneficios económicos y sociales

para sus funcionarios y sus familias, que también incluyen prestaciones de este tipo.

Así las cosas, cabe preguntarse ¿tiene justificación la existencia y mantención de este sistema de mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Orden que se financia con la adscripción obligatoria de todos los funcionarios de la institución y que son obligados a financiar mediante descuentos mensuales de su remuneración las “primas” que financian un seguro colectivo de vida, que cubre los riesgos que producen las tareas que la misma institución militar o policial produce?

Si la pertenencia y financiamiento de sus funcionarios a este sistema de mutualidades fuera voluntaria, nos parece, que la legitimidad de su funcionamiento sería incuestionable, porque estaría fundado en la libertad de afiliación de todos sus integrantes. Pero el problema es que sucesivas leyes, decretos leyes números 807 de 1925 y 1.092 de 1975, y ley N°18.660, obligan a todos los trabajadores de este sector público, a financiar ellos mismos los riesgos de vida que produce su mismo empleador y que, además, administraban por derecho propio, generales del alto mando de su institución.

En este contexto, también hay que reconocer que estas mutualidades no solo administran hoy este seguro colectivo de vida, sino que entregan otro conjunto de prestaciones a sus afiliados como otros seguros voluntarios y una variada clase de beneficios adicionales en base a créditos de auxilio al personal, que contribuyen al bienestar del personal y sus familias. Quizás las divisiones de Bienestar de las instituciones se encuentren en mejor situación de administrar un sistema de beneficios sociales como los que prestan las mutualidades, pero con la diferencia que tiene el respaldo y control de todo servicio público.

Por todo lo anterior, estimamos que este sistema de una corporación privada administrada por integrantes del alto mando institucional, para el financiamiento de un seguro colectivo de vida obligatorio financiado por el descuento mensual forzoso que se hace a los funcionarios, ha perdido la justificación que se tuvo en vista en su creación. Hoy carece de legitimidad que un trabajador dependiente deba estar obligado a financiar los riesgos que les produce su empleador.

Por ello estimamos que el Ejecutivo debe presentar un proyecto de ley que mejore estas deficiencias de legitimidad, avanzando en una normativa de carácter voluntario que ofrezca diferentes alternativas de afiliación.

2.- NUEVA REGULACIÓN CON MAYORES NIVELES DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MUTUALIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD

Se sugiere S. E. el Presidente de la República, en atención a sus facultades, disponga la creación de una Comisión Amplia que recoja los puntos de vista de los diversos actores públicos y privados involucrados en el actuar del sistema de mutualidades, para crear el diseño de una nueva institucionalidad en la materia. A esta institucionalidad, que deberá plasmarse en proyectos de ley que hoy son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, le corresponderá tener en cuenta

las graves falencias en el de aseguramiento de la actividad militar y policial, pero que a la vez recoja las particularidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, y mantenga los resguardos en cuanto a los recursos involucrados.

Asimismo, se propone que la brevedad se conforme un Comité Amplio de Ministros, entre los cuales se cuenten las carteras de Defensa, Interior, Justicia, Trabajo y Previsión Social, y que a la vez integren parlamentarios de las más distintas miradas, académicos expertos del ámbito de la defensa y de la gobernanza de instituciones, como también expertos del área de los seguros. Todos ellos, ojalá, provenientes de las principales universidades del país, **para realizar un rediseño del sistema de mutualidades que mejore los beneficios que se entregan hoy a los usuarios y supere las deficiencias detectadas en el presente informe**

Resulta necesario convenir en la necesidad de que el Estado asuma el costo de los seguros de funcionarios públicos que, por la especial particularidad de las actividades militares y policiales, lo requieren. Que el Estado disponga de fondos para contribuir de forma importante al seguro de las actividades mencionadas, es un camino que no puede desdeñarse a priori. Una de las vías para ello puede ser el llamamiento a una licitación nacional y/o internacional por la vía de la contratación pública para que empresas de probada solvencia en el área de seguros ofrezcan pólizas competitivas teniendo en consideración el alto costo de asegurar actividades de esta envergadura.

Se hace imperiosamente necesario además, que la nueva estructura que se le dé al aseguramiento de los funcionarios y trabajadores que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, tenga un correlato en la nueva institucionalidad fiscalizadora en esta materia. Hoy, la recién creada Comisión para el Mercado Financiero por la ley N° 21.000 (sucesora de la Superintendencia de Valores y Seguros) debe crear una división especial al interior de su Intendencia de Seguros, especialmente dedicada a la interpretación, aplicación y fiscalización de las normas aplicables a las Mutualidades Institucionales de las fuerzas policiales y castrenses.

3.- SITUACIÓN DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE LOS TRABAJADORES CIVILES DEL HOSPITAL MILITAR Y CENTRO ODONTOLÓGICO DEL EJÉRCITO AL SISTEMA DE MUTUALIDADES.

En la etapa de conclusiones se realiza un análisis en detalle de la situación de los trabajadores civiles del Hospital Militar y Centro Odontológico del Ejército en cuanto también están obligados a pertenecer y financiar la mutualidad respectiva, sin contar con acceso a los beneficios que entrega este sistema a sus afiliados.

Asimismo, se establecen las características especiales que presenta esta clase de servidores públicos, administrativos, técnicos y profesionales de la salud de esos establecimientos, regidos por la ley 18.476 y el Código del Trabajo, leyes especiales distintas al estatuto militar y en un espacio institucional de autonomía

jurídica y financiera frente al Ejército.

Por último, en Chile es un principio de general aplicación que no puede existir un enriquecimiento indebido en favor de ninguna persona, esto es, que carezca de una causa o fundamento legítimo, como parece suceder en este caso, en favor de la Mutualidad del Ejército y la Fuerza Aérea.

En estas circunstancias, por las razones que señalamos en el capítulo de conclusiones, que damos por completamente reproducidas en esta parte, consideramos muy necesario que la Contraloría General de la República analice en detalle esta situación, la normativa aplicable y la zanje definitivamente, mediante un dictamen que resuelva con claridad si los funcionarios civiles del Hospital Militar y el Centro Odontológico deberían ser afiliados obligatoriamente a esta Mutualidad y soportar los descuentos de sus remuneraciones que se han señalado y si fuere procedente, disponer la devolución de los dineros descontados indebidamente, si procediere.

4.- PROBLEMAS CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS MUTUALIDADES

Se constata que no existe un sistema de fiscalización del funcionamiento de estas entidades que tenga altos niveles de transparencia y que se ejerza con la intensidad, extensión y rigor que se necesita, particularmente en lo que se refiere a todos los aspectos y actividades distintos a la gestión de seguros ante riesgos en base a primas, fiscalizada hoy por la Comisión de Mercado Financiero.

En este sentido, esta insuficiente fiscalización del sistema de mutualidades reconoce la existencia de dificultades institucionales que provienen de un contexto normativo muy particular.

Por ejemplo, las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Orden están fuera del ámbito de control de la Contraloría General de la República, dado que se regulan por el derecho privado y no recibirían fondos públicos. Por ello, la información disponible sobre sus movimientos y funcionamiento se deriva de las auditorías realizadas a la información contable, financiera y de transacciones jurídicas que están en las divisiones o Direcciones de Bienestar de las instituciones de las FFAA y de Orden y Seguridad, y en alguna información que voluntariamente las mutualidades han entregado.

Asimismo, el Ministerio de Justicia mantiene un departamento de personas jurídicas que tiene la responsabilidad de realizar un control y supervisión sobre todas las corporaciones y fundaciones regidas por el Código Civil y sus representantes reconocieron la absoluta falta de personas, recursos y herramientas para fiscalizar las más de 20.000 personas jurídicas registradas o las 5.000 activas.

Otro problema manifestado por la propia Contraloría General de la República que genera dificultades para realizar la debida fiscalización y control sobre estas entidades, dice relación con la carencia de personal suficiente en el organismo.

Considerando la cantidad de recursos involucrados y el importante número

de funcionarios que integran las Mutualidades y las Divisiones de Bienestar de las Fuerzas Armadas y de orden, es que, creemos necesario aumentar la dotación de funcionarios de la Contraloría General de la República y de las instituciones militares y policiales destinado a tareas de control externo e interno de los actos de la estas instituciones de la administración del Estado o que se relacionan con este.

El Contralor General de la República planteó como una de las dificultades para elaborar su informe la destrucción de la información, sobre todo la más antigua. En ese contexto, como comisión sostenemos que no es conveniente ni prudente la eliminación de información única, sin dejar previamente un registro o respaldo digital de la misma, debiendo modificarse los reglamentos internos si es que fuere necesario.

Asimismo, el Ministerio de Justicia en una primera etapa del trabajo encomendado por esta Comisión debió enfrentar la resistencia de las Mutualidades a ser fiscalizadas aduciendo que eran consideradas como compañías de seguros y, por tanto, estaban sujetas a solo la supervisión de la Comisión de Mercado Financiero.

Pues bien, se debió obtener un Informe en Derecho elaborado por el Consejo de Defensa del Estado que realizó precisiones sobre las competencias fiscalizadoras de corporaciones, sesiones conjuntas de las instituciones involucradas junto a los gerentes de las Mutualidades y recién ahí pudimos obtener una colaboración y allanamiento a los antecedentes solicitados por esta instancia investigadora.

Al respecto, solicitamos que copia de este informe final y copia del Informe en derecho elaborado por el Consejo de Defensa del Estado sobre régimen de regulación y fiscalización de las corporaciones y fundaciones, sea enviado para el conocimiento de todas las entidades de esta naturaleza que se relacionan con las Fuerzas Armadas y de Orden.

X.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante al señor Leonardo Soto Ferrada.

XI.- VOTACIÓN.

En la sesión celebrada el 21 de noviembre, se sometieron a votación las propuestas de la diputada Camila Flores y de los diputados Amaro Labra, Jaime Tohá y Leonardo Soto, que habían sido consensuadas en un documento único.

Puestas en votación las consideraciones, conclusiones y proposiciones fueron aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes: Camila Flores Oporto y Virginia Troncoso Hellman, y diputados señores Álvaro Carter Fernández, Amaro Labra Sepúlveda, Manuel José Matta Aragay, Hugo Rey Martínez, Alexis Sepúlveda Soto, Leonardo Soto Ferrada,

Jaime Tohá González y Osvaldo Urrutia Soto.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 301 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia de lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Comisión, forman parte de las conclusiones y proposiciones aprobadas, las consideraciones que les sirven de fundamento.

2. Se acordó remitir el presente Informe a los Ministros de Defensa Nacional, de Justicia y Derechos Humanos, a la Contraloría General de la República, Comisión para el Mercado Financiero, al Fiscal Nacional del Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado y al Presidente de la República.

Tratado y acordado según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 13 y 19 de junio; 9 y 18 de julio; 1, 8 y 22 de agosto; 5, 12 y 26 de septiembre; 3, 10 y 17 de octubre; y 7, 14, 19 y 21 de noviembre de 2018, con la asistencia de las diputadas Camila Flores y Virginia Troncoso, y de los diputados señores Leonardo Soto Ferrada (Presidente), René Alinco, Jorge Brito, Avaro Carter, Gonzalo Fuenzalida, Amaro Labra, Manuel José Matta, Hugo Rey, Alexis Sepúlveda, Jaime Tohá y Osvaldo Urrutia.

SALA DE LA COMISION, a 21 de noviembre de 2018.


HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión

INDICE

<i>I.- LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DE LOS ACUERDOS DE LA CÁMARA QUE ORDENARON SU CREACIÓN.</i>	<i>1</i>
<i>II.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN</i>	<i>2</i>
<i>III.- RELACION DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.....</i>	<i>3</i>
<i>Sesiones celebradas</i>	<i>3</i>
<i>Autoridades, organizaciones y personas invitadas</i>	<i>3</i>
<i>SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN</i>	<i>4</i>
<i>IV.- OFICIOS ENVIADOS POR LA COMISIÓN</i>	<i>7</i>
<i>V.- DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN</i>	<i>11</i>
<i>Anexos:</i>	<i>14</i>
<i>V.- RELACION DE LOS HECHOS INVESTIGADOS POR LA COMISION</i>	<i>16</i>
<i>VI. LO SUSTANCIAL DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN LA COMISION.</i>	<i>16</i>
<i>VII.- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISION.....</i>	<i>277</i>
<i>VIII.- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISION.</i>	<i>277</i>
<i>XI.- VOTACIÓN.....</i>	<i>301</i>
<i>CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.</i>	<i>302</i>